

Ismael Alberto Orellana Mora
PERITO – AUDITOR – ADJUDICADOR
JRD – ASESOR – DOCENTE

Ingeniero Civil – Reg. CIP n° 38933
Martín de Paz N° 211 – 501 – Surco – LIMA Cel. 945-246-492
ismaorellan@gmail.com



Consultor independiente; profesional con **34 años de experiencia** en el rubro de la construcción, **experiencia en peritajes de ingeniería civil desde 1999, (Perito del Colegio de Ingenieros del Perú desde 2019), asesoramiento, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública,** así como, gerenciamiento de empresas constructoras, supervisión de obras, revisión de expedientes técnicos, **administración de contratos de obras públicas, asesoramiento en temas de ejecución contractual de obras públicas** y control gubernamental de obras públicas. **Docente y capacitador en temas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,** normas relacionadas con la ejecución de Obras Públicas y normas de auditoría gubernamental.

Adjudicador del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CD-Lima y Adjudicador del Centro de Arbitraje y RD de ANKAWA Internacional – Cusco.

ESTUDIOS DE POST GRADO Y OTROS

	Universidad NUR (de Santa Cruz de la Sierra)
	Bolivia
	6 de octubre al 22 de diciembre de 1992 (150 hrs.)
Título / Grado / Diploma obtenido	ENTORNO EMPRESARIAL DIPLOMA DE POST GRADO

	Universidad NUR (de Santa Cruz de la Sierra)
	Bolivia
	Del 15 de marzo al 15 de julio de 1993 (150 hr)
Título / Grado / Diploma obtenido	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN. DIPLOMA DE POST GRADO

	Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP
	Perú
	Setiembre 2006 a setiembre 2007
Título / Grado / Diploma obtenido	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN MAGISTERIAL

	Contraloría General de la República
	Perú
	15 de Setiembre al 26 de noviembre 2003
Título / Grado / Diploma obtenido	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

EXPERIENCIA COMO PERITO

Mi experiencia está basada como **PERITO auditor del sistema nacional de control por aproximadamente 17 años**, (trabaje 8 años en la Gerencia de Obras de la Contraloría General de la República) prácticamente el trabajo que desarrollamos es el de un perito, en el que se muestra opinión técnica respecto a la evaluación técnica que se realiza en una obra (desde la pre inversión, elaboración del expediente técnico, ejecución contractual, hasta la liquidación, puesta en marcha y mantenimiento de la obra).

Estas opiniones que se traducen en un informe técnico muchas veces han servido para determinar responsabilidad civil o penal, lo cual hay que sustentar dichos informes en la fiscalía o poder judicial, como en algunos casos ha sucedido.

En mi experiencia he auditado obras de todo tipo, desde parques, edificios, obras de irrigación, represas, hidroeléctricas (Mantaro), carreteras, otros, y, he tenido que recurrir muchas veces a laboratorios, por ejemplo, para sacar diamantinas de concreto de elementos estructurales, ensayos relacionados a la calidad de las carreteras, entre otros, los mismos que afianzan y sustentan dichos informes.

Mi primer peritaje como perito de parte, fue en un arbitraje entre el MINAGRI y un contratista, en el año 2017, siendo el resultado del laudo arbitral a favor de la entidad que participé como perito de parte.

En resumen, las subespecialidades que he tenido, están relacionadas con la auditoría de obras públicas, las mismas que están relacionadas a la experiencia en administración de contratos (ejecución contractual de obras públicas en cualquier tipo de obras).

EXPERIENCIA EN PERITAJES (para arbitrajes y/o AUDITORIAS)

Empresa / Institución	Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSR del Ministerio de Vivienda
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia arbitral
Cargo / Actividad	Perito de parte para Audiencia arbitral y presentación de Informe contra Pericial
Periodo	Setiembre 2023 – octubre 2023
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual por controversia por mayores metrados entre el PNSR y el Consorcio Integración.
SUSTENTO:	Orden de Servicio n° 0001077 – 2023 / cartas de entrega de informe pericial / RHE

Empresa / Institución	EXSA (empresa privada fabricante de Explosivos) vs. HLC
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia arbitral
Cargo / Actividad	Perito de parte para Audiencia arbitral y presentación de Informe Pericial
Periodo	Noviembre 2021 – marzo 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual por ampliaciones de plazo en controversia.
SUSTENTO:	Correos electrónicos y RHE (audiencias - pendientes)

Empresa / Institución	Consortio Vial Sicuani vs. PROVIAS NACIONAL
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia arbitral
Cargo / Actividad	Perito de parte para Audiencia arbitral y presentación de Informe Pericial
Periodo	Mayo – 21 junio 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas.
SUSTENTO:	Acta de audiencia de fecha 21.junio 2022 y RHE (no se tiene conocimiento del Laudo aun)

Empresa / Institución	Fiscalía Provincial de Tacna – Ministerio Público
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia Judicial
Cargo / Actividad	Perito de parte para Audiencia Judicial y presentación de Informe Pericial
Periodo	octubre de 2021 – abril de 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (Denuncia Judicial y Pericia presentada)
SUSTENTO:	Informe Pericial entregado al Abog. Gustavo Salas. (primera parte de la audiencia se llevó a cabo el 13 de abril de 2022) Se adjuntan Cédulas de Citación del 16.feb.2022 Esta pendiente una segunda audiencia, a la espera de comunicación por parte de la Fiscalía de Tacna.

Empresa / Institución	Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (1)
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para elaborar Informe de Contrapericia
Cargo / Actividad	Perito de parte, elaborando Informe Pericial
Periodo	18 enero de 2022 al 18 marzo 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual para efectuar una contrapericia al informe pericial presentado por el Consorcio Maure, ante las controversias ocurridas en el Contrato N° 006-2017-PNSR/PROCOES.
SUSTENTO:	Orden de Servicio 052-2022 del 18.ene.2022 y entrega de informe

Empresa / Institución	Gobierno Regional de Arequipa vs. Consorcio Integración Vial II
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia Judicial, con presentación de Informe Pericial
Cargo / Actividad	Perito de parte para Audiencia Judicial
Periodo	22 de marzo de 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (Controversia con ampliación excepcional de Plazo)
SUSTENTO:	Acta de Audiencia de la Cámara de Comercio de Arequipa de 22.marzo.2022 y RHE

Empresa / Institución	Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (2)
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para elaborar Informe de Contrapericia
Cargo / Actividad	Perito de parte, elaborando Informe Pericial
Periodo	20 abril de 2022 a junio de 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual para efectuar una contrapericia al informe pericial presentado por el Consorcio Maure, ante las controversias ocurridas en el Contrato N° 143-2017-PNSR/PROCOES.
SUSTENTO:	Orden de Servicio 975-2022 del 20.abr.2022, Acta de audiencia y RHE E-001-226

Empresa / Institución	Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (3)
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para elaborar Informe de Contrapericia
Cargo / Actividad	Perito de parte, elaborando Informe Pericial
Periodo	02 de agosto de 2022 a setiembre 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual para efectuar una contrapericia al informe pericial presentado por el Consorcio Maure, ante las controversias ocurridas en el Contrato N° 008-2017-PNSR/PROCOES.
SUSTENTO:	Orden de Servicio 748-2022 del 02.ago.2022 (pendiente audiencia)

Empresa / Institución	Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (4)
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para elaborar Informe de Contrapericia
Cargo / Actividad	Perito de parte, elaborando Informe Pericial
Periodo	18 enero de 2022 al 18 marzo 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual para efectuar una contrapericia al informe pericial presentado por el Consorcio Maure, ante las controversias ocurridas en el Contrato N° 106-2017-PNSR/PROCOES.
SUSTENTO:	Orden de Servicio 370-2022 del 20.abr.2022 y entrega de informe

Empresa / Institución	MININTER vs. Consorcio Supervisor Chorrillos
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para opinión técnica, sobre 19 objetivos solicitados por el Trib.Arbrt.
Cargo / Actividad	Perito, para elaborar Informe Pericial
Periodo	10 enero de 2023 al 26 de junio 2023 (incluidas ampliaciones de plazo, por causas no atribuibles al perito)
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual para emitir opinión técnica sobre 19 objetivos solicitados por el Tribunal Arbitral, para la controversia entre el MININTER y el Consorcio Supervisor Chorrillos.
SUSTENTO:	Correos electrónicos (solicitan pericia y aceptación) RHE del adelanto y el saldo (luego de entrega del Informe pericial), correo electrónico entregando Informe Pericial

Empresa / Institución	Ministerio del Interior vs. China Railway International Group Suc. Perú
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia Judicial, con presentación de Informe Pericial
Cargo / Actividad	Perito de parte para Audiencia Judicial en representación de China Railway
Periodo	Febrero a 22 de marzo de 2022
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (Controversia en ampliaciones de Plazo 12, 15, 16 y 18)
SUSTENTO:	Acta de Audiencia del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP de 24.febrero.2022 y RHE. Este arbitraje lo ganó la empresa China Railway.

Empresa / Institución	Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP
Proyecto / Consultoría	Perito Técnico Legal para Audiencia Arbitral
Cargo / Actividad	Perito Técnico – Legal
Periodo	21 de julio 2021 (fecha del contrato), hasta la fecha de la audiencia final que fue en marzo de 2023
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (ARBITRAJE y Pericia concluida)
SUSTENTO:	Contrato n° 04-2021-GRP/PEIHAP y facturas. (a la espera del laudo arbitral)

Empresa / Institución	Poder Judicial del Perú vs. Consorcio Sullana II
Proyecto / Consultoría	Asesor Técnico (Perito) en Audiencia Arbitral - Exp. 2227-189-19 PUCP
Cargo / Actividad	Perito de parte en audiencia de Ilustración de Hechos (Ampl. Plazo n° 03)
Periodo	11.Junio de 2021 (no tengo fecha de inicio, solo el acta de la audiencia)
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (ARBITRAJE EN CURSO)
SUSTENTO:	Acta de audiencia de Ilustración de Hechos – Exp. N° 2227-189-19-PUCP, de fecha 11/06/2021 donde se menciona mi participación. Adjunto Acta de Audiencia.

Empresa / Institución	Gobierno Regional de Tacna vs. Consorcio Salud Tacna
Proyecto / Consultoría	Perito de parte en Audiencia Arbitral, Expediente N° IO55-2020 de 02.feb.2021
Cargo / Actividad	Perito de parte en audiencia de informes orales (Ampl. Plazo n° 14)
Periodo	Diciembre 2020 – 02.febrero.2021 (no tengo sustento del inicio)
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (ARBITRAJE EN CURSO)
SUSTENTO:	Acta de audiencia de Informes Orales – Exp. N° IO55-2020, de fecha 02/02/2021 donde se menciona mi participación, y, recibo por honorarios n° E001-179 Laudo Arbitral de Derecho de 23.jun.2021, se declara fundada la A.P. n° 14 por 43 d.c.

Empresa / Institución	Gobierno Regional de Tacna vs. Consorcio Salud Tacna
Proyecto / Consultoría	Perito de parte en Audiencia Arbitral, Expediente N° IO57-2020 de 22.ene.2021
Cargo / Actividad	Perito de parte en audiencia de informes orales (Ampl. Plazo n° 15)
Periodo	Diciembre 2020 – 22.enero.2021 (no tengo sustento del inicio)
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (ARBITRAJE EN CURSO)
SUSTENTO:	Acta de audiencia de Informes Orales – Exp. N° IO57-2020, de fecha 22/01/2021 donde se menciona mi participación, y, recibo por honorarios n° E001-179, (idem anterior).

Empresa / Institución	Gobierno Regional de Tacna vs. Consorcio Salud Tacna
Proyecto / Consultoría	Perito de parte en Audiencia Arbitral, Expediente N° IO58-2020 de 19.ene.2021
Cargo / Actividad	Perito de parte en audiencia de informes orales (Ampl. Plazo n° 16)
Periodo	Diciembre 2020 – 19.enero.2021 (no tengo sustento del inicio)
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas. (ARBITRAJE EN CURSO)
SUSTENTO:	Acta de audiencia de Informes Orales – Exp. N° IO58-2020, de fecha 19/01/2021 donde se menciona mi participación, y, recibo por honorarios n° E001-179, (idem anterior) Laudo Arbitral de Derecho de 15.set.2021, declara fundada la A. P. n° 16 por 58 d.c.

Empresa / Institución	Activos Mineros S.A.
Proyecto / Consultoría	Perito en la auditoría a la ejecución de proyectos de inversión pública (4 obras)
Cargo / Actividad	Perito en auditoría
Periodo	Abril a junio de 2017
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas.
SUSTENTO:	Orden de Servicio N° 2017-0113, tres informes de actividades (abril, mayo y junio de 2017) y tres recibos por honorarios (68, 70 y 72)

Empresa / Institución	Gobierno Regional de Arequipa
Proyecto / Consultoría	Perito en el arbitraje de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, distrito y provincia de Camaná, Región Arequipa" por la ampliación de plazo n° 02 por 90 d.c. en favor del Contratista Consorcio Salud Camaná II, consorcio para el cual vengo prestando servicios desde hace dos (2) años. (El arbitraje fue ganado en favor del Consorcio Salud Camaná, otorgándose un plazo adicional por 90 d.c.)
Cargo / Actividad	Perito de parte en la audiencia arbitral
Periodo	24 abril 2019 al 16 julio 2019
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas.
SUSTENTO:	Notificación n° 006-2019 del Centro de Arbitraje de 24.04.2019, y Acta de Audiencia de informes Orales donde se muestra mi participación. Notificación n° 009-2019 de 16.07.2019 donde se adjunta el Laudo Arbitral declarando fundada la pretensión del Contratista que defendí en el arbitraje.

Empresa / Institución	Programa de Desarrollo Productivo Agrario – AGRO RURAL
Proyecto / Consultoría	Informe Pericial de Parte para evaluación de la ejecución del contrato y liquidación de obra pública en la obra "Instalación del Canal de irrigación Riobamba – Casablanca – Jocosbamba, distrito de Quiches – Sihuas – Ancash. (El arbitraje fue ganado en favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario – AGRO RURAL , no reconociéndole los gastos generales que en pretensión solicitaba el contratista)
Cargo / Actividad	Perito de parte para audiencia arbitral
Periodo	06 noviembre 2017 a 10 de julio 2018
Subespecialidad desarrollada	Peritaje como especialista en ejecución contractual y ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas.
SUSTENTO:	Orden de Servicio N° 0001278 de fecha 26.03.2018. (perdí la primera orden de servicio) solo las Actas de Audiencia Complementaria de ilustración de hechos de fecha 10.ene.2018, Acta de Audiencia de Sustentación de Pericia de fecha 10.Jul.2018 y acta de Audiencia de Sustentación de Pericia de 6.nov.2017 en la que participo como perito. Invitación a audiencia, Recibo por Honorarios E001-88, y Laudo Arbitral a favor de la Entidad, defendida por mi persona.

Empresa / Institución	Universidad Nacional de Ingeniería
Proyecto / Consultoría	Perito en auditoría, en la verificación de obras ejecutadas por administración directa durante periodos 2013 y 2014
Cargo / Actividad	Perito en auditoría
Periodo	diciembre 2015
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Orden de Servicio N° 0009563 de 02.12.2015, Informe presentando mi prestación como perito en la auditoría realizada y, recibo por honorarios E001-35

Empresa / Institución	Universidad Nacional de Ingeniería
Proyecto / Consultoría	Perito en auditoría, en el examen especial en la obra "Construcción de la nueva sede de la corte superior de justicia de Tumbes – I Etapa".
Cargo / Actividad	Perito en auditoría
Periodo	Noviembre y diciembre 2015
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Orden de Servicio N° 0008314 de 03.11.2015, Informe presentando mi prestación como perito en la auditoría realizada y, recibo por honorarios E001-34

Empresa / Institución	Universidad Nacional de Ingeniería
Proyecto / Consultoría	Perito en auditoría en el examen especial a la carretera Cajamarca – Celendín – Balsas, tramo II del km 26+000 al km 52+000
Cargo / Actividad	Perito en Auditoría
Periodo	Noviembre a diciembre de 2015
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Orden de Servicio N° 0004673 de 24.06.2015, Informe presentando mi prestación como perito en la auditoría realizada y, recibo por honorarios E001-25, y rendición de Viáticos.

Empresa / Institución	Universidad Nacional de Ingeniería
Proyecto / Consultoría	Consultoría para la verificación y análisis del expediente técnico de obra, evaluación de adicionales y ampliaciones de plazo de obra, y otros en la Oficina de Infraestructura y Proyectos – OCIP de la UNI.
Cargo / Actividad	Consultoría en Auditoría de Obras Públicas
Periodo	Junio a julio de 2015
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas.
SUSTENTO:	Orden de Servicio N° 0006946 de 15.09.2015, Informe presentando mi prestación como perito en la auditoría realizada y, recibo por honorarios E001-30

Empresa / Institución	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Proyecto / Consultoría	Perito para realizar ensayos de laboratorio e in situ con diamantinas para determinar resistencia del concreto
Cargo / Actividad	Consultoría en auditoría de obras públicas
Periodo	julio de 2015
Subespecialidad desarrollada	Perito en la especialidad de estructuras
SUSTENTO:	O/S N° 000680 de 01.7.2015, Acta de Inspección física, Informe el CIP - Dictamen Pericial.

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado
Proyecto / Consultoría	“Apoyo en culminación de acción de control n° 2-5568-2014-003 (Examen Especial a la obra de rehabilitación y mejoramiento de caminos departamentales 2012-2013”
Cargo / Actividad	Consultoría en auditoría de obras públicas
Periodo	Marzo de 2015 (30 días)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas.
SUSTENTO:	O/S N° 2000816 de 04.11.2014, dos informes del servicio, y recibos por honorarios (E001-5, E001-5) y conformidad del servicio.

Empresa / Institución	Instituto Geofísico del Perú - IGP
Proyecto / Consultoría	Veeduría la ejecución contractual de la obra “Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel Nacional del Centro de Procesamiento de Información del IGP”.
Cargo / Actividad	Consultoría en auditoría de obras públicas
Periodo	Octubre a noviembre de 2014
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Contrato de Prestación de Servicios, Informe de Veeduría, Acta de Inspección Física.

Empresa / Institución	Electro Perú
Proyecto / Consultoría	Actividad de Control “Construcción de nuevas Oficinas administrativas y servicios en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – Hospedajes” y “Construcción de viviendas en el centro de producción Mantaro 2da. Etapa – 32 viviendas complementarias”.
Cargo / Actividad	Consultoría (Opinión técnica) – puede considerarse como un peritaje
Periodo	Octubre y noviembre de 2014 (total 45 días)
Subespecialidad desarrollada	Consultoría (Opinión técnica)
SUSTENTO:	Requerimiento de Atención n° 42014967 de 21.10.2014. Comunicación de Orden de Proceder, Informe de Prestación de Servicios, Recibo por Honorarios E001-3, Informe de Viaje, Póliza SCTR, Acta de inspección física de obra (solo la primera hoja).

Empresa / Institución	Electro Perú
Proyecto / Consultoría	Consultoría: Revisión de la Pre Liquidación y Liquidación de la Supervisión de la Obra de Instrumentación implementaria en zonas inestables.
Cargo / Actividad	Consultoría (opinión técnica) - puede considerarse como un peritaje
Periodo	Junio de 2014 (total 30 días)
Subespecialidad desarrollada	Consultoría (opinión técnica)
SUSTENTO:	Requerimiento de Atención n° 42014542 de 06.06.2014. Conformidad del Servicio, Informe de Prestación de Servicios, Recibo por Honorarios 002-061.

Empresa / Institución	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Proyecto / Consultoría	Auditoría de cumplimiento a la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por imágenes del INCN”.
Cargo / Actividad	Perito de la comisión auditora
Periodo	Mayo a junio de 2015
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras públicas
SUSTENTO:	O/S N° 000876 DE 16,09,2014, Acta de Conformidad, Informe Técnico y Recibo 002-064

Empresa / Institución	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
Proyecto / Consultoría	Consultoría en Asesoría Técnica al Órgano de Control Institucional del MVCS
Cargo / Actividad	Asesor (revisión de informes de auditoría de obras públicas)
Periodo	Mayo a junio de 2014
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	O/S N° 02310-2014 DE 08.05.2014, TDRS, 2 Informes técnicos y 2 recibos por honorarios

Empresa / Institución	Electro Perú
Proyecto / Consultoría	Control de Verificación selectiva de Prestaciones Adicionales de obra que no superan el monto requerido para la opinión previa de la Contraloría General de la República.
Cargo / Actividad	Especialista en Auditoría de Obras Públicas
Periodo	Abril a mayo de 2014
Subespecialidad des.	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Requerimiento de Atención n° 420140395 de 15.04.2014 e informes respectivos

Empresa / Institución	Municipalidades de Talara – La Brea Negritos – El Alto (en Piura)
Proyecto / Consultoría	Como consultor en el Programa Mejoramiento de la Inversión Pública en Gobiernos Locales – Programa MIL” como Coordinador del Programa, para la empresa Marco Lógico, por encargo de la empresa Petrolera SAVIA Perú Asesorando a tres municipalidades (Talara, La Brea - Negritos, y EL Alto), asesoramiento, capacitaciones, elaboración de directivas, seguimiento a la cartera de proyectos, elaboración de planes anuales, atención a consultas, revisión de expedientes técnicos, entre otros.
Cargo / Actividad	Coordinador de Proyectos
Periodo	Del 01 de marzo de 2013 al 31 de marzo de 2014
Subespecialidad des.	Consultoría
SUSTENTO:	Certificado de Trabajo, Contrato, Términos de Referencia, Adenda al Contrato, Certificado de renta y retenciones de impuestos por el valor del servicio prestado, año 2013.

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Nacional
Proyecto / Consultoría	“Examen Especial a los procesos de selección Licitación y Concursos Públicos”
Cargo / Actividad	Integrante de la Comisión Auditora
Periodo	abril 2010 a junio 2010 (inicio de auditoría 05 de abril de 2010)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión Auditora, Incorporación como trabajador de Provias Nacional, Certificados de remuneraciones y retenciones 2010 y 2011, contratos de trabajo.

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Nacional
Proyecto / Consultoría	“Examen Especial a la carretera Piura – Guayaquil / Perú – Ecuador y carretera Chilete – San Pablo – Empalme Ruta 03 – Km 25 (carretera Cajamarca – Bambamarca)”
Cargo / Actividad	Auditor encargado de la Comisión Auditora
Periodo	marzo 2010 a abril 2009 (inicio de auditoría 26 de marzo de 2010)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Nacional
Proyecto / Consultoría	“Examen Especial Verificación de Denuncias en la carretera Tarapoto – Juanjui y carretera Ingenio Chachapoyas”
Cargo / Actividad	Auditor encargado de la Comisión Auditora
Periodo	agosto 2009 a octubre 2009 (inicio de auditoría 10 de agosto de 2009)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Descentralizado
Proyecto / Consultoría	“Examen Especial a la Unidad Zonal de Apurímac”
Cargo / Actividad	Jefe de Comisión de la Comisión Auditora
Periodo	Junio 2007 a agosto 2007 (inicio de auditoría 13 de junio de 2007)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría, certificado de trabajo del 21.03.2006 al 30.11.07

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Descentralizado
Proyecto / Consultoría	Examen Especial a la Unidad Zonal Ayacucho
Cargo / Actividad	Jefe de Comisión de la Comisión Auditora
Periodo	Setiembre 2007 a noviembre 2007 (inicio de auditoría 03.set.2007)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Descentralizado
Proyecto / Consultoría	Examen Especial a la obra" Reconstrucción y rehabilitación de la carretera Shirán – Huamachuco – Cajabamba, Tramo: Shirán – Otuzco"
Cargo / Actividad	Auditor Encargado de la Comisión Auditora
Periodo	Julio 2006 a setiembre de 2006 (inicio de auditoría 14 de julio de 2006)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Descentralizado
Proyecto / Consultoría	"Examen Especial a la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cátaç-Chavín – San Marcos, Tramo: San Marcos – Huarí"
Cargo / Actividad	Auditor Encargado de la Comisión Auditora
Periodo	Marzo 2007 a mayo 2007 (inicio de auditoría 06 de febrero de 2007)
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Descentralizado
Proyecto / Consultoría	"Examen Especial a las obras. Construcción de los puentes Pacchac, Capiri, Cirialo y Accesos, Rehabilitación y Mejoramiento a novel de asfaltado de la carretera Asilo-Sn Antón, Tramo I: Km. 0+000 – Km. 15+000, sector: Asilo-Progreso"
Cargo / Actividad	Auditor Encargado de la Comisión Auditora
Periodo	Agosto 2006 a setiembre 2006 (inicio de auditoría 03 de agosto 2006)
Subespecialidad desa.	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Provias Departamental
Proyecto / Consultoría	Examen Especial a la Denuncia contra la Unidad Zonal n° 16 Piura – Tumbes"
Cargo / Actividad	Auditor encargado de la Comisión Auditora
Periodo	Abril 2006 a junio 2006
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Verificación de presuntas irregularidades en el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento.
Cargo / Actividad	Auditor encargado de la comisión auditora
Periodo	Agosto 2004 setiembre 2004
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Certificado de trabajo del 20.set.1999 al 20.marzo.2006, aceptación de renuncia del Gerente de RR.HH de la C.G.R, oficio de acreditación de servicio.

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Examen Especial a la obra: "Intercambios Viales Avenida Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (ovaló Saloom) y Av. Sáenz Peña" en el callao
Cargo / Actividad	Jefe de la Comisión Auditora
Periodo	Setiembre de 2003 a noviembre 2003, inicio de auditoría 22 de setiembre de 2003
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de obras públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Auditoría a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.
Cargo / Actividad	Abril de 2003 a junio 2003
Periodo	Encargado de la Comisión Auditora , inicio de auditoría 03 de abril de 2003
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Designación de comisión especial de designación de auditorías externas
Cargo / Actividad	Miembro de la comisión del Comité Especial CPM n° 08-2002-CG
Periodo	Diciembre de 2002 a enero 2003
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas.
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Examen Especial sobre esclarecimiento de presunta responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Gerencia de Obras y de la Oficina Zonal IX-INFES-PUNO
Cargo / Actividad	Supervisor de Comisión Auditora
Periodo	Noviembre 2002 a diciembre 2002, inicio de auditoría 15 de noviembre de 2002
Subespecialidad des.	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría, R.C n° 322-2002-CG

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Revisión de Informe Largo de Auditoría correspondiente al ejercicio 2000 realizado por la Sociedad de Auditoría Cabanillas y Asociados S.C.
Cargo / Actividad	Supervisor de la comisión auditora
Periodo	Abril 2002 a junio 2002, inicio de auditoría 11 de abril de 2002
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas.
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Examen Especial al Proyecto Especial Chavimochic (en Trujillo)
Cargo / Actividad	Encargado de la comisión auditora
Periodo	Agosto 2001 a octubre de 2001
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas.
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Examen Especial al Proyecto Especial Río Cachi (en Ayacucho)
Cargo / Actividad	Encargado de la Comisión Auditora
Periodo	Julio 2001 a agosto 2001
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas.
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Evaluación de Presupuesto Adicional del Proyecto Especial Chira – Piura
Cargo / Actividad	Integrante de la Comisión de evaluación
Periodo	Mayo 1999 a junio 1999
Subespecialidad desarrollada	Opinión sobre adicional de obra
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Empresa / Institución	Contraloría General de la República
Proyecto / Consultoría	Auditoría Financiera de los Fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Donación USAID
Cargo / Actividad	Integrante (perito) de la Comisión Auditora
Periodo	Diciembre 1997 a abril 1998
Subespecialidad desarrollada	Auditoría de Obras Públicas
SUSTENTO:	Acreditación de Comisión de Auditoría

Mi experiencia como capacitador, es la siguiente:

INFORMACIÓN ADICIONAL

El suscrito, **desde el año 2003** (total 20 años), es **Capacitador a Nivel Nacional** en cursos como:

1. Auditoría de obras Públicas, dictando muchos años en la Contraloría General de la República (Escuela Nacional de Control CGR).
2. Elaboración de Papeles de Trabajo para auditoría de obras Públicas, dictando muchos años en la Contraloría General de la República (Escuela Nacional de Control CGR).
3. Casuística de informes de auditoría de obras públicas, dictando muchos años en la Contraloría General de la República (Escuela Nacional de Control CGR).
4. Evaluación de la Estructura del Control Interno para el área de obras públicas, dictando muchos años en la Contraloría General de la República (Escuela Nacional de Control CGR).
5. Ley de contrataciones del estado aplicado a obras públicas
6. Ejecución contractual de obras publicas
7. Residencia y supervisión de obras públicas
8. Gestión de obras por contrata
9. Gestión de obras por administración directa
10. Gestión de ampliaciones de plazo y presupuestos adicionales
11. Valorizaciones, recepción y liquidación de obras públicas
12. Elaboración y aprobación de expedientes técnicos bajo el sistema invierte.pe

Dictando clases a nivel nacional en empresas privadas (diplomados) y universidades como:

1. **ICG** Instituto de la Construcción y Gerencia
2. **INADEP** Instituto Nacional de Educación Profesional
3. **ESI** Instituto Superior de Ingeniería
4. **COLAE** Corporación Latinoamericana de Adiestramiento Profesional
5. **Colegios de ingenieros del Perú** (Consejos departamentales de: Piura, Tumbes, La Libertad, Lambayeque, Iquitos, Moyobamba, Jaén, Pucallpa, Huánuco, Tarapoto, Arequipa, Puno, Tacna, Moquegua, Ica, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco.
6. **Universidades** como: Universidad Nacional de Ingeniería - **UNI**, Universidad Nacional de Trujillo - **UNT**, Universidad Ricardo Palma - **URP**, Pontificia universidad Católica del Perú - **PUCP**, Universidad San Martín de Porres - **USMP**.

CURSOS llevados de **JRD**

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lima
País	Perú
Periodo de Estudios	19 y 20 de noviembre de 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Curso: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - JRD, 15 horas

Universidad / Institución	Universidad de San Martín de Porres CEAR Latinoamericana
País	Perú
Periodo de Estudios	16 de setiembre de 2023 al 12 de noviembre 2023
Título / Grado / Diploma obtenido	CURSO de Especialización: DISPUTE BOARDS y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, un total de 120 horas.

Mi experiencia como docente (Expositor) en los últimos 5 años, es:

CURSOS / SEMINARIOS / DIPLOMADOS / OTROS – como EXPOSITOR

(Experiencia **como Expositor desde 2003**. Cursos en los **cinco últimos años**; empezando por el más reciente)

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	04 al 27 de julio 2023
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: Ampliaciones de plazo y adicionales de obra , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	23 de mayo al 16 de junio 2023
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: Residencia y Supervisión de Obras Públicas , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	28 de octubre al 16 de noviembre de 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: Ejecución de Obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	14 al 30 de setiembre de 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: Valorizaciones, recepción y liquidación de obras públicas , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	05 al 24 de agosto de 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS , un total de 30 hrs.

Universidad / Institución	Instituto para la Calidad PUCP
País	Perú
Periodo de Estudios	07 de julio al 11 de agosto de 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: TALLER CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS , un total de 30 hrs.

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	08 al 27 de julio 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: Residencia y Supervisión de Obras Públicas , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	26 de mayo al 14 de junio 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: Gestión de Ampliaciones de plazo y adicionales de obra , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	22 de febrero de 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor en conferencias: Nuevas Actualiz. y Cambios En La Ley de Contrat. del Estado en la Ejecución de Obras Públicas , 3 horas

Universidad / Institución	ECO E Capacitaciones
País	Perú
Periodo de Estudios	04 al 27 de abril 2023
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS , un total de 24 horas .

Universidad / Institución	ECO E Capacitaciones
País	Perú
Periodo de Estudios	02 al 30 de agosto 2022
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del CURSO: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO , un total de 30 horas .

Universidad / Institución	Universidad Tecnológica del Perú - UTP
País	Perú
Periodo de Estudios	7 de noviembre de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor en conferencias: Residencia y Supervisión de Obras en el Simposio Nacional de Edificaciones II , 6 horas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	29 de setiembre al 11 de diciembre 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del DIPLOMADO CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS , un total de 120 horas .

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	21 de julio al 07 de agosto de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Residencia y Supervisión de Obras , 30 horas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	02 de julio al 17 de julio de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Elaboración y aprobación de expedientes técnicos con Invierte.pe , un total de 30 horas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	17 de abril al 4 de mayo de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Adicionales, deductivos y Ampliaciones de Plazo , un total de 30 horas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	08 de mayo al 29 de mayo de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Valorizaciones, Recepción y Liquidación de Obras Públicas , un total de 30 horas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	30 de abril al 21 de mayo de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Residencia y Supervisión de Obras , 30 horas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lambayeque
País	Perú
Periodo de Estudios	29 de febrero al 15 de marzo de 2020
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del TALLER: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS , 48 horas

Universidad / Institución	Universidad Nacional de Trujillo
País	Perú
Periodo de Estudios	6 de diciembre 2018 al 18 de julio 2019
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Valorización y Liquidación de Obras Públicas

Universidad / Institución	CENCASIT Instituto
País	Perú
Periodo de Estudios	24 de mayo al 5 de julio de 2017
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Residencia y Supervisión de Obras Públicas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Arequipa .
País	Perú
Periodo de Estudios	24 de marzo al 01 de abril de 2017 – 40 horas
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Residencia y Supervisión de Obras Públicas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Arequipa .
País	Perú
Periodo de Estudios	23 de setiembre al 01 de octubre de 2016 – 40 horas
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Valorizaciones Recepción y Liq. de Obras Públicas

Universidad / Institución	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Arequipa .
País	Perú
Periodo de Estudios	22 de julio al 06 de agosto de 2016 – 40 horas
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del Curso: Residencia y Supervisión de Obras Públicas

Universidad / Institución	Instituto de la Construcción y Gerencia - ICG
País	Perú, en la ciudad de Pucallpa
Periodo de Estudios	10 y 11 de julio de 2015
Título / Grado / Diploma obtenido	Como expositor del curso: La auditoría de obras en la Gestión Pública

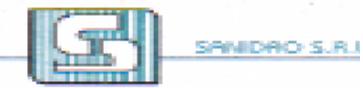
Universidad / Institución	Instituto de la Construcción y Gerencia
País	Perú, en la ciudad de Lima
Periodo de Estudios	21 y 22 de agosto de 2015
Título / Grado / Diploma obtenido	Expositor Congreso Internacional de Infraestructura Vial , Tema: Auditorías Viales en carreteras en el Perú

OTROS PUESTOS DE TRABAJO

<p>Ago.2017 Mar.2020</p>		<p>NEPTUNO Constructora S.A.C. Cargo de Jefe del Área de Administración de Contratos.</p>
<p>Actividades realizadas: Llevar el control de la administración de los contratos de todas las obras ejecutadas por la empresa, atendiendo los problemas que se presentan en las obras, así como asesorar, revisar y dar visto bueno a las ampliaciones de plazo y adicionales de obra, entre otros, valorizaciones, atender consultas de obras, asesorar a los residentes de obras en temas de contrataciones del estado, coordinaciones con las Entidades, entre otros.</p>		
<p>Mar.2017 Jun.2017</p>		<p>ACTIVOS MINEROS S.A.C. Cargo de Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental.</p>
<p>Actividades realizadas: Auditando 4 obras ubicadas en la ciudad de La Oroya, desde el inicio de ejecución contractual, hasta la liquidación de las mismas, y emitir opinión técnica de las mismas a través de un informe de auditoría.</p>		
<p>Mar.2017 Jun.2017</p>		<p>EMPRESA MUNICIPAL ADMINSTR. DE PEAJES Asesor técnico en la Gerencia Central de Control Previo.</p>
<p>Actividades realizadas: Asesoramiento en temas de ingeniería, revisión de valorizaciones de obra, perfiles, expedientes técnicos, liquidaciones, previos al pago, visitas inopinadas a las obras en ejecución. Asesoramiento en temas de seguimiento de medidas correctivas de informes de Contraloría General, entre otros, asesoramiento a la Gerencia de Infraestructura.</p>		
<p>Ago.2015 Dic.2015</p>		<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Cargo de Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental.</p>
<p>Actividades realizadas: Auditoría a la carretera Cajamarca - Celendín, y del Edificio del Poder Judicial de Tumbes. Verificación y evaluación de la ejecución contractual de ambas obras, desde su inicio hasta su liquidación de contrato.</p>		
<p>Jun.2015 Jul.2015</p>		<p>ELECTROPERÚ S.A. Cargo de Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental.</p>
<p>Actividades realizadas: Auditoría a dos obras en ejecución, ubicadas en el campamento de la Hidroeléctrica del Mantaro (Campo Armiño), desde el inicio de ejecución contractual, hasta su liquidación.</p>		
<p>Jun.2015 Jul.2015</p>		<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE Cargo de Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental.</p>
<p>Actividades realizadas: Auditoría a las Licencias de Construcción del distrito de Lince. Revisión de los procedimientos de aprobación de las licencias de construcción.</p>		
<p>Feb.2015 Abr.2015</p> 		<p>INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - IGP Cargo de Supervisor de Obra.</p>
<p>Actividades realizadas: Como Supervisor de la Obra, Cuarto de Máquinas del Edificio para el Instituto Geofísico del Perú, (en La Molina – Lima).</p>		
<p>Dic.2014 Ene.2015</p>		<p>INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - IGP Cargo de Asesor Técnico en Ingeniería.</p>

	Actividades realizadas: Asesoramiento en temas de ingeniería, en la construcción del Edificio para el Instituto Geofísico del Perú (en La Molina- Lima), revisión de valorizaciones y liquidación de obra.	
Nov.2014 Dic.2014		Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Cargo de Asesor como Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental.
	Actividades realizadas: Auditoria al edificio de Resonancia Magnética del INCN. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del proceso de contratación, ejecución, recepción y liquidación ▪ Evaluación de los adicionales de obras, ampliaciones de plazo, valorizaciones. ▪ Visitas de inspección física a la obra auditada. 	
Set.2014 Oct.2014		PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC Asesoramiento como Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental, en la carretera Panamericana Sur – Lurín – Lima.
	Actividades realizadas: Auditoria a la carretera Panamericana Sur en el distrito de Lurín (10.4 km.) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de los adicionales de obras, ampliaciones de plazo, valorizaciones, controles de calidad. ▪ Visitas de inspección física a las obras auditadas. Otros. 	
Ago.2014		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Asesor en temas de Auditoría Gubernamental, para el Órgano de Control Institucional.
	Actividades realizadas: Asesoramiento en revisión y emisión de informes de auditoría gubernamental, de informes resultantes de auditorías a obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Lima.	
Jul.2014 Ago.2014		ELECTROPERÚ S.A. Ingeniero Especialista en Temas de Adicionales de Obra.
	Actividades realizadas: Asesoramiento en la revisión y evaluación del adicional n° 5 del derrumbe n° 3 de la Presa Tablachacha En Campo Armiño – Central Hidroeléctrica de Electroperú S.A. Huancavelica. Visita de campo a la obra, opinión técnica e informe final sobre la procedencia del adicional.	
Jun.2014 Jul.2014		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNIC. Ingeniero Especialista en Auditoría Gubernamental.
	Actividades realizadas: Asesoramiento como especialista en auditoría gubernamental en la auditoría a la carretera Chanchamayo – Villa Rica - Junín. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del proceso de contratación, ejecución, recepción y liquidación ▪ Evaluación de los adicionales de obras, ampliaciones de plazo, valorizaciones, controles de calidad. ▪ Visitas de inspección física a las obras auditadas. ▪ Evaluación de la Administración de los Contratos de las carreteras auditadas, así como de los Informes y labores desarrolladas por la Supervisión. 	
Abr.2014 May.2014		MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Asesor en temas de Auditoría Gubernamental.
	Actividades realizadas: Asesoramiento en revisión y emisión de informes de auditoría gubernamental, de informes resultantes de auditorías a obras de saneamiento a nivel nacional.	

Ene.2013 Abr.2014		Contratado por la Petrolera Savia Perú a través del Operador Marco Lógico, como Coordinador de Proyectos de Inversión en la provincia de Talara – Piura.
Actividades realizadas: Asesoramiento directo a los alcaldes, en temas de proyectos de inversión pública, así como a los funcionarios de las municipalidades, Gerentes de Infraestructura, OPI, Contrataciones, Área de Estudios, Área de Liquidaciones, Asesoría Legal, visitas periódicas a las obras, revisión de expedientes técnicos, asesoramiento en temas de adicionales de obra y ampliaciones de plazo, capacitaciones mensuales, informes mensuales, entre otros.		
Dic.2007 Dic.2012		Cargo de Auditor Especialista en Ingeniería IV del Órgano de Control Institucional del Proyecto de Infraestructura y Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
Actividades realizadas: Asesoramiento directo a los alcaldes, en temas de proyectos de inversión pública, así como a los funcionarios de las municipalidades, Gerentes de Infraestructura, OPI, Contrataciones, Área de Estudios, Área de Liquidaciones, Asesoría Legal, visitas periódicas a las obras, revisión de expedientes técnicos, asesoramiento en temas de adicionales de obra y ampliaciones de plazo, capacitaciones mensuales, informes mensuales, entre otros.		
Mar.2006 Nov.2007		Cargo de Auditor Técnico II del órgano de Control Institucional en Provias Departamental (hoy PROVIAS DESCENTRALIZADO).
Desempeñando el cargo de Jefe de Comisión de Comisiones de Auditoría , así como ejerciendo labores de actividades de control y veedurías. Actividades realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del proceso de contratación, ejecución, recepción y liquidación ▪ Evaluación de los adicionales de obras, ampliaciones de plazo, valorizaciones, controles de calidad. ▪ Visitas de inspección física a las obras auditadas. ▪ Evaluación de la Administración de los Contratos de las carreteras auditadas, así como de los Informes y labores desarrolladas por la Supervisión. 		
Mar.1999 Mar.2006		Cargo de Profesional II (Auditor Técnico) en la Gerencia de Obras y Evaluación de Adicionales.
Desempeñando el cargo de integrante y jefe de la comisión de comisiones de auditoría , así como ejerciendo labores de actividades de control. Actividades realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del proceso de contratación, ejecución, recepción y liquidación ▪ Evaluación de los adicionales de obras, ampliaciones de plazo, valorizaciones, controles de calidad. ▪ Visitas de inspección física a las obras auditadas. 		
Jul.1998 Feb.1999		Cargo de Jefe del Departamento de Licitaciones e Ingeniería de la Constructora Sociedad de Ingeniería Integral S.A.
Actividades realizadas.- Preparación de licitaciones públicas y representante de la empresa para la presentación de propuestas técnicas y económicas. Labores de Residente de Obra.		

<p>Abr.1998 Jun.1998</p>		<p>Cargo de Especialista (Ingeniero Auditor) de la Contraloría General de la República, en la Gerencia de Obras y Evaluación de Adicionales.</p> <p>Actividades realizadas: Auditando y supervisando las obras de saneamiento básico, de infraestructura educativa y vial a nivel nacional, realizadas por el INADE – PDA-USAID en la zona del Valle del Río Apurímac en las zonas de Quimbiri-Quimbiri Alto-Cusco, La Mar y Ayna – Ayacucho, y en Caspizapa – San Martín.</p>
<p>Nov.1997 Mar.1998</p>		<p>Cargo de Gerente Técnico de la empresa Constructora Sanidro S.A.</p> <p>Actividades realizadas: Asesoramiento técnico en el gerenciamiento de las obras públicas ejecutadas por la empresa. Obras: Sistema de Abastecimiento de agua potable y construcción de bocatoma de la ciudad de Ilo. Terminal Terrestre de Ilo. Hospital IPSS de Huancavelica y Sistema de Agua Potable en San Martín de Porres – Lima</p>
<p>Nov.1997 Mar.1998</p>		<p>Cargo de Supervisor de Obra del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES</p> <p>Actividades realizadas: Supervisión de la Obra de la obra Construcción del C.E. N° 24073 de la localidad de Andamarca – Lucanas – Ayacucho.</p>
<p>Jul.1996 May.1997</p>		<p>Cargo de Superintendente de Obras Civiles en la empresa Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica Ltda. ITE Ltda. La Paz – Bolivia</p> <p>Actividades realizadas: Encargado del gerenciamiento de las obras a nivel nacional en Bolivia que ejecutaba la empresa para la ENTEL - Bolivia, encargado de la contratación de los ingenieros residentes, alquiler y compra de maquinaria, y control de personal de campo, reporte de valorizaciones para la empresa Sub Contratista SIRTI – Italia, quienes nos capacitaron en ISO 9001 para la calidad en las obras y en Seguridad Industrial. Los trabajos realizados fueron la ejecución de la Red Troncal de Fibra Óptica a nivel nacional en los tramos La Paz – Oruro – Potosí – Sucre, La Paz – Desaguadero (frontera Bolivia-Perú), Patacamaya (Dv. La Paz- Oruro)</p>
<p>Jul.1996 May.1997</p>		<p>Cargo de Asesor de Presupuestos y Licitaciones del Departamento de Costos de la empresa constructora Córdoba SRL. – Santa Cruz – Bolivia.</p> <p>Actividades realizadas.- Encargado de preparar los presupuestos de las obras que ejecutaba la empresa, así como de las licitaciones públicas y privadas.</p>
<p>Jul.1996 May.1997</p>		<p>Cargo de Jefe de Planta de la empresa constructora CONCRETEC Ltda. – Santa Cruz – Bolivia</p> <p>Actividades realizadas.- Encargado de la producción y fabricación de viguetas, vigas y puentes pretensados, entre otros productos. Teniendo a mi cargo más de 400 trabajadores y varias áreas de producción, del área de pretensados.</p>
<p>Jun.1993 Jun.1995</p>		<p>Cargo de Gerente de Ingeniería de la constructora Hossen S.A. en Santa Cruz – Bolivia</p> <p>Actividades realizadas.- Gerenciamiento de las obras privadas ejecutadas por la empresa, realizando, además, cálculos estructurales de las obras civiles y asesoramiento en la elaboración de presupuestos de obras y licitaciones privadas.</p>

<p>Jun.1993 Jun.1995</p>		<p>Cargo de Asesor del Departamento de Costos y Licitaciones de la empresa de servicios y Constructora y Petrolera ESCOP en Santa Cruz – Bolivia.</p> <p>Actividades realizadas.- Gerenciamiento de las obras privadas ejecutadas por la empresa, realizando, además, cálculos estructurales de las obras civiles y asesoramiento en la elaboración de presupuestos de obras y licitaciones privadas.</p>
<p>Ene.1992 May.1993</p>		<p>Cargo de Asesor del Departamento de costos y residente de obra de la empresa constructora Cía Arquitectura y Representaciones en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia</p> <p>Actividades realizadas.- Ingeniero Residente de la obra: Construcción del Mercado Santa Rosa, de 3,500 m2 de área techada de estructura metálica y 350 locales de albañilería, en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, Por las tardes y de noche, cuando era necesario, elaboraba las licitaciones públicas y privadas a las que se presentaba la empresa.</p>
<p>Jul.1991 Oct.1991</p>		<p>Cargo de Jefe de Operaciones de Equipo Pesado de la empresa constructora Terra Ltda. Constructora y Servicios, en Santa Cruz – Bolivia.</p> <p>Actividades realizadas.- Tenía a mi cargo 3 campamentos, realizando desforestación en selva virgen con maquinaria pesada, caminos vecinales, pistas de aterrizaje para avionetas y campamentos en la localidad de Yanahigua – Santa Cruz – Bolivia.</p>
<p>Abr.1991 Jul.1991</p>		<p>Cargo de Director de Obras de la empresa constructora CONCI CRUZ en la ciudad de Santa Cruz</p> <p>Actividades realizadas.- Ingeniero Residente de la obra “Surtidor de Diesel” (Estación de Diesel) en la localidad de Roboré, para la empresa Nacional de Ferrocarriles Bolivia – ENFE Bolivia, en la frontera de Bolivia con Paraguay.</p>



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
 Por cuanto: la Facultad de **Ingeniería Civil**
 Con Fecha **19 de Octubre** de 1990 ha Otorgado el **Título** de

Ingeniero Civil
Ismael Alberto Orellana Mora
 para que se le reconozca
 como tal

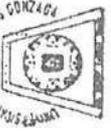
Dado y firmado en Ica, a los **veintiseis** días del mes de **Octubre** de 1990

[Signature]
 DR. GUSTAVO MESTRE BUSTIA
 Rector

[Signature]
 VINC. ALVARO ENRIQUE PEREZ
 Rector

[Signature]
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Registrado a fojas **281** del libro respectivo No. Título **11478**



[Signature]
 EL INTERESADO

Ismael A Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 38933



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL



EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

POR CUANTO

Don Ismael Alberto Orellana Mora

Ingeniero *Civil*

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN
E INSCRITO CON REGISTRO N° *38933*

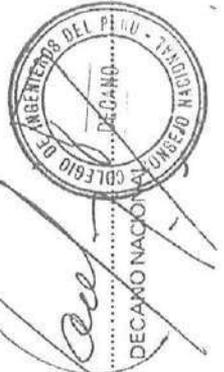
POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO
AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

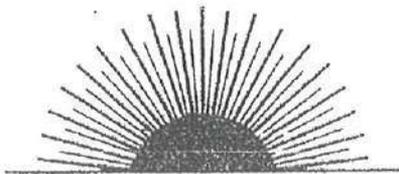
DADO Y FIRMADO EN LIMA EL *8* DE *Septiembre* DE UN MIL NOVECIENTOS *noventauno*



Ismael A. Orellana Mora
SECRETARIO GENERAL



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



UNIVERSIDAD NUR

COLEGIO DE POSTGRADO

El Colegio de Postgrado de la Universidad Núr, confiere el presente diploma de gestión a:

Ismael Orellana M.

Por haber aprobado el Módulo de:

ENTORNO EMPRESARIAL

que forma parte de los SEIS MODULOS que componen el programa de Maestría en Administración de Empresas (M.A.E.).

Este Módulo se dictó del 6 de Octubre al 22 de Diciembre de 1992, cumpliendo un total de 150 horas/aula.

Santa Cruz de la Sierra, Enero de 1993.

Ing. Manoutcher Shoaie
Rector

Ing. Soheil Dooki
Director CPG NUR

Ing. Roberto Guzmán
Coordinador Maestrías

El programa de Maestría en Administración de Empresas se compone de los siguientes módulos:

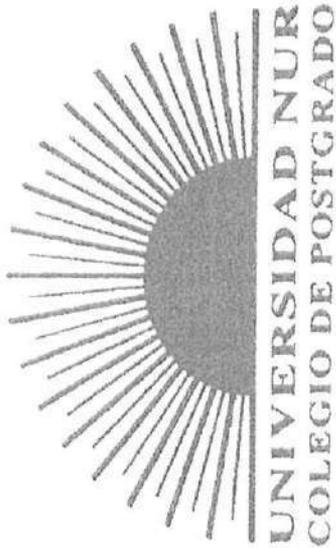
1. Preparación Técnica del Gerente.
2. Administración Gerencial.
3. Gerencia de Mercadeo.
4. Gerencia de Finanzas.
5. Gerencia de Producción.
6. Entorno Empresarial.

17

Ismael A Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



030



El Colegio de Postgrado de la Universidad Nur, confiere el presente:

DIPLOMA DE POSTGRADO

a: **Ismael Orellana Mora**

Al haber aprobado satisfactoriamente los cuatro módulos componentes del Programa de Postgrado en:

FINANZAS Y ADMINISTRACION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION

Auspiciado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia-Santa Cruz, Cámara de la Construcción y Colegio de Postgrado-Universidad Nur, realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del 15 de marzo al 15 de julio de 1993.

Santa Cruz de la Sierra, diciembre 3 de 1993

 Ing. José Jordán Morales Cámara Dptal. Construc.	 Ing. Percy Boland Parrada SIB Filial Santa Cruz	 Ing. Manoutchehr Sheare Rector Universidad Nur	 Soheil Dooki (A.B.A.) Director CPG Nur
--	--	--	--

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que:

Ismael Alberto Orellana Mora

ha participado en el:

Programa de Especialización:

Proyectos de Inversión Pública con Financiamiento Externo

realizado en la Escuela Nacional de Control, del 15 de setiembre al 26 de noviembre de 2003, con una duración de 72 (setenta y dos) horas académicas.

Lima, enero de 2004.



CPC. Alan Errol Rozas Flores
Coordinador Académico

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

La Decana de la Facultad de Educación confiere el

**DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
en
FORMACION MAGISTERIAL**

Ismael Alberto Orellana Mora

(ña)

Ica

al de

, quien ha completado los estudios correspondientes y ha cumplido con los

sitos legales y reglamentarios vigentes.

Dado y firmado en Lima, el 05 de *Noviembre* del 2007

Valdivia

Decana

[Signature]
Secretario Académico

Ismael A Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE PERITAJE
"GUILLERMO VAUDENAY REYES"

C.I.P.
CENTRO DE PERITAJE
CD LIMA

CONSTANCIA

Otorgada al:

Ing. CIP ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Registro N° 38933

Por su INCORPORACIÓN como:

"MIEMBRO ADSCRITO AL CENTRO DE PERITAJE"

Su condición de Perito adscrito, solo lo autoriza a elaborar Pericias a través del Centro de Peritaje

San Isidro, 31 de octubre de 2019

ING. CIP MAURO MANUEL RUIZ REÁTEGUI
Presidente
Centro de Peritaje

ING. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA – ADJUDICADOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS CARD- CIP – CD LIMA



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS CARD - CIP - CDLIMA



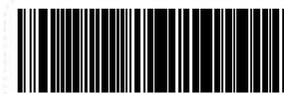
ADJUDICADORES HABILITADOS

Actualizado al 11/01/2024

N°	CIP CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	Experiencia	Vencimiento del REGISTRO	Profesión Especialidad	CORREOS ELECTRÓNICOS	JRD en las que PARTICIPA	JRD en las que PARTICIPÓ
1	28293	AGAMA RODRIGUEZ MARCO ERIC	40	30/06/2024	Mecánico Electricista	marcoeric18@hotmail.com marcoagomar@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
2	28572	AGAPITO ACOSTA FELIX BERNABE	37	25/11/2024	Civil	fadyso@gmail.com	Participa en (02) JRD	Participó en (01) JRD
3	20567	ALVA KATTAN, AURELIO	42	21/11/2025	Civil	aurelioalva@hotmail.com	Participa en (02) JRD	
4	50967	ALVA TAFUR NANCY	26	30/06/2024	Civil	nancyalvatofur@gmail.com	Participa en (02) JRD	
5	76799	ARCE DURAN OSCAR RAÚL	19	30/11/2025	Civil	oscararceduran@hotmail.com oscararceduran@gmail.com	Participa en (04) JRD	
6	44996	ARCE TORRES CARMEN GLADYS	36	30/11/2025	Civil	arce2000@yahoo.com	No participa en ninguna JRD	
7	51965	ARONÉS BARBARÁN EDDIE ENZO	27	28/03/2025	Civil	ediarones@gmail.com	Participa en (02) JRD	
8	56585	ASTOCONDOR CHAVARRI ELVIS ALEXANDER	24	25/11/2024	Civil	congeasso@gmail.com congeasso@hotmail.com	No participa en ninguna JRD	
9	53196	BALDEÓN DAVIRÁN CÉSAR AUGUSTO	25	30/11/2025	Civil	cbaldean1960@gmail.com	Participa en (01) JRD	
10	53700	BAQUERIZO ROJAS LEONARDO	25	30/06/2024	Civil	lebara@gmail.com	Participa en (01) JRD	Participó en (01) JRD
60	21948	MAURICIO SALDAÑA ROBINSON	40	30/06/2024	Mecánico Eléctrico	robinson.mauricio.s@gmail.com	No participa en ninguna JRD	Participó en (01) JRD
61	84012	MEJIA IZQUIERDO NORMA ROCIO	16	30/11/2025	Civil	rmejaizquierdo@hotmail.es rmeja@proviasnac.gob.pe	No participa en ninguna JRD	
62	23335	MORÁN MENESES LUIS ALBERTO	44	27/05/2025	Civil	lmaranm.13@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
63	49356	MORENO ZAVALA WALTER AURELIO	28	30/11/2025	Civil	wmorenaz@yahoo.com wam25@gmail.com	Participa en (01) JRD	
64	67001	MORILLO DE LA PIEDRA EDUARDO HERMOGENES	30	30/06/2024	Civil	emdlp5@hotmail.com morillodelapiedrae@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
65	23421	NEYRA TORRES JAIME EDUARDO ANGEL	40	25/11/2024	Civil	jneyra@nisaperu.com jneyrat@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
66	77611	NUÑEZ GONZALEZ HENRY MARLON	18	30/06/2024	Civil	henrymng@hotmail.com hnunez47@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
67	73358	ÑACA BAILON EDY HUGO	22	25/11/2024	Civil	edyhugo31@hotmail.com	Participa en (01) JRD	Participó en (01) JRD
68	38933	ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO	33	3/01/2026	Civil	ismaorellan@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
69	2812	ORMEÑO BARRENECHEA HUMBERTO ANIBAL	51	25/11/2024	Civil	aormeno41@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
70	38322	ORTIZ RODRIGUEZ ANGEL RAFAEL	30	27/05/2025	Civil	aror64@hotmail.com	No participa en ninguna JRD	
71	34343	PALOMINO REINA JOSE ENRIQUE	35	3/01/2026	Civil	j.palominareina@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
72	46043	PHUN LLAP JOSÉ ENRIQUE	29	30/11/2025	Civil	jose.phun@ciplima.org.pe jephun@gmail.com	Participa en (05) JRD	Participó en (01) JRD
73	52540	PINEDO GUIMET RAFAEL NATIVIDAD	26	30/06/2024	Civil	rpinedog@yahoo.es rpinedog2019@gmail.com	Participa en (03) JRD	Participó en (01) JRD
74	16748 47966	PRADO MEZA, JESÚS MANUEL	42	27/05/2025	Ing.Civil - Abogado	ing.mprado@gmail.com abo.mprado@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
75	16514	PRUDENCIO MEZA JORGE ANTONIO	76	1/08/2025	Civil	jprudencio5747@gmail.com	No participa en ninguna JRD	
76	40319	RAFFO PIZZORNI FABRIO ARISTIDE	31	21/12/2024	Civil	faraffo@yahoo.es	No participa en ninguna JRD	Participó en (01) JRD
77	23343	RAMOS SALAZAR JESUS ORESTES	40	30/06/2024	Civil	jramosalazar@yahoo.es	Participa en (02) JRD	Participó en (04) JRD
78	53370	RAMOS ZAMORA CÉSAR AUGUSTO	27	21/12/2024	Civil	cesramza@yahoo.es	No participa en ninguna JRD	
79	116162	REVOLLEDO QUINTO CESAR WILLIAMS	13	12/05/2025	Civil	wrevolledo@cr-ingenieros.com	Participa en (02) JRD	
80	23341	RIVAROLA RODRIGUEZ, MARIA ELIANA	37	29/08/2024	Civil	merivarola@hotmail.com	Participa en (02) JRD	Participó en (05) JRD



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



CN-0342-CIP38933-2022

CERTIFICADO

Otorgado a

ING. CIP ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

por su participación en calidad de ASISTENTE y haber concluido satisfactoriamente el:

**CURSO VIRTUAL
JUNTAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, JRD.**

organizado por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Nacional,
realizado los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2022, con una duración de 15 horas lectivas.

Lima, 06 de diciembre de 2022

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional

Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán
Director Secretario Nacional



La **Universidad de San Martín de Porres**, en convenio con el **Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas**, confieren el presente diploma a:

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

II - CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISPUTE BOARDS Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Desarrollado del 16 de setiembre de 2023 al 19 de noviembre de 2023 con una duración de 120 horas académicas.

Lima, 11 de diciembre de 2023.



Ing. José Antonio Chang Escobedo

Rector
Universidad San Martín de Porres



Dr. Carlos Navas Rondón

Director Académico
CEAR LATINOAMERICANO

ORDEN DE SERVICIO N° 0001077

N° Exp. SIAF : 0000003848

Día	Mes	Año
21	09	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : CALLE CAVALLINI 162 2DO PISO LIMA / LIMA / SAN BORJA RUC : 10214056556 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001081 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO CONTRAPERICIA - CUI 2286058	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040168	SERVICIO	SERVICIO DE PERITO EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE CONTRAPERICIA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL DICTAMEN PERICIAL DE EVALUACIÓN DE PRETENSIONES ECONOMICA RELACIONADA CON MAYORES METRADOS EN PROCESO ARBITRAL ENTRE EL PNSU Y EL CONSORCIO INTEGRACIÓN DEL PROYECTO CON CONTRATO DE OBRA RESUELTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS URBANOS: PATRÓN SANTIAGO, EL SALVADOR, LOS ÁLAMOS, WICHAYPAMPA, SEÑOR DE HUANCA Y SAN MARCOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC - II ETAPA-CUI 2286058", PARA EL ÁREA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO -Plazo de ejecución: El proveedor debe prestar el servicio en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendarios, los cuales se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. -Entregables: Dos (02) entregables, conforme a lo especificado en los TDR. -Forma de pago: Se efectuará conforme a lo especificado en los TDR. -Penalidad: Su aplicación y cálculo se efectuará conforme a lo especificado en los TDR. -Conformidad: Será otorgada conforme a lo especificado en los TDR. -Solicitante: Área de Ejecución de Proyectos - Unidad de Proyectos. **El servicio se realizará conforme a lo solicitado en los TDR, los mismos que son parte integrante de la presente orden.	28,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0046	18.040.0088.0082.2286058.6000016	1 - 00	2.6.8.1.4.3		28,000.00

Van ... S/ 28,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VARGAS JORGES, KAREN ALEXANDRA  Karen Alexandra Vargas Jorge Analista en Contrataciones	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de que el Estado en caso de incumplimiento

ABOG. CRISTIAN EDISON DIPAZ SANCHEZ
Coordinador Área de Abastecimiento y Control Patrimonial

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

II – CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISPUTE BOARDS Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

DURACIÓN: 120 horas académicas

MODALIDAD: Virtual

NOTA: 20

SESIONES SINCRÓNICAS: Sábados y domingos

Módulos	Docentes	Bloque Temático	
Módulo I: Conceptos Fundamentales de la Gestión Contractual de Proyectos	León López Avilés	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas para el éxito en la gestión de proyectos de construcción bajo un análisis comparativo internacional. Los contratos internacionales de construcción FIDIC y NEC. Administración eficiente de contratos de construcción bajo una perspectiva internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Principales reclamos en el sector construcción. Fundamentos de la gestión de riesgos. Los riesgos en la contratación de obras públicas. Identificación, análisis cualitativo y respuestas de la gestión de riesgo.
	Roberto Hernández García		
Módulo II: Los Dispute Boards en la Gestión de Conflictos	Marcela Radovic Córdova	<ul style="list-style-type: none"> Evolución histórica y concepto de los Dispute Boards. Tendencia actual de los Dispute Boards (Dispute Avoidance). Tipos de Dispute Boards. Dispute Review, Adjudication y Combined Boards. Designación y nominación de miembros, conflictos de interés. 	<ul style="list-style-type: none"> Dispute Board unipersonal, tripartito y múltiple. Instalación y desarrollo de funciones. Asistencia informal y sumisiones formales. Condiciones de eficacia: Ejecutabilidad de sus decisiones y condición de arbitrabilidad.
	Cecilia Misu		
Módulo III: Procedimientos de conformación y facultades de la Junta de Resolución de Disputas	Jenny Guerrero Aquino	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades de la JRD. Controversias recurrentes en la JRD. Requisitos para ser Adjudicador y para la Instalación de las Juntas de Resolución de Disputas. 	<ul style="list-style-type: none"> Designación de miembros. Contratos Tripartitos. Deber de información de los miembros de la JRD. Facultades de la JRD.
	Edgar Tello Rivera		
Módulo IV: Actuaciones de la Junta de Resolución de Disputas y Ejercicios Prácticos	Edgar Tello Rivera	<ul style="list-style-type: none"> Normativa Aplicable. Concepto, características, y limitaciones normativas competenciales. Inicio de Actividades de la JRD. Procedimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Decisiones de la JRD. Sometimiento a la decisión de la JRD a arbitraje. Honorarios y gastos de la JRD. Plazo de Caducidad (supuestos especiales).
Módulo V: Taller Aplicativo Adicional Práctico	Eddie Aronés Barbarán	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Identificación, Análisis Cualitativo y Respuestas de la Gestión de Riesgos en los Contratos de Construcción. Taller de Ampliaciones de Plazo. 	

ORDEN DE SERVICIO N° 0001077

N° Exp. SIAF : 0000003848

Día	Mes	Año
21	09	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : CALLE CAVALLINI 162 2DO PISO LIMA / LIMA / SAN BORJA CCI: RUC : 10214056556 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001081 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO CONTRAPERCA - CUI 2286058	

Vienen ... 28,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		**La presente contratación y su respectiva ejecución, se celebran bajo los alcances de la Resolución Directoral N° 137-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que se aprueba la Directiva N° 06-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU, "Procedimientos para la contratación de bienes, servicios, consultoría en general y consultoría de obras cuyos montos sean igual o inferiores a ocho (08) UIT en el PNSU" (HT 41755-2022) * * * * * (VEINTIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 28,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VARGAS JORGES, KAREN ALEXANDRA 	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO ... Y SERV. AUXILIARES	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de que el Estado se reserva el derecho de declarar de oficio incurso el contratista en mora con el Estado en caso de incumplimiento

ABOG. CRISTIAN EDISON DIPAZ SANCHEZ
Coordinador Área de Abastecimiento
y Control Patrimonial

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



Lima, 11 de octubre de 2023

Carta n° 004-2023-IAOM-PNSU

Señor

Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales
Director Ejecutivo del Programa Nacional
de Saneamiento Urbano – PNSU - MVC

Atención: Ing. Hernán Delgado

Referencia: a) Orden de Servicio n° 0001077-2023
b) Correo electrónico de fecha 25/09/2023 entregado a las 17.11 hrs.

Asunto: Envío **Primer Entregable** (informe Técnico Pericial n° 01 (preliminar))

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de acuerdo a los TDR de la presente orden de servicio n° 0001077 de 2023, estoy alcanzando adjunto, el **Informe Pericial (preliminar)** correspondiente el **Primer Entregable**

Dado que es un informe preliminar no estoy adjuntando anexos al mismo, los mismos que se adjuntaran en el informe final (segundo entregable)

Sin otro particular,

Atentamente,


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Lima, 16 de octubre de 2023

Carta n° 006-2023-IAOM-PNSU

Señor

Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales
Director Ejecutivo del Programa Nacional
de Saneamiento Urbano – PNSU - MVC

Atención: Ing. Hernán Delgado Olivera

Referencia: a) Orden de Servicio n° 0001077-2023
b) Correo electrónico de fecha 25/09/2023 entregado a las 17.11 hrs.

Asunto: Envío **Segundo Entregable**
(Informe Técnico Pericial n° 01)

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de acuerdo a los TDR de la presente orden de servicio n° 0001077 de 2023, estoy alcanzando adjunto:

1. **El Informe Pericial n° 01 correspondiente el Segundo Entregable:** 135 folios
2. Anexos al informe pericial n° 01, un total de: 1129 folios

También, comentar, que, como parte de los TDRs, en fecha martes 03 de octubre de 2023 tuve una reunión de coordinación con los ingenieros Hernán Delgado Olivera, y Roberto Osos, para ver temas sobre el informe pericial, entre horas 10:00 y 11:30 aprox. (debe haber un registro en control de ingreso de personal en el PNSU), así mismo en fecha jueves 12 de octubre de 2023 nuevamente visité las oficinas PNSU, esta vez me reuní con el Ing. Roberto Osos, para coordinar temas del sustento de metrados para el informe pericial, del cual adjunto una fotografía a la presente carta, como sustento.

De igual manera adjunto fotografías de visita a la obra, de fecha 05 de octubre de 2023

Sin otro particular,

Atentamente,


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Fotografía de fecha 12 de octubre de 2023, en las oficinas del PNSU, en reunión de coordinación con el ingeniero Roberto Ososres de la oficina de estudios del PNSU.



Fotografía de fecha 05 de octubre de 2023, en la obra PTAR Challhuahuacho, ingeniero Hernán Delgado Olivera del PNS e ingeniero Ismael Orellana Mora (Perito).



Fotografía de fecha 05 de octubre de 2023, en obra Reservorio a Agua Apoyado en Challhuahuacho, ingeniero Hernán Delgado Olivera, ingeniero Jaime Cruz, asistente de Perito, y mi persona Ismael Orellana Mora, en visita de campo a obra.



Fotografías panorámicas de la PTAR Challhuahuacho, de fecha 05 de octubre de 2023.

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: **E001- 287**

Recibi de: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Identificado con RUC número 20207553698

Domicilio del Usuario: AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3650 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3650 LIMA LIMA SAN ISIDRO

La suma de: DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TÉCNICO DE CONTRAPERICIA PARA PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DICTAMEN PERICIAL DE EVALUACION DE PRETENSIONES ECONOMICA RELACIONDA CON MAYORES METRADOS EN EL PROCESO ARBITRAL ENTRE EL PNSU Y EL CONSORCIO INTEGRACION DEL PROYECTO DE OBRA RESUELTO AMPL. Y MEJOR. SIST. AGUA POT. Y ALCANT. BARRIOS OBRAS CONSORTIO DE CALI Y BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS PARA ORDENAMIENTO DEL SERVICIO 0001077 DE 2023 CON N. DE EXPEDIENTE SIAF 003848

Observación OBRAS CONSORTIO DE CALI Y BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS PARA ORDENAMIENTO DEL SERVICIO 0001077 DE 2023 CON N. DE EXPEDIENTE SIAF 003848

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 de Noviembre del 2023

Total por honorarios: 19,600.00

Retención (8 %) IR: (1,568.00)

Total Neto Recibido: 18,032.00 SOLES

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: **E001- 289**

Recibi de: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Identificado con RUC número 20207553698

Domicilio del Usuario: AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3650 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3650 LIMA LIMA SAN ISIDRO

La suma de: SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TÉCNICO DE CONTRAPERICIA PARA PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DICTAMEN PERICIAL DE EVALUACION DE PRETENSIONES ECONOMICA RELACIONDA CON MAYORES METRADOS EN EL PROCESO ARBITRAL ENTRE EL PNSU Y EL CONSORCIO INTEGRACION DEL PROYECTO DE OBRA RESUELTO AMPL. Y MEJOR. SIST. AGUA POT. Y ALCANT. BARRIOS OBRAS CONSORTIO DE CALI Y BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS PARA ORDENAMIENTO DEL SERVICIO 0001077 DE 2023 CON N. DE EXPEDIENTE SIAF 3848

Observación OBRAS CONSORTIO DE CALI Y BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS PARA ORDENAMIENTO DEL SERVICIO 0001077 DE 2023 CON N. DE EXPEDIENTE SIAF 3848

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 de Noviembre del 2023

Total por honorarios: 8,400.00

Retención (8 %) IR: (672.00)

Total Neto Recibido: 7,728.00 SOLES

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EEP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2023

Entidad

1085 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Expediente

3848

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

18 ADJUDICACION SIN PROCESO

Datos del Expediente Administrativo

19 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	032	0001077	21/09/2023	00	S/.	28,000.00	A	21/09/2023 19:08:43	3335020883	Enviar
G	D	2	1	027	287	02/11/2023	00	S/.	28,000.00	F	03/11/2023 18:07:54		
G	D	2	1				00			R	03/11/2023 18:17:37		
G	D	3	1	027	287	02/11/2023	00	S/.	19,600.00	F	03/11/2023 18:20:47		
G	D	3	1				00			A	03/11/2023 18:27:28	3389426565	Enviar
G	D	6	1	027	289	22/11/2023		S/.	8,400.00	F	22/11/2023 18:38:46		
G	D	6	1							A	23/11/2023 12:39:07	3414952824	Enviar
G	G	4	1				00			V	06/11/2023 17:23:30		
G	G	4	1	009	2023-4024	06/11/2023	00	S/.	18,032.00	F	06/11/2023 12:02:59		
G	G	4	1				00			A	07/11/2023 02:50:11	3392632887	Enviar
G	G	5	1				00			V	06/11/2023 17:23:30		
G	G	5	1	009	2023-4024	06/11/2023	00	S/.	1,568.00	F	06/11/2023 12:03:00		
G	G	5	1				00			A	07/11/2023 02:50:11	3392632897	Enviar
G	G	7	1							A	24/11/2023 02:35:35	3416239621	Enviar
G	G	7	1	009	2023-4362	23/11/2023		S/.	7,728.00	F	23/11/2023 16:12:34		

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	G	7	1							V	23/11/2023 16:59:35		
G	G	8	1							V	23/11/2023 16:59:35		
G	G	8	1							A	24/11/2023 02:35:35	3416239635	<input type="button" value="Enviar"/>
G	G	8	1	009	2023-4362	23/11/2023		S/.	672.00	F	23/11/2023 16:12:34		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

INFORME DE CONTRAPERICIA PARA LA EMPRESA EXSA (Pericia con una empresa privada)

Inicio de peritaje: presentación de Peritaje al tribunal arbitral, fecha **02 de noviembre de 2021**

Presentación Peritaje Recibidos x

Miguel Delgado <mdegado@mdrabortogados.pe>
para Eduardo, Evandro, mi, Cinthya mié, 2 nov 2021, 18:58 ☆ ↻ ⋮

Estimados Eduardo y Cinthya,
Escribimos este mensaje para confirmar que se presentó el peritaje dentro del plazo establecido.
Saludos cordiales,


MDR Abogados Miguel Delgado
C 954 913 579
Av. El Dorado 254, Oficina 905, Surco

Eduardo Romero <eduardo.romero@orica.com>
para Miguel, Evandro, mi, Cinthya mié, 3 nov 2021, 8:23 ☆ ↻ ⋮

Gracias Miguel

General

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Responder Responder a todos Reenviar

RES: Pericia Áreas 300, 500 y 400-600-700 Recibidos x

evandro.miguel@beckly.com
para Miguel, mi mié, 1 nov 2021, 18:20 ☆ ↻ ⋮

Estimados Miguel y Ismael,
Sigue el Informe firmado caso no exista ninguna modificación más.
Un saludo,

Evandro Roberto Miguel
Beckly Engineering Company
Founder Partner
evandro.miguel@beckly.com
M: +56 21 9 9632 1492
M: +57 316 556 0138
www.beckly.com

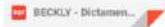
De: evandro.miguel@beckly.com <evandro.miguel@beckly.com>
Enviada en: domingo, 31 de octubre de 2021 22:30
Para: 'Miguel Delgado' <mdegado@mdrabortogados.pe>, 'ismacreflan@gmail.com' <ismacreflan@gmail.com>
Asunto: Pericia Áreas 300, 500 y 400-600-700

Estimados,
Sigue el archivo con el escrito de la Pericia para las Áreas 300, 500 y 400-600-700 con la siguiente revisión:
1. Inclusión de Conclusiones
2. Inclusión de Anexos
3. Actualización del Índice

Además, sigue el link con los Anexos e el Archivo de la Pericia presente en este correo.
https://fexschoolonmy.sharepoint.com/:f/g/personal/1563_office365net_com/E4H6joiFnaNHx35pNkOihYBYhpcXiqRwvboTXSmhobuoQ?e=EOd656

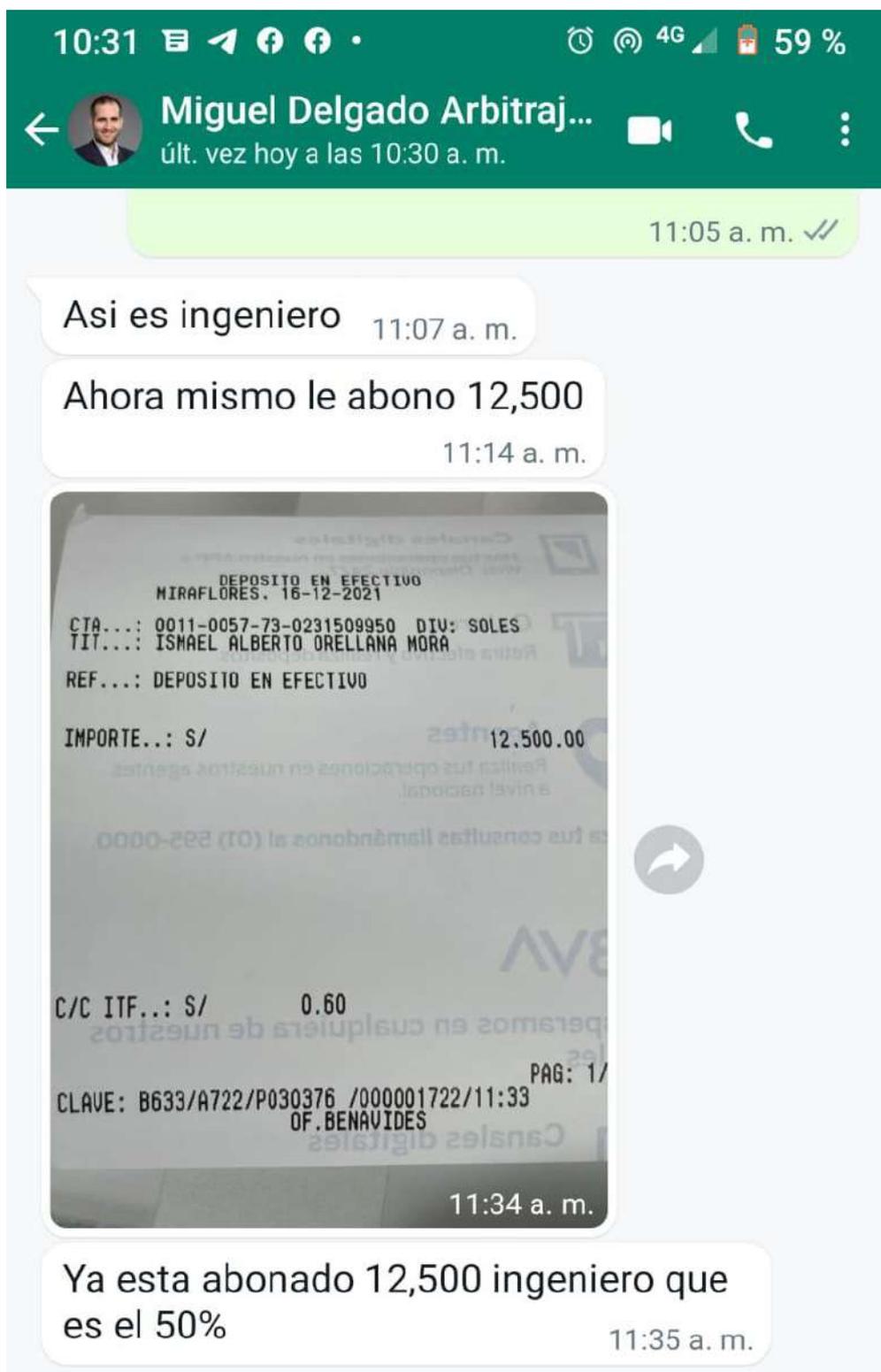
Saludos cordiales,

Evandro Roberto Miguel
Beckly Engineering Company
Founder Partner
evandro.miguel@beckly.com
M: +56 21 9 9632 1492
M: +57 316 556 0138
www.beckly.com

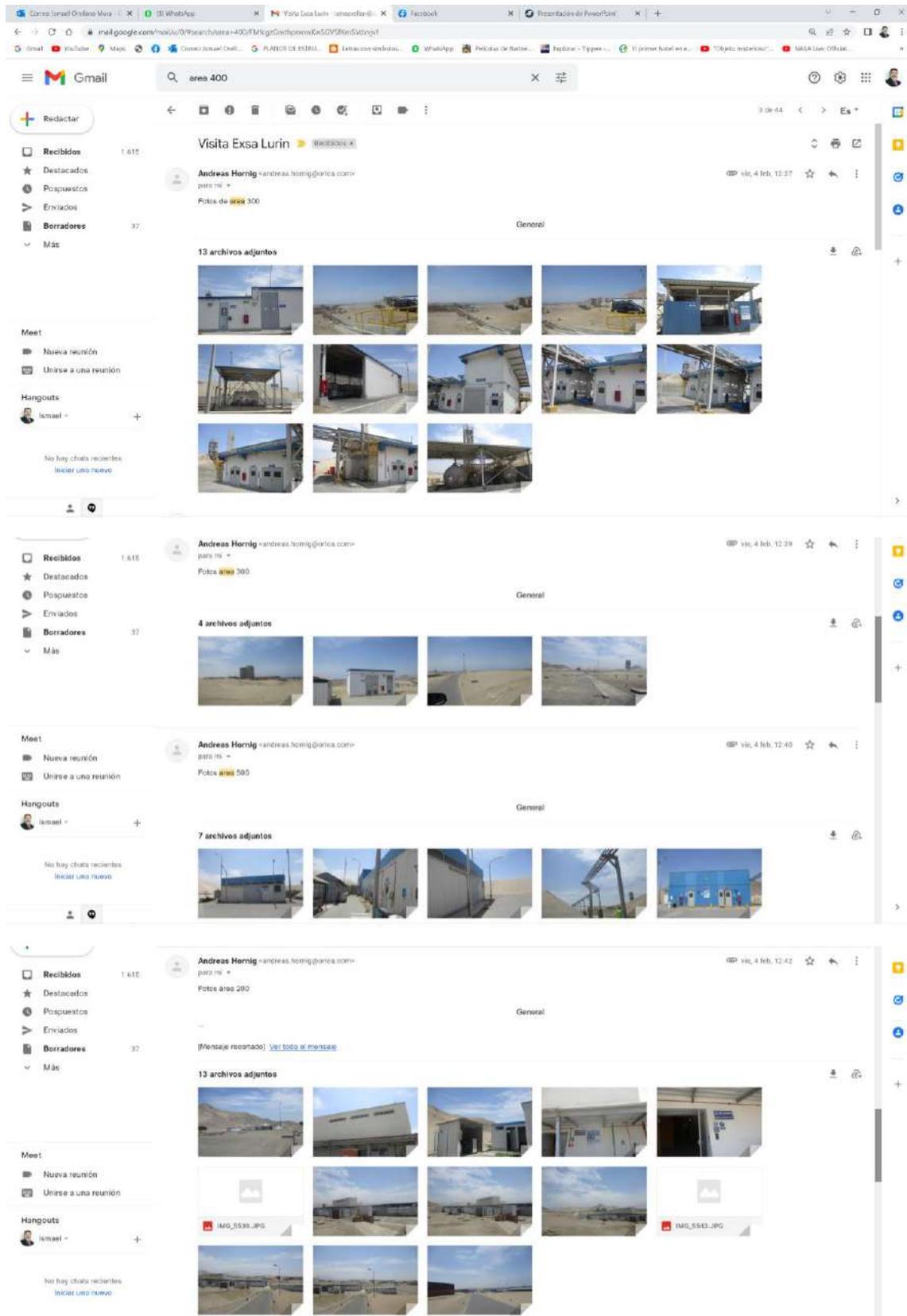



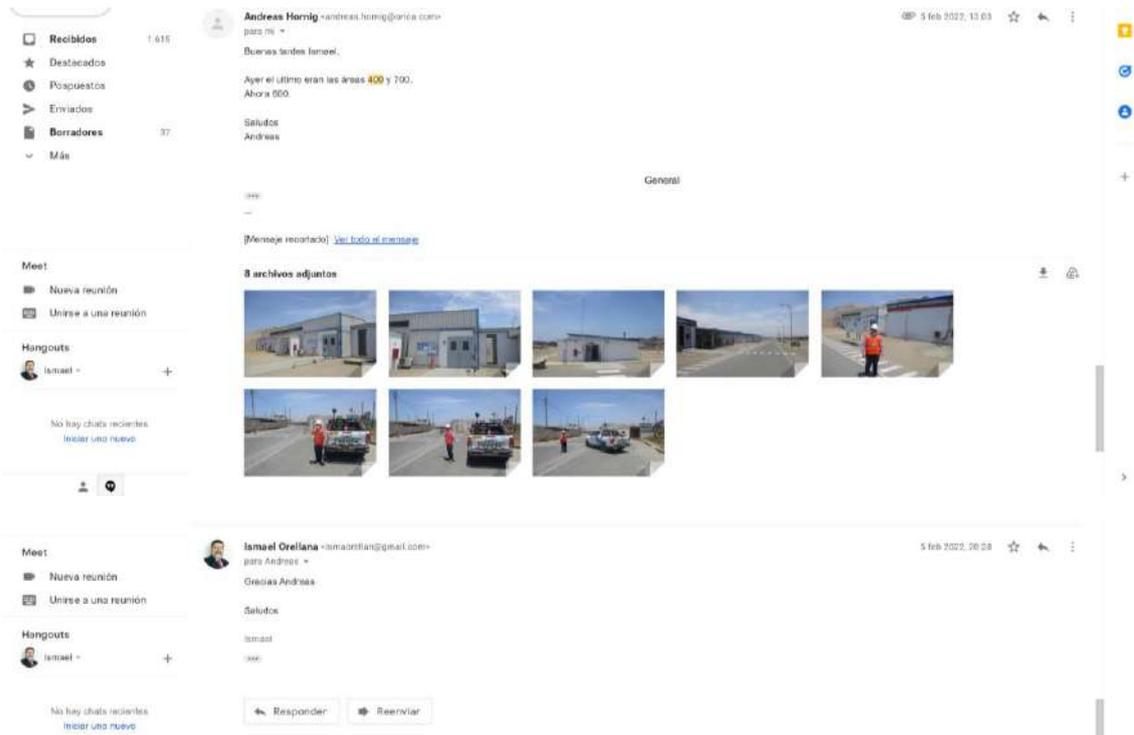
Responder Responder a todos Reenviar

Fecha 16 de diciembre de 2021, abono por el 50% de adelanto por el informe pericial



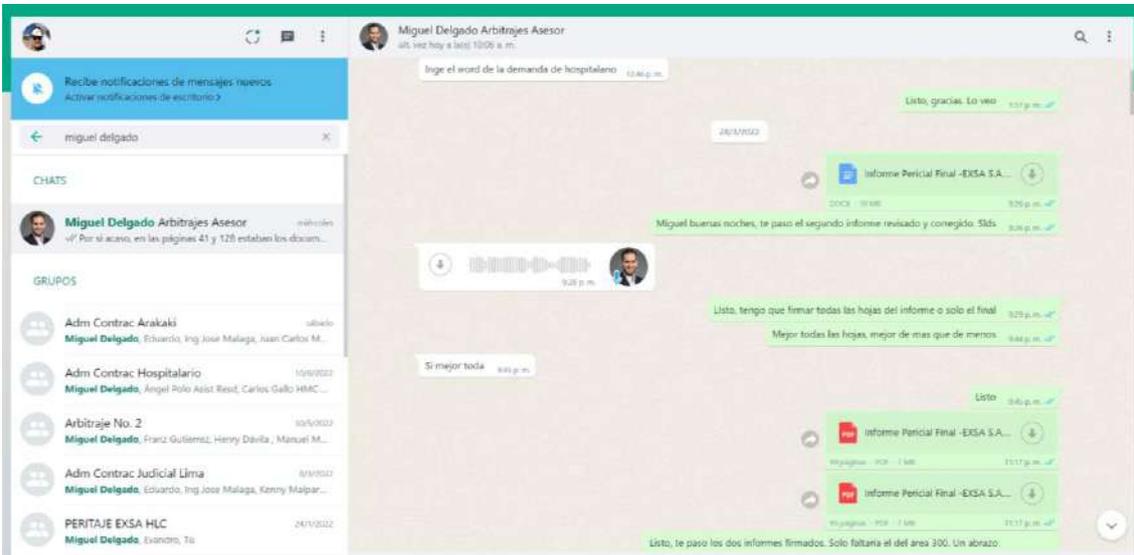
Sustento de la **visita a las obras en EXSA**, el encargado de EXSA Ing. **Andreas Hornig** me alcanzó las fotos tomadas por el mismo, ya que en la fabrica de explosivos no estaba permitido tomar fotos con celular, y aquí nuestros los correos donde me envía las fotografías, con fecha **04 de febrero de 2022**.



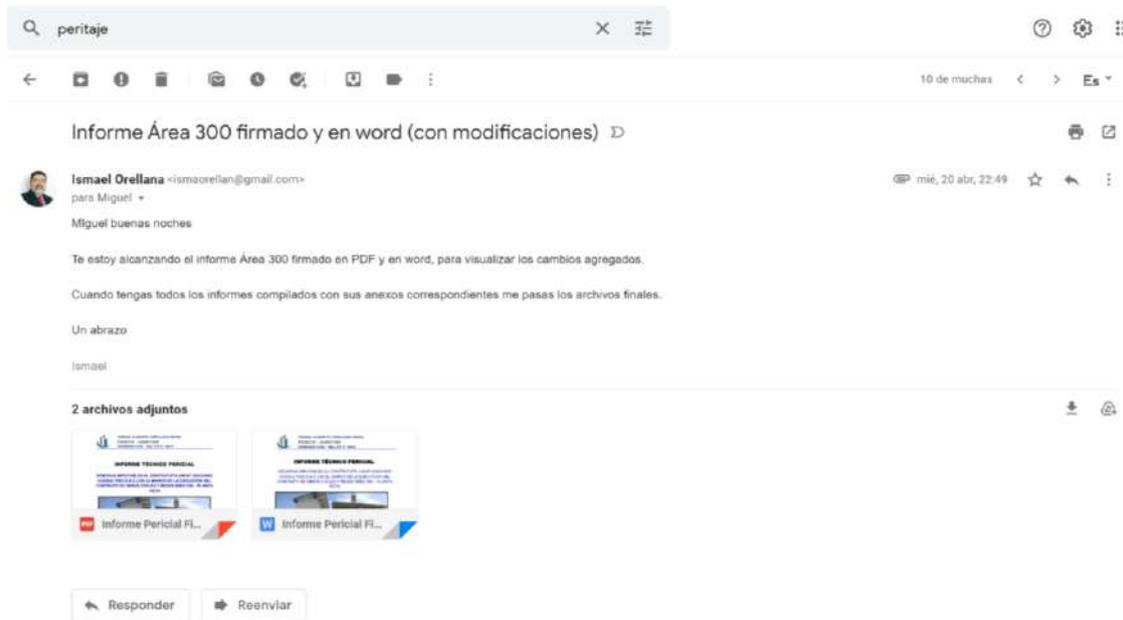


PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRAPERICIAS.-

En fecha **28 de marzo de 2022**, se hace entrega de los **informes Área 500 y Área 400** al abogado de la defensa del arbitraje, resaltando que sólo falta el informe del Área 300.



En fecha **20 de abril de 2022**, se hace **entrega del tercer informe (Área 300)**



Segundo anticipo del 25% del monto por la pericia:

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO	R.U.C. 10214056556									
INGENIERO CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA TELÉFONO: 3793222	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro: E001- 217									
Recibi de: BECKLY ENGINEERING COMPANY - INC. COLOMBIA SAS										
Identificado con: SIN DOCUMENTO número -										
Domicilio del Usuario: CR 37 A 3 BIS 19 TO AP 304 - ED. LOMAS DE SAN FERNANDO - CALI - COLOMBIA (NOTA - SE										
Forma de Pago: AL CREDITO										
La suma de: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES										
Por concepto de: ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL PARA EL CASO ARBITRAL EXSA S.A. VS. HLC										
Observación: -										
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA										
Fecha de emisión: 08 de Marzo del 2022										
	Total por honorarios: 6,250.00									
	Retención (g %) IR: (0.00)									
	Total Neto Recibido: 6,250.00 SOLES									
Información del crédito										
Monto Neto Pendiente de Pago:	6250.00									
Total de Cuotas:	1									
<table border="1"><thead><tr><th>Cuota</th><th>Monto Cuota</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>001</td><td>6250.00</td><td>2022-03-15</td></tr></tbody></table>	Cuota	Monto Cuota	Fecha	001	6250.00	2022-03-15	<table border="1"><thead><tr><th>Cuota</th><th>Monto Cuota</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody></tbody></table>	Cuota	Monto Cuota	Fecha
Cuota	Monto Cuota	Fecha								
001	6250.00	2022-03-15								
Cuota	Monto Cuota	Fecha								

NOTA.- aún está pendiente la audiencia arbitral para sustentar las contrapericias y el pago del 25% del saldo del precio pactado para la contrapericia.

Exp. N° 2164-126-19**CONSORCIO VIAL SICUANI II- PROVÍAS NACIONAL****ACTA DE AUDIENCIA PERICIAL**

En la ciudad de Lima, siendo las 3:00 p.m. del día 21 de junio de 2022 se reunieron de manera virtual a través de la plataforma zoom los árbitros Marco Martínez Zamora, en calidad de Presidente del Tribunal, César Guzmán Barrón y Nilo Vizcarra Ruiz en calidad de árbitros y la abogada Lupe Bancayán Calderón, en calidad de Secretaria Arbitral del Centro de Arbitraje PUCP (en adelante, el CENTRO).

Se deja constancia de que ambas partes informaron a través del correo electrónico de la encargada del caso, lbancayan@pucp.pe el nombre y correos electrónicos de las personas que participarían de la reunión a través del formulario del Centro.

Por parte del CONSORCIO asisten las siguientes personas:

- Jorge Jesús Ferrer Astocondor con DNI 43495610, abogado.
- Greis Paola Prado Carbajal con DNI 44466221, abogada
- Julio César Egúzquiza Acosta con DNI N° 41117195, ingeniero
- **Ismael Alberto Orellana Mora con CIP N° 38933, perito**

Por parte de PROVÍAS NACIONAL asisten las siguientes personas:

- Miguel Angel Huapaya Ames con DNI 09354788, especialista en gestión de obras II
- Ricardo Benito Aragón Toala con DNI 04649639, especialista legal Provías Nacional.
- Daniel Vega Espinoza con DNI 44877835, abogado de la Procuraduría Pública del MTC.
- Damarys Riccer con DNI 47374954, especialista técnica de la Procuraduría Pública del MTC.
- Milagros Maribel Rojas Blas con CAL 63225, abogada de la Procuraduría Pública del MTC.

A continuación, el Tribunal Arbitral dio inicio a la presente audiencia, señalando que la misma tiene como finalidad la actuación de la pericia ofrecida por el CONSORCIO.

En ese sentido, se otorgó el uso de la palabra al perito Ismael Alberto Orellana Mora, a fin de que realice su exposición, otorgándole a su vez la palabra al CONSORCIO y la ENTIDAD, a fin de que realicen las preguntas que consideraron pertinentes, las cuales fueron absueltas por el perito.

Además, el Tribunal Arbitral efectuó las preguntas que consideró necesarias y estas fueron absueltas por el perito.

Se deja constancia que la presente audiencia ha sido grabada en audio y video.

Siendo las 05:10 p.m., luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral, las partes y la Secretaria Arbitral manifestaron su acuerdo con el contenido de ésta, lo cual se evidencia en la grabación de la audiencia.

De acuerdo al Protocolo de Atención del CARC-PUCP, la presente Acta es únicamente firmada por la Secretaria Arbitral. Dentro del plazo de dos (2) días hábiles se remitirá al Tribunal Arbitral y a las partes el Acta en formato PDF y el link de acceso a la grabación de la audiencia

Pontificia Universidad Católica del Perú
CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Lupe Bancayán Calderón
Secretaria Arbitral

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 224

Recibí de: CONSORCIO VIAL SICUANI II

Identificado con RUC **número** 20602668887

Domicilio del Usuario: JR. LEONARDO DA VINCI NRO. 249 LIMA LIMA SAN BORJA

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. LEONARDO DA VINCI NRO. 249 LIMA LIMA SAN BORJA

La suma de: TRES MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de POR PREPACI3N DE PPT Y SUSTENTACI3N DE INFORME PERICIAL PARA AUDIENCIA ARBITRAL DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO 05 Y 06 POR LAS CONTROVERSIAS ENTRE EL CONSORCIO VIAL SICUANI Y PROVIAS NACIONAL.

Observaci3n -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisi3n 18 **de** Mayo **del** 2022

Total por honorarios: 3,260.87

Retenci3n (8 %) IR: (260.87)

Total Neto Recibido: 3,000.00 SOLES

Informaci3n del cr3dito

Monto Neto Pendiente de Pago : 3000.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	3000.00	2022-05-20

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE TACNA - SEGUNDO DESPACHO

CASO N° 2906015500-2019-152-0

CITACION N° 00014-2022

TACNA, 16 de febrero del 2022

CÉDULA DE CITACIÓN (Normal)

NOMBRE: ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
DIRECCIÓN: (Reniec) - CALLE MARTIN DE PAZ 211 INT. 501 URB.RES. VALLE HERMOSO - SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
REF. DIR.:
FINALIDAD: Citación / Declaración

Por Providencia del Sr(a). FISCAL NAYDU ELIZABETH LAZO CUADROS de la FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE TACNA se **CITA** a Ud. para que se presente el día 13 de abril del 2022 a horas 11:30 am, a fin de que rinda su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, la cual se realizará a través de la plataforma virtual **Google meet**, debiendo ingresar al siguiente enlace: meet.google.com/awd-xkav-usa bajo apercibimiento de disponerse su conducción compulsiva, conforme lo previsto en el artículo 66° del Código Procesal Penal. Debiendo su persona, en el plazo de DOS (02) DÍAS de recibida la presente, proporcionar su número de celular y correo electrónico a mesa de partes virtual de este Despacho Especializado (fecoftacna_2d@mpfn.gob.pe), a través de un escrito debidamente firmado (señalando el número del caso fiscal respectivo). De surgir algún inconveniente para la conexión de su declaración vía google meet, sírvase comunicarse al Cel. 941873092 (Mesa de Partes) dentro del horario 08:00 hrs. a 13:15 hrs. y de 14:15 hrs. a 15:45hrs.

Fecha de Emisión: 16 de febrero de 2022
ELABORADO POR H.RAMOS.H



<p>RECIBI CONFORME</p> <p><input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Tercero <input type="checkbox"/> Sello de Mesa de Partes</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p>_____ / _____ / _____ - _____ : _____ Día Mes Año Hora Minuto</p> <p>Nombre Apellidos DNI / Docum. Identidad</p> <p>Vinculación Teléfono/Celular:</p>		<p>BAJO PUERTA</p> <p><input type="checkbox"/> 1° Visita <input type="checkbox"/> 2° Visita</p> <p>_____ / _____ / _____ - _____ : _____ _____ / _____ / _____ - _____ : _____ Día Mes Año Hora Minuto Día Mes Año Hora Minuto</p> <p>MOTIVADO</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta <input type="checkbox"/> Persona no Labora en la Dirección <input type="checkbox"/> Fecha Extemporánea <input type="checkbox"/> Persona no vive en la Dirección <input type="checkbox"/> Documento Adjunto No corresponde <input type="checkbox"/> Rechazado</p> <p>_____ / _____ / _____ - _____ : _____ Día Mes Año Hora Minuto</p>	
<p>Domicilio Color: <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Celeste <input type="checkbox"/> Naranja <input type="checkbox"/> Marron <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Otro: _____</p> <p>Puerta Color: <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Celeste <input type="checkbox"/> Naranja <input type="checkbox"/> Marron <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Otro: _____</p> <p>Piso: Nro. de Puerta: Nro. Colindante Izq.: Der.: Suministro: <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Gas Nro.:</p>			
<p>Observación: _____</p>			

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
Firma de Recepción
RECIBIDO 18 Feb / 2022

Firma y Sello del Notificador



CITACION N° 00026-2022

TACNA, 4 de julio del 2022

CÉDULA DE CITACIÓN (Normal)

NOMBRE: ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
DIRECCIÓN: (Real) - E-mail: ismaorellan@gmail.com / Telf.: 945-246-492 - TACNA - TACNA - TACNA
REF. DIR.:
FINALIDAD: Citación / Declaración

Por Providencia del Sr(a). FISCAL NAYDU ELIZABETH LAZO CUADROS de la FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE TACNA se **CITA** a Ud. para que se presente **el día 02 de agosto del 2022 a horas 08:30 am**, a fin de recibir la CONTINUACIÓN DE SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL, que se desarrollará a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET, debiendo unirse 05 minutos antes de la diligencia al enlace <https://meet.google.com/sve-ncgy-pjm>, diligencia que formará parte de la Carpeta Fiscal, autorizándose a levantarse el Acta Fiscal correspondiente; bajo apercibimiento de disponer su conducción compulsiva por la PNP, conforme a lo previsto en el Art. 66° del Código Procesal Penal, en caso de inconcurrencia injustificada. Así también, de no haber proporcionado, se le requiere para que en el plazo de 48 horas presente un ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO proporcionando correo electrónico y número celular con aplicativo WhatsApp; debiendo presentar dicho escrito a la mesa de partes virtual del despacho: fecoftacna_2d@mpfn.gob.pe. De surgir algún inconveniente para la conexión de su declaración vía "Google Meet", sírvase comunicarse al Telf.: N°941-873-092 (Mesa de Partes) dentro del horario 08:30 hrs. a 13:15 hrs.



Fecha de Emisión: 04 de julio de 2022
ELABORADO POR D. RODRIGUEZ.R

RECIBI CONFORME <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Tercero <input type="checkbox"/> Sello de Mesa de Partes <input type="checkbox"/> Otros _____ : _____ Día Mes Año Hora Minuto Nombre Apellidos DNI / Docum. Identidad Vinculación Teléfono/Celular:		BAJO PUERTA <input type="checkbox"/> 1° Visita <input type="checkbox"/> 2° Visita _____ : _____ _____ : _____ Día Mes Año Hora Minuto Día Mes Año Hora Minuto MOTIVADO <input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta <input type="checkbox"/> Persona no Labora en la Dirección <input type="checkbox"/> Fecha Extemporánea <input type="checkbox"/> Persona no vive en la Dirección <input type="checkbox"/> Documento Adjunto No corresponde <input type="checkbox"/> Rechazado _____ : _____ Día Mes Año Hora Minuto	
Domicilio Color: <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Celeste <input type="checkbox"/> Naranja <input type="checkbox"/> Marron <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Otro: Puerta Color: <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Celeste <input type="checkbox"/> Naranja <input type="checkbox"/> Marron <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Otro: Piso: Nro. de Puerta : Nro. Colindante Izq.: Der.: Suministro: <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Gas Nro. :			
Observación:			

Firma de Recepción

Firma y Sello del Notificador

(*) Solo en caso de que la notificación se deje bajo puerta.

PRE -AVISO DE NOTIFICACIÓN FISCAL

SEÑOR (A): ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

DIRECCIÓN: (Real) - E-mail: ismaorellan@gmail.com / Telf.: 945-246-492 - TACNA - TACNA - TACNA

Encargado de notificaciones de la central de las notificaciones del Distrito Fiscal de, hace de su conocimiento que en la fecha me apersono a su domicilio a efectos de notificarlo(a), con la : () Disposición, () Providencia N°....., de fecha, siendo que al no encontrarlo(a), de conformidad lo dispuesto en el artículo N° 160- 161 del código procesal Civil, procedí a dejarle el presente aviso de notificación: mediante el cual le comunico que el día de del a horas nuevamente me apersonare a su domicilio a efectos de hacerle entrega de la respectiva notificación.

..... de del

ORDEN DE SERVICIO N° 0000052

N° Exp. SIAF : 0000000076

Día	Mes	Año
18	01	2022

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001443

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : MARTIN DE PAZ 211 DPTO 501 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO RUC : 10214056556 Teléfono : CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000052 Tipo de Proceso : ASP - N° 0050-2022-PNSR N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE Y DESARROLLAR LOS INCUMPLIMIENTOS INCURRIDO POR DICHO CONSORCIO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100387937	SERVICIO	SERVICIO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE Y DESARROLLAR LOS INCUMPLIMIENTOS INCURRIDO POR DICHO CONSORCIO PLAZO DEL EJECUCION: HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO: UNICO PAGO: 100% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN CONFORMIDAD: SERA EMITIDA POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS (UTP), PREVIO INFORME DE APROBACION DEL COORDINACION DEL AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS (AEP) DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA Y A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL POSTOR. REFERENCIA: ASP N° 0050-2022-PNSR / CCP N° 299 / HT 25178-2021 * * * * * (VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	25,000.00

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933
18/01/2022

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0902	18.040.0089.0083.2310847.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3	8,333.00
0903	18.040.0089.0083.2299942.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3	8,333.00
0906	18.040.0089.0083.2299423.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3	8,334.00

TOTAL S/	25,000.00
Total	25,000.00
Ret. Imp. Rta	2,000.00
Valor Neto	23,000.00

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: MONZON PONCE DE LEON Suzanne Emily FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2022/01/18 10:19:52-0500

VIVIENDA

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 Dirección : AV. BENAVIDES N° 395, PISO 12, MIRAFLORES, LIMA 395 P / MIRAFLORES - LIMA - LIMA RUC : 20548776920

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ALCA HUERTA, ESMITH KARINA	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: QUIROZ YERREN Carmen Gisselly FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/01/18 11:08:24-0500 VIVIENDA	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Mis consultas



Ahorro Sueldo Soles + Alcancía

Ver mi número de cuenta 



Mis movimientos

Mis movimientos Alcancía

Izi*wawa sa	S/ -6.00	>
Mar 22 mar, 12:00 am		
Itf 00310862	S/ -1.00	>
Mar 22 mar, 12:00 am		
Transf web/app	S/ +560.00	>
Lun 21 mar, 05:59 pm		
Itf 00802281	S/ -1.15	>
Lun 21 mar, 12:00 am		
Transf.nac	S/ +23,000.00	>
Lun 21 mar, 12:00 am		
Mifarma	S/ -30.80	>
Mie 16 mar, 12:00 am		
Transf web/app	S/ -75.00	>
Mie 16 mar, 03:34 pm		
Retiro cajero	S/ -250.00	>
Mie 16 mar, 01:35 pm		

SE DEMUESTRA EL PAGO TOTAL DEL SERVICIO DE PERITAJE AL PNSR, POR S/. 23,000 EN FECHA 21.MAR.2022, LUEGO DE QUE EN FECHA 24.FEB.2022 FUERA ENTREGADO EL INFORME PERICIAL.

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EEP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2022

Entidad

1443 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Expediente

76

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

18 ADJUDICACION SIN PROCESO

Datos del Expediente Administrativo

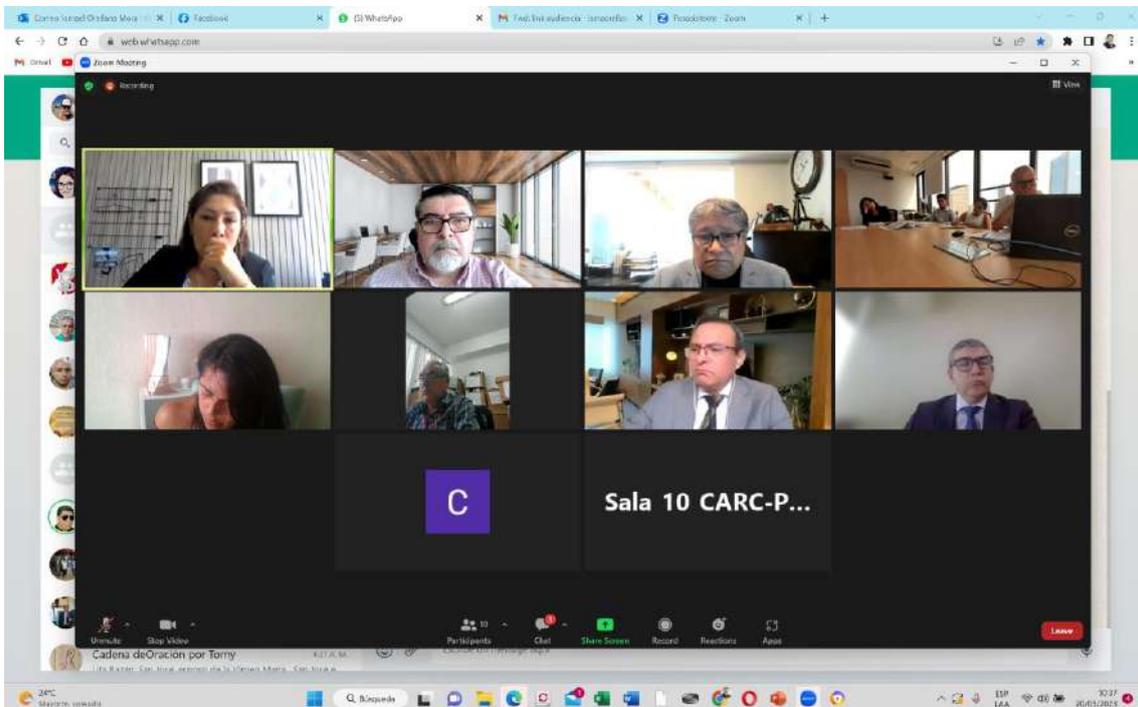
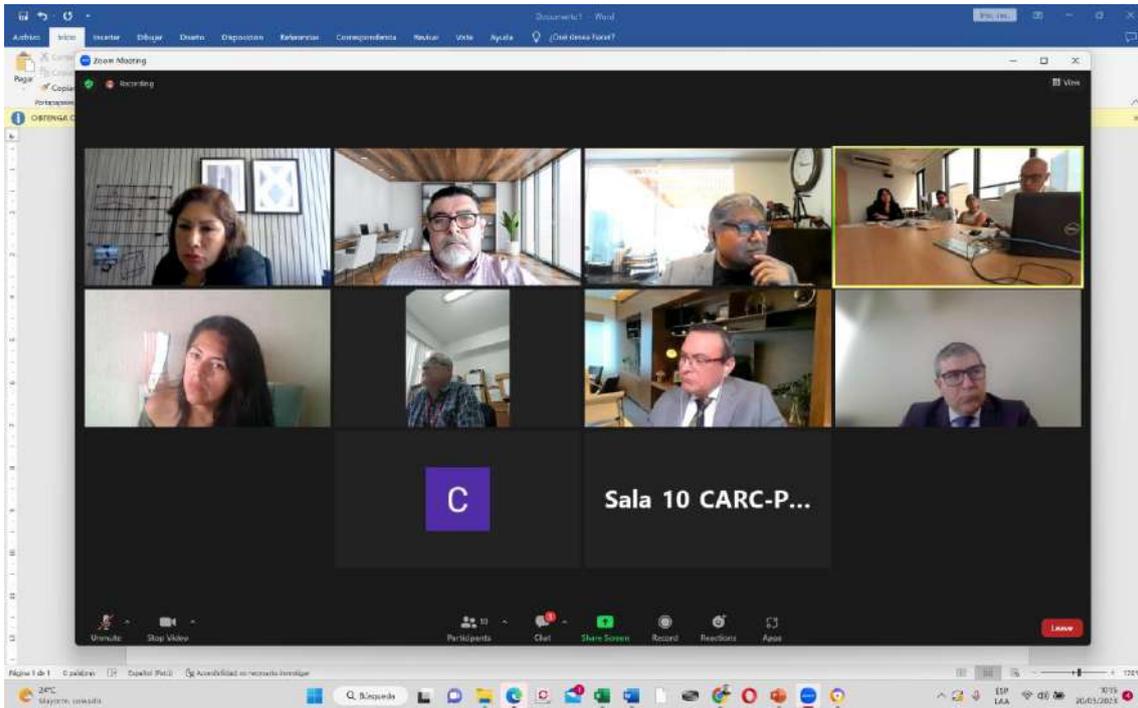
8 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	032	0000052	18/01/2022	00	S/.	25,000.00	A		2832934224	Enviar
G	D	2	1	027	214	17/03/2022	00	S/.	25,000.00	A		2857060422	Enviar
G	G	3	1	009	2022-0001407	18/03/2022		S/.	2,000.00	F			
G	G	3	1							A		2857938823	Enviar
G	G	3	1							V			
G	G	4	1							V			
G	G	4	1							A		2857938827	Enviar
G	G	4	1	009	2022-0001407	18/03/2022		S/.	23,000.00	F			

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

FOTOGRAFÍAS DE LA AUDIENCIA de fecha 20 de marzo de 2023, hora 10:30 a.m.

Controversia entre el PNSR y el Consorcio Maure, Contrato N° 06-2017-PNSR-PROCOES





**CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE AREQUIPA
TRIBUNAL ARBITRAL
RESOLUCIÓN N° 040-2022-TA
EXPEDIENTE N° 048-2019-TA-CCIA**

Arequipa, 18 de febrero de 2022.

VISTO:

Escrito con sumilla “Reprogramación de audiencia”, presentado por el **Consortio Integración Vial II** (en adelante **CONSORCIO**), el 08 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución No. 039-2022-TA de fecha 07 de febrero de 2022, el Tribunal Arbitral, resolvió, entre otros extremos, lo siguiente:

“PRIMERO: REPROGRAMAR LA AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS E INFORME PERICIAL para el día 03 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma virtual que oportunamente comunicará la Secretaria Arbitral a las partes. Para tal efecto, el Consortio Integración Vial II se encargará de coordinar la presencia del Ingeniero Ismael Alberto Orellana Mora, mientras que el Gobierno Regional de Arequipa se encargará de coordinar la presencia de la Ingeniera Leoncia Rosalia Loayza Aranzamady.”

2. Mediante escrito de Visto, el **CONSORCIO** solicita al Tribunal Arbitral la reprogramación de la Audiencia Virtual de Ilustración de Hechos e Informe Pericial programada para el día 03 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, en atención a que el **perito Ing. Ismael Orellana Mora**, no cuenta con disponibilidad para asistir a la diligencia en la fecha indicada, debido a que tiene un viaje programado *-con anterioridad a la fijación de la de Audiencia-* para dicha fecha a la ciudad de Miami, conforme lo acredita con las capturas de pantalla del Itinerario de la página web de Latam Airlines.



3. Al respecto, el Tribunal Arbitral considera que, en aplicación del principio de equidad procesal y a efecto de garantizar el derecho de defensa de ambas partes y el debido proceso, resulta adecuado acceder a la solicitud del **CONSORCIO**, por lo cual, se reprograma la Audiencia de Ilustración de Hechos e Informe Pericial para el día 22 de marzo de 2022 a las 15:00 horas, manteniendo las indicaciones proporcionadas por este Tribunal Arbitral en la Resolución N° 039-2022-TA sobre la participación de los peritos.
4. Cabe indicar que la fecha y hora referida fue coordinada previamente con las partes, por lo que cuenta con la conformidad de ellas.

Por estas consideraciones, el Tribunal Arbitral,

RESUELVE:

PRIMERO: Al escrito de Visto, **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS E INFORME PERICIAL**, para el día 22 de marzo de 2022 a las 15:00 horas a través de la plataforma virtual que oportunamente comunicará la Secretaria Arbitral a las partes.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la secretaria arbitral para que notifique la presente resolución sin la firma de los miembros del Tribunal Arbitral, señores Hugo Sologuren Calmet Ponte, Carlos Alberto Rodríguez Martínez y José Miguel Carrillo Cuestas.

Notifíquese a las partes.

Con la intervención de los señores árbitros Hugo Sologuren Calmet Ponte (Presidente), Carlos Alberto Rodríguez Martínez y José Miguel Carrillo Cuestas (Árbitros).



***CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE AREQUIPA
TRIBUNAL ARBITRAL
EXPEDIENTE N° 048-2019-TA-CCIA y la acumulación del EXPEDIENTE N°
031-2020-TA-CCIA***

**ACTA DE AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS E INFORME PERICIAL DEL
EXPEDIENTE N° 031-2020-TA-CCIA**

En Arequipa, siendo las 15:00 horas del 22 de marzo de 2022, mediante videoconferencia en la plataforma Zoom proporcionada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, se reunió el Tribunal Arbitral conformado por los árbitros Hugo Sologuren Calmet Ponte, quien lo preside, Carlos Alberto Rodríguez Martínez y José Miguel Carrillo Cuestas; acompañados de la Secretaria Arbitral del Centro, Miluzka Manrique Masías,

En la sesión estuvieron presentes, además:

- Por el **Consortio Integración Vial II**, su asesor legal Manuel Antonio Martínez Ramírez identificado con DNI N° 72379707, debidamente acreditado según aparece de actuados.
- Por el **Gobierno Regional de Arequipa**, sus asesores legales Augusto Riveros Chavez, identificado con DNI N° 29699141, Daniel Cristian Garcia Flores identificado con DNI N° 47258558 y Juan Chenguayen Rospigliosi identificado con DNI N° 00682978, debidamente acreditados conforme los escritos con sumilla “Lista de participantes”, de fecha 21 de marzo de 2022, y el escrito con sumilla “Apersonamiento y solicito reprogramación de audiencia”, de fecha 02 de febrero de 2022, junto con La Ingeniera Leoncia Rosalia Loayza Aranzamendi identificada con DNI N° 40030487 y el Ingeniero Miguel Ángel Delgado Valdivia identificado con DNI N° 29426759, debidamente acreditados según aparece de actuados.
- El Perito, Ing. Ismael Alberto Orellana Mora identificado con DNI N° 21405655 y con Registro CIP N° 38933, debidamente acreditados según aparece de actuados.



Se deja constancia que las partes asistentes fueron debidamente identificadas conforme lo establece el Protocolo de la Directiva N° 2 del Centro.

El Tribunal Arbitral dio por iniciada la presente Audiencia, la cual es grabada en video y audio, y, en su oportunidad será remitida a las partes a través de la Secretaria Arbitral, la misma que se desarrolla con el siguiente detalle:

De manera previa al inicio de la Audiencia Virtual, se realizaron las pruebas técnicas necesarias a fin de asegurar una correcta conexión y participación de todos los asistentes a la presente Audiencia Virtual; de este modo, ambas Partes declaran expresamente que no tienen ninguna objeción sobre este aspecto.

El Presidente del Tribunal Arbitral deja constancia que mediante Resolución No. 007-2020-TA de fecha 03 de febrero de 2020 se fijaron los puntos controvertidos referidos a la demanda y contestación de demanda presentados inicialmente por las partes, admitiéndose además los medios probatorios ofrecidos en sus escritos postulatorios.

Con relación a los puntos controvertidos determinados conforme a lo antes señalado, se realizó una Audiencia de Ilustración de Hechos en fecha 03 de marzo de 2020 en la que además se solicitó a las partes la exhibición de documentos adicionales que sustenten los hechos alegados en sus exposiciones.

Mediante Resolución No. 034-2021-TA de fecha 15 de diciembre de 2021, se fijaron los puntos controvertidos referidos a la Ampliación de demanda formulada por **Consorcio Integración Vial II** y absolución formulada por el **Gobierno Regional de Arequipa**, admitiéndose además todos los medios probatorios ofrecidos por las partes, salvo el medio probatorio signado como B.2 de la absolución de la ampliación de demanda, el mismo que se tuvo como no ofrecido mediante Resolución No. 024-2021-TA de fecha 14 de abril de 2021.

En tal sentido, la presente Audiencia de Ilustración de Hechos se encuentra referida exclusivamente a los puntos controvertidos determinados mediante Resolución No. 034-2021-TA de fecha 15 de diciembre de 2021 **y a la actuación del medio probatorio ofrecido por Consorcio Integración Vial II.**



1. AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS

El asesor legal el Abog. Manuel Antonio Martínez Ramírez de **Consortio Integración Vial II** declino hacer uso de la palabra señalando que el Informe pericial que se expondría explicaba perfectamente su posición.

El abogado del **Gobierno Regional de Arequipa**, Augusto Riveros Chavez señaló que también declinaba de su derecho a informar oralmente.

2. INFORMES PERICIALES

El Tribunal concedió el uso de la palabra al Ingeniero Ismael Alberto Orellana Mora, para que exponga los principales elementos de su informe pericial por el término de 40 minutos.

Seguidamente, se concedió el uso de la palabra a la Ingeniera Leoncia Rosalia Loayza Aranzamendi del **Gobierno Regional de Arequipa**, para que exponga el Informe N° 201-2021-GRA/GRI/ARV que fuera presentado como parte de su absolución del Informe Pericial presentado por el **Consortio Integración Vial II**.

No se efectuaron preguntas de las partes ni de los integrantes del Tribunal Arbitral, por lo que, siendo las 16:30 horas se dio por culminado la presente audiencia, encargando a la secretaria arbitral la firma de la presente acta y que se notifique la misma junto con el video de la audiencia a las partes.

.....
MILUZKA MANRIQUE MASÍAS
SECRETARIA ARBITRAL

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 193

Recibí de: CONSORCIO INTEGRACION VIAL II

Identificado con RUC **número** 20603626011

Domiciliado en AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2813 DPTO. B203 LIMA LIMA SAN BORJA

La suma TRES MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de POR SERVICIO DE PERITAJE TÉCNICO LEGAL PARA AUDIENCIA ARBITRAL, SE ADJUNTA INFORME PERICIAL.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 10 **de** Junio **del** 2021

Total por honorarios: 3,260.87

Retención (8 %) IR: (260.87)

Total Neto Recibido: 3,000.00 SOLES

ORDEN DE SERVICIO N° 0000370

N° Exp. SIAF : 000002085

Día	Mes	Año
20	04	2022

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001443

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : MARTIN DE PAZ 211 DPTO 501 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO RUC : 10214056556 Teléfono : 945246492 CCI: 00326401306156579492 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000372 Tipo de Proceso : ASP - N° 0305-2022-PNSR N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA, PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE, EN EL CASO ARBITRAL QUE SE TIENE CON DICHO CONSORCIO, DERIVADO DEL CONTRATO N° 106-	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100384977	SERVICIO	SERVICIO DE PERITAJE DE PROCESO ARBITRAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA, PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE, EN EL CASO ARBITRAL QUE SE TIENE CON DICHO CONSORCIO, DERIVADO DEL CONTRATO N° 106-2017-PNSR/PROCOES. PLAZO DEL EJECUCION: HASTA 60 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO: UNICO PAGO: 100% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN CONFORMIDAD: SERA EMITIDA POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS (UTP), PREVIO INFORME DE APROBACION DEL COORDINACION DEL AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS (AEP) DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA Y A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL POSTOR. REFERENCIA: ASP N° 0305-2022-PNSR, CCP N° 1841-2022, HT 3782-2021 * * * * * (VEINTITRES MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	23,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
1053	18.040.0089.0083.2302964.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3		8,000.00
1054	18.040.0089.0083.2302962.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3		7,000.00
1055	18.040.0089.0083.2302960.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3		8,000.00

TOTAL S/	23,000.00
Total	: 23,000.00
Ret. Imp. Rta	: 1,840.00
Valor Neto	: 21,160.00



Firmado digitalmente por:
ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2022 22:09:44-0500
RUC: 20548776820

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Dirección : AV. BENAVIDES N° 395, PISO 12, MIRAFLORES, LIMA 395 P / MIRAFLORES - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TINOCO GOMEZ, ELVIN LIZARDO		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
Esta Orden es nula si el proveedor no es un proveedor autorizado o autorizado.
El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones de su contrato, bajo sanción de multa o de rescisión del contrato, en caso de incumplimiento.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 18:56:35-0500



Firmado digitalmente por:
STEIN BERTRAN Joseph
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 18:56:35-0500

Exp. N° 1896-296-18

CONSORCIO MAURE vs PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

AUDIENCIA PERICIAL

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 05 de diciembre de 2022, a través de la plataforma ZOOM, se reunieron la abogada Roxana Jiménez Vargas-Machuca, en calidad de Presidenta del Tribunal Arbitral, el abogado Jashim Valdivieso Cerna, en calidad de árbitro, la abogada Yolanda Idone Galarza, en calidad de árbitra, la señorita Verónica Angeles Gómez, en su calidad de Secretaria Arbitral designada por el Centro de Arbitraje PUCP (en adelante, EL CENTRO).

Asimismo, se contó con la asistencia de la parte demandante, CONSORCIO MAURE (en adelante, el **CONTRATISTA**), representada por el ingeniero Félix Agapito Acosta; la abogada Patricia Lora Ríos; el abogado Marcos Povis Ríos;; la administradora Carla Lizarraga Guillén; la ingeniera en Of. Técnica Obdulia Raquel Ayala Brown; la administradora Giovanna Araujo Guillén , quienes fueron acreditados para participar en la presente audiencia de forma previa a través del formato proporcionado a la Secretaría Arbitral.

Por otra parte, concurre la parte demandada, PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR (en adelante, la **ENTIDAD**), representada por la procuradora pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Karina Elizabeth Palomino Giurcovich; el abogado de la Procuraduría Pública, Martin Ernesto Almeyda Muñoz; el ingeniero del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Jesús Norman Villalobos Leon; y **el perito Ismael Orellana Mora**, quienes fueron acreditados para participar en la presente audiencia de forma previa a través del formato proporcionado a la Secretaria Arbitral.

El Tribunal Arbitral informó que el propósito de la presente audiencia es la de presentar a los peritos y continuar con el interrogatorio y contra-interrogatorio entre las partes.

A continuación, se otorgó el uso de la palabra al perito Félix Agapito Acosta, por el plazo de treinta minutos con prórroga de 10 minutos, quien procedió a efectuar su exposición.

Concluida la exposición, se procedió con el interrogatorio directo por el plazo de cinco minutos. Luego de ello, se procedió con el contra interrogatorio por el plazo de veinte minutos. El Tribunal Arbitral realizó las preguntas que consideró pertinentes para resolver la presente controversia.

Continuando con la audiencia, se otorgó el uso de la palabra al perito Ismael Orellana Mora, por el plazo de treinta minutos con prórroga de 10 minutos, quien procedió a efectuar su exposición con el apoyo de una presentación de Power Point.

Concluida la exposición, se procedió con el interrogatorio directo por el plazo de cinco minutos. Luego de ello, se procedió con el contra interrogatorio por el plazo de veinte minutos. El Tribunal Arbitral realizó las preguntas que consideró pertinentes para resolver la presente controversia.

Por último, el Tribunal Arbitral otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para que ambas partes presenten conclusiones de la presente audiencia pericial. Asimismo, se concordó en plena audiencia que la citación de la audiencia única que comprendía informes orales sería el 6 de febrero de 2023 a las 11:00am.

Siendo la 1:00 p.m. se da por concluida la audiencia.

Se deja constancia de que la presente audiencia ha sido grabada en audio y video, archivos que se adjuntan a la presente acta. Asimismo, y de conformidad a lo informado previamente, la presente acta va firmada solamente por la Secretaria Arbitral, quien efectúa la presente notificación.

Atentamente,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Verónica Esperanza Angeles Gómez
Secretaria Arbitral

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 226

Recibí de: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Identificado con RUC **número** 20548776920

Domicilio del Usuario: AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 395 URB. PALACIO DEL VIRREY LIMA LIMA MIRAFLORES

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 395 URB. PALACIO DEL VIRREY LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma de: VEINTIUNO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE Y DESARROLLAR LOS INCUMPLIMIENTOS INCURRIDOS POR DICHO CONSORCIO - ORDEN DE SERVICIO 0000370 DE FECHA 20.ABR.2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 13 **de** Junio **del** 2022

Total por honorarios: 23,000.00

Retención (8 %) IR: (1,840.00)

Total Neto Recibido: 21,160.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 21160.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	21160.00	2022-06-30

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

ORDEN DE SERVICIO N° 0000748

N° Exp. SIAF : 0000003873

Día	Mes	Año
02	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001443

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : MARTIN DE PAZ 211 DPTO 501 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI : 00326401306156579492 RUC : 10214056556 Teléfono : 945246492 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000760 Tipo de Proceso : ASP - N° 630-2022-PNSR N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100384977	SERVICIO	SERVICIO DE PERITAJE DE PROCESO ARBITRAL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" - SNIP 251539- CUI 2189337. PLAZO DEL EJECUCION: EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES DE HASTA POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: UNICO PAGO: 100% DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, PREVIO INFORME DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA Y A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL POSTOR. REFERENCIA: ASP N° 630-2022 / CCP N° 3207 / HT 64191-2022 * * * * * (VEINTITRES MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	23,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0732	18.040.0089.0083.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2 7.11 99		23,000.00

TOTAL S/	23,000.00
Total	: 23,000.00
Ret. Imp. Rta	: 1,840.00
Valor Neto	: <u>21,160.00</u>

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 Dirección : AV. BENAVIDES N° 395, PISO 12, MIRAFLORES, LIMA 395 P / MIRAFLORES - LIMA - LIMA RUC : 20548776920

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ALCA HUERTA, ESMITH KARINA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula si el proveedor no tiene representantes o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones de su contrato, bajo sanción de multa o de rescisión del contrato con el Estado en caso de incumplimiento.
FIRMA DIGITAL **FIRMA DIGITAL**
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/08/2022 10:46:35-0500 Fecha: 03/08/2022 19:06:54-0500

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 236

Recibí de: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Identificado con RUC **número** 20548776920

Domicilio del Usuario: AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 395 URB. PALACIO DEL VIRREY LIMA LIMA MIRAFLORES

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 395 URB. PALACIO DEL VIRREY LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma de: VEINTIUNO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE Y DESARROLLAR LOS INCUMPLIMIENTOS INCURRIDOS POR DICHO CONSORCIO - ORDEN DE SERVICIO 0000478 DE FECHA 02.AGO2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 08 **de** Setiembre **del** 2022

Total por honorarios: 23,000.00

Retención (8 %) IR: (1,840.00)

Total Neto Recibido: 21,160.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 21160.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	21160.00	2022-09-30

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

ORDEN DE SERVICIO N° 0000975

N° Exp. SIAF : 0000005116

Día	Mes	Año
29	09	2022

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001443

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : MARTIN DE PAZ 211 DPTO 501 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO RUC : 10214056556 Teléfono : 945246492 CCI: 00326401306156579492 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000985 Tipo de Proceso : ASP - N° 0812-2022-PNSR N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040299	SERVICIO	SERVICIO DE PERITO EN ARBITRAJE CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL DISTRITO DE HUACULLANI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" - SNIP 261390. PLAZO DEL SERVICIO: HASTA 30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNICO PAGO (100%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO; PREVIA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE. LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL JEFE DE LA UNIDAD, PREVIO INFORME DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA Y A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL POSTOR. REFERENCIA: ASP N° 0812-2022-PNSR / CCP N°3900 / HT 18334-2022 ***** (VEINTITRES MIL Y 00/100 SOLES) *****	23,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0732	18.040.0089.0083.3000001.5000276	1 - 00	2.3.2.9.1.1		23,000.00

TOTAL S/ 23,000.00

Total	:	23,000.00
Ret. Imp. Rta	:	1,840.00
Valor Neto	:	21,160.00

Facturar a nombre de : **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**
 Dirección : **AV. BENAVIDES N° 395, PISO 12, MIRAFLORES, LIMA 395 P / MIRAFLORES - LIMA - LIMA**
 RUC : 20548776920

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TINOCO GOMEZ, ELVIN LIZARDO			 ISMAEL A. ORELLANA MORA INGENIERO CIVIL C.I.P. 88732 Fecha: 30 09 2022
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que se establecen, bajo suscripción de un contrato de adhesión, en el caso de incumplimiento con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por:
STEIN BERTRAN Joseph
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022.09.29 11:13:14 AM



FIRMA DIGITAL

Mesa de partes esta atendiendo a: 301B9, 301BA, 301BB, 301BC, 301BD

BANDEJA RECEPCIÓN: TRÁMITE DOCUMENTARIO

- PENDIENTE** : Documento pendiente de revisión por parte del personal de Mesa de Partes.
- RECEPCIONADO** : Documento recibido por el personal de Mesa de Partes, verifique su número de trámite como cargo de recepción.
- OBSERVADO** : Documento observado por falta de algún requerimiento, verifique el motivo en la columna observar.



NRO ATENCIÓN	NRO. TRAMITE	PERSONA NATURAL / JURIDICA	DESTINATARIO	DOCUMENTO	ESTADO	PDF	CARGO	OBSERVACION MESA DE PARTES
307E2		ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO - (21405655)	USUARIO MESA DE PARTES (2022-06-13 10:39)	CARTA - 001-2022-PNSR-PROCOES-IAOM	PENDIENTE			
	00045339-2022	ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO - (21405655)	USUARIO MESA DE PARTES (2022-04-19 00:28)	CARTA - S/N DE FECHA 19.04.2022	RECEPCIONADO			
	00038074-2022	ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO - (21405655)	USUARIO MESA DE PARTES (2022-04-01 11:28)	CARTA - 004-2022-PNSR-IAOM	RECEPCIONADO			
	00018805-2022	ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO - (21405655)	USUARIO MESA DE PARTES (2022-02-24 15:17)	CARTA - 003-2022-PNSR-IAOM	RECEPCIONADO			
	00018805-2022	ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO - (21405655)	USUARIO MESA DE PARTES (2022-02-17 14:34)	CARTA - 002-2022-PNSR-IAOM	RECEPCIONADO			
	00016893-2022	ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO - (21405655)	USUARIO MESA DE PARTES (2022-02-12 00:49)	CARTA - 001-2022-PNSR-IAOM	RECEPCIONADO			

NOTA: Para dar seguimiento a tu hoja de tramite puedes ingresar al siguiente link

Para solucionar algún problema técnico con la Plataforma de Trámites Digitales, escribenos a soporte.mesavirtual@vivienda.gob.pe



Oficina General de Estadística e Informática - Derechos Reservados © 2020

INFORME PERICIA...pdf | INFORME PERICIA...pdf | ilovepdf_merged (...pdf | 10214056556-R01...pdf | 10214056556-R01...pdf | Mostrar todo

15°C | 10:59 | 13/06/2022

Cargo en mesa de partes virtual del PNSR – MVCS de fecha 13/06/2022

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

R.U.C. 10214056556

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 240

TELÉFONO: 3793222

Recibí de: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Identificado con RUC **número** 20548776920

Domiciliado en AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 395 URB. PALACIO DEL VIRREY LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma VEINTIUNO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UNA CONTRAPERICIA A LA PERICIA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MAURE Y DESARROLLAR LOS INCUMPLIMIENTOS INCURRIDOS POR DICHO CONSORCIO - ORDEN DE SERVICIO 000975 DE FECHA 29.SET.2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 24 **de** Octubre **del** 2022

Total por honorarios: 23,000.00

Retención (8 %) IR: (1,840.00)

Total Neto Recibido: 21,160.00 SOLES

Tribunal Arbitral

Edgar Carlos Gonzales Samaniego

Katya Segovia Casas

José Zegarra Pinto

RESOLUCION N° 48

Lima, 29 de septiembre de 2022

VISTO: El escrito presentado el 15 de septiembre de 2022, por la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior (en adelante, la Entidad);

Y **CONSIDERANDO** que:

Primero: Por resolución N° 47, el Tribunal Arbitral dispuso poner a conocimiento de la Entidad, para que absuelva en tres (3) días hábiles, el escrito presentado por el Consorcio Supervisor Chorrillos el 14 de septiembre de 2022, mediante el cual solicitó se deje sin efecto la designación de la ingeniera Jenny Guerrero Aquino como perito.

Segundo: Mediante escrito de visto, la Entidad se ratifica en los términos de su escrito presentado el 06 de septiembre del 2022, donde manifestó que la perito propuesta ya cuenta con una posición sobre las controversias relacionadas con el citado proyecto.

Tercero: Atendiendo a lo revelado por la ingeniera Guerrero Aquino y a lo manifestado por ambas partes, este Tribunal Arbitral dispone –conforme al numeral 33 del acta de instalación- dejar sin efecto la designación de dicha profesional como perito y designar en su lugar al ingeniero Ismael Alberto Orellana Mora, cuyo currículum vitae se pone a conocimiento de las partes y se otorga a dicho profesional un plazo de cinco (5) días hábiles, para que manifieste su aceptación a la designación efectuada y presente su propuesta técnica y económica correspondiente.

Por tales consideraciones, el Tribunal Arbitral, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER PRESENTE el escrito de visto, con conocimiento de la parte contraria.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación como perito de la ingeniera Jenny Guerrero Aquino, y **DESIGNAR EN SU LUGAR** al ingeniero Ismael Alberto Orellana Mora, a quien se le otorga un plazo de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución, para que manifieste su aceptación y formule su propuesta técnica y económica.

TERCERO: PONER A CONOCIMIENTO de las partes, el currículum vitae del ingeniero Ismael Alberto Orellana Mora.- **Firmado por los miembros del Tribunal Arbitral: Edgar Gonzales Samaniego, Katya Segovia Casas y José Zegarra Pinto.**

Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
para mí

Lun, 3 oct 21

Estimado **Ing. Ismael Orellana**,

Referencia: **Arbitraje ad hoc seguido entre el Consorcio Supervisor Chorrillos y el Ministerio del Interior - OIM**. Contrato de Supervisión de Elaboración Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficial Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Lima"

Tengo a bien dirigirme a Ud. con relación al arbitraje de la referencia, a fin de **notificarle en el archivo adjunto la Resolución N° 48, mediante el cual lo ha designado como perito para la elaboración de un informe pericial**, cuyo objeto se detalla en la resolución 42 también adjunta. Asimismo, se le ha otorgado un plazo de 5 días para que emita su aceptación y presente su propuesta técnica y económica.

Agradeceré se sirvan acusar recibo de la presente comunicación.

Saludos cordiales,

Armando Flores Bedoya
Secretario Arbitral ad hoc
Abogado
Cel.: 990 626 696
Email: afloresb85@outlook.com

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Ismael Orellana <ismaorellan@gmail.com>
para Armando

Estimado Abog. Armando Flores Bedoya
Secretario Arbitral Ad Hoc

Buenos días,

Mediante el presente, **estoy alcanzando mi propuesta técnica económica para elaborar el informe técnico pericial**, para el Arbitraje ad hoc seguido entre Chorrillos y el Ministerio del Interior - OIM. Contrato de Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento c "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Lima, Lima"

Saludos cordiales,

Ismael Alberto Orellana Mora
Perito - Ing. Civil - Reg CIP 38933

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
para mí

Estimado Ing. Orellana,

Acuso recibo de la propuesta presentada.

Saludos cordiales,



Lima, 5 octubre de 2022

Señores TRIBUNAL ARBITRAL

Atención: Abog. Armando Flores Bedoya

Presente. -

En atención a la invitación a presentar una propuesta técnico económica como Perito de Parte para el Arbitraje seguido por Consorcio Supervisor Chorrillos vs. Ministerio del Interior, solicitado por el Abog. Armando Flores Bedoya, hago llegar mi propuesta Técnica Económica a vuestro Despacho.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REALIZACIÓN DE PERITAJE

1.0 PROPUESTA TÉCNICA

1.1 ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico afloresb85@outlook.com, el Abog. Armando Flores Bedoya, del Tribunal Arbitral, me solicitó el requerimiento de propuesta técnico económica, para la contratación de un perito con profesión en ingeniería civil, especialista en peritajes de obras públicas para el arbitraje seguido entre el Consorcio Supervisor Chorrillos vs. el Ministerio del Interior.

1.2 OBJETO DE LA PERICIA

De acuerdo a lo prescrito en la resolución N° 42 de fecha 22 de julio de 2022, el objeto de la presente pericia es el siguiente:

1. Determinar si los entregables presentados por el Consorcio Supervisor Chorrillos, aprobados técnicamente por la Supervisión, estaban conforme a los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección Concurso Público N° 001- MININTER/OIM-2017, Contratación de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de Obra del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" SNIP 256073".
2. Determinar si conforme a los términos de referencia, el Plan de Implementación tenía definida una única alternativa para la liberación de las áreas ocupadas o, en su defecto, era obligación del contratista y la supervisión identificar la mejor alternativa para efectuar la planificación y ejecución de los trabajos de liberación de áreas.
3. Determinar si los términos de referencia relacionan de forma taxativa las actividades y especificaciones que se deben realizar en el Plan de Implementación.
4. Determinar si el numeral 5 del Anexo B de los términos de referencia, establece los trabajos provisionales del plan de implementación en términos de capacidad mínima (número de personas en cada ambiente) o en metraje mínimo.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



5. Determinar si el plan de implementación aprobado por el Consorcio Supervisor Chorrillos garantizaba la capacidad del comedor provisional y cocina para 1750 personas.
6. Determinar si existió conformidad del expediente del Plan de Contingencia de la Cocina – Comedor por parte del Jefe de Administración de la Escuela.
7. Determinar si el numeral 5 del Anexo B de los términos de referencia establecía número de caballerizas requeridas o medidas de cada una de las caballerizas a reubicar.
8. Determinar cuántas caballerizas debían reubicarse conforme a los documentos contractuales.
9. Determinar si el Plan de Implementación aprobado por el Consorcio Supervisor Chorrillos garantizaba la reubicación del número de caballerizas requeridas de acuerdo a las necesidades de la Escuela.
10. Determinar si el Plan de Implementación aprobado por el Consorcio Supervisor Chorrillos establecía un lugar cercado para las caballerizas.
11. Determinar si existió conformidad del expediente del Plan de Contingencia del módulo de caballerizas por parte del Jefe de Administración de la Escuela.
12. Determinar si los términos de referencia establecían de forma específica y taxativa especificaciones o requerimientos mínimos dirigidos a garantizar la integridad física de las personas. En caso afirmativo, relacionar cuáles son y si el Plan de Implementación aprobado por el Consorcio Supervisor Chorrillos cumplió o no con cada uno de los requerimientos para salvaguardar la integridad física de las personas.
13. Determinar qué alternativas permitía el Anexo B de los términos de referencia para el piso de los contenedores.
14. Con fundamento en la respuesta anterior, determinar si los pisos de los contenedores establecidos en el Plan de Implementación aprobado por el Consorcio Supervisor Chorrillos cumplían con las alternativas establecidas dentro de los documentos contractuales.
15. Determinar si los términos de referencia establecían de forma específica y taxativa especificaciones, requerimientos mínimos o parámetros de habitabilidad, confort y seguridad. En caso afirmativo, relacionar cuáles son y si el Plan de Implementación aprobado por el Consorcio Supervisor Chorrillos cumplió o no con cada uno de los requerimientos.
16. Determinar si las partidas registrales entregadas por el Ministerio del Interior durante la entrega de terreno, correspondían a la totalidad del predio en el que se efectuaría el proyecto.
17. Determinar si el Ministerio del Interior, durante la vigencia del Contrato suscrito con el Consorcio Supervisor Chorrillos hizo entrega de partidas registrales actualizadas que cubrieran la totalidad del predio en el que se efectuaría el proyecto.
18. En caso de que la respuesta a la anterior pregunta fuere negativa, determinar cuál sería el área del terreno faltante no incluido en las partidas registrales.
19. Determinar cuáles son las partidas registrales que alcanzan la totalidad del predio y de quién es la titularidad de los predios según las mismas.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



1.3 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PERITAJE.

- Realizar la pericia Técnico Pericial a la documentación presentada por el Tribunal Arbitral respecto de los puntos controvertidos en concordancia con los objetivos precedentes señalados en el presente documento.
- Visita de campo de ser el caso, para verificar algunos aspectos relacionados a los puntos controvertidos.
- Realizar un informe pericial Técnico Pericial en concordancia con la documentación analizada, alcanzada por el Tribunal Arbitral, enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y en los considerandos del Contrato suscrito entre el Consorcio Supervisor Chorrillos vs. el Ministerio del Interior.
- El especialista en peritaje preparará un PPT ilustrativo, en base al informe pericial Técnico Legal presentado al Tribunal Arbitral, a efectos de coordinar el contenido del material a exponerse en la audiencia con responsabilidad.
- El especialista en peritaje de obras públicas, como parte de la presente pericia, expondrá en la audiencia programada en concordancia con el informe pericial Técnico Legal en la hora y fecha señalada por el Tribunal Arbitral en las veces que sea necesario.

1.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a) Coordinación con EL Tribunal Arbitral
- b) Requerimiento de información indicada en el ítem 1.5.
- c) Inspección física de obra, de ser el caso, para el desarrollo del Informe Técnico Pericial.
- d) Evaluación y análisis de la información proporcionada por el Tribunal Arbitral.
- e) Levantamiento de información de campo (de ser el caso).
- f) Consolidación de los resultados.
- g) Toma de fotos, videos y otros, de ser el caso.
- h) Análisis de la información y pruebas documentales.
- i) Elaboración del Informe Técnico Pericial.

1.5 REQUERIMIENTOS AL CLIENTE

Documentos

- a) Copias de la documentación relacionada al peritaje a realizar
 - Contrato suscrito entre el Consorcio Supervisor Chorrillos y el Ministerio del Interior
 - Bases y TDRs
 - Valorizaciones pagadas al Supervisor
 - Informes de Supervisión
 - Entregables alcanzados y aprobados
 - Documentos de la demanda arbitral
 - Otros documentos materia de la controversia
- b) Archivos digitales de la información a procesar
- c) Memoria Descriptiva del Proyecto (Expediente Técnico).

Logística

- a) Designación de un Representante por parte del Tribunal Arbitral, para las coordinaciones técnicas y legales que requiera el Perito.
- b) Facilidades para el ingreso y desplazamiento dentro del área de influencia directa e indirecta de la obra, materia del peritaje.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
PERITO - AUDITOR
INGENIERO CIVIL – REG. CIP N° 38933

2.0 PROPUESTA ECONÓMICA

2.1 MONTO

El monto neto total asciende a la suma de **S/. 54,347.83** (Cincuenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y siete y 83/100 Soles), incluido el impuesto (8%).

2.2 FORMA DE PAGO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PERITAJE (En Nuevos Soles)

OBJETO DEL PERITAJE	El objeto es realizar una pericia técnica a la documentación presentada por el Tribunal Arbitral, pretensiones de ambas partes y documentación alcanzada al suscrito indicando al detalle los objetivos de la presente pericia técnica y propuesta económica.		
CLIENTE	TRIBUNAL ARBITRAL		
Expediente			
PERITO 1	Ing. Ismael Orellana Mora (Ing. Civil)	Registro CIP 38933	
FECHA	Lima, 05 de octubre de 2022		

HONORARIOS PROFESIONALES

Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit.	P. Total
Primer entregable				
Perito - Ingeniero Civil	HH	360	75.00	27,000.00
Asistente de Perito - Ingeniero Civil	HH	300	50.00	15,000.00
Otros (audiencias)				
Perito - Ingeniero Civil	HH	80	75.00	6,000.00
Parcial				48,000.00

SEGUROS

Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit.	P. Total
Póliza de Seguros SCTR Salud y SCTR Pensión	Póliza	1	250.00	250.00
Parcial				250.00

MISCELÁNEOS

Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit.	P. Total
Comunicaciones e Internet y uso de laptops	Día	45	12.00	540.00
Pasajes, taxis y otros (visita a la obra)	Gbl.	1	250.00	250.00
Elaboración de PPTs para audiencias	Gbl.	1	560.00	560.00
Certificado de habilidad del CIP	Unid.	2	50.00	100.00
Edición Dictamen Pericial (02 juegos originales)	Juego	2	150.00	300.00
Parcial				1,750.00

TOTAL COSTO DEL PERITAJE SIN IGV

S/. 50,000.00

(IGV - Recibo por honorarios 8%)

S/. 4,347.83

TOTAL COSTO DEL PERITAJE CON IGV

S/. 54,347.83

FORMA DE PAGO - SEGÚN ENTREGABLES - INCLUIDO IGV

Monto Neto (Con IGV)	Pagos a realizar	Distribución de Pagos	
		A nombre de	Comprobante
S/. 54,347.83	Primer Pago (1) S/. 27,173.92 (50%)	Ismael alberto Orellana Mora RUC 10214056556	Recibo por honorarios (S/. 27,173.92) Primer Pago (1)
	Segundo Pago (2) S/. 27,173.92 (50%)	Ismael alberto Orellana Mora RUC 10214056556	Recibo por honorarios (S/. 27,173.92) Segundo Pago (2)

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



CONSIDERANDOS PARA EL PAGO:

- Pagos a nombre del ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Banco Interbank:

- Cuenta sueldo N° 264-306156579-4
- Código de Cuenta Interbancaria N° 003-264-013061565794-92

2.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El Perito se compromete a mantener la presente **oferta por treinta (30) días calendarios**, contados a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación.

2.4 INICIO Y PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO PERICIAL

El inicio del plazo de la elaboración de la Pericia será a partir del día siguiente de la entrega total de información indicada en el numeral 1.5 y, de otorgada la conformidad del servicio autorizada por el Tribunal Arbitral.

La entrega del Dictamen Pericial se realizará dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del siguiente día de comunicada la conformidad de Servicio por parte del Tribunal Arbitral y entregado el adelanto señalado en el ítem 2.2.

2.5 CUMPLIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO PERICIAL

El cumplimiento del Informe Técnico Pericial dependerá de las facilidades que el solicitante brinde al Perito durante el proceso de toma de información, la accesibilidad al objeto del motivo de la pericia, los análisis requeridos por el Perito y la entrega oportuna de la documentación solicitada en el numeral 1.5.

2.6 CONFIDENCIALIDAD

El Perito, Ing. Ismael Alberto Orellana Mora, se compromete a mantener la Confidencialidad y reserva del caso respecto al Informe Pericial Técnico Legal a emitir, excepto en casos que sea requerido por la Autoridad Judicial o Fiscal.

Atentamente,

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ING. ISMAEL ORELLANA
REGISTRO CIP N° 38933
PERITO - AUDITOR

CONSULTA: Designación Perito: Arbitraje Consorcio Supervisor Chorrillos vs. Ministerio del Interior - OIM / DATOS RRHH

Recibidos



Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
para mí

Estimado Ing. Orellana,

Buenas tardes. Agradeceré **me pueda indicar si alguna de las partes en el arbitraje de la referencia, le ha pagado el primer anticipo de sus honorarios** como

Saludos cordiales,

Armando Flores Bedoya
Abogado
Cel.: 990 626 696
Email: afloresb85@outlook.com

From: Ismael Orellana <ismaorellan@gmail.com>
Sent: Wednesday, November 2, 2022 4:02 PM
To: Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
Subject: Re: Designación Perito: Arbitraje Consorcio Supervisor Chorrillos vs. Ministerio del Interior - OIM / DATOS RRHH

Estimado Dr. Armando Flores Bedoya, muy buenas tardes

Mediante el presente, envío nuevamente los recibos por honorarios modificados al mes de noviembre, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular

Atentamente

Ismael Orellana Mora

El lun, 31 oct 2022 a las 23:26, Ismael Orellana (<ismaorellan@gmail.com>) escribió:

Estimado Dr. Armando Flores Bedoya, buenas noches

Por una cuestión de que hoy vence el mes de octubre, he tenido que revertir los recibos por honorarios N°s 241 y 242, emitidos. En tal sentido, el día miércoles 02 de novi recibos para continuar con el trámite nuevamente.

Sin otro particular

Ismael Orellana

El lun, 24 oct 2022 a las 18:49, Armando Flores Bedoya (<afloresb85@outlook.com>) escribió:

Estimado Ing. Orellana,

Muchas gracias. Acuso recibo de sus recibos.

Saludos cordiales,

Armando Flores Bedoya
Abogado
Cel.: 990 626 696
Email: afloresb85@outlook.com

From: Ismael Orellana <ismaorellan@gmail.com>
Sent: Monday, October 24, 2022 6:47 PM
To: Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
Subject: Re: Designación Perito: Arbitraje Consorcio Supervisor Chorrillos vs. Ministerio del Interior - OIM / DATOS RRHH

Estimado Dr. Armando Flores, buenas noches

Gracias por aceptar mi propuesta para realizar la pericia técnica.

Adjunto al presente, estoy alcanzando el cargo de recepción del documento enviado, así como los recibos por honorarios respectivos para iniciar la pericia.

Saludos cordiales

Ismael Orellana

Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
para mí

vie, 25 nov 2

Estimado Ing. Orellana,

Efectivamente, las partes han cumplido con realizar el pago de la 1era armada de sus honorarios. Adjunto los escritos en los que informan ello con las constancias de emitirá una resolución requiriendo a las partes los documentos que Ud detalló en su propuesta técnica para la elaboración de la pericia.

Saludos cordiales,

Armando Flores Bedoya
Abogado
Cel.: 990 626 696
Email: afloresb85@outlook.com

From: Ismael Orellana <ismaorellan@gmail.com>
Sent: Thursday, November 24, 2022 10:40 PM

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

R.U.C. 10214056556

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 246

TELÉFONO: 3793222

Recibí de: **CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS**

Identificado con RUC **número** 20602452035

Domiciliado en AV. 28 DE JULIO NRO. 757 DPTO. 601 URB. LEURO LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de **ANTICIPO DE HONORARIOS POR PARTICIPACION COMO PERITO** EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DERIVADO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y E QUIPAMIENTO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA.

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 **de** Noviembre **del** 2022

Total por honorarios: 13,586.96

Retención (8 %) IR: (1,086.96)

Total Neto Recibido: 12,500.00 SOLES

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

R.U.C. 10214056556

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 250

TELÉFONO: 3793222

Recibí de: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Identificado con RUC número 20563198240

Domiciliado en PZA. 30 DE AGOSTO NRO. S/N URB. CORPAC LIMA LIMA SAN ISIDRO

La suma ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ANTICIPO DE HONORARIOS POR PARTICIPACIÓN COMO PERITO EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DERIVADO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA.

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 25 de Noviembre del 2022

Total por honorarios: 12,500.00

Retención (8 %) IR: (1,000.00)

Total Neto Recibido: 11,500.00 SOLES

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 273

Recibí de: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Identificado con RUC número 20563198240

Domicilio del Usuario: PZA. 30 DE AGOSTO NRO. S/N URB. CORPAC LIMA LIMA SAN ISIDRO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en PZA. 30 DE AGOSTO NRO. S/N URB. CORPAC LIMA LIMA SAN ISIDRO

La suma de: TRECE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SALDO DE HONORARIOS POR PARTICIPACION COMO PERITO EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DERIVADO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y E QUIPAMIENTO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA.

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Julio del 2023

Total por honorarios: 14,673.91

Retención (8 %) IR: (1,173.91)

Total Neto Recibido: 13,500.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 13500.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	13500.00	2023-07-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 274

Recibí de: CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS

Identificado con RUC número 20602452035

Domicilio del Usuario: AV. 28 DE JULIO NRO. 757 DPTO. 601 URB. LEURO LIMA LIMA MIRAFLORES

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. 28 DE JULIO NRO. 757 DPTO. 601 URB. LEURO LIMA LIMA MIRAFLORES

La suma de: DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SALDO DE HONORARIOS POR PARTICIPACION COMO PERITO EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DERIVADO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y E QU IPAMIENTO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA.

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Julio del 2023

Total por honorarios: 13,586.96

Retención (8 %) IR: (1,086.96)

Total Neto Recibido: 12,500.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 12500.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	12500.00	2023-07-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

Informe Pericial

Recibidos



Ismael Orellana <ismaorellan@gmail.com>
para Armando

Estimado Dr. Armando Flores Bedoya, buenos días

Mediante el presente, **estoy alcanzando el informe pericial** que me fuera encargado por vuestra representada, de la controversia entre el MININTER y el Consorcio Supervisc Carta N° 09-2023-IAOM-TA de fecha **26 de junio de 2023**, con la cual se remite el informe pericial y sus anexos correspondientes.

Sin otro particular

Ismael Alberto Orellana Mora
PERITO - AUDITOR
Ing. Civil Reg. CIP n° 38933
DNI N° 21405655

Informe Pericial Tribunal Arbitral completo_per...



Libre de virus. www.avast.com

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
para mí

Estimado Ing. Orellana,

Acuso recibo de la Carta 09-2023-IAOM-TA, informe pericial, DJ y recibos por honorarios.

Saludos cordiales,

Armando Flores Bedoya
Abogado
Cel.: 990 626 696
Email: afloresb85@outlook.com

From: Ismael Orellana <ismaorellan@gmail.com>
Sent: Monday, June 26, 2023 11:14 AM
To: Armando Flores Bedoya <afloresb85@outlook.com>
Subject: Informe Pericial

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

R.U.C. 10214056556

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 262

TELÉFONO: 3793222

Recibí de: CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Identificado con RUC **número** 20605171941

Domiciliado en AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE NRO. 280 URB. EL ROSARIO LIMA LIMA SAN ISIDRO

La suma CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SALDO DEL 50 POR CIENTO POR ENTREGA DEL INFORME PERICIAL POR LA PRÓRROGA DE PLAZO 12 DE LA OBRA MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL LIMA CANTA HUAYLLAY DV COCHAMARCA EMP PE 3N

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 22 **de** Mayo **del** 2023

Total por honorarios: 5,000.00

Retención (8 %) IR: (400.00)

Total Neto Recibido: 4,600.00 SOLES

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 277

Recibí de: CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Identificado con RUC **número** 20605171941

Domicilio del Usuario: AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE NRO. 280 URB. EL ROSARIO LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE NRO. 280 URB. EL ROSARIO LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

La suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ADELANTO DEL 50 POR CIENTO POR ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL POR LA PRORROGA DE PLAZO 14 DE LA OBRA MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL LIMA CANTA HUAYLLAY DV COCHAMARCA EMP PE 3N

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 **de** Agosto **del** 2023

Total por honorarios: 5,000.00

Retención (8 %) IR: (400.00)

Total Neto Recibido: 4,600.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 4600.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	4600.00	2023-08-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CONTRATO N° 004-2021/GRP-PEIHAP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRP-PEIHAP-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL

Conste por el presente documento, la contratación a Suma Alzada del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20525662404, con domicilio legal en **CALLE LIMA N° 900 Y CALLE PISAGUA N° 1068 AL 1072 – DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.**, representada por el **ING. MANUEL ALBERTO VEGA PALACIOS**, identificado con DNI N° 02862962, que actúa en merito a la Resolución Gerencial General N°455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de Mayo del 2019 y de otra parte **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, con RUC N° 10214056556, con domicilio legal en **Av. Javier Prado Este 560 Of. 2302- San Isidro – Lima**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio del 2021, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó y consintió la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRP-PEIHAP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **"SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL"**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL**, a **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

- **Primer Pago.** Corresponde pagar el **60%** del monto de contrato luego de la Presentación del Entregable N°01, con el correspondiente Comprobante de Pago y previa conformidad de la Gerencia de Obras y Supervisión.
- **Segundo Pago.** Corresponde pagar el **25%** del monto de contrato luego de la Presentación del Entregable N°02 y la respectiva exposición ante el Tribunal Arbitral, con el correspondiente recibo por honorarios y previa conformidad de la Gerencia de Obras y Supervisión.
- **Tercer Pago.** Corresponde pagar el **15%** del monto de contrato luego de la presentación de otros entregables, consistente en responder la Contrapericia o la réplica que pudiera presentar el **CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI (COA)**.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933





PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONTRATO N° 004-2021/GRP-PEIHAP



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRP-PEIHAP-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, de conformidad al Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Entrega de su Oferta; el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato Carta N° 01-2021-PEIHAP de fecha 18 de julio del 2021; El Contratista, SR. parte ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, con RUC N° 10214056556 solicita exoneración de garantía de fiel cumplimiento del contrato sustentando en base al artículo 8 del Decreto de Urgencia N°063-2021 Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

La entidad en amparo a las bases integradas del presente procedimiento de selección determina asumir de parte del proveedor la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que la Entidad le retenga el diez por ciento (10%) por cada valorización del monto total del contrato. por un monto de total que asciende a **S/. 12,500.00 DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles** conforme lo establecido en el artículo 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; asimismo alcanza con Código de Cuenta Interbancario Banco INTERBANK es el N° 00326401306156579492.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad serán otorgadas por LA Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del

Pasaje Jirón Lima N° 900 y Calle Pisagua N°1068 al 1072- Chulucanas - (073) 379673



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONTRATO N° 004-2021/GRP-PEIHAP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRP-PEIHAP-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL

presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONTRATO N° 004-2021/GRP-PEIHAP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRP-PEIHAP-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL

perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Árbitro único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: el Centro Arbitral del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura y el Centro Arbitral de la Cámara de Comercio y Producción de Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la

Pasaje Jirón Lima N° 900 y Calle Pisagua N°1068 al 1072- Chulucanas - (073) 379673



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



CONTRATO N° 004-2021/GRP-PEIHAP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRP-PEIHAP-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL

ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : CALLE LIMA N° 900 Y CALLE PISAGUA N° 1068 AL 1072 – DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Javier Prado Este 560 Of. 2302- San Isidro – Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de Chulucanas al 21 de julio del 2021.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

"LA ENTIDAD"

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil

CIP N° 38933
"EL CONTRATISTA"

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI 164 2DO PISO
SAN BORJA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA**RUC: 10214056556****E001-3**Fecha de Emisión : **01/09/2021**

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE
IRRIGACION E
HIDROENERGETICO DEL ALTO
PIURA**

RUC : **20525662404**Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% DEL CONTRATO N 004-2021/GRP-PEIHAP DEL SERVICIO DE PERICIA TECNICO LEGAL A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI (COA) EN EL CASO ARBITRAL N 026-2018.	63559.32203

	Sub Total :	S/ 63,559.32
	Ventas :	
	Anticipos :	S/ 0.00
	Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :	S/ 0.00	Valor Venta :
		S/ 63,559.32
	ISC :	S/ 0.00
	IGV :	S/ 11,440.68
SON: SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES	Otros Cargos :	S/ 0.00
	Otros Tributos :	S/ 0.00
	Monto de redondeo :	S/ 0.00
	Importe Total :	S/ 75,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTOCAL. CAVALLINI 164 2DO PISO
SAN BORJA - LIMA - LIMA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 10214056556****E001-6**

Fecha de Emisión : 01/10/2022
 Señor(es) : PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
 RUC : 20525662404
 Dirección del Receptor de la factura : JR. LIMA 900 URB. CERCADO ENTRE JR LIMA 900 Y JR PISAGUA Nº 1068 PIURA MORROPON CHULUCANAS
 Establecimiento del Emisor : CAL. CAVALLINI 164 2DO PISO LIMA-LIMA-SAN BORJA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PRESENTACION DEL ENTREGABLE 02Y EXPOSICION ANTE TRIBUNAL ARBITRAL DEL CONTRATO 004-2021-GRP-PEIHAP-ADJUDICACION SIMPLIFICADA NO.004-2021GRP-PEIHAP-OEC.	26483.05	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 26,483.05
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 26,483.05
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,766.95
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 31,250.00

Información del crédito :
 Monto neto pendiente de pago : S/ 31,250.00
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/10/2022	31,250.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI 164 2DO PISO
SAN BORJA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10214056556
E001-10

Fecha de Emisión : 01/06/2023

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
E HIDROENERGETICO DEL ALTO
PIURA

RUC : 20525662404

Dirección del Receptor de la factura : JR. LIMA 900 URB. CERCADO ENTRE
JR LIMA 900 Y JR PISAGUA N° 1068
PIURA MORROPON CHULUCANAS

Establecimiento del Emisor : CAL. CAVALLINI 164 2DO PISO LIMA-
LIMA-SAN BORJA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE EN RESPONDER LA CONTRAPERICIA O REPLICA QUE PUDIERA PRESENTAR EL CONSORCIO OBRAINSA ASTALDI-COA.	15889.83

	Sub Total .	S/ 15,889.83
	Ventas :	
	Anticipos :	S/ 0.00
	Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :	S/ 0.00	Valor Venta : S/ 15,889.83
	ISC :	S/ 0.00
	IGV :	S/ 2,860.17
SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES	Otros Cargos :	S/ 0.00
	Otros .	S/ 0.00
	Tributos :	
	Monto de redondeo :	S/ 0.00
	Importe Total :	S/ 18,750.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 18,750.00
Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/06/2023	18,750.00

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

INFORME N° 001-2020-CS-II-PJ-IAOM

Señores:
CONSORCIO SULLANA II

**Atención: Abog. KENNY ADOLFO MALPARTIDA GAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SULLANA II**

**Asunto : Informe Técnico por evaluación de la lluvia acaecida en
fecha 25 de febrero de 2019 en la obra P.J. Sullana**

**Referencia : Resolución Administrativa de la Gerencia General del
Poder Judicial n° 184-2019-GG/PJ**

Fecha : 02 de marzo de 2020

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de informarle mi opinión técnica por la lluvia torrencial ocurrida el día 25 de febrero de 2019 en horas 4 de la tarde en las inmediaciones de la obra “Mejoramiento de Servicio de Administración de Justicia de los Órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Sullana del departamento de Piura, sede de la Corte Superior de Justicia Sullana – II etapa”, en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, para lo cual, nos basamos en la declaración de improcedencia de la ampliación de plazo n° 03, señalada en el artículo primero de la resolución indicada en la referencia, lo cual, consideramos injusta, al no considerar los hechos acaecidos como un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual, paso a indicar el análisis correspondiente:

1.0 ANTECEDENTES

Los datos principales de esta obra fueron:

I.- Datos Generales de Obra.

Licitación Pública	SM N°08-2017-GG/PJ-1
Contrato Obra	N°035-2017-GG-PJ.
Fecha de Contrato Obra	20 Noviembre 2017.
Contrato Supervisión	N°033-2017-GG-PJ.- deviene del C.P. N°003-2017-GG-PJ.
Fecha de Contrato Supervisión	09 Noviembre 2017.
Obra:	“Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, sede corte superior de justicia de Sullana – II Etapa – SNIP N°289734”
Dirección de la Obra	Manzana V de la Urb. Popular villa Perú Canada – Sullana.
Ubicación	Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de Piura
Contratista Obra	CONSORCIO SULLANA II
Consultoría Supervisión	CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Supervisor	Ing. NERY ALBERTO ACUÑA IDROGO
Residente	Ing. ELOY MARTINEZ ORMEÑO
Modalidad de Ejecución	Suma Alzada

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

CONSOR
Ing. Eloy
CH
REMBE

CONSORCIO SUPERVISOR
PIURA
Ing. Nery Alberto Acuña Idrogo - CIP 42970
JEFE DE SUPERVISOR

- ✓ Obtención de cotizaciones para conocer tiempos de entrega, en especial de equipos importados **(10 días)**
- ✓ Retiro de todo lo dañado para instalar y preparar los reemplazos conforme han ido llegando a obra por segunda vez **(118 días)**

4.00 **CONCLUSIONES**

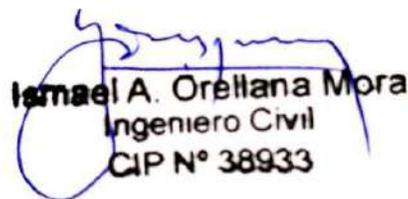
4.01 La lluvia torrencial ocurrida en fecha 25 de febrero de 2019, fue un hecho fortuito, dado que se trató de un fenómeno natural imprevisible, e irresistible, y, por tanto, por un hecho no atribuible al contratista, por tanto, la ampliación de plazo se encuentra está amparada por el artículo 169° del RLCE y es procedente

4.01 El fenómeno natural tuvo como característica principal que en lapso de 02 horas colmató de agua toda la ciudad, dejando intransitable las calles por la altura del agua (hasta la rodilla), y, en la zona de la propia obra, rebalsó el nivel mas alto que era la vereda exterior del edificio del Poder Judicial en 13 cm, hecho que no pudo ser evitado por el Contratista, por considerarse un evento imprevisible e irresistible (fuerza mayor).

4.03 Las razones por las que afectó la obra son, fundamentalmente, por la topografía de la zona (vulnerable), donde el local del Poder Judicial de Sullana está en la parte más baja, conforme se aprecia del plano topográfico correspondiente.

4.04 Los daños causados en el semisótano de la obra en ejecución alcanzaron la suma de S/. 1'496,551.28 que corresponde ser reintegrados al contratista por las razones expuestas en la conclusión 4.01.

Lima, 02 de marzo de 2020


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

POSICIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

El numeral 1) del artículo 72° del Decreto Legislativo Nro. 1071 dispone que los árbitros se pronunciarán en el laudo arbitral sobre los costos indicados en el artículo 70° del citado cuerpo legal. Asimismo, el numeral 1) del artículo 73° señala que los árbitros deben tener presente, de ser el caso, lo pactado en el convenio arbitral; además, tal norma legal establece que, si el convenio arbitral no contiene pacto alguno sobre los gastos, los costos del arbitraje serán de cargo de la parte vencida; sin embargo, los árbitros podrán distribuir y prorratear estos costos entre las partes, si estiman que el prorrateo es razonable, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

En el presente caso de la revisión del convenio arbitral celebrado entre las partes, se advierte que las partes no convinieron nada con relación a los costos del arbitraje, por lo que corresponde que la distribución de estos sea determinada por el Tribunal Arbitral de manera discrecional y apelando a su debida prudencia.

Considerando el resultado del arbitraje, desde el punto de vista del Tribunal Arbitral, se advierte que ambas partes tuvieron motivos suficientes y atendibles para litigar, habida cuenta que sus posiciones resultan atendibles en la vía arbitral y atendiendo al comportamiento procesal que las partes han demostrado, corresponde disponer que ambas asuman la totalidad de los costos del presente arbitraje (entiéndase los honorarios del Tribunal Arbitral y de la Secretaría Arbitral); así como los costos y costas en que incurrieron o debieron de incurrir como consecuencia del presente arbitraje.

En tal sentido, estando a la decisión del Tribunal Arbitral de que ambas partes asuman, en montos equivalentes, los gastos arbitrales del presente arbitraje; esto es, que cada una de ellas asuma el pago del cincuenta por ciento (50%) de los gastos arbitrales totales que ha generado la tramitación del presente proceso, para lo cual, la Secretaría Arbitral deberá elaborar la liquidación final correspondiente, que formará parte integrante del presente laudo arbitral y notificada a las partes.

DECISIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Que, finalmente, el Tribunal Arbitral deja constancia que para la expedición de este laudo ha analizado todos los argumentos de defensa expuestos por las partes y ha examinado cada una de las pruebas aportadas por éstas de acuerdo a las reglas de la sana crítica y al principio de libre valoración de la prueba y que el sentido de su Decisión es el resultado de ese análisis y de su convicción sobre la controversia, al margen de que algunas pruebas presentadas o actuadas y algunos de los argumentos esgrimidos por las partes no hayan sido expresamente citados en el presente laudo, habiendo tenido también presente durante la tramitación de todo este proceso arbitral y en la expedición de este laudo, los principios que orientan y ordenan todo arbitraje y que fueron consignados en el Acta de Instalación de Tribunal Arbitral.

Estando a las consideraciones expuestas, dentro del plazo correspondiente, el **Tribunal Arbitral en Derecho, LAUDA:**

PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE la primera pretensión principal de la Demanda Arbitral interpuesta por el Consorcio Salud Tacna el 23 de septiembre del 2020, analizada en el primer punto controvertido; en consecuencia, **SE DECLARA** la ineficacia de la **Resolución de Gerencia General Regional NRO. 315-2019-GGR/GOB.REG.TACNA**, mediante la cual el Gobierno Regional de Tacna declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nro. 14 solicitada por el Consorcio Salud Tacna en el marco de la ejecución del Contrato Nro. 053-2015: "Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, Provincia Tacna – Región Tacna".

SEGUNDO.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE la segunda pretensión principal de la Demanda Arbitral interpuesta por el Consorcio Salud Tacna con fecha 23 de septiembre del 2020, analizada en el segundo punto controvertido en el extremo relativo al otorgamiento de la Ampliación de Plazo Nro. 14; en consecuencia, **SE DECLARA** procedente la Ampliación de Plazo Nro. 14 solicitada por el Consorcio Salud Tacna por cuarenta y tres (43) días calendarios; asimismo, **INFUNDADA** en el extremo referido al reconocimiento y pago de mayores gastos generales; en consecuencia, **NO CORRESPONDE** ordenar que el Gobierno Regional de Tacna pague suma dineraria alguna a favor del Consorcio Salud Tacna por concepto de mayores gastos generales derivados de la Ampliación de Plazo Nro. 14, por improbanza de este extremo de la pretensión demandada.

TERCERO.- DISPÓNGASE en relación al tercer punto controvertido que ambas partes asuman en partes iguales, los gastos arbitrales, las costas y costos generados por la tramitación del presente proceso arbitral conforme a las precisiones indicadas en la parte considerativa del presente laudo arbitral; asimismo, **ENCÁRGUESE** a la Secretaría Arbitral de la causa, que proceda a elaborar la liquidación final de los gastos arbitrales del presente proceso y proceda a notificarla a las partes junto con el presente laudo arbitral de derecho, precisándose que aquella forma parte integrante de éste.

CUARTO.- INDÍQUESE a las partes que, adicionalmente a la notificación en los domicilios procesales electrónicos (correos electrónicos) de ambas partes, el presente Laudo Arbitral de Derecho será también notificado a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE.



Juan Huamani Chavez
Presidente del Tribunal Arbitral



Johan Steve Camargo Acosta
Árbitro



José Talavera Herrera
Árbitro



Diego Martín Huayta Alipio
Secretario Arbitral Ad Hoc

Liquidación de Gastos Arbitrales del Proceso

El Secretario Arbitral quien suscribe la presente, deja constancia que en el presente proceso arbitral se han establecido los siguientes anticipos de gastos arbitrales:

Concepto	Monto
Gastos Arbitrales – Acta de Instalación del Tribunal Arbitral	S/ 113,370.65
Gastos Arbitrales – Tramitación de la Segunda Pretensión Declarativa de la Demanda Arbitral	S/ 113,370.65

Sobre el particular, cabe señalar que los gastos arbitrales antes precisados se encuentran divididos de la siguiente manera:

- **Liquidación - Acta de Instalación del Tribunal Arbitral, de fecha 19 de agosto del 2020:**
 - **S/ 94,118.55** (Noventa y cuatro mil ciento dieciocho con 55/100 Soles) netos para el Tribunal Arbitral.
 - **S/ 19,252.10** (Diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con 10/100 Soles) netos para la Secretaria Arbitral.

La totalidad del pago de estos gastos arbitrales fue asumido por el Consorcio Salud Tacna, de lo cual el Tribunal Arbitral dejó constancia mediante la Resolución N° 15 de fecha 30 de noviembre del 2020.

- **Liquidación – Tramitación de la Segunda Pretensión Declarativa de la Demanda Arbitral, fijada mediante Resolución N° 18 de fecha 15 de diciembre del 2020**
 - **S/ 94,118.55** (Noventa y cuatro mil ciento dieciocho con 55/100 Soles) netos para el Tribunal Arbitral.
 - **S/ 19,252.10** (Diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con 10/100 Soles) netos para la Secretaria Arbitral.

La totalidad del pago de este gasto arbitral fue asumido por el Gobierno Regional de Tacna y el Consorcio Salud Tacna, en proporciones iguales, de lo cual el Tribunal Arbitral dejó constancia mediante las Resoluciones N° 32 de fecha 25 de marzo del 2021 y N° 38 de fecha 12 de abril del 2021, respectivamente.

En tal sentido, haciendo la suma correspondiente, se determina que el monto global de los gastos arbitrales incurridos en el presente proceso asciende a **S/ 226,741.30 (Doscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 30/100 Soles) netos**, que corresponden

a los anticipos de honorarios del Tribunal Arbitral y la Secretaría Arbitral, los cuales han sido asumidos por las partes de la siguiente manera:

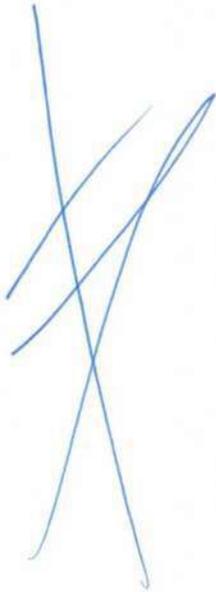
➤ **Pago de Gastos Arbitrales**

- **Consorcio Salud Tacna – S/. 170,055.98** (Ciento setenta mil cincuenta y cinco con 98/199 Soles) netos
- **Gobierno Regional de Tacna – S/. 56,685.32** (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 32/100 Soles) netos

Por lo tanto, estando a lo ordenado por el Tribunal Arbitral mediante el extremo resolutivo tercero del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 23 de junio del 2021, a través del cual, el Tribunal Arbitral estableció que la presente liquidación forma parte integrante del Laudo Arbitral, corresponde que el Gobierno Regional de Tacna pague *–en vía de devolución–* a favor del Consorcio Salud Tacna, el monto ascendente a **S/ 56,685.32 (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 32/100 Soles) netos.**



DIEGO MARTÍN HUAYTA ALIPIO
Secretario Arbitral Ad-Hoc



Exp. 2227-189-19 PUCP
CONSORCIO SULLANA II - PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ACTA DE AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS Y SUSTENTACIÓN DE POSICIONES

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 a.m. del 11 de junio de 2021, se reunieron de manera virtual, a través de la Plataforma Zoom, el abogado **Mario Castillo Freyre**, en calidad de Presidente del Tribunal Arbitral, los abogados **Derik Latorre Boza** y **Eduardo Solís Tafur**, en calidad de árbitros, y Madily Quispe Umpire, en calidad de Secretaria Arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (en adelante, Centro).

Se deja constancia que solo la parte demandante informó y acreditó, a través del correo electrónico de la encargada del caso, los nombres y correos electrónicos de las personas que participarían de la reunión, a través del formulario del Centro.

Por parte del **CONSORCIO SULLANA II** (en adelante, el **CONSORCIO**) asisten las siguientes personas:

- Enrique Delgado Flores (Abogado), identificado con DNI N° 07494327
- Kenny Malpartida Gamarra (Abogado), identificado con DNI N° 46976123
- Ismael Orellana Mora (Ingeniero – Asesor técnico), identificado con DNI N° 21405655
- Richard Salcedo Barrios (Equipo técnico), identificado con DNI N° 47645208

Por parte del **PODER JUDICIAL DEL PERÚ** asisten las siguientes personas:

- Martín Gómez Aguilar (Procurador), identificado con DNI N° 07254411
- Eloy Peñaranda (Ingeniero), identificado con DNI N° 21574682

De manera previa al inicio de la Audiencia Virtual, se realizaron las pruebas técnicas necesarias a fin de asegurar una correcta conexión y participación de todos los asistentes a la presente Audiencia Virtual.

A continuación, el Presidente del Tribunal Arbitral dio inicio a la audiencia señalando que esta tiene como finalidad que las partes expongan ante el Tribunal Arbitral los hechos que dieron lugar a la presente controversia, así como sus posiciones de derecho acerca de la misma.

Se otorgó el uso de la palabra a los representantes del **CONSORCIO**, a fin de que expongan su posición, por lo que procedieron a realizar ampliamente su exposición sobre los hechos que dieron lugar a la presente controversia, así como su posición de derecho acerca de la misma, para lo cual utilizaron presentaciones en PowerPoint.

Acto seguido, se otorgó el uso de la palabra a los representantes del **PODER JUDICIAL DEL PERÚ** para que expongan su posición.

Posteriormente, se otorgó el uso de la palabra a ambas partes a fin de que ejerzan su derecho de réplica y dúplica respectivamente. Asimismo, los miembros del Tribunal Arbitral efectuaron diversas preguntas a los representantes de las partes, quienes procedieron a absolverlas.

Se deja constancia que la reunión ha sido grabada en audio y video.

Asimismo, en este acto, se otorga a las partes **un plazo de diez (10) días hábiles**, contado a partir del día siguiente de notificada la presente acta, a fin de que presenten sus alegatos escritos o conclusiones finales.

Finalmente, y siendo las 12:00 a.m. se da por culminada la audiencia única y se precisa que la representante del Centro suscribirá la presente acta mediante firma escaneada, por lo que se dispensa de firma a los demás asistentes a la reunión. Se deja constancia que los intervinientes participaron de la reunión virtual, siendo que el acta, el audio y video de la misma, así como las presentaciones en PowerPoint serán remitidos a las partes a los correos designados para notificaciones.

Lo que notifico a ustedes, conforme a ley.

Atentamente,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



.....
Madily Graetzel Quispe Umpire
Secretaría Arbitral

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO
CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 211

Recibí de: CHINA RAILWAY INTERNATIONAL GROUP SUCURSAL DEL PERU

Identificado con RUC **número** 20601189063

Domicilio del Usuario: AV. AREQUIPA NRO. 2618 INT. 502 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. AREQUIPA NRO. 2618 INT. 502 LIMA LIMA SAN ISIDRO

La suma de: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES

Por concepto de POR ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL POR EL ARBITRAJE LLEVADO A CABO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CHINA RAILWAY INTERNATIONAL GROUP SUCURSAL PERÚ

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Enero **del** 2022

Total por honorarios: 16,200.00

Retención (8 %) IR: (1,296.00)

Total Neto Recibido: 14,904.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 14904.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	14904.00	2022-01-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

AUDIENCIA DE INFORMES ORALES

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día **martes 2 de febrero del 2021**, a través de la plataforma virtual de videoconferencias "Zoom", se reunieron el abogado Juan Huamaní Chávez, en su calidad de Presidente del Tribunal Arbitral, el abogado Johan Steve Camargo Acosta, en su calidad de árbitro, y el abogado José Talavera Herrera, en su calidad de árbitro; así como el Secretario Arbitral Ad-Hoc, abogado Christopher Augusto Robles Lainez; con el propósito de llevar a cabo la audiencia programada, y dar inicio a la misma.

I. ASISTENCIA DE LAS PARTES:

Se deja constancia de la asistencia de la representante legal de **Consorcio Salud Tacna**, abogada **CYNTHIA MARTHA ARANGO CUPE**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44796226 y con Registro del Colegio de Abogados del Lima N° 66721, según acreditación que obra en autos, y la asistencia del Ingeniero **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21405655, según escrito de acreditación presentado a la mesa de partes virtual del Tribunal Arbitral con fecha 2 de febrero del 2021.

Por otro lado, se deja constancia de la autorización que el **Consorcio Salud Tacna** otorga a favor de la señorita **NICKOLL BEDOYA ARANDA** identificada con DNI N° 753378771, a efectos de tener acceso al expediente, recibir notificaciones en nombre de dicha parte y cualquier otro acto similar, acorde a lo indicado en el "OTROSÍ DECIMOS" del escrito de acreditación presentado con fecha 2 de febrero del 2021.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la **Procuradora Pública del Gobierno Regional de Tacna**, abogada **ARACELLI PILAR BLANCO BARRERA**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04427121 y con Registro del Colegio de Abogados de Tacna N° 759, según acreditación que obra en autos.

II. DESARROLLO DE LOS INFORMES ORALES:

En este acto, el Presidente del Tribunal Arbitral recuerda a las partes que la presente diligencia fue programada mediante Resolución N° 23, de fecha 5 de enero del 2021, y reprogramada mediante Resolución N° 25, de fecha 15 de enero del 2021, a efectos de que ambas partes expongan oralmente ante el Tribunal Arbitral los argumentos en los que sustentan sus respectivas posiciones y las conclusiones extraídas por ellas luego de concluida la etapa probatoria.

A continuación, y previamente identificadas las partes, el Tribunal Arbitral otorgó el uso de la palabra a la parte demandante, **Consorcio Salud Tacna**, por el periodo que consideró conveniente a su derecho, para que expresará oralmente los argumentos que sustentan su posición.

Posteriormente, el Tribunal Arbitral otorgó el uso de la palabra a la parte demandada, **Gobierno Regional de Tacna**, por el periodo que consideró conveniente a su derecho, para que expresará oralmente los argumentos que sustentan su posición.

Audiencia de Informes Orales
02/02/2021

Culminada las exposiciones de las partes, el Tribunal Arbitral les otorgó el uso de la palabra para que ejerzan su derecho de réplica y dúplica, respectivamente.

Finalmente, los miembros del Tribunal Arbitral procedieron a realizar las preguntas que consideraron pertinentes, las mismas que fueron respondidas por las partes, con lo que concluyó el informe oral.

Se deja constancia de que el material utilizado por las partes para el sustento de sus respectivas exposiciones (PPT), será agregado a los autos, pasando a formar parte del Expediente del caso arbitral en trámite.

Asimismo, se precisa que la presente audiencia ha sido grabada, quedando registrada en formato digital mediante medio electrónico el cual se encuentra a disposición de las partes.

Siendo las 1:00 p.m. horas del día, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral, la Secretaria Arbitral Ad Hoc y las partes asistentes expresaron su aceptación y conformidad respecto del contenido de la misma;

En tal sentido, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 25) del Acta de Instalación, en el cual se dispuso lo siguiente: *"Toda audiencia que se lleve a cabo será registrada en cintas de vídeo y/o magnetofónicas. La grabación correspondiente se entenderá como parte integrante de las actuaciones arbitrales y será constancia suficiente de su realización."*, ambas partes y el Tribunal Arbitral autorizan al Secretario Arbitral a suscribir el Acta de la Audiencia, encargando la remisión de un ejemplar de la misma a las partes y a los árbitros, conjuntamente con el enlace de descarga de la grabación del audio y video de la presente audiencia para sus respectivos archivos, con lo que se darían por debidamente notificadas con el Acta, debiendo las partes y los árbitros acusar recibo de la misma.



CRISTOPHER AUGUSTO ROBLES LAINEZ
Secretario Arbitral Ad-Hoc

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

INGENIERO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

TELÉFONO: 3793222

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 179

Recibí de: CONSORCIO SALUD TACNA

Identificado con RUC número 20600884914

Domiciliado en AV. ALEJANDRO IGLESIAS NRO. 701 LIMA LIMA CHORRILLOS

La suma NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO Y SUSTENTACIÓN DE HECHOS TÉCNICOS Y PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS ARBITRALES POR LAS AMPLIACIONES DE PLAZO 14, 15 Y 16 EN EL PROCESO ARBITRAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, PARA E L CONSORCIO SALUD

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 de Enero del 2021

Total por honorarios: 10,000.00

Retención (8 %) IR: (800.00)

Total Neto Recibido: 9,200.00 SOLES

ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE INFORMES ORALES

En la ciudad de Lima, siendo las 8:30 a.m. del día viernes 22 de enero del 2021, a través de la plataforma virtual de videoconferencias "Zoom", se reunieron el abogado Fernando Cauvi Abadía, en su calidad de Presidente del Tribunal Arbitral, el abogado Johan Steve Camargo Acosta, en su calidad de árbitro, y el abogado José Talavera Herrera, en su calidad de árbitro; con el propósito de llevar a cabo la audiencia programada, y dar inicio a la misma.

I. ASISTENCIA DE LAS PARTES:

Se deja constancia de la asistencia de la representante legal de **Consorcio Salud Tacna**, abogada **CYNTHIA MARTHA ARANGO CUPE**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44796226 y con Registro del Colegio de Abogados del Lima N° 66721, según acreditación que obra en autos, y la **asistencia del Ingeniero ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21405655, según acreditación que obra en autos.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la Procuradora Pública del **Gobierno Regional de Tacna**, abogada **ARACELLI PILAR BLANCO BARRERA**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04427121 y con Registro del Colegio de Abogados de Tacna N° 759, según acreditación que obra en autos.

II. DESARROLLO DEL INFORME ORAL

En este acto, el Presidente del Tribunal Arbitral recuerda a las partes que la presente diligencia se inició en fecha 19 de enero de 2021, habiéndose dispuesto la continuación de la misma para el 22 de enero de 2021, con el propósito de que las partes expongan oralmente ante el Tribunal Arbitral los argumentos en los que se sustentan sus respectivas posiciones y las conclusiones extraídas por ellas luego de concluida la etapa probatoria.

A continuación, el Tribunal Arbitral otorgó el uso de la palabra a la parte demandante, **Consorcio Salud Tacna**, por el periodo que consideró conveniente a su derecho, para que expresará oralmente los argumentos que sustentan su posición.

Seguidamente, el Tribunal Arbitral otorgó el uso de la palabra a la parte demandada, **Gobierno Regional de Tacna**, por el periodo que consideró conveniente a su derecho, para que exprese oralmente los argumentos que sustentan su posición.

Acto seguido, el Tribunal Arbitral concedió al **Consorcio Salud Tacna**, su derecho de réplica y al **Gobierno Regional de Tacna**, su derecho de dúplica, respectiva y correspondientemente.

Finalmente, los miembros del Tribunal Arbitral efectuaron las preguntas que consideraron pertinentes, las mismas que fueron respondidas por las partes, con lo que concluyó el informe oral.

Cabe precisar que la presente audiencia ha sido grabada, quedando registrada en formato digital.

Asimismo, se deja constancia de que el material utilizado por las partes para el sustento de sus respectivas exposiciones (PPT), será agregado a los autos, pasando a formar parte del Expediente del caso arbitral en trámite.

Continuación de Audiencia de Informes Orales
22/01/2021

III. CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Por otro lado, habiéndose culminado las actuaciones arbitrales previstas en las reglas del proceso, y habiendo ambas partes tenido plena libertad para ejercer ampliamente su derecho a defensa y sustentar sus posiciones, el Tribunal Arbitral declara saneado el presente arbitraje, decretándose el cierre de la etapa de instrucción al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 que regula el arbitraje.

Siendo las 09:46 a.m. horas del día, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral, la Secretaria Arbitral Ad Hoc y las partes asistentes expresaron su aceptación y conformidad respecto del contenido de la misma, indicando que no sería necesaria la firma de los participantes como señal de conformidad de lo planteado en ella, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 25) del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral: *“Los resultados de las Audiencias constarán en un acta que será suscrita únicamente por el Secretario Arbitral y/o por el Presidente del Tribunal Arbitral, en la que se especificará que la conferencia, audiencia o reunión se realizó mediante medios virtuales. Para ello, se consignará en el acta a los intervinientes que asistieron virtualmente, incluyendo sus nombres y apellidos, y se enviará por correo electrónico a las partes copia del acta en formato PDF.”*; en ese sentido, las partes quedaron debidamente notificadas mediante correo electrónico con la referida Acta. -



JANINA LISET SOTO FERNÁNDEZ
Secretaria Arbitral Ad-Hoc

ACTA DE AUDIENCIA DE INFORMES ORALES

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 a.m. del día jueves 19 de enero del 2021, a través de la plataforma virtual de videoconferencias "Zoom", se reunieron el abogado Fernando Cauvi Abadía, en su calidad de Presidente del Tribunal Arbitral, el abogado Johan Steve Camargo Acosta, en su calidad de árbitro, y el abogado José Talavera Herrera, en su calidad de árbitro; con el propósito de llevar a cabo la audiencia programada, y dar inicio a la misma.

I. ASISTENCIA DE LAS PARTES:

Se deja constancia de la asistencia de la representante legal de **Consorcio Salud Tacna**, abogada **CYNTHIA MARTHA ARANGO CUPE**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44796226 y con Registro del Colegio de Abogados del Lima N° 66721, según acreditación que obra en autos, y la asistencia del Ingeniero **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21405655, según acreditación que obra en autos.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la Procuradora Pública del **Gobierno Regional de Tacna**, abogada **ARACELLI PILAR BLANCO BARRERA**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04427121 y con Registro del Colegio de Abogados de Tacna N° 759, según acreditación que obra en autos.

II. DESARROLLO DEL INFORME ORAL

En este acto, el Presidente del Tribunal Arbitral recuerda a las partes que la presente diligencia fue programada mediante la Resolución N° 25, de fecha 30 de diciembre del 2020, con el propósito de que las partes expongan oralmente ante el Tribunal Arbitral los argumentos en los que se sustentan sus respectivas posiciones y las conclusiones extraídas por ellas luego de concluida la etapa probatoria.

A continuación, el Tribunal Arbitral otorgó el uso de la palabra a la parte demandante, **Consorcio Salud Tacna**, por el periodo que consideró conveniente a su derecho, para que expresará oralmente los argumentos que sustentan su posición.

Seguidamente, el Tribunal Arbitral otorgó el uso de la palabra a la parte demandada, **Gobierno Regional de Tacna**, por el periodo que consideró conveniente a su derecho, para que exprese oralmente los argumentos que sustentan su posición.

Acto seguido, el Tribunal Arbitral concedió al **Consorcio Salud Tacna**, su derecho de réplica y al **Gobierno Regional de Tacna**, su derecho de dúplica, respectiva y correspondientemente.

Finalmente, los miembros del Tribunal Arbitral efectuaron las preguntas que consideraron pertinentes, las mismas que fueron respondidas por las partes, con lo que concluyó el informe oral.

Cabe precisar que la presente audiencia ha sido grabada, quedando registrada en formato digital.

Asimismo, se deja constancia de que el material utilizado por las partes para el sustento de sus respectivas exposiciones (PPT), será agregado a los autos, pasando a formar parte del Expediente del caso arbitral en trámite.

Audiencia de Informes Orales
19/01/2021

III. CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Por otro lado, habiéndose culminado las actuaciones arbitrales previstas en las reglas del proceso, y habiendo ambas partes tenido plena libertad para ejercer ampliamente su derecho a defensa y sustentar sus posiciones, el Tribunal Arbitral declara saneado el presente arbitraje, decretándose el cierre de la etapa de instrucción al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 que regula el arbitraje.

Siendo las 11:13 p.m. horas del día, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral, la Secretaria Arbitral Ad Hoc y las partes asistentes expresaron su aceptación y conformidad respecto del contenido de la misma, indicando que no sería necesaria la firma de los participantes como señal de conformidad de lo planteado en ella, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 25) del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral: *“Los resultados de las Audiencias constarán **en un acta que será suscrita únicamente por el Secretario Arbitral y/o por el Presidente del Tribunal Arbitral, en la que se especificará que la conferencia, audiencia o reunión se realizó mediante medios virtuales. Para ello, se consignará en el acta a los intervinientes que asistieron virtualmente, incluyendo sus nombres y apellidos, y se enviará por correo electrónico a las partes copia del acta en formato PDF.**”*; en ese sentido, las partes quedaron debidamente notificadas mediante correo electrónico con la referida Acta.-



JANINA LISET SOTO FERNÁNDEZ
Secretaria Arbitral Ad-Hoc



ORDEN DE SERVICIO N° 2017-0113

FECHA	06 - Mar - 2017
N° SOLICITUD	2017000181,

SEÑOR(ES):	ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO	RUC: 10214056556
DIRECCION:	CAL CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) LIMA SAN BORJA - LIMA - LIMA	TEL:
C. ELECTRÓNICO:		FAX:
CONCEPTO:	INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN CONTROL GUBERNAMENTAL Y MONITOREO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA INTERVENIR EN EL SERVICIO DE CONTROL - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO 2-0156-2017-001	
SOLICITADO POR:	AYALA PIRADO, JANETH ROCIO	
FINALIDAD:	Dotar al OCI de los servicios de un Ingeniero Civil para apoyar a la Comisión de Auditoría en el Servicio de Cumplimiento n° 2-0156-2017-001, previsto en el Plan Anual de Control 2017.	

FACTURAR A NOMBRE DE:	ACTIVOS MINEROS SAC	RUC: 20103030791	Teléfono: 2049000
DIRECCIÓN:	Prolog. Pedro Mota 421 - San Juan de Miraflores	San Juan de Miraflores	

CODIGO	CANT.	UND	DESCRIPCION	P.UNIT €/	TOTAL €/
15007	1.00	SER	SERVICIOS NO PERSONALES	32,000.0000	32,000.00

Forman parte de la presente orden:
 -Requerimiento y Términos de Referencia/ Especificaciones Técnicas.
 -Propuesta del Contratista.

MONTO: TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES	TOTAL	32,000.00
---	-------	-----------

Forma de Pago : ABONO EN CUENTA - CCI M° 003-264-01-3061565794-92 BANCO INTERBANK
 Plazo de Entrega : 120 Días Proceso Ref.: 0000002402 A NOMBRE DE ISMAEL ORELLANA MORA

Notas

ORDEN RECIBIDA POR	
Nombre:	ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
DNI:	21405655
Fecha:	07/03/2017
Firma:	
Hora:	09:01 AM



GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
--------------------------------------	---	--

Esta orden es nula sin las firmas reglamentarias o autorizadas
 Para el pago del comprobante deberá adjuntarse una copia de la presente orden
 Mediante resolución de superintendencia N° 219-2010/SUNAT Activos Mineros SAC ha sido designado para seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931
 NOTA: El contratista (proveedor) deberá cumplir con las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento. Capítulo III "Incumplimiento de Contrato", Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. 350-2015-EF.

DISTRIBUCION	CONTROL PREVIO	CONTABILIDAD	AFECTACION PRESUPUESTAL		
ORIGINAL Proveedor COPIA 1 Contab/Tesorería COPIA 2 Exp. Contratación			001	63001070	0104 CORPORATIVOS 233411 32,000.00

ELABORADO POR: GONZALES ARANA, JUAN TOMAS

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

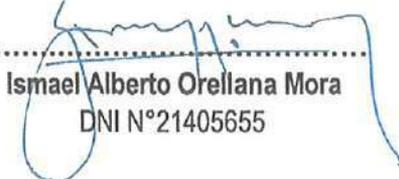
INFORME DE ACTIVIDADES	
MES	Segundo entregable
LOCADOR	Ismael Alberto Orellana Mora
SERVICIO	"Ingeniero Civil con conocimiento y experiencia en Control Gubernamental y Monitoreo de ejecución de Proyectos de Inversión Pública para intervenir en el Servicio de Control Auditoria de Cumplimiento 2-0158-2017-001"
N° DE CONTRATO	Orden de Servicio n.° 2017-0113
FECHA DE INICIO	07 de marzo de 2017
DEPENDENCIA	Órgano de Control Institucional
FECHA	20 de abril de 2017

(i) Actividades iniciadas y culminadas

Actividad 1.- Reuniones de trabajo y coordinación con personal de la comisión auditora. En una ocasión se ha tenido reunión con funcionarios de la Gerencia de Operaciones sobre asuntos relacionados a las obras que se vienen auditando.

Actividad 2.- Revisión de la información recibida de la Gerencia de Operaciones y avance en el desarrollo de procedimientos de auditoría de las obras consideradas a ser evaluadas en el Servicio de Control Posterior n° 2-0158-2017-001.

Atentamente,



Ismael Alberto Orellana Mora
 DNI N°21405655



Adjunto:

- Recibo por honorarios electrónico Nro. E001-68
- Copia de la Orden de Servicio n.° 2017-0113
- Formato para depósito en cuenta
- Copia de Información de asegurado (EsSalud)

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-68****Recibí de** ACTIVOS MINEROS S.A.C.**Identificado con RUC Número** 20103030791**Domiciliado en** AV. PROLOGACION PEDRO MIOTA 421 Z.I. SAN JUAN DE MIRAFLORES LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES**La suma de** SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIO COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA COMISIÓN DE AUDITORIA EN EL SERVICIO DE CUMPLIMIENTO N° 2-0158-2017-001 PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL 2017.**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión** 20 de Abril del 2017

Total por honorarios	:	8,000.00
RETENCION (8 %) IR	:	(640.00)
Total Neto Recibido	:	7,360.00 SOLES



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

045

21 JUN. 2017

INFORME DE ACTIVIDADES	
MES	Cuarto entregable
LOCADOR	Ismael Alberto Orellana Mora
SERVICIO	"Ingeniero Civil con conocimiento y experiencia en Control Gubernamental y Monitoreo de ejecución de Proyectos de Inversión Pública para intervenir en el Servicio de Control Auditoría de Cumplimiento 2-0158-2017-001"
N° DE CONTRATO	Orden de Servicio n.° 2017-0113
FECHA DE INICIO	07 de marzo de 2017
DEPENDENCIA	Órgano de Control Institucional
FECHA	21 de junio de 2017

HT N° 2212 HORA 3:34
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO ES SENAL DE CONFORMIDAD

(i) Actividades iniciadas y culminadas

Actividad 1.- Reuniones de trabajo y coordinación con personal de la comisión auditora. Coordinaciones con personal de la Gerencia de Operaciones sobre asuntos relacionados a las obras auditadas.

Actividad 2.- Revisión de la información recibida de la Gerencia de Operaciones y desarrollo de procedimientos de auditoría de las obras evaluadas en el Servicio de Control Posterior n° 2-0158-2017-001.

Actividad 3.- Redacción de controles internos, los mismos que han sido entregados a la Jefe de Comisión, así como, entrega de Fichas Técnicas de cada una de las cuatro obras evaluadas en la presente auditoría de cumplimiento.

Actividad 4.- Elaboración de papeles de trabajo de cada una de las cuatro obras evaluadas, con sus respectivos desarrollos de procedimientos de auditoría.

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
DNI N°21405655

Adjunto:

- Recibo por honorarios electrónico Nro. E001-72
- Copia de la Orden de Servicio n.° 2017-0113
- Formato para depósito en cuenta
- Copia de Información de asegurado (EsSalud)

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
MESA DE PARTES
RECIBIDO

21 JUN. 2017

HT N° 3312 HORA 3:34

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ES EN SU DE CONFORMIDAD
R.U.C. 10214056556

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-72

Recibí de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Identificado con RUC Número 20103030791

Domiciliado en AV. PROLOGACION PEDRO MIOTA 421 Z.I. SAN JUAN DE MIRAFLORES LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES

La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN EL SERVICIO DE CUMPLIMIENTO N° 2-0158-2017-001 PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL 2017.

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 21 de Junio del 2017

Total por honorarios	:	8,000.00
RETENCION (8 %) IR	:	(640.00)
Total Neto Recibido	:	7,360.00 SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

047

23 MAYO 2017

HT N° 271 HORA 12:30
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

INFORME DE ACTIVIDADES	
MES	Tercer entregable
LOCADOR	Ismael Alberto Orellana Mora
SERVICIO	"Ingeniero Civil con conocimiento y experiencia en Control Gubernamental y Monitoreo de ejecución de Proyectos de Inversión Pública para intervenir en el Servicio de Control Auditoria de Cumplimiento 2-0158-2017-001"
N° DE CONTRATO	Orden de Servicio n.° 2017-0113
FECHA DE INICIO	07 de marzo de 2017
DEPENDENCIA	Órgano de Control Institucional
FECHA	23 de mayo de 2017

(i) Actividades iniciadas y culminadas

Actividad 1.- Reuniones de trabajo y coordinación con personal de la comisión auditora. Coordinaciones telefónicas y/o coordinaciones con personal de la Gerencia de Operaciones sobre asuntos relacionados a las obras que se vienen auditando.

Actividad 2.- Viaje a la ciudad de la Oroya, para visita de inspección física a 4 obras durante la última semana del mes de abril de 2017

Actividad 3.- Revisión de la información recibida de la Gerencia de Operaciones y avance en el desarrollo de procedimientos de auditoría de las obras consideradas a ser evaluadas en el Servicio de Control Posterior n° 2-0158-2017-001.

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
DNI N°21405655

Adjunto:

- Recibo por honorarios electrónico Nro. E001-70
- Copia de la Orden de Servicio n.° 2017-0113
- Formato para depósito en cuenta
- Copia de Información de asegurado (EsSalud)

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

048

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
 MESA DE PARTES
RECIBIDO
 23 MAYO 2017
 HT N° 2771 HORA 12:30
 LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556

**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-70

Recibí de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Identificado con RUC Número 20103030791

Domiciliado en AV. PROLOGACION PEDRO MIOTA 421 Z.I. SAN JUAN DE MIRAFLORES LIMA
LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES

La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA EN EL SERVICIO DE CUMPLIMIENTO N° 2-0158-2017-001 PREVISTO EN EL PLAN
ANUAL DE CONTROL 2017.

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 23 de Mayo del 2017

Total por honorarios	:	8,000.00
RETENCION (8 %) IR	:	(640.00)
Total Neto Recibido	:	7,360.00 SOLES

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

049

NOTIFICACIÓN

N° 006-2019

26.04.19
17:00


Señores

CONSORCIO SALUD CAMANA II

Manzana I, Lote 14, Dpto 202, Urbanización Guardia Civil
3era Etapa, Distrito de Paucarpata, Arequipa.

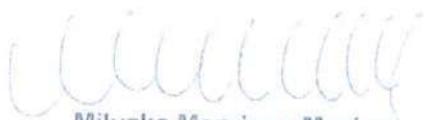
Arequipa. -

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines del caso, les remito la Resolución N° 012-2019-TA, correspondiente al Exp. 021-2018-TA-CCIA, emitida por el Tribunal Arbitral; que tienen a su cargo la resolución de la controversia que mantienen con el Gobierno Regional de Arequipa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para extenderles un cordial saludo.

Arequipa, 24 de abril de 2019.



Miluzka Manrique Masías
Secretaria Arbitral

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

**CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE AREQUIPA
TRIBUNAL ARBITRAL
RESOLUCIÓN N° 012-2019-TA
EXPEDIENTE N° 021-2018-TA-CCIA**

Arequipa, 24 de abril de 2019.

VISTO:

El estado del proceso arbitral;

CONSIDERANDO:

1. Siendo el estado del proceso, el Tribunal Arbitral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, dispone otorgar a ambas partes un **plazo de diez (10) días hábiles de notificados con la presente resolución, a fin de que presenten sus alegatos escritos.**
2. Así mismo, el Tribunal Arbitral considera necesario señalar fecha y hora para Audiencia de Informes Orales.

Por las consideraciones señaladas, el Tribunal Arbitral,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR a ambas partes el **plazo de diez (10) días hábiles de notificados con la presente resolución, a fin de que presenten sus alegatos escritos.**

SEGUNDO: FIJAR fecha para la **Audiencia de Informes Orales, el 23 de mayo del 2019, a las 16:00 horas,** que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, ubicada en la Calle Quezada N° 104 – Yanahuara, Arequipa.

TERCERO: Se autoriza a la secretaria arbitral para que notifique la presente resolución sin la firma del Tribunal Arbitral Carlos Alberto Soto Coaguila, Carlos Enrique Gómez de la Torre Rivera y Carlos Enrique Castillo Rafael.

Notifíquese a las partes.

Con la intervención de los señores árbitros Carlos Alberto Soto Coaguila, Carlos Enrique Gómez de la Torre Rivera y Carlos Enrique Castillo Rafael.



**CENTRO DE
ARBITRAJE**

Cámara de Comercio e Industria de Arequipa

Calle Quezada 104, Yanahuara - Arequipa - Perú
Teléfono: 380505 Anexo 119
Email: arbitraje@ccliarequipa.org
www.camara-arequipa.org.pe

**CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE AREQUIPA
TRIBUNAL ARBITRAL
EXPEDIENTE N° 021-2018-TA-CCIA**

ACTA DE AUDIENCIA DE INFORMES ORALES

En Arequipa, siendo las 16:00 horas del 23 de mayo del 2019, en la sede institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa (en adelante, el Centro), ubicada en la Calle Quezada N° 104, Yanahuara, se reunió el Tribunal Arbitral, conformado por los señores árbitros Carlos Alberto Soto Coaguila quién lo preside, Carlos Enrique Gómez de la Torre Rivera y Carlos Enrique Castillo Rafael; acompañados de la Secretaria Arbitral del Centro, Miluzka Manrique Masías.

En la sesión estuvieron presentes, además, los siguientes:

- Por Consorcio Salud Camaná II (en adelante, **CONSORCIO**), su asesor legal José Luis Gálvez Aduato identificado con DNI N° 70191955, debidamente acreditado según aparece de actuados y el Ingeniero, **Ismael Alberto Orellana Mora** identificado con DNI N° 21405655.
- Por el Gobierno Regional de Arequipa (en adelante, **GOBIERNO REGIONAL**), la procuradora pública regional Rosa Leonor Vallejos Beltrán identificada con DNI N° 29666805, debidamente acreditada conforme aparece de actuados.

Acto seguido, el Tribunal Arbitral procedió a dar por iniciada la presente Audiencia, la cual es grabada en video y audio, y será remitido a las partes por la Secretaria Arbitral;

Seguidamente el Tribunal Arbitral informó a los asistentes que primero se realizará la Audiencia de Informes Orales, posteriormente se realizará el cierre



de instrucción y se fijará plazo para laudar según las reglas que rigen el presente proceso arbitral.:

1. INFORMES ORALES.

El Tribunal Arbitral inició la Audiencia de Informes Orales y concedió el uso de la palabra el asesor legal del **CONSORCIO**, a fin que exponga su posición y conclusiones respecto de la controversia en el presente proceso arbitral.

Acto seguido, se concedió el uso de palabra a la procuradora pública del **GOBIERNO REGIONAL** a fin que exponga su posición y conclusiones respecto de la controversia en el presente proceso arbitral.

Seguidamente se otorga el derecho de dúplica y réplica a cada una de las partes. Posteriormente, el Tribunal Arbitral formuló las preguntas que consideró pertinentes.

En tal sentido, el Tribunal Arbitral tuvo por formulados los informes orales, presentados por parte del **CONSORCIO** y del **GOBIERNO REGIONAL**.

En este acto, las partes declararon de manera expresa que no tienen ninguna objeción contra las actuaciones arbitrales realizadas por el Tribunal Arbitral y la Secretaria Arbitral. En tal sentido, las partes declararon de manera expresa que, durante todo el desarrollo del arbitraje, el Tribunal Arbitral y la Secretaria Arbitral han actuado de manera diligente en las actuaciones arbitrales.

Asimismo, las partes declararon que durante el desarrollo de todo el proceso arbitral se les ha otorgado la posibilidad de exponer sus respectivas posiciones y ejercer su derecho de contradicción, respetando el derecho de defensa y al debido proceso. De este modo, las partes declararon de manera expresa que no tienen ningún reclamo, sobre este extremo toda vez que se han respetado todos sus derechos en el presente proceso arbitral.



2. CIERRE DE INSTRUCCION

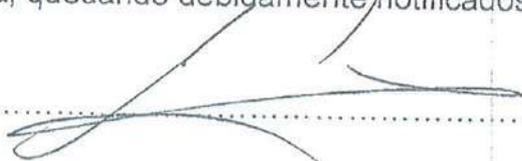
En este mismo acto, el Tribunal Arbitral declaró el cierre de instrucción. En consecuencia, se dispuso que luego de la presente Audiencia las partes no podrán presentar ningún escrito, alegación ni prueba, salvo que medie requerimiento o autorización expresa del Tribunal Arbitral.

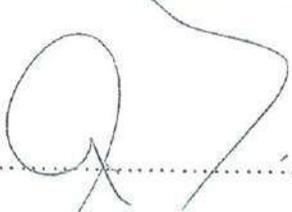
3. PLAZO PARA LAUDAR.

Finalmente, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento del Centro, el Tribunal Arbitral declaró que el presente proceso se encuentra expedito para ser laudado, en tal sentido, fijó como plazo para laudar treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de suscrita la presente Acta, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo no mayor de quince (15) días hábiles adicionales.

Siendo las 18:00 horas y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente diligencia.

Acto seguido, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral, la Secretaria Arbitral y las partes, procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, sin observación alguna, quedando debidamente notificados en este acto.


.....
CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE


.....
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DE LA TORRE RIVERA
ARBITRO

NOTIFICACIÓN

N° 009-2019



Señores

CONSORCIO SALUD CAMANA II

**Manzana I, Lote 14, Dpto 202, Urbanización Guardia Civil
3era Etapa, Distrito de Paucarpata, Arequipa.**

Arequipa. -

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines del caso, les remito el Laudo Arbitral de fecha 11 de julio de 2019 de 68 folios, correspondiente al Exp. 021-2018-TA-CCIA, emitido por el Tribunal Arbitral; que tienen a su cargo la resolución de la controversia que mantienen con el Gobierno Regional de Arequipa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para extenderles un cordial saludo.

Arequipa, 16 de julio de 2019.


Miluzka Manrique Masías
Secretaria Arbitral

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

056

ORDEN DE SERVICIO N° 0001278

N° Exp. SIAF : **2740**

Día	Mes	Año
26	03	2018

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
N° IDENTIFICACIÓN : 001296

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección : CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) LIMA - LIMA - SAN BORJA LIMA / LIMA / SAN BORJA C.C. : 10214056556 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001198 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACIÓN DE PERITO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA DEL PROCESO ARBITRAL DEL CONTRATO N° 98 - 2014-MINAGRI-AGRO RURAL.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
100380273	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCION DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERITAJE DE OBRAS PUBLICAS, PARA LA PARTICIPACION EN LA AUDIENCIA DEL PROCESO ARBITRAL DEL CONTRATO N° 98-2014-MINAGRI-AGRO RURAL. DESCRIPCION DEL SERVICIO : SEGUN LO DETALLADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. ENTREGABLE : DEBERA PRESENTAR UN INFORME TECNICO DE LA PARTICIPACION EN LA AUDIENCIA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DEL SERVICIO : SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. CONFORMIDAD DEL SERVICIO : SERA OTORGADA POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO. CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 301 - 2016 C.C. DESPACHO DO PED. 00559 ***** (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) *****	5,000.00

Recibido
Ismael Orellana Mora
DNI 214056556

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/número	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0716	10.025.0050.0042.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8 1.4 3	5,000.00

TOTAL S/	5,000.00
Total	: 5,000.00
Ret. Imp. Rta	: 400.00
Valor Neto	: 4,600.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
 Dirección : AV. SALAVERRY 1388 - JESÚS MARÍA - LIMA 155 - LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20477936862

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SANCHEZ LLUNCOR, JOSE	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Sub Director de Gestión Administrativa
		Fecha Día Mes Año

N° IMPORTANTE :

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ACTA DE AUDIENCIA COMPLEMENTARIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día diez de enero del año dos mil dieciocho, en Calle López de Ayala N° 1708, del Distrito de San Borja, Lima; se reunieron: Carlos Ireijo Mitsuta, Presidente del Tribunal Arbitral, Luis Eduardo Adriansén De Lama, Árbitro; Ricardo Rodríguez Ardiles, Árbitro; y, la señorita Tatiana Meza Loarte en calidad de Secretaria Arbitral; conjuntamente con la abogada Karen Giuliana Loarte Florez con DNI N° 42501141 y CAL N° 54840 en representación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural acompañado por el señor Manzueto Gamaniel Carrera Padilla con DNI N° 31923035, Ismael Alberto Orellana Mora con DNI N° 21405655 y el abogado Pedro Gonzales Saldaña con CAH N° 1175 y DNI N° 22520923 y la abogada Zita Aguilera Becerril Con Reg. C.A.L.L. N° 2278 abogada de Eurofinsa S.A. Sucursal del Perú, el señor David Manuel Gallego Torrico con Carné de Extranjería N° 000843507 y la abogada María Alejandra Carpio Zúñiga con Reg. C.A.Arequipa N° 07636, dándose inicio a la audiencia programada.

Asimismo, se encuentra el señor Carlos Antonio López Avilés con DNI N° 08232195 en calidad de perito técnico.

El Tribunal Arbitral señala que el objeto de la audiencia consiste en que la Entidad complemente los argumentos expuestos en la audiencia realizada el 06 de noviembre de 2017.

En ese sentido, se otorga el uso de la palabra a la Entidad, quien procedió a efectuar la exposición de sus argumentos.

Luego de ello, se cede el uso de la palabra al Contratista, quien efectuó la exposición de sus argumentos.

Asimismo, el Tribunal Arbitral realizó las preguntas que estimó necesarias.

En este acto, el Contratista dejó constancia que los Informes N° 001-2014 y 005-2014 - referidos en la exposición de la Entidad - no han sido presentados como medios probatorios en el presente arbitraje. Ante ello, el Tribunal Arbitral otorga un plazo de tres (03) días hábiles para que lo presenten.

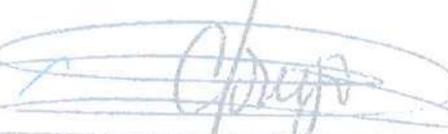
Se incorpora al expediente las diapositivas remitidas por las partes.

Se deja constancia que la presente audiencia ha sido grabada en audio.

Las partes autorizan la suscripción de la presente acta a un representante.

Siendo las 01:00 p.m. y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Audiencia. Acto seguido, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral y, la Secretaria Arbitral, las partes procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, quedando notificadas con la misma en este acto.


LUIS E. ADRIANZÉN DE LAMA
ÁRBITRO


CARLOS IREIJO MITSUTA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL


RICARDO RODRÍGUEZ ARDILES
ÁRBITRO

ACTA DE AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN DE PERICIA

(Continuación)

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 a.m. del día 10 de julio del 2018, en Calle López de Ayala N° 1708, del Distrito de San Borja, Lima; se reunieron: Carlos Ireijo Mitsuta, Presidente del Tribunal Arbitral, Luis Eduardo Adrianzén De Lama, Árbitro; Ricardo Rodríguez Ardiles, Árbitro; y, la señorita Tatiana Meza Loarte en calidad de Secretaria Arbitral; conjuntamente con la abogada Karen Giuliana Loarte Florez con DNI N° 42501141 y CAL N° 54840 en representación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural acompañado por la señora Kathia Fedora Zarate García con DNI N° 07251646 y el señor Ramiro Martínez Camposo con Carné de Extranjería N° 001055563 en calidad de representante legal de EurofinSA S.A. Sucursal del Perú acompañado por la abogada María Alejandra Carpio Zúñiga con Reg. C.A.Arequipa N° 07636, dándose inicio a la audiencia programada.

Asimismo, se encuentran los siguientes profesionales:

El señor Ismael Alberto Orellana Mora con DNI N° 21405655 en calidad de perito técnico respecto a la pericia de daños elaborada por la Entidad.

El señor Carlos Antonio López Avilés con DNI N° 08232195 en calidad de perito técnico del Contratista.

El Tribunal Arbitral señala que el objeto de la audiencia consiste en que la sustentación de la pericia de indemnización presentada por la Entidad. En esa línea, se otorga el uso de la palabra al perito de la Entidad.

Después, el Demandante formuló preguntó preguntas, las mismas que fueron absueltas por el perito de la entidad.

Asimismo, el Tribunal Arbitral realizó las preguntas que estimó necesarias al perito de la Entidad, las mismas que fueron absueltas por el perito de la entidad.

Posteriormente, el Colegiado otorgó el uso de la palabra al señor Carlos Antonio López Avilés con DNI N° 08232195 en calidad de perito técnico respecto a la pericia de absolución sobre la pretensión indemnizatoria de la Entidad.

Luego, la Entidad formuló preguntó preguntas, las mismas que fueron absueltas por el perito del Contratista.

Asimismo, el Tribunal Arbitral realizó las preguntas que estimó necesarias al perito del Contratista, las mismas que fueron absueltas por el perito.

Se incorpora al expediente las diapositivas remitidas por las partes. Se otorga un plazo de tres (03) días hábiles a la Entidad para que presenten las diapositivas expuestas.

Las partes designan a un representante para la suscripción de la presente acta.

Se deja constancia que la presente audiencia ha sido grabada en audio.

Siendo las 11:00 a.m. y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Audiencia. Acto seguido, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral y, la Secretaria Arbitral, las partes procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, quedando notificadas con la misma en este acto.-

ACTA DE AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN DE PERICIA

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 a.m. del día seis de noviembre del año dos mil diecisiete, en Calle López de Ayala N° 1708, del Distrito de San Borja, Lima; se reunieron: Carlos Ireijo Mitsuta, Presidente del Tribunal Arbitral, Luis Eduardo Adrianzén De Lama, Árbitro; Ricardo Rodríguez Ardiles, Árbitro; y, la señorita Tatiana Meza Loarte en calidad de Secretaria Arbitral; conjuntamente con la abogada Karen Giuliana Loarte Florez con DNI N° 42501141 y CAL N° 54840 en representación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural acompañado por el señor Manzueto Gamaniel Carrera Padilla con DNI N° 31923035 y CIP N° 71918 y la señora Kathia Fedora Zárate García con DNI N° 07251646 y el señor Ramiro Martínez Camposo con Carné de Extranjería N° 001055563 en calidad de representante legal de Eurofinsa S.A. Sucursal del Perú acompañada por la abogada Zita Aguilera Becerril Con Reg. C.A.L.L. N° 2278 y la abogada María Alejandra Carpio Zúñiga con Reg. C.A. Arequipa N° 07636, dándose inicio a la audiencia programada.

Asimismo, se encuentra el señor Carlos Antonio López Avilés con DNI N° 08232195 en calidad de perito técnico, el señor Antonio Alberto Quiroz Rodas con DNI N° 09657909 en su calidad de perito financiero y el ingeniero Aníbal Landa Colonia con CIP N° 38624 y DNI N° 08104635 en su calidad de perito técnico.

En adición, se encuentra el señor Ismael Alberto Orellana Mora con DNI N° 21405655 y CIP 38933 en su calidad de perito de la Entidad.

El Tribunal Arbitral señala que el objeto de la audiencia consiste en que la sustentación de las pericias. En esa línea, se otorga el uso de la palabra al perito, ingeniero Aníbal Landa Colonia y al ingeniero Carlos López Avilés.

Luego, la Demandada formuló preguntó preguntas, las mismas que fueron absueltas por el perito del Contratista.

Después, la Entidad formuló preguntó preguntas, las mismas que fueron absueltas por el perito del Contratista.

Asimismo, el Tribunal Arbitral realizó las preguntas que estimó necesarias al perito el Contratista, las mismas que fueron absueltas.

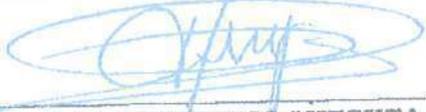
Se incorpora al expediente las diapositivas remitidas por las partes.

Se suspende en este acto, la audiencia será reprogramada oportunamente, la misma que será notificada a las partes vía conducto regular.

Se deja constancia que la presente audiencia ha sido grabada en audio.

Las partes autorizan la suscripción de la presente acta, a un representante.

Siendo las 12:50 p.m. y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Audiencia. Acto seguido, luego de leída la presente Acta, el Tribunal Arbitral y, la Secretaria Arbitral, las partes procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, quedando notificadas con la misma en este acto.-


CARLOS IREIJO MITSUTA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINAGRI
Procuraduría Pública 1

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 19 de marzo de 2018

OFICIO N° 1636-2018-MINAGRI-PP

Señor Ing.
ALBERTO VICTORINO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL
Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Lima
Presente.-



Asunto : Hacemos de conocimiento y solicitamos apoyo logístico.
Referencia : Proceso arbitral con EUROFINSA S.A. Sucursal del Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia y al proceso de arbitraje seguido por el Programa de Desarrollo Agrario Rural -AGRO RURAL contra la empresa EUROFINSA S.A. Sucursal del Perú (CEINSA), sobre Resolución de Contrato, secretaria arbitral Tatiana Meza Loarte.

Al respecto, mediante la Resolución N° 29 de fecha 14 de marzo de 2018, notificado a nuestro domicilio procesal el 16 de marzo del presente año, el Tribunal Arbitral ha programado Audiencia de Sustentación de Pericias, la misma que **se llevará a cabo el miércoles 11 de abril de 2018 a horas 11:00 a.m.**

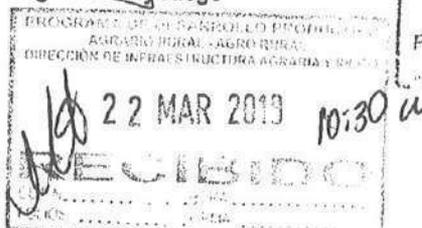
En ese sentido, solicitamos a vuestro Despacho se sirva disponer la asistencia a dicha audiencia del Ing. Manzueto Carrera Padilla, así como del Ing. **Ismael Orellana Mora**, para cuyo efecto, los citados ingenieros **deberán preparar un PPT ilustrativo en coordinación con esta Procuraduría Pública**, el mismo que deberá ser visualizado en esta Dependencia con una anticipación no menor a dos días hábiles antes de la realización de la Audiencia. Se adjunta copia de las pericias presentadas por EUROFINSA así como la pericia de parte de AGRO RURAL, del escrito de observaciones de pericias y de la Resolución N° 29.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Julio César Guzmán Mendoza
JULIO CÉSAR GUZMÁN MENDOZA
Procurador Público (E)
Ministerio de Agricultura y Riego



AMV/KLF/Lcv
File: 1179-15
Cc Of. Asesoría Jurídica Agro Rural
Adj. Copia de Pericias, Observaciones de pericias y Res. N° 29

Folios: 148

CUT: 10545-18

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

R.U.C. 10214056556

INGENIERO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA LIMA SAN BORJA

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 88

TELÉFONO: 3793222

Recibí de: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Identificado con RUC número 20477936882

Domiciliado en AV. REPUBLICA DE CHILE NRO. 350 LIMA LIMA JESUS MARIA

La suma CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE, COMO PERITO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA DEL PROCESO ARBITRAL DEL CONTRATO NRO. 98-2014-MINAGRI - AGRO RURAL.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 11 de Abril del 2018

Total por honorarios: 5,000.00

Retención (8 %) IR: (400.00)

Total Neto Recibido: 4,600.00 SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

068

KZ
1199-15

CASO ARBITRAL: Agro Rural – Eurofinsa S.A.
Sucursal del Perú
Lima, 13 de febrero de 2019

Señor:
Procurador Público y/o Representante Legal
**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL- AGRO RURAL**
Av. Benavides N° 1535
Miraflores, Lima
Presente. -

Ref.: Caso Arbitral: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL - EUROFINSA S.A. Sucursal Del Perú

Asunto: Remite Original de Laudo Arbitral

De mi consideración:
Por medio de la presente y en referencia al proceso arbitral se remite a usted el siguiente documento:

- Original de Laudo Arbitral de fecha 13 de febrero de 2019 que consta de cincuenta y cinco (55) folios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.
Atentamente,

**TATIANA MEZA LOARTE
SECRETARIA ARBITRAL**



PROCURADURIA PUBLICA
Ministerio de Agricultura y Riego
INGRESO
NOTIFICACIONES JUDICIALES
13 FEB. 2019
Recibido por: *A*
H. G. A. M.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA

Av. Túpac Amaru Nº210 Teléfono: 381-0568 Castilla - 1301 - Lima 1

E-mail: compras@uni.edu.pe

ORDEN DE SERVICIO

0009563

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO
7	12	2015

Definir(es): ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
 R.U.C.: 10214056650
 Dirección: CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) (LIMAVLIMASAN BORJA)
 Referencia su cotización:
 Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA R.U.C. 20169004359

Tel / Fax: 3810568492
 Entrega: 30 DIA CALENDARIO
 Forma de Pago: ASONO CUENTA
 Moneda: SOLES
 Exp. STDUNI: 0148232

AGRADECEMOS EFECTUAR POR CUENTA NUESTRA EL SIGUIENTE SERVICIO:

V A L O R

a	b	c	d	e	f																
CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL																
5000100050053	1.00	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL AUDITOR EN CONTROL POSTERIOR</p> <p>CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR.</p> <p>SERVICIOS A REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> -APOYO TECNICO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA -VERIFICACION Y/O INSPECCION DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL PERIODO 2013 Y 2014 -ELABORACION DE INFORME DE VERIFICACION Y/O INSPECCION -OTRAS ACTIVIDADES QUE INDIQUE LA DETALLADA. <p>PLAZO DE SERVICIO : 30 DIAS</p> <p>PRECIO : INCLUIDO IMPUESTOS</p> <p>SEC# : 14510</p> <p>CCI# : 00326491308156579492 BANCO INTERBANK</p> <p>*PROCESO*</p> <p>SIN PROCESO</p> <p>NRO CERTIFICADO : 0000145</p> <p>CENTRO DE COSTOS : 10-Organismo de Control Institucional-01000-Actividades Administrativas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NEMO</th> <th>PROD</th> <th>ACTIV</th> <th>FIN</th> <th>NAT</th> <th>FF</th> <th>TOT</th> <th>SZ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>011</td> <td>000009</td> <td>5000005</td> <td>530</td> <td>000000</td> <td>100</td> <td>7000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>USD</p> <p>10-ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL 100000-ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATACION DE UN AUDITOR ESPECIALISTA</p> <p>CONDICION: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.</p>	NEMO	PROD	ACTIV	FIN	NAT	FF	TOT	SZ	011	000009	5000005	530	000000	100	7000.00		7000.0000	7000.00
NEMO	PROD	ACTIV	FIN	NAT	FF	TOT	SZ														
011	000009	5000005	530	000000	100	7000.00															
DEFINICION:				TOTAL																	
SIC N°:				COD. DEP. :																	
				RECIBI CONFORME	Cuenta por pagar																

COMPROMISO
 7 DIC. 2015
APROBADO

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

076

INFORME N.º 005-2015 - OCI - UNI – IOM

A : **Ing. RICARDO MORI HIDALGO**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

DE : **Ing. Ismael Alberto Orellana Mora**
Especialista de la Comisión Auditora OCI-UNI

ASUNTO : **Pago único por prestación de servicios**

FECHA : **diciembre de 2015**



El presente tiene como objeto informar a usted sobre las actividades realizadas como Locador del Órgano de Control Institucional cumpliendo la Meta de la prestación de servicio en mérito a la Orden de Servicio n.º 9563, las cuales detallo a continuación:

- Apoyo técnico especializado en desarrollo de procedimientos de auditoría encargados por el OCI al suscrito.
- Reuniones de trabajo con la Jefa de Comisión sobre los avances realizados con el examen y procedimientos asignados.
- Verificación de obras ejecutadas por administración directa durante el período 2013 y 2014
- Elaboración de dos informes técnicos en apoyo de los informes de auditoría a emitirse por la comisión auditora.

Es todo cuanto informe a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, adjunto al presente mi recibo por honorarios electrónico para el trámite de pago correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
Ingeniero Civil – Reg. CIP N° 38933
Especialista en Auditoría
Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-35****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI**Identificado con RUC Número** 20169004359**La suma de** SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**Por concepto de** CUMPLIMIENTO DE LA META EN CALIDAD PROFESIONAL AUDITOR EN CONTROL POSTERIOR**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****14 de Diciembre del 2015**

Total por Honorarios	:	7,000.00
Retención (8 %) IR	:	(560.00)
Total Neto Recibido	:	6,440.00 NUEVOS SOLES

Ismael A Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

078



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Oficina Central de Logística

Unidad de Abastecimiento

Lima, 05 de Diciembre del 2015

Oficio N° 15726-2015-OCL-ABAST

Señores:

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) - SAN BORJA

Presente.-

Recibido
07/12/2015

Asunto: Entrega de O/S 09563

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles y remitirles adjunto al presente la Orden de Servicio de la referencia para su atención según el plazo expresado en su propuesta.

El plazo de entrega se tomará en cuenta a partir del día siguiente de la recepción del presente documento en caso que no se entregue en el plazo que indica en su propuesta, se aplicara **PENALIDAD**. Si por algún motivo tuviera justificación de retraso deberá adjuntar a la factura el cargo del documento justificatorio que haya remitido.

La penalidad será aplicada con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $0.01 \times \text{monto}$

Atentamente,


Ing. LEONCIA BEDOYA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
UNI

Nota.- La recepción de facturas será desde las 08:00 a.m. hasta las 16:00p.m

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

079



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA

Av. Túpac Amaru Nº 210 Teléfono: 381-0568 Castilla - 1301 - Lima 1

E-mail: compras@uni.edu.pe

ORDEN DE SERVICIO

0008314

DÍA	MES	AÑO

ñor(es):
 J.C.:
 rección:
 eferencia cotización:
 acturar a nombre de: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA R.U.C. 20169004359**

Tel / Fax:
 Entrega:
 Forma de Pago:
 Moneda:

0133595

AGRADECEMOS EFECTUAR POR CUENTA NUESTRA EL SIGUIENTE SERVICIO:				VALOR	
a	b	c	d	e	f
CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
			<p>DESCRIPCION DEL SERVICIO: ...</p> <p>PRECIO UNITARIO: ...</p> <p>TOTAL: ...</p>		
DEPENDENCIA:				TOTAL	
COD. DEP.:				Cuenta por pagar	

COMPROMISO
 - 6 NOV. 2015
APROBADO



Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 38933

08L

INFORME N° 004 – 2015 – OCI – UNI - IOM

A : Ing. RICARDO MORI HIDALGO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

DE : Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
Especialista de la Comisión Auditora OCI-UNI

ASUNTO : Segundo Pago por Prestación de Servicios.

FECHA : Lima, noviembre de 2015



El presente tiene por objeto informar a usted sobre las actividades realizadas como Locador del Órgano de Control Institucional cumpliendo la Primera Meta de la prestación de servicio en mérito a la orden de servicio n.° 0008314, las cuales a continuación detallo:

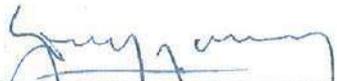
- Reuniones con la Jefe de Comisión y Jefe del Órgano de Control Institucional sobre los avances realizados con el examen y procedimientos asignados a desarrollar en el Examen Especial a la Oficina de Infraestructura y Proyectos – OCIP.
- Evaluación de comentarios y/o aclaraciones del hallazgo "Irregularidad en la ejecución contrato derivado del concurso Público N°001-007-S-OCIP/UNI ha generado un pago indebido al proveedor: " Consorcio Cajamarca" por un monto de S/. 2,018,712.22".
- Revisión y modificaciones al Proyecto de Hallazgo relacionado con la Observación n.° 07 de la primera y segunda comisión de auditoría..
- Viaje por comisión de servicios a la ciudad de Tumbes, con el fin de realizar una visita de inspección física a la obra "Construcción de la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes – I Etapa", para lo cual se suscribió en las instalaciones del Poder Judicial de Tumbes, el Acta de Inspección Física en la Corte Superior de Justicia de Tumbes de fecha 25 de noviembre de 2015. La misma cuyo original (02 juegos) fueron entregados a la Abogada de la comisión auditora Srta. Diana Chinchay.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, adjunto al presente mi recibo por honorarios electrónico para el trámite de pago correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 38933
Especialista en Auditoría
Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

OBZ

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-34****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI**Identificado con RUC Número** 20169004359**La suma de** DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**Por concepto de** CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA META EN CALIDAD DE PROFESIONAL
AUDITOR ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL ESPECIALIZADO**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****30 de Noviembre del 2015**

Total por Honorarios	:	3,000.00
Retención (8 %) IR	:	(240.00)
Total Neto Recibido	:	2,760.00 NUEVOS SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

083



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Oficina Central de Logística

Unidad de Abastecimiento

Lima, 06 de Noviembre del 2015

Oficio N° 14232-2015-OCL-ABAST

 06.11.2015

Señores:

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) - SAN BORJA

Presente.-

Asunto: Entrega de O/S 08314

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles y remitirles adjunto al presente la Orden de Servicio de la referencia para su atención según el plazo expresado en su propuesta.

El plazo de entrega se tomará en cuenta a partir del día siguiente de la recepción del presente documento en caso que no se entregue en el plazo que indica en su propuesta, se aplicara **PENALIDAD**. Si por algún motivo tuviera justificación de retraso deberá adjuntar a la factura el cargo del documento justificatorio que haya remitido.

La penalidad será aplicada con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: 0.01 x monto

Atentamente,




Ing. LEGANCIA BEROYA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
UNI

Nota.- La recepción de facturas será desde las 08:00 a.m. hasta las 16:00p.m

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

084



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA

Av. Túpac Amaru Nº 210 Teléfono: 381-0568 Castilla - 1301 - Lima 1

E-mail: compras@uni.edu.pe

ORDEN DE SERVICIO

0004673

Página: 1 de 1

Fecha: 24/6/2015

DÍA	MES	AÑO
24	6	2015

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

00/945246402/

Señor(es): 10214058568

Tel / Fax: 45 DIA CALENDARI

R.C.: CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) [LIMA/LIMA/SAN BORJA]

Entrega: AERONO CUENTA

Dirección: CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) [LIMA/LIMA/SAN BORJA]

Forma de Pago: SOLES

Ref. su cotización:

Moneda:

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA R.U.C. 20169004359

Exp. STDUNI: 0072851

AGRADECEMOS EFECTUAR POR CUENTA NUESTRA EL SIGUIENTE SERVICIO:

VALOR

a	b	c	d	e	f																
CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL																
0100050007	1.00	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA</p> <p>CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADO.</p> <p>SERVICIOS A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> •VERIFICACION Y ANALISIS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA •EVALUACION DE ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE LA OBRA, TANTO COMO EN PLAZOS Y EN VALORIZACION. •CONTRASTACION DE LOS AVANCES DE EJECUCION DE OBRA. •ELABORACION DE INFORMES TECNICOS. <p>PLAZO DE SERVICIO: 45 DIAS. PRIMERA META 30 DIAS SEGUNDA META 45 DIAS</p> <p>PRECIO : INCLUIDO IMPUESTOS</p> <p>SICI : 6649</p> <p>CCI # : 00326401306156579492 BANCO INTERBANK</p> <p>*PROCESO*</p> <p>SIN PROCESO</p> <p>NRO CERTIFICADO : 0000145</p> <p>CENTRO DE : 18-Órgano de Control Institucional-01000-</p> <p>COSTOS : Actividades Administrativas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NEMO.</th> <th>PROD.</th> <th>ACTIV.</th> <th>FIN.</th> <th>NAT.</th> <th>F.F.</th> <th>TOT.</th> <th>S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0112</td> <td>3899899</td> <td>5000006</td> <td>539</td> <td>232723</td> <td>109</td> <td>11000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>USO:</p> <p>18-ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - 180100-ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADO</p> <p>CONDICIÓN: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</p>	NEMO.	PROD.	ACTIV.	FIN.	NAT.	F.F.	TOT.	S/.	0112	3899899	5000006	539	232723	109	11000.00		11000.0000	11000.
NEMO.	PROD.	ACTIV.	FIN.	NAT.	F.F.	TOT.	S/.														
0112	3899899	5000006	539	232723	109	11000.00															

COMPROMISO
06 JUL. 2015
APROBADO

DEPENDENCIA:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

COD. DEP.: 180100

TOTAL

11000.00

6649

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Jefe de la Oficina Central de Logística

RECIBI CONFORME

3

Jefe de Almacén

Cuenta por pagar

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP Nº 38933

OIA: Esta orden carece de valor sin la firma mancomunada de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina Central de Logística; cada orden de compra se debe facturar en original y dos copias más la guía original y remitidos al Departamento de Contabilidad. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones. Almacén no firmará la guía mientras el proveedor no entregue todos los artículos.

086

INFORME N° 001 – 2015 – OCI – UNI - IOM

A : C.P.C. CARMEN AYME VEGA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

DE : Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
Especialista de la Comisión Auditora OCI-UNI

ASUNTO : Primer Pago por Prestación de Servicios.

FECHA : Lima, agosto de 2015



El presente tiene por objeto informar a usted sobre las actividades realizadas como Locador del Órgano de Control Institucional cumpliendo la Primera Meta de la prestación de servicio en mérito a la orden de servicio n.º 0004673, las cuales a continuación detallo:

- Reuniones con la Jefe de Comisión y toma de conocimiento de la información relacionada con el examen y procedimientos asignados a desarrollar en el Examen Especial a la Oficina de Infraestructura y Proyectos – OCIP.
- Evaluación y contrastación de los avances de ejecución de obra y revisión de valorizaciones de la obra Carretera "Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel Asfaltado de la Carretera Cajamarca Celendín Balsas, tramo II del Km. 26+000 al Km. 52+000".
- Evaluación y análisis del expediente técnico de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel Asfaltado de la Carretera Cajamarca Celendín Balsas, tramo II del Km. 26+000 al Km. 52+000" a fin de complementar y definir criterios en el desarrollo del procedimiento de auditoría n.º 36 del Programa de Auditoría.
- Desarrollo de un 80% del procedimiento de auditoría n.º 36 y elaboración de papeles de trabajo.
- Elaboración de proyecto de hallazgo, el mismo que se encuentra en etapa de redacción.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 38933
Especialista en Auditoría
Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

087

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-25****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI**Identificado con RUC Número** 20169004359**La suma de** SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**Por concepto de** PRIMER PAGO DE LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORÍA**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****31 de Julio del 2015**

Total por Honorarios	:	7,000.00
Retención (8 %) IR	:	(560.00)
Total Neto Recibido	:	6,440.00 NUEVOS SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP Nº 38933

080

Lima, 27 de agosto de 2015

Carta n° 01 - 2015-OCI/UNI-IOM

Señora
C.P.C. Carmen Ayme Vega
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería
Presente.-



Asunto : El que se indica
Ref. : Rendición de viáticos por comisión a la ciudad de Cajamarca.

De mi especial consideración:

Sirva el presente para saludarla muy cordialmente y en atención al asunto de la referencia, a través de su persona **hacer efectivo la devolución de dinero asignado para gasto por comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca** durante los días 17, 18 y 19 de agosto de 2015, los que se detallan en el cuadro siguiente:

Concepto	Monto	SIAF	Gastado/Rendido	Devolución
Viáticos	S/. 960.00	16172	821.40	S/. 138.60

En ese sentido, remito a vuestro despacho los montos detallados con la intención de rendir cuentas a fin de que sean depositados en las arcas de la entidad, por ser dinero no gastado durante el viaje de comisión a la ciudad de Cajamarca, en el presente mes de agosto del año en curso, cumpliendo con rendir los recursos otorgados por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
DNI n.º 21405655
Especialista OCI – UNI

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

089



Universidad Nacional de Ingeniería
Oficina Central de Economía y Finanzas

Usuario: oci

Fecha : 27/08/2015 10:39:11 a.m.

REPORTE - RENDICIÓN DE VIÁTICOS

ID	Fec Doc.	Tipo Doc.	Nro Doc.	RUC	Razón Social	Retorno	Partida	Moneda	Tip. Cambio	Monto
138435	17/08/2015	FACTURA	001-000769	10095921332	TINCO OSCCO RAUL JUAN	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	50.00
138427	17/08/2015	FACTURA	004-0068244	10266169669	LLAQUE CACHO WALTER NAPOLEON	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	19.00
138428	17/08/2015	FACTURA	004-0068245	10266169669	LLAQUE CACHO WALTER NAPOLEON	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	49.50
138429	17/08/2015	FACTURA	001-032666	20453680097	RESTAURANT SALAS S.A.C.	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	37.00
138438	18/08/2015	FACTURA	002-0095955	20538610837	EL ANTIQUA S.A.C.	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	32.90
138430	18/08/2015	FACTURA	002-001144	20600170245	CORPORACION CASTOPE GOURMETT S.A.C	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	42.00
138436	19/08/2015	FACTURA	001-000771	10095921332	TINCO OSCCO RAUL JUAN	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	60.00
138431	19/08/2015	FACTURA	001-361988	20411022413	GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	51.50
138432	19/08/2015	FACTURA	001-361965	20411022413	GRAN RESTAURANT EL ZARCO S.R.L.	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	61.00
138433	19/08/2015	FACTURA	01-0037856	20492107957	COFFEE AND ARTS	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	20.50
138434	19/08/2015	FACTURA	004-0068291	10266169669	LLAQUE CACHO WALTER NAPOLEON	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	350.00
138441	19/08/2015	RECIBO UNI	000-079781	00000000003	RECIBO UNI	19/08/2015	232122 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	S/.	1.000	48.00
										S/ 821.40

Los documentos sustentatorios que se anexan a la presente son auténticos y expresan la veracidad del gast real efectuado. El presente documento tiene carácter de declaración jurada, por lo que someto a las consecuencias administrativas, civiles y penales a que hubiere, en caso de falsedad; conforme a la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Demás Normativas Aplicables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA

Av. Túpac Amaru Nº 210 Teléfono: 381-0568 Castilla - 1301 - Lima 1

E-mail: compras@uni.edu.pe

ORDEN DE SERVICIO

0006946

DÍA	MES	AÑO
15	7	2015

Solicitante: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
 R.U.C.: 10214056556
 Dirección: CAL. CAVALLINE NRO. 165 (LDO FRESO) (LIMA LIMA SEAM EDUCITA)
 Ref. su cotización:
 Emitido a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA R.U.C. 20169004359

Telf / Fax: 381-0568
 Entrega: OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA
 Forma de Pago: MONEDA NACIONAL
 Moneda: SOLES
 Exp. STDUNI: 0111757

AGRADECEMOS EFECTUAR POR CUENTA NUESTRA EL SIGUIENTE SERVICIO:

VALOR

a	b	c	d	e	f
CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
71100389734	1.00	SERVICIO	CONTRATACION DE PROFESIONAL AUDITOR ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADO CONTRATACION DE PROFESIONAL AUDITOR ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADO SERVICIOS A REALIZAR - CONTRASTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA REALIZADAS CON MERCADOS - APOYO EN LA ELABORACION DE DESVIACION DE CUMPLIMIENTO - APOYO EN LA EVALUACION DE COMENTARIOS RECIBIDOS ANTE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO - PROMOCIONAMIENTO CON INFORME DE TEMA DE SU ESPECIALIDAD - OTRAS ACTIVIDADES QUE INHUIE LA DEFENSA PLAZO DE SERVICIO 45 DIAS PRIMERA META 30 DIAS SEGUNDA META 45 DIAS PRECIO - INCLUIDO IMPUESTOS SICR - 10000 CUIB - 00326401306156579492- BANCO INTERBANK PROCESO SUB PROCESO NRO CERTIFICADO - 0000445 CENTRO DE COSTOS - 19 Organismo Central Institucional 01000- Actividades Administrativas NOMB. PROG. ACTIV. FIN. NAT. I.F. I.OI. SI. 0011 00000000 000000 020 000000 100 11000000 USO 19 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL 190400 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL CONTRATACION DE PROFESIONAL AUDITOR ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADO	1000.0000	1000.00

COMPROMISO
 24 SET. 2015
APROBADO

PENDENCIA:	COD. DEP. :	TOTAL
1	3	Cuenta por pagar
		SI.

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 38933

092



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA

Av. Túpac Amaru N° 210 Teléfono: 381-0568 Castilla - 1301 - Lima 1

E-mail: compras@uni.edu.pe

ORDEN DE SERVICIO

0006946

DÍA	MES	AÑO

Señor(es): ORELLANA MORA EMALL ALBERTO
 R.V. N°: 18214056556
 Dirección: CAL CAVALLENI NRO. 159 (ZODIACO) PATILLA SAN BORJA
 Referencia su cotización:
 Emitido a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA R.U.C. 20169004359

Tel / Fax: 381-0568
 Entrega: GENERAL ALLENDE
 Forma de Pago: ADEMPTE EN CASH
 Moneda: SOLES

Exp. STDUINI 0111757

AGRADECEMOS EFECTUAR POR CUENTA NUESTRA EL SIGUIENTE SERVICIO:

VALOR

a	b	c	d	a	b
CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
			CONDICION DEL BIENEFICIO SE DEBERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHIBIDO PARA GENERAR POR EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.		
DEPENDENCIA:				TOTAL	
SI N°:				COD. DEP. :	
					
1				3	
				RECIBI CONFORME	
				Cuenta por pagar	
				SI.	

COMPROMISO
24 SET. 2015
APROBADO

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

093



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Oficina Central de Logística
Unidad de Abastecimiento

Lima, 25 Setiembre del 2015

Oficio N°12517-2015-OCL-ABAST

Señores:

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) - SAN BORJA

Presente.-

Asunto: Entrega de O/S 06946

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles y remitirles adjunto al Presente la orden de servicio de la referencia para su atención, según el plazo expresado en su propuesta.

El plazo de entrega se tomará en cuenta a partir del día siguiente de la recepción del presente documento en caso que no se entregue en el plazo que indica en su propuesta, se aplicará **PENALIDAD**. Si por algún motivo tuviera justificación de retraso deberá adjuntar a la factura el cargo del documento justificatorio que haya remitido.

En concordancia con la Directiva N° 001-2014-OCL-OCAL-UNI.

La penalidad será aplicada con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $0.01 \times \text{monto}$

Atentamente,




Ing. LEONCIA BEDOYA CASTILLA
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
UNI

Nota.- La Recepción de factura será desde la 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

094

INFORME N° 002 – 2015 – OCI – UNI - IOM

A : C.P.C. CARMEN AYME VEGA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

DE : Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
Especialista de la Comisión Auditora OCI-UNI

ASUNTO : Primer Pago por Prestación de Servicios.

FECHA : Lima, octubre de 2015



El presente tiene por objeto informar a usted sobre las actividades realizadas como Locador del Órgano de Control Institucional cumpliendo la Primera Meta de la prestación de servicio en mérito a la orden de servicio n.° 0006946, las cuales a continuación detallo:

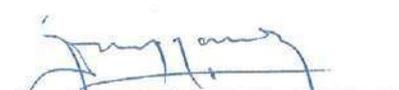
- Reuniones con la Jefe de Comisión y Jefa del Órgano de Control Institucional sobre los avances realizados con el examen y procedimientos asignados a desarrollar en el Examen Especial a la Oficina de Infraestructura y Proyectos – OCIP.
- Evaluación y contrastación de la ejecución de la obra realizadas con terceros para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel Asfaltado de la Carretera Cajamarca Celendín Balsas, tramo II del Km. 26+000 al Km. 52+000" y sus respectivos papeles de trabajo.
- Desarrollo del procedimiento de auditoría relacionado con la observación n.° 03 y elaboración de los respectivos papeles de trabajo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, adjunto al presente mi recibo por honorarios electrónico.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 38933
Especialista en Auditoría
Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-30****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI**Identificado con RUC Número** 20169004359**La suma de** SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**Por concepto de** CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA META EN CALIDAD DE PROFESIONAL AUDITOR ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADO.**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****05 de Octubre del 2015**

Total por Honorarios	:	7,000.00
Retención (8 %) IR	:	(560.00)
Total Neto Recibido	:	6,440.00 NUEVOS SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

096

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000680

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
01	07	2015

RECTORIA : 007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS
 IDENTIFICACIÓN : 001560

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Razon Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI Domicilio: AV. TUPAC AMARU NRO. 210 15 01 28 - LIMA / LIMA / RIMAC Teléfono: 0169004359 Teléfono: 4811070 ANEXO 3 Fax:	Nº Cuadro Adquisitivo: 000763 Tipo de Proceso: ASP - Nº PEDIDO DE SERVICIO 10320 Nº Contrato: Moneda: S/. T/C:
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ENSAYO DE LABORATORIO DE MATERIALES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
10005	SERVICIO	SERVICIO DE PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO (OCI) 1.1- Obtención y ensayo de corazones diamantinos según ntp 339.059/ ntp 339.214 Incluye extracción, cortes, capeado, nivelación, ensayo, e informe Cantidad de muestras (3) 1.2.-Resanado de áreas de extracción Incluye: material reforzado de alta resistencia. Mano de obra Cantidad de muestras (3) PARA LA DEA 1.1- (4) Extracciones y pruebas de testigos diamantinos 1.2- (2) PRUEBAS DE CARGA EN AZÓTEA DEL INCH 1.1-Obtención y ensayo de corazones diamantinos según ntp 339.059/ntp 339.214 incluye, extracción, cortes, capeado, nivelación, ensayo e informe Cantidad de muestras (4)	9,591.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Código	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/.	
K	20.044.0097.9002.3999999.5001195	2 - 09	2.3.2 7.11 99		9,591.00

Van ... S/. **9,591.00**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	8,127.97
I.G.V. :	1,463.03
Total :	9,591.00

Ordenar a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS

Ubicación: JR. ANCASH 1271 LIMA LIMA LIMA

RUC : 20131380012

JOHN OBANDO MONG			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fecha</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha			Día	Mes	Año			
	Fecha											
Día	Mes	Año										
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES											

IMPORTANTE :
 Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Ordenes emitidas sin las firmas y sellos reclamatorios o autorizados.

Ismael A Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 38933

098

ORDEN DE SERVICIO N° 0000680

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
01	07	2015

D. EJECUTORA : 007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS
D. IDENTIFICACIÓN : 001560

DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI	N° Cuadro Adquisitivo: 000763
Dirección : AV. TUPAC AMARU NRO. 210 15 01 28 - LIMA / LIMA / RIMAC	Tipo de Proceso : ASP - N° PEDIDO DE SERVICIO 10320
Teléfono : 20169004359 Teléfono : 4811070 ANEXO 3 Fax :	N° Contrato :
	Moneda : S/ T/C :
Objeto : CONTRATAR EL SERVICIO DE ENSAYO DE LABORATORIO DE MATERIALES	

Vienen ... **9,591.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		1.2-Resanado de áreas extracción Incluye material reforzado de alta resistencia, mano de obra Cantidad de muestras (4) 2.-Forma de Pago: 100% adelantado 3.-Facilidades para el servicio: "Transporte ida y vuelta del personal encargado y equipos utilizados para los ensayos "Electricidad permanente durante las extracciones (220 voltios) "Agua a presión (altura de caída 1.50 m) "Ubicación exacta de la zona de Ensayo "Acceso libre en la zona de ensayo "Andamiaje y/o protección del personal y equipo para la correcta realización del ensayo. Se incluye zopas y equipos especiales de protección. Toda la seguridad es asumida por el solicitante	

AFECCION PRESUPUESTAL

Código	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/.	

Van ... S/ **9,591.00**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	8,127.97
I.G.V. :	1,463.03
Total :	9,591.00

Empleada a nombre de : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS
Dirección : JR. ANCASH 1271 / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20131380012

JHIN OBANDO v/ONG			<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Fecha</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha			Día	Mes	Año			
	Fecha											
Día	Mes	Año										
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES										

IMPORTANTE :

Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

099

ORDEN DE SERVICIO N° 0000680

N° Exp. SIAF:

Día	Mes	Año
01	07	2015

A EJECUTORA : 007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS
IDENTIFICACIÓN : 001560

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI Dirección: AV. TUPAC AMARU NRO. 210 15 01 28 - LIMA / LIMA / RIMAC C: 20169004359 Teléfono: 4811070 ANEXO 3 Fax: Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ENSAYO DE LABORATORIO DE MATERIALES	N° Cuadro Adquisic: 000763 Tipo de Proceso: ASP - N° PEDIDO DE SERVICIO 10320 N° Contrato: Moneda: S/. T/C:

Código	Unid. Med.	Descripción	Vienen ...	Valor Total S/.
		"Personal de apoyo en obra (mínimo 2 personas permanentes) "El solicitante asumirá todos los gastos administrativos y legales solicitados por la entidad (incluyen, seguros y exámenes médicos del personal) NCTA: Los informes de los resultados de la OGI y de la DEA tienen que ser por separados, de acuerdo a la proforma 3.- Duración del servicio: 7 días hábiles a partir de la extracción de la muestra, hasta la entrega del informe ***** (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****	9,591.00	

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Código	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Montó
				S/.

TOTAL S/.	9,591.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	8,127.97
I.G.V. :	1,463.03
Total :	9,591.00

Entidad a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS
 Dirección: JR. ANCASH 1271 / LIMA - LIMA - LIMA
 RUC: 20131380012

IN OBANDO WONG			Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

IMPORTANTE :
 Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 La orden es nula sin las firmas y sellos reclamatorios o autorizados

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933
 100

ORDEN DE SERVICIO N° 2000816

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
04	11	2014

UNIDAD EJECUTORA : 010 PROVIAS DESCENTRALIZADO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001250

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección: CAL. CAVALLINI N° 164 (2DO PISO) LIMA 15 01 30 - LIMA / LIMA / SAN BORJA RUC: 10214056556 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 001085 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/. T/C:
Concepto: SERVICIOS DE TERCEROS: "EXAMEN ESPECIAL A LA REHABILITACION DE CAMINOS DEPARTAMENTALES PERIODO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100020003	SERVICIO	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA EN GENERAL SERVICIOS DE TERCEROS: PROFESIONAL EN AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS "SERVICIO DE CULMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES 2012 - 2013" PLAZO DEL SERVICIO: 45 DIAS CALENDARIOS INICIO: 05-11 AL 19-12-2014 FORMA DE PAGO * SE PAGARA EN 02 ARMADAS, LA PRIMERA SERA POR EL MONTO DE S/. 7,500.00 LUEGO DE LA CONFORMIDAD DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ENCARGADOS Y EL SALDO A LA PRESENTACION DE LA OBSERVACION Y EVALUACION DE LAS ACLARACIONES. * EL PAGO SE EFECTUARA DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES DE PRESENTADO CADA INFORME, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TDR Y CON LA CONFORMIDAD DE LA JEFATURA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL. REF. OFICIO N° 117-2014-MTC/21.02 REF. EXPEDIENTE N° I-5132-2014 ***** (ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****	11,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Anemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0001	15.033.0065.0061.2000270.6000016	1 - 00	2.6.8 1.4 3		11,000.00

TOTAL S/.	11,000.00
Exonerado :	11,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	11,000.00

Facturar a nombre de: PROVIAS DESCENTRALIZADO
 Dirección: JR. CAMANA N° 678 TLF. 6145300 / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20380419247

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MANUEL ADVINCULA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

INFORME N° 01- 2014-CONSULTOR/OCI-IOM

A : **ING. DANIEL RIOS PADILLA**
Jefe del Órgano de Control Institucional de Provias Descentralizado

ASUNTO Solicito el pago primera armada por las Labores realizadas del 06.Nov.2014 al 04.Dic.2014 en el "Examen Especial a las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Departamentales 20012 – 2013"

REF. : Orden de Servicio N° 200816 de 04.Nov.2014 (45 días)

FECHA : Lima, 04 de Diciembre del 2014

Me dirijo a usted, a fin de de informarle el avance de las labores efectuadas en la Acción de Control "Examen Especial a las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Departamentales 20012 – 2013" en calidad de Servicio de Consultoría, en la Oficina de Control Institucional de Provias Descentralizado, desde el 06.Nov.2014 al 04.Dic.2014.

En principio, el suscrito en reunión inicial de trabajo de fecha el Ing. Daniel Ríos, con el Ing. Antonio Silva, y el Abog. César Villón, quedó en evaluar el procedimiento de auditoría N° 30, para lo cual, me comprometí a evaluar tres (3) ampliaciones de plazo de las siete (7) que se generaron en la obra materia de examen, siendo que el avance de los trabajos efectuados son los siguientes:

1. Se evaluó la documentación proporcionada por el OCI respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, para lo cual, se ha desarrollado los procedimientos que conllevan a la evaluación de ampliaciones de plazo. Así mismo, se ha elaborado los papeles de trabajo respectivos, los que fueron entregados al Jefe de Comisión para su revisión.
2. Se evaluó la documentación proporcionada por el OCI respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, para lo cual, se ha desarrollado los procedimientos que conllevan a la evaluación de ampliaciones de plazo. Así mismo, se ha elaborado los papeles de trabajo respectivos, los que fueron entregados al Jefe de Comisión para su revisión.
3. Se está entregando un borrador de hallazgo para su revisión.

Es todo cuanto Informo a usted.


Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
CONSULTOR
CIP N° 38933



Adjunto:

- Recibo por Honorarios electrónico
- Orden de Servicio N° 2000816 de 03.Oct.2012
- Ficha RUC: 10214056556
- Copia de Certificado de Habilidad
- Cuenta de ahorros en soles Banco Interbank N° 264-306156579
- y Cuenta Interbancario N° 003-264-01-3061565794-92

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-4****Recibí de** PROVIAS DESCENTRALIZADO**Identificado con RUC Número** 20380419247**La suma de** SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**Por concepto de** SERVICIO DE CULMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES 2012 - 2013. ORDEN DE SERVICIO NO. 2000816, PRIMER PAGO.**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****04 de Diciembre del 2014**

Total por Honorarios	:	7,500.00
Retención (10 %) IR	:	(750.00)
Total Neto Recibido	:	6,750.00 NUEVOS SOLES

Ismael A Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

110



INFORME N° 02- 2014-CONSULTOR/OCI-IOM

A : **ING. DANIEL RIOS PADILLA**
Jefe del Órgano de Control Institucional de Provias Descentralizado

ASUNTO Solicito el pago segunda armada por las Labores realizadas del 05.Dic.2014 al 19.Dic.2014 en el "Examen Especial a las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Departamentales 20012 – 2013"

REF. : Orden de Servicio N° 200816 de 04.Nov.2014 (45 días)

FECHA : Lima, 19 de Diciembre del 2014

Me dirijo a usted, a fin de de informarle el avance de las labores efectuadas en la Acción de Control "Examen Especial a las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Departamentales 20012 – 2013" en calidad de Servicio de Consultoría, en la Oficina de Control Institucional de Provias Descentralizado, desde el 05.Dic.2014 al 19.Dic.2014.

En principio, el suscrito en reunión inicial de trabajo de fecha el Ing. Daniel Ríos, con el Ing. Antonio Silva, y el Abog. César Villón, quedó en evaluar el procedimiento de auditoría N° 30, para lo cual, me comprometí a evaluar tres (3) ampliaciones de plazo de las siete (7) que se generaron en la obra materia de examen, siendo que el informe anterior se alcanzó el desarrollo del procedimiento de auditoría N° 30 y sus respectivos papeles de trabajo con la evaluación de las ampliaciones de plazo N°s 01 y 02, así como un borrador de un hallazgo de auditoría; siendo el avance de los últimos 15 días el siguiente:

1. Se evaluó la documentación proporcionada por el OCI respecto a la Ampliación de Plazo N° 06, para lo cual, se ha desarrollado los procedimientos que conllevan a la evaluación de la ampliación de plazo.
2. Se ha elaborado los papeles de trabajo respectivos de la evaluación de la ampliación de plazo N° 06, los mismos que se alcanzan con el presente informe.
3. Se ha venido realizando coordinaciones con el Jefe de Comisión, así como reuniones de trabajo con el Ing. Antonio Silva, con quien se viene coordinando la realización de un hallazgo en conjunto, con el apoyo del Jefe del OCI y Jefe de Comisión.
4. Se está entregando un borrador de hallazgo para su revisión.

Es todo cuanto Informo a usted.


Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
CONSULTOR
CIP N° 38933

Adjunto:

- Recibo por Honorarios electrónico
- Orden de Servicio N° 2000816 de 04.Nov.2014
- Ficha RUC: 10214056556
- Copia de Certificado de Habilidad

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-5****Recibí de** PROVIAS DESCENTRALIZADO**Identificado con RUC Número** 20380419247**La suma de** TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**Por concepto de** CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL SERVICIO DE CULMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES 2012 - 2013. PAGO DE LA SEGUNDA ARMADA CORRESPONDINTE A LA ORDEN DE SERVICIO 2000816**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

19 de Diciembre del 2014

Total por Honorarios	:	3,500.00
Retención (10 %) IR	:	(350.00)
Total Neto Recibido	:	3,150.00 NUEVOS SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1150

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADA
Unidad Gerencial de Administración

15 DIC 2014

Reg.:
Hora: 11:50 Firma: [Signature]

MEMORANDO N° 342-2014-MTC/21.02

A : ING. SANTIAGO CHAU NOVOA
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

DE : ING. DANIEL ENRIQUE RÍOS PADILLA
Jefe del Órgano de Control Institucional

ASUNTO : Conformidad de la primera etapa del servicio de auditoria.

REF. : a) Orden de servicios N° 2000816.
b) Informe N° 001-2014-CONSULTOR/OCI-IOM.
c) Informe N° 009-2014-MTC/21.CVP.

FECHA : Lima, 15 de Diciembre de 2014.

Es grato dirigirme a usted, en atención al informe de la referencia b), donde el Ing. **Ismael Orellana Mora**, presenta el informe del avance del servicio realizado en cumplimiento a la orden de servicios de la referencia a); al respecto el jefe de comisión del "Examen Especial a las obras de rehabilitación y mejoramiento del antigua Panamericana Sur"

Al respecto, el Abog. Cesar Villon Palacios, mediante informe de la referencia c) señala que da su conformidad sobre el trabajo recibido por el referido ingeniero consultor.

Por lo tanto, esta jefatura luego de verificar el cumplimiento, solicita indicar a quien corresponda, el trámite del respectivo pago de la primera armada, en cumplimiento a los términos de referencia y de la orden de servicio.

Adjunto el copia del Informe n° 001-2014-CONSULTOR/OCI-IOM, copia de la orden de servicios 2000816, copia del informe n° 009-2014-MTC/21.CVP, recibo de honorarios electrónico n° E001-4, ficha RUC, y Certificado de habilidad.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. DANIEL ENRIQUE RÍOS PADILLA
Jefe del Órgano de Control Institucional
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios, que celebran de una parte el INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20131367008, señalando domicilio en Calle Badajoz N° 169 Urb. Mayorazgo IV Etapa, Distrito de Ate, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el CPC. Mario Flores Pascualin, Director de la Oficina de Administración, delegado mediante Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2014 de fecha 02.01.2014, identificado con DNI N° 07093248, a quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y de la otra parte el señor (a) **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, identificado (a) con DNI. N° 21405655, con domicilio en Martín de Paz N° 211, Dpto. N° 501, Urb. Valle Hermoso, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL INSTITUTO es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio del Ambiente, regido por Decreto Legislativo N° 136, que tiene por finalidad la Investigación Científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica.

Mediante Memorándum N° 123-2014-IGP/OCI de fecha 14.10.2014, la Jefa del Órgano de Control Institucional, considera necesaria la contratación de una persona natural para que brinde apoyo para la veeduría a la ejecución de la obra – componente del PIP 181270 “Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del IGP”. Asimismo, cabe señalar que el servicio a contratar cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, imputándose los mismos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Meta 0014 – Control y Auditoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

Es objeto del presente contrato que EL CONTRATADO realice el siguiente servicio:

- **“Apoyo para la veeduría a la ejecución de la obra – componente del PIP 181270 “Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del IGP”.**

La ejecución del servicio se desarrollará según las condiciones y actividades descritas en los términos de referencia adjuntos al requerimiento.

Queda establecido que EL INSTITUTO no se responsabiliza en caso de accidentes de EL CONTRATADO durante la ejecución del servicio que realice, en tal sentido EL CONTRATADO es responsable de su seguridad y cuidado mientras se mantenga vigente el servicio.

EL INSTITUTO se reserva el derecho de efectuar el control y seguimiento de la prestación del servicio a EL CONTRATADO, mediante las acciones que considere pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGO DE LOS SERVICIOS

EL INSTITUTO acuerda pagar a EL CONTRATADO la **suma total de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, la misma que incluye todos los tributos que establezcan las normas legales pertinentes.

Cuando El Contratado fuera designado para realizar alguna Comisión de Servicios, fuera de Lima Metropolitana, El Instituto pagará viáticos por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios; de igual manera, EL Instituto pagará anticipos





CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Incumplimiento de sus funciones de EL CONTRATADO.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por causales imputables a EL CONTRATADO.
- Por decisión unilateral del INSTITUTO por causas justificadas

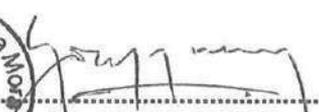
CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

El presente contrato se encuentra fuera de los alcances de la normativa que regula la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, así como de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 – que regula la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual suscriben en dos ejemplares de igual contenido, a los

22 OCT. 2014


 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
 CPC Mario Flores Pascualin
 Director de la Oficina de Administración - IGP


 Ismael Orellana Mora
 VºBº
 CIP 38933
 Ingeniero Civil
 EL CONTRATADO
 Ismael Alberto Orellana Mora
 DNI N° 21405655


 OFICINA ASESORIA JURIDICA
 INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ


 OFICINA DE LOGISTICA
 INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ


 OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
 DIRECCION - TERCER NIVEL

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

Ate, 18 de noviembre del 2014

INFORME N° 01-2014-IOM-OCI-IGP

PARA: MBA. SOLANGE DEL ROCÍO PÉREZ MONTERO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Instituto Geofísico del Perú

DE: Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
Especialista

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios N° 161-2014-DL-IGP del 22 Oct. 2014
Apoyo en la veeduría a la ejecución contractual de la obra - componente
del PIP 181270m "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel Nacional del
Centro de procesamiento de Información del IGP".



Mediante el presente me dirijo a usted, para alcanzarle el informe resultante de la veeduría indicada en la referencia, para su revisión final y elevación ante la Contraloría General de la República, el mismo que está compuesto de 36 folios.

El informe está elaborado de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Órganos de Control Institucional - OCI" Publicada el 19 de abril de 2012.

Sin otro particular, esperando la conformidad de parte de su persona, así como, las coordinaciones para firma del informe final, quedo de usted, no sin antes expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú

CARGO

Ate, 30 de octubre de 2014
Oficio N° 068-2014-IGP/OCI

CPC Mario Antonio Flores Pascualín
Director de la Oficina de Administración del IGP
Presente.

- Ref. :
- a) Ley N° 27785, artículo 8° segundo párrafo
 - b) Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional – OCI"
 - c) Plan Anual de Control Año 2014 aprobado por R.C. N° 440-2013-CG del 27 de diciembre de 2013.
- Asunto :
- Veeduría a la ejecución de la obra - componente del PIP 181270 "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú" (principal y complementaria)- Actividad de Control N° 2-0220-2014-007

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, en el marco de la normativa de la referencia se ha considerado realizar la Veeduría la ejecución de la obra - componente del PIP 181270 "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú" (principal y complementaria).

Esta actividad constituye una modalidad de control preventivo, que tiene como finalidad observar el desarrollo del proceso de ejecución de obra y, de ser el caso, comunicar al Titular de la Entidad respecto a los logros obtenidos, así como la existencia de riesgos que pudiera afectar la transparencia, probidad o la no aplicación de la normativa pertinente; ello, sin interferir con las labores propias de la ejecución de obra, consecuentemente, tampoco se afectará el ejercicio del control posterior, facultad propia de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.

En ese sentido, se acredita al Ingeniero Civil – CIP N° 38933, Ismael Alberto Orellana Mora, con Documento Nacional de Identidad N° 21405655, quien actuará en representación de este Órgano de Control Institucional, como veedor en el acotado proceso, por lo que agradeceré brindarle las facilidades del caso que permitan el desempeño cabal de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MBA. Solange del Rocío Pérez Montero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Instituto Geofísico del Perú

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
RECIBIDO
SERVICIO DE VIGILANC.

Fecha: 30-10-14
Hora:
No:

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

Ate, 30 de octubre de 2014
Oficio N° 069-2014-IGP/OCI

Arq. Máximo Antonio Vásquez Bazán

Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú"

Presente.

Ref. : a) Ley N° 27785, artículo 8° segundo párrafo
b) Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional – OCI"
c) Plan Anual de Control Año 2014 aprobado por R.C. N° 440-2013-CG del 27 de diciembre de 2013.

Asunto : Veeduría a la ejecución de la obra - componente del PIP 181270 "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú" (principal y complementaria)- Actividad de Control N° 2-0220-2014-007

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, en el marco de la normativa de la referencia se ha considerado realizar la Veeduría a la ejecución de la obra - componente del PIP 181270 "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú" (principal y complementaria).

Esta actividad constituye una modalidad de control preventivo, que tiene como finalidad observar el desarrollo del proceso de ejecución de obra y, de ser el caso, comunicar al Titular de la Entidad respecto a los logros obtenidos, así como la existencia de riesgos que pudiera afectar la transparencia, probidad o la no aplicación de la normativa pertinente; ello, sin interferir con las labores propias de la ejecución de obra, consecuentemente, tampoco se afectará el ejercicio del control posterior, facultad propia de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.

En ese sentido, se acredita al Ingeniero Civil – CIP N° 38933, Ismael Alberto Orellana Mora, con Documento Nacional de Identidad N° 21405655, quien actuará en representación de este Órgano de Control Institucional, como veedor en el acotado proceso, por lo que agradeceré brindarle las facilidades del caso que permitan el desempeño cabal de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


MBA. Solange del Rocío Pérez Montero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Instituto Geofísico del Perú

*Recibido
30/10/2014*

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

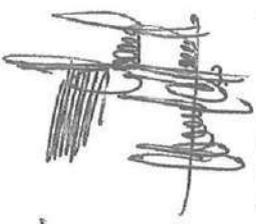
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA

Como resultado de la veeduría a la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento de la Red Sísmica a nivel nacional y del Centro de procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú" (Principal y Complementaria) que viene realizando el Órgano de Control Institucional del Instituto Geofísico del Perú, para lo cual se ha acreditado como Veedor al ingeniero civil con registro CIP N°38933 Ismael Alberto Orellana Mora, se ha realizado las siguientes visitas de inspección física a la citada obra en las siguientes fechas:

DIA JUEVES 23.OCT.2014

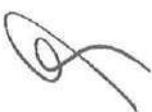
Siendo las 14:30 horas se realizó una visita de inspección física, como parte de los procedimientos de la veeduría a la obra en la que participaron en calidad de Veedor por el Órgano de Control Institucional del IGP, Ing. CIP N°38933 Ismael Orellana Mora, el Arq. Máximo Antonio Vásquez Bazán, con Registro CAP N°10026 en calidad de Supervisor de Obra y el Arq. Jorge Padilla Ávalos con Registro CAP N° 7075 en calidad de Residente de la obra y el Asistente de Residente Bach. Arq. Gersson Hilario García.

Durante la visita de inspección física se pudo verificar lo siguiente:

1. Se inspeccionó la losa del segundo piso de la edificación, según manifestó el supervisor, se iba a vaciar el día sábado 25 de octubre. Al respecto, se verificó que los fierros inferiores de la losa maciza se encontraban sobrepuestos en el encofrado de la losa, por lo cual, el especialista de la comisión de veeduría, recomendó se utilizaran daditos de concreto, a fin de mantener el recubrimiento que señalan las especificaciones técnicas, lo cual, se hizo de conocimiento al supervisor y al residente de obra.
2. Se verificaron algunas vigas selectivamente, así como el espaciamiento de estribos en las mismas, las que coincidieron con las medidas señaladas en los planos del expediente técnico.


Se verificó la colocación de ladrillos aligerados, los mismos que se pueden apreciar, se encontraban en línea recta y acomodados según las especificaciones técnicas. Se recomendó al Supervisor y Residente, que el día del vaciado de la losa, se coloquen tablas para el acceso de los trabajadores, para así evitar rompimiento de los ladrillos aligerados y evitar posibles accidentes, toda vez que, cuando se trabaja con concreto premezclado, se avanza más rápido que cuando se trabaja con concreto vaciado in-situ. Se recomendó también, después del vaciado de la losa, proceder al curado respectivo de la losa.
4. Se verificó en el piso del segundo nivel, falta de higiene y limpieza, toda vez que se encontró, pedazos de madera, maderas, clavos, maderas con clavos, alambres tirados, pedazos de tubos, entre otros, lo cual da mal aspecto y asimismo, podría ocasionar accidentes de trabajo.
5. Asimismo, la escalera de concreto (ya vaciada y fraguada) que sirve de acceso a la azotea, se encontró con restos de clavos, pedazos de madera, alambres, lo cual da mal aspecto a la zona de trabajo, además que, podría ocasionar accidentes de trabajo a los trabajadores.

6. Se verificó que, las zanjas del primer piso, luego de inclusive haberse levantado ya los muros, no han sido rellenas a la fecha, las mismas que se encuentran sucias y con basura, lo cual también, da mal aspecto al área de trabajo, así como, estas zanjas aún no tapadas, podrían generar accidentes.

7. En placas de concreto ubicadas en el primer piso, en una de ellas se encontró parchada la placa, según indicó el supervisor hubo una pequeña cangrejera, que se tapó con mezcla de arena gruesa con cemento cargado. Y en otro de los muros, también se encontró algo similar, señalándose que en esta parte habían quedado tuberías de luz expuestas, por lo que taparon estas deficiencias con mezcla similar a lo indicado anteriormente.

8. Se verificó en la parte de obras complementarias, la ejecución de muros de ladrillos caravista. Se observó que los ladrillos presentan unas manchas blancas.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

DÍA JUEVES 30.OCT.2014

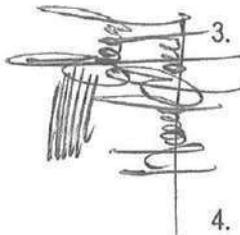
Siendo las 14:00 horas se realizó una visita de inspección física, como parte de los procedimientos de la veeduría a la obra en la que participaron en calidad de Veedor por el Órgano de Control Institucional del IGP, Ing. CIP N°38933 Ismael Orellana Mora, el Arq. Máximo Antonio Vásquez Bazán, con Registro CAP N°10026 en calidad de Supervisor de Obra y el Arq. Jorge Padilla Ávalos con Registro CAP N° 7075 en calidad de Residente de la obra.

Durante la visita de inspección física a la obra, el veedor realizó algunas observaciones, las mismas que pone de conocimiento al Supervisor y Residente de la obra, como son las siguientes:

1. Apilamiento de las bolsas de cemento incorrecto, toda vez que se encontró apiladas las bolsas de cemento hasta 17 bolsas (ver fotografía N° 01), así como, se encontró que el almacén de materiales, en relación al cemento, no es un ambiente adecuado, toda vez que no cuenta con techo protector de la humedad, sino que cuenta con una malla que permite el paso de lloviznas que suelen haber en nuestra ciudad, siendo además que dicha malla no se encuentra adecuadamente templada, el almacén no cuenta con puerta ni ventana.

Cabe señalar que, inmediatamente de haberse realizado la observación, el Residente de Obra en coordinación con el Supervisor, tomaron la decisión y dieron la orden de apilar las bolsas de cemento hasta un máximo de 10 bolsas.

2. Se verificó que para el control de avance de obra, el Consorcio ejecutor de la obra no cuenta con un cronograma de ejecución de obra Gantt o PERT – CPM, tal como lo exige el convenio como es el caso de contar con una programación MS Project, sino que se viene llevando el control con un diagrama elaborado en hoja de cálculo Excel.

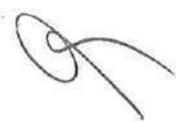
- 
3. No se ha identificado en las instalaciones de la obra, señalización preventiva ni interior ni al exterior de la obra, no se han colocado letreros de salidas de emergencia o evacuación, zonas seguras en caso de sismos, entre otros. Si bien, los trabajadores cuentan con vestimenta y cascos de protección adecuada, no se vienen colocando mallas de seguridad en la parte del segundo piso, a fin de proteger la seguridad de los trabajadores, sólo se ha colocado, cintas amarillas, que no son de seguridad.

- 
4. Según indicaron el supervisor y residente de obra, no cuentan con un plan de seguridad; sin embargo, manifestaron que diariamente vienen implantando charlas de seguridad a los trabajadores, previo al inicio de las labores, las charlas las da el maestro de obra, señor Alejandro Huaroc, para lo cual, se verificó las actas diarias en las que se anota el tema tratado y la firma de los trabajadores participantes de la charla.

- 
5. Se verificó que en la losa del segundo piso, se venía regando la losa con una manguera. Al respecto, el especialista veedor, recomendó que se colocara arena, a manera de arrocera, lo cual permitirá un mejor curado de la losa, toda vez que mantendrá por mayor tiempo húmeda la losa.

- 
6. Se consultó al supervisor y residente de obra, si venían realizando actas de protocolo de pruebas, para controles de calidad menores en obra, como son: pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, manifestando que no se vienen efectuando dichas actas de protocolo de pruebas.

7. Se encontró que la obra, siempre mantiene la falta de higiene y limpieza en las instalaciones, pues siempre se aprecia la presencia de restos de ladrillos rotos, maderitas, clavos, restos de papel (de bolsas de cemento) entre otros residuos, que dan mal aspecto a las instalaciones de la obra, los que pueden ocasionar accidentes.



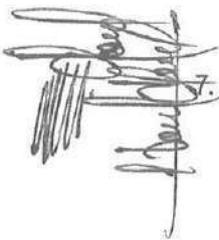
DÍA LUNES 03.NOV.2014

Siendo las 14:00 horas se realizó una visita de inspección física, como parte de los procedimientos de la veeduría a la obra en la que participaron en calidad de Veedor por el Órgano de Control Institucional del IGP, Ing. CIP N°38933 Ismael Orellana Mora, el Arq. Máximo Antonio Vásquez Bazán, con Registro CAP

N°10026 en calidad de Supervisor de Obra y el Arq. Jorge Padilla Ávalos con Registro CAP N° 7075 en calidad de Residente de la obra.

Durante la visita de inspección física a la obra, el veedor realizó algunas observaciones, las mismas que pone de conocimiento al Supervisor y Residente de la obra, como son las siguientes:

1. Se verificó que el almacén de materiales, se encontró desordenado, inclusive había una caja de clavos, volteada y los clavos tirados en el suelo, justo al lado de las bolsas de cemento.
2. Se verificó que una de las columnas externas de la edificación, casi encuentro con la losa aligerada, presenta un parchado, y columna presenta aspecto muy poroso, lo cual al parecer hubo una cangrejera que ha sido tapada.
3. Se continúa observando la limpieza en los ambientes del primer piso de la edificación.
4. Se verificó el levantamiento de muros interiores y exteriores en la primera planta de la edificación
5. Se verificó que el contratista hizo colocar las arrocetas en la losa del segundo piso, para un mejor curado, ante recomendaciones del veedor en la anterior visita.
6. En una de las zanjas abiertas, las cuales debieron rellenarse con anticipación, se evidenció una extensión con tomacorrientes, la misma que se encontraba al fondo de la zanja, siendo que en ese momento se venía regando la losa del segundo piso y caía agua, lo cual pudo generarse algún accidente, de no haber sido observado por el veedor.



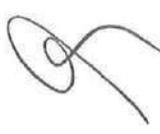
Se observó que el almacenaje de los agregados, específicamente la arena gruesa con la piedra chancada se encontraron juntos, lo cual hace que se mezclen ambos agregados y se dificulte su extracción al momento que se requiera.

DÍA LUNES 18.NOV.2014

Siendo las 09:00 horas se realizó una visita de inspección física, como parte de los procedimientos de la veeduría a la obra en la que participaron en calidad de Veedor por el Órgano de Control Institucional del IGP, Ing. CIP N°38933 Ismael Orellana Mora, el Arq. Máximo Antonio Vásquez Bazán, con Registro CAP N°10026 en calidad de Supervisor de Obra y el Arq. Jorge Padilla Ávalos con Registro CAP N° 7075 en calidad de Residente de la obra.

Durante la visita de inspección física a la obra, el veedor realizó algunas observaciones, las mismas que pone de conocimiento al Supervisor y Residente de la obra, como son las siguientes:

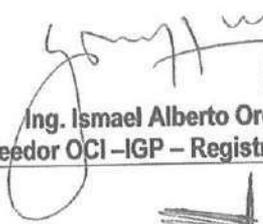
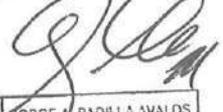
Se observa la limpieza de la obra, si bien ha mejorado, aún se continua con restos de desechos de obra que aún permanecen tirados por las instalaciones de la obra.

- 
- 
2. Se evidenció en las zanjas que recién se estaban rellenando (sala de sismología), que se estaba utilizando material con basura, con restos de ladrillos pequeños rotos, pedazos de tecnopor, piedras, entre otros, para lo cual el veedor paralizó inmediatamente, impidiendo al peón que cargaba dicho material y que pretendía echarlo en la zanja.
 3. En el segundo piso, en la losa aligerada, en la parte en que todavía no se había tarrajado el cielo raso, se encontraron una viguetas que se veía el fierro (hasta en 3 partes), al parecer en esta parte no se colocó los daditos de concreto.
- 

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

4. Se solicitó el cuaderno de obra al supervisor, el mismo que la última anotación corresponde al Asiento N° 81 de fecha 05.Nov.2014 hecha por el supervisor de obra en el folio 33 de un total de 50 folios del cuaderno de obra. El cuaderno de encuentra legalizado por un notario.
5. Se verificó que se venía realizando la excavación para la cisterna con el uso de una retroexcavadora.
6. Se verificó la demolición de muros existentes, para lo cual el contratista, ya contaba con dos volquetes y la retroexcavadora que permitirá eliminar dicho material demolido, así como la tierra excavada para la cisterna.
8. En las oficinas del residente y supervisor, que utilizan un mismo ambiente, no cuentan con impresoras de papel.

Siendo las 12:30 horas del día 18 de noviembre de 2014, se dio por culminada la visita de inspección física, para lo cual firman los suscritos en señal de conformidad.

 Arq. Máximo Antonio Vásquez Bazán Supervisor de obra - Registro CAP N° 10026	  Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Veedor OCI - IGP - Registro CIP N° 38933
  Arq. Jorge Padilla Avalos Residente de Obra - Registro CAP N° 7075	 Bach. Arq. Gerson Hitario García Asistente de Residente de Obra

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN

1. El servicio debe efectuarse en el plazo establecido en la orden, según las condiciones contenida en su propuesta.
2. "El plazo para la entrega del bien / la ejecución del servicio regirá a partir de la fecha de notificación cierta que se haya realizado al proveedor, sea que la presente Orden se haya remitido al fax y/o correo electrónico consignado por el proveedor o remitido físicamente a su domicilio."
3. Los informes presentados en atención a la presente Orden serán verificados por el administrador de la orden quien dará la conformidad. En el caso de existir observaciones el administrador de la orden otorgará un plazo prudencial para su levantamiento.
4. La recepción y conformidad de las prestaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la presente orden.
5. El contenido de esta Orden es confidencial entre ELECTROPERU S.A. y el proveedor quien no podrá hacer público, ninguna información ni revelara a terceros.
6. Para el pago, el proveedor deberá indicar en su factura el número de la Orden y adjuntarla.



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

San Juan de Miraflores, 27 de octubre de 2014

DA - 200.2014

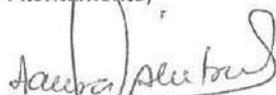
Señor ingeniero
ISMAEL ORELLANA MORA
Martín de Paz n.º 211 – Dpto. 501
Surco.-

Asunto : Comunicación de Orden de Proceder
Ref. : Requerimiento de Atención n.º 420140967

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a fin de comunicarle la orden de proceder para el inicio de la prestación del servicio de consultoría en calidad de Ingeniero Especialista. En ese sentido, el plazo contratado se computará desde el 27 de octubre de 2014.

Cabe señalar que nuestro requerimiento de servicio es por ciento cuarenta y cinco (45) días aproximadamente y comprende la veeduría a la ejecución contractual de las obras "Construcción de nuevas oficinas administrativas y servicios en el Centro de Producción Mantaro – II Etapa – Hospedajes" y "Construcción de viviendas en el Centro de Producción Mantaro – II Etapa – 32 viviendas complementarias – saldo de obra".

Atentamente,



Laura Alvitres Castillo
Sub Gerente Organó de Control Institucional
ELECTROPERU S.A.



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38923

San Juan de Miraflores, 02 de diciembre de 2014

Srta.

CPC. Laura Alvitres Castillo

Sub Gerente del Órgano de Control Institucional
ELECTROPERU S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar el informe relacionado a la ejecución del Requerimiento de Atención N° 420140967, Servicio de consultoría de un especialista ingeniero civil para el desarrollo de la actividad de control 2014 – ejecución de las siguientes obras: "Construcción de nuevas oficinas administrativas y servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da. Etapa – Hospedajes", y "Construcción de viviendas en el Centro de Producción Mantaro – 2da. Etapa – 32 viviendas complementarias – saldo de obra".

Atentamente,



Ismael Alberto Orellana Mora
DNI. 21405655

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

RUC. 10214056556

INFORME SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

San Juan de Miraflores, 02 de diciembre de 2014

De acuerdo al Requerimiento de Atención N° 420140967 y en atención a lo dispuesto por vuestra Jefatura, remito a su despacho el informe de actividades que he efectuado, en relación a la:

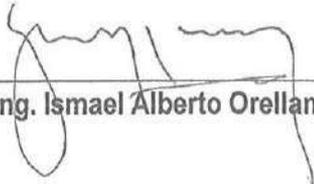
Veeduría a la Ejecución Contractual de las obras: "Construcción de oficinas administrativas en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – Hospedajes", y "Construcción de viviendas en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – 32 viviendas complementarias – saldo de obra"

1. Planeamiento de la veeduría y requerimiento de documentación
2. Revisión de los expedientes técnicos e informes mensuales de supervisión y valorizaciones de las obras materia de veedurías.
3. Visitas de inspección física al centro de producción Mantaro "Campo Armiño" a la ejecución de las obras "Construcción de oficinas administrativas en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – Hospedajes", y "Construcción de viviendas en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – 32 viviendas complementarias – saldo de obra".
4. Emisión de Informes de veeduría de cada una de las dos obras: "Construcción de oficinas administrativas en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – Hospedajes", y "Construcción de viviendas en el centro de producción Mantaro – 2da. Etapa – 32 viviendas complementarias – saldo de obra"
5. Entrega de papeles de trabajo de cada uno de los dos informes comprendidos en la veeduría.

Para lo cual estoy alcanzando mi recibo electrónico para el trámite respectivo de pago, de fecha 02 de diciembre de 2014.

Es todo cuanto informo a su Despacho.

Atentamente


Ing. Ismael Alberto Orellana Mora

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

CAL. CAVALLINI NRO. 164 LIMA - LIMA - SAN BORJA

TELÉFONO: 3444692

R.U.C. 10214056556**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-3****Recibí de** ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S A**Identificado con** RUC Número 20100027705**La suma de** DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA DE UN ESPECIALISTA INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL 2014 - EJECUCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCION DE NUEVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN EL CENTRO DE PRODUCCION MANTARO - 2DA ETAPA - HOSPEDAJES, Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL CENTRO DE PRODUCCION MANTARO - 2DA ETAPA - 32 VIVIENDAS - SALDO DE OBRA.

Observación -**Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****02 de Diciembre del 2014**

Total por Honorarios	:	11,300.00
Retención (10 %) IR	:	(1,130.00)
Total Neto Recibido	:	10,170.00 NUEVOS SOLES

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

130

INFORME DE VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Para : Jefa del Órgano de Control Institucional.
Lugar : Centro de Producción Mantaro.
Asunto : "Veeduría a la ejecución contractual de las obras: Construcción de Hospedajes y Construcción de Viviendas – Saldo de Obra en el Centro de Producción Mantaro".
Periodo : Del 09 al 13 de noviembre de 2014.
Fecha : 18 noviembre de 2014.

ACTIVIDADES REALIZADAS

2014.11.09 : Viaje, Lima – Huancayo. (Hora de partida 07:45 hrs.)
2014.11.10 : Viaje de Huancayo a Campo Armiño – CHM – SAM.
Presentación y coordinación con el Sub Gerente¹
Visita de inspección física a la Obra Construcción de Hospedajes
2014.11.11 : Visita de inspección física a la Obra Construcción de Hospedajes
Visita de inspección física a la Obra Construcción de Viviendas – Saldo de Obra
2014.11.12 : Visita de inspección física a la Obra Construcción de Viviendas – Saldo de Obra
2014.11.13 : Despedida y coordinaciones finales con los Ings. Muñante y Villegas
Viaje de Campo Armiño a Huancayo (hora de partida 09:30 hrs.)
Viaje de Huancayo a Lima (hora de partida 14:00 hrs.).
Llegada a Lima (hora de llegada 22:00 hrs.).

Es todo lo que informo a su despacho

Atentamente


ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
DNI: 21405655

¹ Ing. Félix Muñante Aquije.e Ing. Juan Villegas

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

|CAM 853-2014/

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que los señores **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA.**, en armonía con el Decreto Supremo N° 003-98-SA, mantienen contratado con nosotros, las siguientes pólizas y/o contratos de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, bajo las cuales se encuentran asegurados los trabajadores nombrados líneas abajo, desde el **10/11/2014** hasta el **10/12/2014**, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro:

- **SCTR Salud** **7021410401397**
- **SCTR Pensión** **7011410402306**

Num Doc	Ape Paterno	Ape Materno	Nombres
21405655	ORELLANA	MORA	ISMAEL ALBERTO

Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

Surco, 06 de Noviembre de 2014.



BEATRIZ DIEZ CANSECO RIVERO
DIRECTOR DE OFICINA CAMINOS DEL INCA

NOTA:

- La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).
- El presente documento está sujeto a la política de suscripción de Mapfre Perú y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones referentes al SCTR.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38913

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA

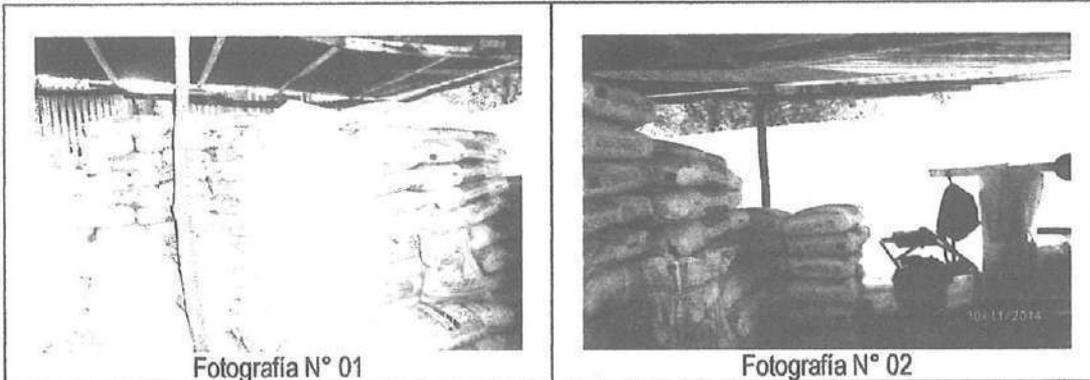
Como resultado de la veeduría a la ejecución contractual de la obra "Construcción de Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro - 2da. Etapa - Hospedajes" que viene realizando el Órgano de Control Institucional de Electroperú S.A., para lo cual se ha acreditado como Veedor al ingeniero civil con registro CIP N°38933 Ismael Alberto Orellana Mora, se ha realizado las siguientes visitas de inspección física a la citada obra en las siguientes fechas:

DÍA LUNES 10.NOV.2014

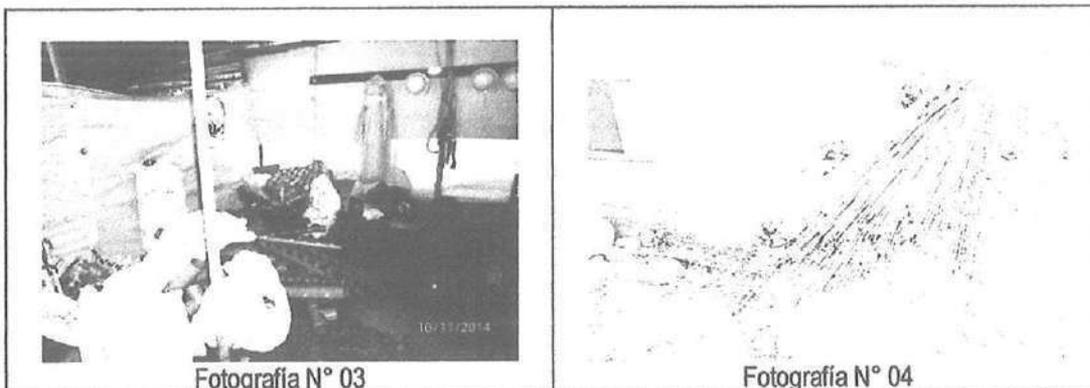
Siendo las 14:30 horas se realizó una visita de inspección física, como parte de los procedimientos de la veeduría a la obra en la que participaron en calidad de Veedor por el Órgano de Control Institucional de Electroperú S.A., Ing. CIP N°38933 Ismael Alberto Orellana Mora, el Ing. CIP N° 44446 Jorge Leonidas Serquén Tineo, Jefe de Supervisión y el Bach. Arq. Francis Erasmo Chagua Rivera, asistente de Residente, en representación del Contratista, toda vez que no se encontraba en obra el Residente Ing. CIP N° 33079 Máx Enrique Gómez Fernández.

Durante la visita de inspección física a la obra, el veedor realizó algunas revisiones y observaciones, las mismas que pone de conocimiento al Supervisor y Residente de la obra, como son las siguientes:

1. En lo que respecta al almacén de cemento, se ha evidenciado apilamiento de las bolsas de cemento incorrecto, toda vez que se encontró apiladas las bolsas de cemento hasta 14 bolsas (ver fotografía N° 01), así como, se encontró que el almacén de materiales, en relación al cemento, no es un ambiente adecuado, toda vez que, si bien el ambiente cuenta con una cubierta de fibraforte (plástico), las paredes del ambiente, sólo están hechas con una tela denominada artillera (del material de envoltura de sacos de arroz), por consiguiente entra aire y humedad del ambiente, tal como se muestra en las siguientes fotografías:



2. El almacén y oficina de obra, se encuentra con materiales no ordenados, y fierro expuesto a la intemperie, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:



Corp

CONSULTOR JIMMY GONZALEZ GARON
Ing. JORGE LEONIDAS SERQUEN TINEO
JEFE DE SUPERVISION

[Signature]

[Signature]

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



lectroperu
energía de los peruanos

**TRANSMITIDO
POR E-MAIL**

DATOS DEL FORMATO
REVISIÓN: 3
FECHA : 09/05/2001

LECTROPERU S.A.

colg. Av. Pedro Miotta 421 San Juan de Miraflores - Lima
tel.: (511)7083400 Telefax: 7083491
UC: 20100027705

Página: 1 / 2
Nº.SAP:420140542

REQUERIMIENTO DE ATENCION Nº 420140542

r.
ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
MARTIN DE PAZ 211 DPTO 501 Urb. Valle Hermoso SURCO LIMA 33
tel.: (511)944918889
I.I.T.(RUC):10214056556
olicitud de Pedido(s) :0020140929
olicitud de Cotización(es):

Fecha: 06.06.2014
Oferta Nº: Fecha:

Forma de Pago: INDICACIONES;
Lugar de Entrega: Según INDICACIONES

em	Cantidad	Und	Código	Descripción	Prec.Unitario	NS S/	Total
10	1.00	UND	800008	Otros gastos de administración	10,200.000		10200.00
SEVICIO DE ASESORIA REVISIÓN DE LA PRE LIQUIDACION Y LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DE INSTRUMENTACION COMPLEMENTARIA EN ZONAS INESTABLES							
IMPORTE INCLUYE IMPUESTOS							
SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.							
Base Imponible							10,200.00
Ret. Imp. Renta 10.000-%							1,020.00-
Valor efectivo							9,180.00

MON: *NUEVE MIL CIENTO OCHENTA ***** CON 00 /100
UEYOS SOLES.

INDICACIONES:

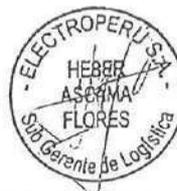
La presente orden se atenderá conforme a la Solicitud de Pedido Nº20140929 y la Cotización de servicio oferta del proveedor.
Forman parte de la presente orden la Solicitud de Pedido y la propuesta técnica-económica de la cotización del servicio del proveedor.
EL contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF).
Condiciones de pago: Dentro de los quince (15) días naturales siguientes de la presentación del expediente de pago y la conformidad del sea usuaria.
Plazo de entrega: Dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente orden.
Las coordinaciones para la prestación del servicio se efectuarán con la Sub-Gerencia de Proyectos Civiles, att. Jesus Tordoya C., TLF.7083278.
E-mail del contratista: ismaorellan@hotmail.com ;

Las condiciones e instrucciones de la página siguiente, forman parte de ésta Orden.

ANALISTA



SUBGERENTE DE LOGISTICA



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP Nº 38933



199

135



electroperu
la energía de los peruanos

CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN

1. El servicio debe efectuarse en el plazo establecido en la orden, según las condiciones contenida en su propuesta.
2. "El plazo para la entrega del bien / la ejecución del servicio regirá a partir de la fecha de notificación cierta que se haya realizado al proveedor, sea que la presente Orden se haya remitido al fax y/o correo electrónico consignado por el proveedor o remitido físicamente a su domicilio."
3. Los informes presentados en atención a la presente Orden serán verificados por el administrador de la orden quien dará la conformidad. En el caso de existir observaciones el administrador de la orden otorgará un plazo prudencial para su levantamiento.
4. La recepción y conformidad de las prestaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la presente orden.
5. El contenido de esta Orden es confidencial entre ELECTROPERU S.A. y el proveedor quien no podra hacer público, ninguna informacion ni revelara a terceros.
6. Para el pago, el proveedor deberá indicar en su factura el número de la Orden y adjuntarla.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



200

136

San Juan de Miraflores, 18 de julio de 2014

INFORME N° 004-2014-ELECTROPERU/SGPC-IOM

PARA : Ing. Luis Horna Díaz
Gerencia de Proyectos

DE : Ing. Ismael Orellana Mora
Consultor

REF. : Requerimiento de Atención N° 420140542
Servicio de Asesoría para la revisión de la Preliquidación y Liquidación de la Supervisión de la Obra de Instrumentación complementaria e zonas inestables.



Mediante el presente me dirijo a usted a fin de manifestarle que en cumplimiento de los Términos de Referencia del requerimiento de atención señalado en la referencia, estoy alcanzando la respuesta a la revisión del levantamiento de observaciones por parte de la empresa CESEL S.A. encontradas a la revisión del servicio materia de consultoría.

Previamente, es de indicar los siguientes comentarios:

1. En fecha 09 de julio de 2014, el suscrito y los ingenieros Rubén Mogrovejo Gutiérrez y Miguel Asencio por parte de la empresa CESEL S.A., sostuvimos una reunión en la oficina del Ing. Jesús Tordoya, para revisar y coordinar el levantamiento de observaciones realizados a la liquidación de obra elaborada por el Supervisor CESEL S.A.; en dicha reunión, se señaló a los representantes de CESEL S.A. que las observaciones no habían sido levantadas en su totalidad, así como, se acordó una nueva reunión para la siguiente semana en la que se vería y se definiría el rubro penalidades del residente.
2. En la reunión del día 09 de julio de 2014, el suscrito recibió en forma digital copia del laudo arbitral entre SICE S.A. y Electroperú S.A. que está referido a una parte de la liquidación, así como de aspectos relacionados con la resolución parcial del contrato entre ambas partes indicadas.
3. De la revisión del pronunciamiento del Laudo Arbitral, remitido por la Secretaria General de Arbitraje Dra. Silvia Rodríguez Vásquez, del Centro de Análisis y Resoluciones de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, documento s/n de fecha 30 de junio de 2014 dirigido a Electroperú S.A., se puede apreciar que, dentro de las pretensiones que SICE presentó, se encontró que: Punto 4. "Que se declare no procede la imposición de penalidad alguna en perjuicio de SICE en la medida que no incumplió ninguna penalidad de sus obligaciones contractuales ni de haber incurrido en ninguna de las infracciones previstas en el contrato suscrito entre las partes".

Asimismo, en la evaluación que hace el tribunal arbitral, indica que, la entidad señala: "(...) que han existido diversos incumplimientos por parte del contratista (en diferentes períodos de ejecución del Contrato), por lo que corresponde al Tribunal Arbitral determinar de manera clara y precisa cuáles son los incumplimientos no imputables a SICE y en qué períodos de tiempo. Que sin embargo, la entidad no ha acreditado ningún incumplimiento". Concluye el Tribunal Arbitral en su Laudo final, punto CUARTO: declarar FUNDADA la pretensión signada con el número 4 del escrito de demanda de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y, en consecuencia, se declara que no procede la imposición de penalidad alguna al demandante.

De lo expuesto, y dentro de mis pobres conocimientos sobre interpretación de laudos arbitrales, el tema del Residente de obra no ha sido tocado ni evaluado por los árbitros, por lo que está un poco confusa la respuesta sobre este aspecto. Tal es así que, el área legal de la empresa Electroperú S.A., mediante Exp. N° 362-41-13 solicitó al Tribunal Arbitral aclarar o interpretar lo laudado respecto a las penalidades y carga de la prueba, toda vez que están en desacuerdo con lo pronunciado en el



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

cuarto punto resolutive en el que se ha establecido que no procede imposición de penalidad alguna al demandante, por lo que Electroperú S.A. solicitó al Tribunal Arbitral que: "interprete el cuarto punto resolutive del Laudo Arbitral (así como sus fundamentos), toda vez que como parte de nuestro derecho a un debido proceso, debemos conocer el sustento y alcance de su pronunciamiento".

4. El día 16 de julio de 2013, el suscrito y el Ing. Miguel Asencio, por parte de la empresa CESEL S.A. sostuvimos una segunda reunión en las oficinas del Ing. Jesús Tordoya, en la que luego de hacer un análisis de los hechos que habrían llevado a considerarse como penalidades, a pesar de lo indicado en el acto resolutive del Tribunal Arbitral, el mismo que no está muy claro y del cual se espera interpretación adecuada del cuarto punto en materia de evaluación, se tomó la decisión de aplicar una penalidad al Residente por un total de cinco (5) días en los cuales queda comprobado que el Residente de Obra no estuvo en obra, es decir estuvo ausente injustificadamente, por lo que, consideramos, es factible de la aplicación de penalidad, la misma que ha sido aclarada en los antecedentes que el Supervisor CESEL S.A. ha modificado en la pre liquidación de obra, según lo coordinado en la reunión del 16 de julio de 2014.
5. Cabe indicar que mediante documento en archivo magnético enviado vía correo electrónico por parte de la empresa CESEL S.A. respecto del levantamiento de observaciones hechas por el consultor, se tiene que éstas han sido levantadas, según se indica en el siguiente detalle:

OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

OBSERVACIONES REALIZADAS	VERIF. DE LEVANT. OBSERV.
1. En el Resumen Ejecutivo de la liquidación, folio 2 último párrafo dice: "(...) un Adelanto Directo (en efectivo) con fecha 03.12.2012 equivalente al 10% del monto del contrato de servicio". Debe decir: (...) equivalente a 20%	Se ha verificado que esta observación ha sido corregida, por lo que se considera Observación levantada.
2. En el ítem 3. Ficha Técnica, numeral 3.1 Datos Generales, como es el caso de PRESUPUESTO BASE : S/. 3 741 903.64 (mas IGV), debe decir: (sin. IGV) MONTO CONTRACTUAL : S/. 3 741 903.64 (mas IGV), debe decir: (sin. IGV)	Observación levantada
3. No se presenta la planilla de metrados valorizados del presupuesto contractual, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01	Se verificó que el Supervisor, adjuntó en archivo magnético un borrador en el que se aprecia en Anexo N° 01 la planilla de metrados valorizados, por lo que considero: Observación levantada.
4. No se presenta el cuadro de valorizaciones calculadas, de acuerdo al formato señalado en el Anexo N° 02	Se ha verificado que CESEL S.A. alcanzó en archivo magnético, Anexo N° 2 el cuadro de valorizaciones calculadas, por lo que consideramos: Observación levantada.
5. En la valorización N° 11 de Set.2013, se especifica que se debe cobrar una penalidad, pero no se identifica en la liquidación, por lo que se solicita al Supervisor, aclarar sobre esta penalidad señalada en la valorización N° 11 y que no	El supervisor ha indicado que lo comentado en la valorización N° 11, no corresponde a la realidad y que ha sido un error, por lo



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

<p>ha sido incluida en la liquidación.</p>	<p>que, aclarado dicha duda, se da por levantada la observación.</p>
<p>6. No se ha evidenciado que se haya presentado la liquidación de obra de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 003-005-MTC/14 del MTC, del mes de mayo del 2005, según los formatos establecidos en la misma, por lo que se recomienda, corregir o incorporar los formatos que sean aplicables y que no han sido considerados en la presente liquidación e incluirlos en la misma.</p>	<p>El Supervisor CESEL S.A., ha agregado un cuadro adicional relacionado a pagos por adelanto otorgados, por lo que consideramos: Observación levantada.</p>
<p>7. No se visualiza en los cuadros que sustentan la liquidación, que se haya efectuado la comparación de reajustes, valorizaciones ejecutadas de liquidación versus valorizaciones programadas de liquidación, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada. Verificar, de ser el caso e incorporar dicha información.</p>	<p>Se levanta esta observación con el cuadro de Avances programados y ejecutados o reales. Observación levantada.</p>
<p>8. En el Resumen Ejecutivo de la liquidación, se verificó el cumplimiento del registro de pruebas de aceptación en campo para Piezómetros de Cuerda Vibrátil, en un total de 14 folios, sin embargo no se ha identificado las fechas en que se realizaron dichas pruebas; en ese sentido, se recomienda que estos ensayos de campo debieran indicar la fecha en que se realizaron.</p>	<p>Aún está pendiente de levantarse la observación, se espera al menos sellar los certificados existentes con las fechas en las que se realizaron estos ensayos.</p>
<p>9. El Resumen Ejecutivo de la liquidación, no se encuentra foliado, se recomienda foliarlo en todas sus páginas.</p>	<p>Esta observación quedará levantada una vez dada la conformidad de impresión del documento final, para lo cual se recomienda entregar foliado dicho documento. Pendiente</p>
<p>10. Se ha encontrado diferencia en el cálculo de la liquidación, el mismo que señala una penalidad por el monto total de S/. 433 699.99, siendo que del cálculo correcto y empleando la fórmula establecida en el reglamento de contrataciones del estado, se ha encontrado sólo un monto de multa por ese mismo concepto por un valor de S/. 162 637.49.</p>	<p>En el Anexo N°09 "Cálculo de Penalidades" que adjunto el Supervisor CESEL S.A., de acuerdo a reunión sostenida el 16 de julio de 2014 en Electroperú S.A., se incluye el cálculo de penalidad imputada a SICE por el concepto de ausencia injustificada del Ing. Residente por 05 días cuyo monto asciende a <u>S/. 22 072.25</u> Nuevos Soles; con lo cual el monto total a penalizar asciende a la suma de <u>S/. 286 307.36</u> Nuevos Soles. Por tanto, se considera: Observación levantada.</p>
<p>11. Asimismo, no se contempló en el rubro de penalidades, otra penalidad por el monto que le corresponde al contratista reconocer al supervisor por terminar la obra con un atraso de 42 días injustificadamente y cuyo monto asciende a S/. 101 597.66, siendo que el monto total de la multa se hace por el monto de S/. 264 235.15 y no como se consideró en la liquidación alcanzada por el contratista que fue de S/. 433 699.99, que tendrá que ser corregida.</p>	<p>Esta observación fue levantada con el levantamiento de observaciones de la observación N° 10. Observación levantada.</p>



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

12. De la revisión del cuadro 5.1 que se encuentra en el Resumen Ejecutivo del Informe de Liquidación de obra, no se identifica lo que se quiere decir cuando previo a este cuadro se menciona "error" y su relación con el cuadro. Se recomienda aclarar.	Al haberse corregido el hecho observado, se considera: <u>Observación levantada</u>
--	--

Por los comentarios expuestos, se da por levantada las observaciones a la pre liquidación de la obra, por lo que se recomienda su impresión final, quedando pendiente sólo los puntos 8 referido a colocar con un sello las fechas en que fueron realizados el registro de pruebas de aceptación en campo para Piezómetros de Cuerda Vibrátil, en un total de 14 folios por parte de Electroperú, toda vez que, estos fueron realizados cuando aún CESEL S.A. no había iniciado sus labores de supervisión, y el punto 9, referido a la foliación final del Resumen Ejecutivo de la Liquidación final de obra.

Sin otro particular,

Atentamente.


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

San Juan de Miraflores, 06 de agosto de 2014

INFORME N° 006-2014-ELECTROPERU/SGPC-IOM

PARA : Ing. Luis Horna Díaz
Gerencia de Proyectos

DE : Ing. Ismael Orellana Mora
Consultor

REF. : a. Requerimiento de Atención N° 420140542
Servicio de Asesoría para la revisión de la Preliquidación y Liquidación de la Supervisión de la Obra de Instrumentación complementaria en zonas inestables.
b. Carta RC-127-2014 de fecha 25 de julio de 2014
c. Informe N° 005-2014-ELECTROPERU/SGPC-IOM de fecha 30.jul.2014
d. Acta de modificación del plazo del requerimiento de atención N° 420140542



Mediante el presente me dirijo a usted a fin de manifestarle que en cumplimiento de los Términos de Referencia del requerimiento de atención señalado en la referencia a), así como del documento de la referencia d) por el cual se modifica el plazo del requerimiento de atención N° 420140542; mediante el documento de la referencia c) di respuesta al documento alcanzado por el Supervisor CESEL S.A. por el cual alcanzó la pre liquidación parcial en versión impresa de la obra Instrumentación complementaria en zonas inestables, en el cual realicé dos observaciones subsanables referidas a que en dicho documento faltaban el cuadro de la planilla de metrados valorizados del presupuesto contractual y el cuadro de valorizaciones calculadas.

Al respecto, y luego de haberseme comunicado vía correo electrónico que estas observaciones han sido levantadas por la empresa CESEL S.A., y luego de haber revisado el documento físico de la pre liquidación parcial de la obra, y habiéndose verificado las correcciones del caso, el suscrito da la conformidad de la pre liquidación parcial de obra Instrumentación Complementaria en Zonas Inestables.

Cabe señalar, como se indicó en el Informe N° 003-A-2014-ELECTROPERU/SGPC-IOM enviado vía correo electrónico con fecha 04.Jul.2014 por el consultor; de la revisión a la liquidación de la Supervisión de la obra, no se encontraron observaciones a ésta, por lo tanto, el suscrito, en el presente documento también da conformidad a la liquidación del contrato de supervisión de la obra de Instrumentación Complementaria en Zonas Inestables.

Sin otro particular,

Atentamente.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

202

142

Ismael Alberto Orellana Mora

INGENIERO CIVIL

CIP. N° 38933

Calle Cavallini N° 164 2do. Piso - Lima - Lima - San Borja
RPM: #945246492

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS

002 - N° 000061

Fecha de Emisión, 18 de AGOSTO del 2014

Recibí de: ELECTROPERU S.A. R.U.C. 20100027705

La Suma de: Nueve mil ciento ochenta y ocho nuevos soles.

Como Honorarios por concepto de: Servicio de Asesoría para la revisión de la Pro-
guidad y liquidación de obra de la Empresa de Inversión y Obras de Inversión
Completa en Zona Urbana, según el contrato de Adquisición N°
420/40542. 18 AGO. 2014

REGISTRO N°
Registro y Control

Total Honorarios	S/ 10,200.00
Retención Imppto. a la Renta %	1,020.00
Total Neto Recibido	S/ 9,180.00

Fecha, de del 201.....

SERVIGRAF SERV. ORLES. E.I.R.L. RUC: 20525733433
Tienda 12 Exl. Mercado Central (Frente a la Municipalidad)
382825 AUT. SUNAT. 0520647023 FI. 11/02/2014
SERIE 0002 DEL 51 AL 100

[Signature]
CANCELADO

EMISOR

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



ORDEN DE SERVICIO N° 0000876

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
16	09	2014

UNIDAD EJECUTORA : 007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000123

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO Dirección: CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) 15 01 30 - LIMA / LIMA / SAN BORJA RUC: 10214056556 Teléfono: 944918889 / 9452 Fax: Concepto: OFICIO N° 070-2014-OCI-INCN SERVICIO DE ING. CIVIL PEDIDO N°17345	N° Cuadro Adquisic: 000887 Tipo de Proceso: ASP - N° OFICIO N° 70-2014-OCI-INCN N° Contrato: Moneda: S/. T/C:

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100160224	SERVICIO	CONSULTORIA EN AUDITORIA CONTRATACION DE ESPECIALISTA (INGENIERO CIVIL) PARA LA EJECUCION DE EXAMEN ESPECIAL PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL 2014 . AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS A LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS . LABORES A SER DESARROLLADAS: APOYO COMO ESPECIALISTA TECNICO PARA LA COMISION DE AUDITORIA QUE VIENE EJECUTANDO EL EXAMEN ESPECIAL. EL TRABAJO A DESARROOLLAR INCLUYE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO , REPORTES O INFORMES DE CALIDAD DEL CONCRETO DE LOS ELEMETOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION , CUADERNOS DE OBRA, CONTRATO, BASES INTEGRADAS, VERIFICACION SELECTIVA DE INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION , VISITA DE INSPECCION FISICA A ALA OBRA , COMUNICACION DE MALLAZGOS Y EVALUACION DE COMENTARIOS Y ACLARACIONES; TODO ELLO ESTARA RESPALDADO EN LOS RESPECTIVOS PAPELES DE TRABAJO. PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO EL CONSULTOR DEBERA ENTREGAR LOS AVANCES DEL EXAMEN SEGUN LO PROGRAMADO EN	7,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ memónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0009	20.006.0012.9001.3999999.5000006	2 - 09	2.5.2.7.2.1		7,500.00

Van ... S/. 7,500.00

Total :	7,500.00
Ret. Imp. Fta :	750.00
Valor Neto :	6,750.00

Facturar a nombre de : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Dirección : Jr. Ancash 1271 Lima / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20131390012

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROSMY MEDALI GARCIA QUISPE ROSMY M. GARCIA QUISPE Jefa de la Unidad de Adquisiciones	 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS ROSMY M. GARCIA QUISPE Jefa de la Unidad de Adquisiciones	 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS ROSMY M. GARCIA QUISPE Jefa de la Unidad de Adquisiciones
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933



ACTA DE CONFORMIDAD

Por medio del presente documento se da conformidad, que . :

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

Según Orden de Servicio N° 876, presto servicios en

CONSULTORIA EN AUDITORIA

CONTRATACION DE ESPECIALISTA (INGENIERO CIVIL) PARA LA EJECUCION DE EXAMEN ESPECIAL PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL 2014 . AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS A LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.

LABORES DESARROLLADAS:

APOYO COMO ESPECIALISTA TECNICO PARA LA COMISION DE AUDITORIA QUE VIENE EJECUTANDO EL EXAMEN ESPECIAL.

EL TRABAJO A DESARROLLAR INCLUYE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO , REPORTES O INFORMES DE CALIDAD DEL CONCRETO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION , CUADERNOS DE OBRA, CONTRATO, BASES INTEGRADAS, VERIFICACION SELECTIVA DE INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION , VISITA DE INSPECCION FISICA A LA OBRA , COMUNICACION DE HALLAZGOS Y EVALUACION DE COMENTARIOS Y ACLARACIONES; IDENTIFICACION DE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO TODO ELLO ESTARA RESPALDADO EN LOS RESPECTIVOS PAPELES DE TRABAJO.

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO EL CONSULTOR DEBERA ENTREGAR LOS AVANCES DEL EXAMEN SEGUN LO PROGRAMADO EN COORDINACION CON EL JEFE DE COMISION DE LA COMISION AUDITORA CADA SEMANA.

Se Suscribe el presente documento dando conformidad que se ha realizado el servicio encomendado en su totalidad a completa satisfacción del área usuaria.

Lima, 28 de Octubre del 2014



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. MARIO O. ESCOBAR LA CRUZ
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Lima, 23 de octubre del 2014

INFORME N° 02-2014-IOM-OCI-INCN

PARA: Ing. MARIO ESCOBAR LA CRUZ
Jefe del Órgano de Control Institucional

DE: Ing. ISMAEL ORELLANA MORA
Auditor Especialista del Examen Especial a la Obra Mejoramiento de
La Capacidad Resolutiva de la Unidad de Cuidados intensivos del INCN

ASUNTO: Examen Especial a la Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de
la Unidad de Cuidados Intensivos del INCN.

REFERENCIA: Término del servicio de auditoría y entrega de papeles de trabajo.
Orden de servicio N°0000876 de 16 SET.2014

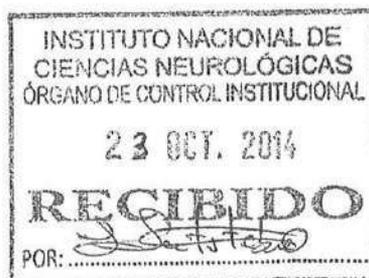
Mediante el presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que a la fecha, he culminado con el trabajo encomendado para el cual fui contratado por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a través del Órgano de Control Institucional. La etapa de planificación del presente examen en la cual participé se desarrolló en la primera semana del mes de septiembre, continuando con la etapa de ejecución en la cual se han culminado las siguientes actividades:

- Desarrollo y evaluación de los procedimientos de auditoría N°s 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, según el Programa de Auditoría previsto, los mismos que fueron alcanzados vía correo electrónico a su persona conforme se iban terminando.
- Realización de una visita de inspección física a la obra en fecha 10 de septiembre de 2014, para lo cual se suscribió el Acta de Inspección Física, cuyo original fue alcanzado a su despacho, dado que usted también participó de dicha visita de campo.
- Se alcanzó también oportunamente y vía correo electrónico a su persona, las debilidades de control interno elaboradas por el suscrito, con sus debidas recomendaciones.
- Se alcanzó oportunamente vía correo electrónico tres (3) hallazgos de auditoría, para vuestra revisión, los mismos que han venido siendo coordinados y corregidos cuando ha sido necesario, además han sido revisados también por el abogado asignado a la comisión auditora Dr. Mario Caycho, habiéndose cumplido en todo momento con las formalidades de correcciones llevadas a cabo luego de reuniones varias.
- Evaluación de aclaraciones y comentarios correspondientes a la acción de control
- Con el presente informe, estoy alcanzando un File conteniendo la impresión total de los 17 procedimientos de auditoría y sus debidos sustentos, lo cual sustenta el trabajo desarrollado por el suscrito.

En tal sentido, habiendo cumplido con el trabajo encomendado, solicito a usted tramitar el pago pactado correspondiente para el presente servicio, el mismo que asciende a Siete Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles, para lo cual alcanzo mi recibo por honorarios N° 002-00064 de 23.OCT.2014 por dicho monto..

Sin otro particular.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Ismael Alberto Orellana Mora

INGENIERO CIVIL

CIP. N° 38933

Calle Cavallini N° 164 2do. Piso - Lima - Lima - San Borja

RPM: #945246492

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS

002 - N° 000064

Fecha de Emisión, 23 de OCTUBRE del 2014

Recibí de: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS R.U.C. 20131380712

La Suma de: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS SOLES

Como Honorarios por concepto de: CONTRATACION DE EXPERTO (INGENIERO CIVIL) PARA LA EJECUCION DE EXAMEN ESPECIAL PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL 2014 AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS A LA OBRAS MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL ORDENO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Total Honorarios	7,500.00
Retención Impto. a la Renta 10 %	750.00
Total Neto Recibido	6,750.00

Fecha, de del 201.....

SERVIGRAF SERV. GRAF. E.I.R.L. RUC: 20525733433
Tienda 12 Ext. Mercado Central (Frente a la Municipalidad)
382825 AUT. SUNAT: 10520847023 FI. 11/02/2014
SERIE 0002 DEL 51 AL 100

CANCELADO

USUARIO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2014

Unidad Ejecutora : 000123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Datos Generales

RUC	10214056556
Nombre	ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
Documento	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
Nro Documento	E001-1

Detalle

CCI	00326401306156579492
Banco	INTERBANK
Nro Cuenta Bancaria	013061565794
Fecha de Pago	21/11/2014
Numero de Operación	081-14001922
Moneda	S/.
Monto	6,750.00
Expediente SIAF	0000003178

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



ORDEN DE SERVICIO

N° 02310 - 2014

Fecha Emisión	
08/05/2014	
N° SIAF	0090008440

Señor(es)	ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO	RUC	10214056556
Dirección	Cal. Cavallini N°164 (2do Piso) Lima - Lima - San Borja	Teléfono	6452464
N° CCI	00326401306156579492		
Tipo Proc. Selección	Adjudicación Sin Proceso	Moneda	S/.
N° Proc Selección		Tipo C.	
N° Contrato			
Facturante nombre	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	RUC	20504743307
Almacén	Paseo de la República Nro. 3361 - San Isidro (Edificio PalroPerú 2do Piso)		

Concepto
 Servicio de Asesoría Técnica al Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Características del servicio: Según Términos de Referencia.
 El plazo de ejecución del servicio será hasta 50 días calendario. El entregable del primer informe será hasta los 30 días calendario de aprobada la orden de servicio y el segundo entregable será hasta los 50 días calendario de aprobada la Orden de servicio.
Forma de pago: Por el servicio profesional requerido se abonará en dos (02) armadas : 50% a la presentación del primer Informe y previa conformidad por la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI, del MVCS y el otro 50% a la presentación del segundo Informe, previa conformidad otorgada por la Jefatura del OCI. No incluye los costos de viáticos y pasajes por traslado temporal al interior del país en comisión de servicio, los cuales serán asumidos en su oportunidad por el Ministerio de Vivienda construcción y Saneamiento.
 Para proceder al pago de la obligación, el número del código de la cuenta interbancaria debe estar asociado al número del RUC.
Dependencia encargada de dar la conformidad: ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL.
 Según cotización de fecha 02-05-2014.

Código	Descripción	Sub Total
071100389004	SERVICIOS PROFESIONALES CALIFICADOS	11,000.00

Afectación Presupuestal						Montó total	11,000.00
Mnemónico	Cadena Funcional	F.F.	Clasificador	Valor S/.			
0177	9001 3-999999 5-000006	03-006-0012	00	2.3.2.7.2.99	11,000.00		
						Montó total incluye impuestos de Ley	

N° Pedido	Descripción	Dependencia	Cantidad
02663	SERVICIOS PROFESIONALES CALIFICADOS	OCI	1.00



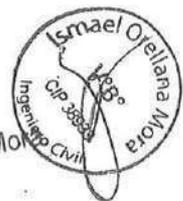
ELABORADO POR



RESPONSABLE ADQUISICIONES

[Handwritten Signature]
RESAB MURILLO DENAVI
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
 Ministerio de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento

Nota: El Proveedor debe adjuntar a su factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo la sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado).



Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

TESORERIA

210

151

TERMINOS DE REFERENCIA

PEDIDO DE SERVICIO N° 02653 - 2014

PROYECTO

N/A

SNIP

DESCRIPCION DEL OBJETO

Prestar servicios de asesoría técnica al Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca contar con una persona natural que se encargue de apoyar en los aspectos técnicos de las labores de control a cargo del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para optimizar el ejercicio del control gubernamental.

CARACTERISTICA DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Brindar asesoría técnica en ingeniería civil, requerida por la Jefatura del Órgano de Control Institucional, en la evaluación de proyectos de inversión y ejecución de obras, financiadas con convenios de entidades cooperantes internacionales a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, identificando los potenciales riesgos o deficiencias que afecten la gestión de la entidad.
- Brindar asesoría técnica en ingeniería civil, requerida por la Jefatura del Órgano de Control Institucional, relacionado con la evaluación de proyectos de inversión y ejecución de obras, financiadas con transferencias financieras efectuadas por el sector, identificando los potenciales riesgos que requiera el ejercicio del control gubernamental.

ENTREGABLE:

Primer Producto.- Hasta los 30 días calendarios de aprobada la Orden de Servicios presentará su informe sobre el asesoramiento brindado en la evaluación de proyectos y ejecución de obras, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, financiadas con líneas cooperantes Internacionales.

Segundo Producto.- Hasta los 50 días calendarios presentará el Informe Final sobre el asesoramiento técnico brindado a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, sobre la identificación de posibles riesgos en la ejecución de obras financiadas con transferencias del sector.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR:

- Ingeniero Civil Titulado, Colegiado debidamente habilitado.
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años en el ejercicio profesional, que incluya labores de supervisión de campo.
- Experiencia en supervisor de obras en algunas entidades del Estado
- Experiencia como Ing. Residente de Obras en Instituciones Públicas y/o Privadas
- Experiencia como Jefe de Comisión en acciones de control relacionadas con ejecución de
- Especialización en Proyectos de Inversión Pública con Financiamiento Externo
- Especialización en Contratos de Obras Públicas



Impreso el: 30/04/2014

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



1 / 3

152

211

- Capacitación en Auditoría y Control de Obras Públicas
- Capacitación en Supervisión de Obras Públicas y Presupuestos Adicionales de Obras
- Capacitación en Auditoría de Gestión Ambiental
- Capacitación en Gestión de Obras Públicas por Administración Directa
- Capacitación en Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Capacitación acreditada en el manejo de herramientas para el control y avance de proyectos como MS Project, AUTOCAD y Microsoft Office.

PENALIDADES

POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION (Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes y servicios: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

OTRAS PENALIDADES SI FUERA APLICABLE (Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACION

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será hasta 50 días calendarios. El entregable del primer informe será hasta los 30 días calendario de aprobada la orden de servicios, y el segundo entregable será hasta los 50 días calendario de aprobada la Orden de servicios,

LUGAR DE LA PRESTACION

Órgano de Control Institucional
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Av. Benavides N° 395 Miraflores
 Telef. 2117930 Anexo 1631-1632



FORMA DE PAGO

Por el servicio profesional requerido se abonará en dos (02) armadas : 50% a la presentación del primer Informe y previa conformidad por la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI, del MVCS y el otro 50% a la presentación del segundo Informe, previa conformidad otorgada por

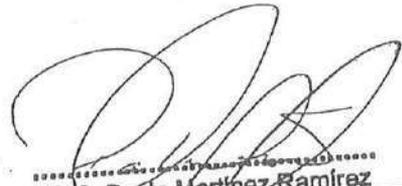
212

lá. Jefatura del OCI. No incluye los costos de viáticos y pasajes por traslado temporal al interior del país en comisión de servicio, los cuales serán asumidos en su oportunidad por el Ministerio de Vivienda construcción y Saneamiento.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



CPC Paula Martínez Ramírez
Firma (dependencia de control institucional de quien solicita el servicio)
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

213

154

Miraflores, 03 de julio de 2014

INFORME N° 002-2014-MVCS-OCI/IAOM

PARA : CPC. PAULA MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

DE : Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
Especialista

REF. : Orden de Servicio N° 02310-2014 para el Servicio de Asesoría Técnica al Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (vigente a partir del 14 de mayo de 2014).

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario

04 JUL 2014
62444

N°: _____
Hora: _____ Por: _____

RECIBIDO

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de informarle que, se acuerdo a la orden de servicio señalada en la referencia, el suscrito contrató servicios de Asesoría Técnica con el Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual detallo e informo sobre el trabajo desarrollado, respecto al asesoramiento brindado en la evaluación de proyectos y ejecución de obra, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, financiadas con líneas cooperantes internacionales:

- Revisión y reformulación final del proyecto de Informe N° 010-2012-02-5303 Examen Especial al Lote 3B: Sistema de Tratamiento de desagüe para Piura – Castilla, que comprende la planta de tratamiento El Indio – Período 2010 – 2011, conteniendo hallazgos para ser comunicados, que forman parte integral del precitado informe señalado en el ítem anterior. Cabe señalar que el proyecto evaluado "Sistema de Tratamiento de desagüe para Piura – Castilla – Lote 3B", ha sido financiado líneas cooperante internaciones, como The Overseas Economic Cooperation Fund Japan, JBIC del Japón.
- Reuniones de coordinación (varias) con el Ing. Julio Gálvez Robles y la Dra. Giovanna Navarro Reátegui, así como reuniones de trabajo y coordinación con la Jefa del OCI CPC. Paula Martínez Ramírez. para ir trabajando las modificaciones a los hallazgos contenidos en el citado informe.
- Revisión de proyectos que fueron ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Loreto, la EPS SEDALORETO y la EPS EMPSSAPAL S.A., con excepción del proyecto de Cerro de Pasco, ejecutado por el PNSU.
- Se ha preparado cuadros resúmenes con los nombres de los diferentes proyectos comprendidos en los diferentes contratos de préstamos para tomar conocimiento de estos para su posterior evaluación de riesgos, así como, verificación de las resoluciones de endeudamiento, monto de los préstamos, agencias cooperantes (cabe indicar que todos estos proyectos fueron financiados por el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, actualmente Japan International Cooperation Agency - JICA).
- Los proyectos que se vienen evaluando son los siguientes:
 - Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las principales ciudades del departamento de Cajamarca – I Etapa, contrato de Préstamo PE-P35, el mismo que comprende 3 grupos de obras.
 - Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos – Contrato de Préstamo PE-P29.
 - Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos – Contrato de Préstamo PE-P32.
 - Transferencia Financiera para Obras Complementarias Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos – Lote 1B

***** MESA DE PARTES - MVCS *

Codigo : 00062444-2014

Destinatario : OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Remitente : ORELLANA MORA ISMAEL

Fecha: 04-07-2014

Nro. Documento: 002-2014



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

219

155

- Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Cerro de Pasco – Plan de acciones inmediatas de EMPA PASCO S.A. SNIP 0284

Para el avance de revisión y coordinación del trabajo de evaluación de los precitados proyectos, se ha sostenido reuniones de trabajo con la Jefa del OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento CPC. Paula Martínez Ramírez

Asimismo, estoy alcanzando mi Recibo por Honorarios N° 002 – 000058 para el pago correspondiente al segundo entregable.

Sin otro particular.

Atentamente,


ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
Ingeniero Civil – Registro CIP N° 38933
DNI N° 21405655 – RUC 10214056556

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Miraflores, 12 de junio de 2014

INFORME N° 001-2014-MVCS-OCI/AOM

PARA : CPC. PAULA MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

DE : Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
Especialista

REF. : Orden de Servicio N° 02310-2014 para el Servicio de Asesoría Técnica al Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (vigente a partir del 14 de mayo de 2014).



Mediante el presente me dirijo a usted a fin de informarle que, se acuerdo a la orden de servicio señalada en la referencia, el suscrito contrató servicios de Asesoría Técnica con el Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual detallo e informo sobre el trabajo desarrollado, respecto al asesoramiento brindado en la evaluación de proyectos y ejecución de obra, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, financiadas con líneas cooperantes internacionales:

- Revisión y toma de conocimiento de los aspectos contenidos en el Informe N° 010-2012-02-5303 Examen Especial al Lote 3B: Sistema de Tratamiento de desague para Piura – Castilla, que comprende la planta de tratamiento El Indio – Período 2010 – 2011.
- Revisión y reformulación del proyecto de informe, conteniendo hallazgos para ser comunicados, que forman parte integral del precitado informe señalado en el ítem anterior.
- Reuniones de coordinación (varias) con el Ing. Julio Gálvez Robles y la Dra. Giovanna Navarro Reátegui, para ir trabajando las modificaciones a los hallazgos contenidos en el citado informe, así como reuniones de trabajo y coordinación con la Jefa del OCI CPC. Paula Martínez Ramírez.
- El proyecto evaluado "Sistema de Tratamiento de desague para Piura – Castilla – Lote 3B", ha sido financiado líneas cooperante internaciones, como The Overseas Economic Cooperation Fund Japan, JBIC del Japón.

Asimismo, estoy alcanzando mi Recibo por Honorarios N° 002 – 000055 para el pago correspondiente al primer entregable.

Sin otro particular.

Atentamente,


ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
Ingeniero Civil – Registro CIP N° 38933
DNI N° 21405655 – RUC 10214056556

***** MESA DE PARTES - MVCS *

Codigo : 00054925-2014
Destinatario : OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Remitente : ORELLANA MORA ISMAEL
Fecha: 12-06-2014
Nro. Documento: 001-2014



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Ismael Alberto Orellana Mora

INGENIERO CIVIL

CIP: N° 38933

Calle Cavallini N° 164 2do. Piso - Lima - Lima - San Borja

RPM: #945246492

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS

002 - N° 000055

Fecha de Emisión, 12 de Junio del 2014

Recibí de: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO R.U.C. 20504743307

La Suma de:

Como Honorarios por concepto de: Servicio de Asesoría Técnica en Ingeniería Civil al Organismo de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, evaluando el proyecto: "Lote 3B: Sistema de Tratamiento de Residuos para la ciudad de Piura - Castilla".

Total Honorarios	S/ 5,500.00
Retención Impto. a la Renta %	% 550.00
Total Neto Recibido	S/ 4,950.00

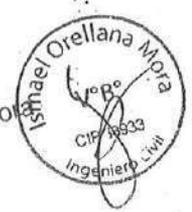
Fecha, de del 201.....

SERVIGRAF SERV. GRLES. E.I.R.L. RUC: 20525733433
Tercera 12 Exl. Mercado Central (Frente a la Municipalidad)
#382825 AUT. SUNAT: 0520647023 FL 11/02/2014
SERIE 0002 DEL 51 AL 100

[Signature]
CANCELADO

EMISOR

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Ismael Alberto Orellana Mora

INGENIERO CIVIL

CIP. N° 38933

Calle Cavallini N° 164 2do. Piso - Lima - San Borja
RPM: #945246492

R.U.C. 10214056556

RECIBO POR HONORARIOS

002 - N° 000058

Fecha de Emisión, 03... de Julio... del 2014...

Recibi de: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO R.U.C. 70504743307

La Suma de: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOCE (1001950) SOLES.

Como Honorarios por concepto de: SERVICIOS DE ASesorIA TÉCNICA EN INGENIERIA CIVIL AL DISEÑO DE CONTRATO INSTITUCIONAL DEL DED MVS, evaluando el Proyecto "Lote 33-Sistema de Tratamiento de desague para la ciudad de Pisco - Castilla", así como el proyecto de obras ejecutado por el Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Lambayeque y el EPI EMPASAPALSA.

Total Honorarios	S/ 5,500.00
Retención Impto. a la Renta %	S/ 550.00
Total Neto Recibido	S/ 4,950.00

Fecha, de del 201.....

SERVIGRAF SERV. GRAF. E.I.R.L. RUC: 20629733433
Tienda 12 Est. Mercado Central (Frente a la Municipalidad)
#382825 AUT. SUCRAE: 10520647023 E.I. 11/02/2014
SERIE 0002 - DEL 51 AL 100

[Signature]
CANCELADO

EMISOR

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



ELECTROPERU S.A.
Prolg. Av. Pedro Miotta 421 San Juan de Miraflores - Lima
Telef.: (511)7083400 Telefax: 7083491
RUC: 20100027705

Página: 1 / 2
Nº. SAP: 420140395

REQUERIMIENTO DE ATENCION Nº 420140395

Sr.
ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
MARTIN DE PAZ 211 DPTO 501 Urb. Valle Hermoso SURCO LIMA 33
Telef.: (511)944918889
N.I.T.(RUC):10214056556
Solicitud de Pedido(s) :0020140672
Solicitud de Cotización(es):

Fecha: 15.04.2014
Oferta Nº: Fecha:
Forma de Pago: INDICACIONES
Lugar de Entrega: Según INDICACIONES

Item	Cantidad	Und	Código	Descripción	Prec.Unitario	NS S/.	Total
010	1.00	UND	27	Consultoría administrativa	11,390.000		11390.00
Contratar los Servicios de un Ingeniero Civil persona natural), con experiencia en Auditoría, Supervisión y Ejecución de Obras Públicas para el desarrollo de la Actividad de Control de "Verificación Selectiva de Prestaciones Adicionales de Obra que no Superan el monto requerido para el Opinión previa de Contraloría General de la República".							
				Base Imponible			11,390.00
				Ret. Imp. Renta	10.000-%		1,139.00-
				Imp. Solidaridad			
				Valor efectivo			10,251.00

SON: *DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN ***** CON 00 /100 NUEVOS SOLES.

INDICACIONES

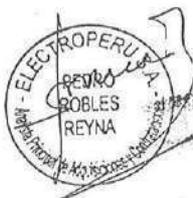
- Forman parte del presente requerimiento la proforma del contratista y los términos de referencia adjuntos.
- El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF).
- Condiciones de pago: El pago se realizará en Nuevos Soles, luego de la presentación del expediente de pago y la conformidad del área usuaria, como sigue:
 - a) 70% del monto contratado a los 30 días con la presentación de los informes de verificación de adicionales de obra, correspondiente a las 2/3 parte de la muestra seleccionada;
 - b) 30% del monto contratado a los 45 días con la presentación de los informes finales de verificación del total de la muestra seleccionada
- Plazo del servicio: El plazo de ejecución es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento de atención.
- Las coordinaciones para la prestación del servicio se efectuará con la oficina de Control Interno, atte. Srta. Laura Alvitres, Tlf. 7083408, E-mail: lalvitres@electroperu.com.pe.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Contacto: E-mail: ismaorellan@hotmail.com / Teléfono: 944918889.

Las condiciones e instrucciones de la página siguiente, forman parte de ésta Orden.

ANALISTA



SUBGERENTE DE LOGISTICA



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP Nº 38933

Recibido
22/ABR/2014
Ismael Orellana

CARGO

San Juan de Miraflores 17 de junio de 2014

Informe N° 03-2014-ELECTROPERU/OCI-IOM

Para : CPC. Laura Alvitres Castillo
Jefa del órgano de Control Institucional
Electroperú S.A.



De : Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
Especialista – Consultor

Asunto : Entrega de Informe Final, resultante de la actividad de control Verificación de adicionales seleccionados de obras ejecutadas por Electroperú S.A.

Referencia: Requerimiento de Atención N° 420140395

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de manifestarle que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con relación a la actividad de control indicada en el asunto, y luego de revisiones y correcciones al informe resultante; así como según lo establecido en el requerimiento de atención señalado en la referencia, estoy alcanzando a ud. el Informe Final debidamente sellado y firmado en todas sus páginas para su trámite correspondiente.

Sin otro particular,

Atentamente.


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

REQUERIMIENTO DE ATENCIÓN N° 420140395

C.R.P. : 112111
 DESCRIPCIÓN : OCI - AUDITORÍA INTERNA
 ADMINISTRADOR :
 TITULAR : LAURA ALVITRES CASTILLO
 ALTERNO : LUIS REBAZA ALCANTARA
 AREA USUARIA : OCI

1.0 INFORMACION BASICA:

1.1 PROVEEDOR..... : ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
 1.2 MONTO (Indicar unidad monetaria)..... : S/. 11,390.00
 1.3 FECHA DE INICIO..... : 22/04/2014
 1.4 FECHA DE TERMINO..... : 05/06/2014
 1.5 PLAZO DE EJECUCION : 45 DÍAS CALENDARIO
 1.6 FORMA DE PAGO..... : Contra Informe de Avance

2.0 EJECUCION DE ACTIVIDADES:
2.1 CRONOGRAMA (en barras)

ACTIVIDADES	AÑO 2014	
	PAGO 1	PAGO 2
Desarrollo de procedimientos y evaluación del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra Afianzamiento Hidrico de la Cuenca media Pachacayo y Cuenca Rio Huarí, Presas: Lacsacocha, Calzada y Caullau (Primer Informe)	—————	
Desarrollo de procedimientos y evaluación del Presupuesto Adicional N° 03 de la obra Afianzamiento Hidrico de la Cuenca media Pachacayo y Cuenca Rio Huarí, Presas: Lacsacocha, Calzada y Caullau (Segundo Informe)	—————	
Desarrollo de procedimientos y evaluación del Presupuesto Adicional N° 03 de los Obras de Estabilización seleccionadas para el desrumbes 5 (Tercer Informe)		—————
Informe Final de la evaluación de los 3 adicionales precitados anteriormente.		—————

CONCEPTO	AÑO 1	
	PAGO 1	PAGO 2
Avance Programado (Acumulado)	70.00%	30.00%
Avance Realizado (Acumulado)	70.00%	100.00%

3.0 AVANCE ECONOMICO (Indicar unidad monetaria)

CONCEPTO	AÑO 1	
	PAGO 1	PAGO 2
N° de Documento (RH)	002-000054	002-000056
Monto del Servicio	7,973.00	3,417.00
(-) Impuesto a la Renta	797.30	341.70
MONTO NETO FACTURADO	7,175.70	3,075.30
Menos: Pagos a cta.	0.00	7,175.70
NETO PAGADO	7,175.70	3,075.30
MONTO ACUMULADO	7,175.70	10,251.00

4.0 SITUACION ACTUAL:

El trabajo realizado esta de acuerdo al Requerimiento de Atención N° 420140395 y los TdR, por lo que procede el pago respectivo.

FECHA: 26 de junio de 2014

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

REQUERIMIENTO MDE ATENCIÓN N° 420140395 – “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN SELECTIVA DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA QUE NO SUPERAN EL MONTO REQUERIDO PARA LA OPINIÓN PREVIA DE LA CONTRLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

MONTO	S/. 11,390.00
PLAZO	45 días calendarios
N° DE PAGO	02
MONTO PAGADO A LA FECHA	S/. 7,973.00
MONTO SOLICITADO DE PAGO	S/. 3,417.00
SALDO POR PAGAR	S/. 3,417.00

REF. BANCARIA:

BANCO CONTINENTAL – CUENTA DE AHORROS: 0032 6401 3061565794

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: 003 264 013061565794 92


Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

CONSULTA RUC: 10214056556 - ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO

Número de RUC:	10214056556 - ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 21405655 - ORELLANA MORA, ISMAEL ALBERTO		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	20/12/2006	Fecha Inicio de Actividades:	19/12/2006
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) LIMA - LIMA - SAN BORJA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL	Profesión u Oficio:	INGENIERO
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

165

San Juan de Miraflores, 05 de junio de 2014

Srta.
CPC. Laura Alvitres Castillo
Sub Gerente de Órgano de Control Institucional
ELECTROPERU S.A.
Presente.-



De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar el informe final relacionado a la ejecución de la prestación de Servicios Profesionales efectuados de acuerdo al Requerimiento de Atención n.º 420140395 – "Servicio de consultoría para el desarrollo de la Actividad de Control de Verificación Selectiva de Prestaciones Adicionales de Obra que no superan el monto requerido para la opinión previa de la Contraloría General de la República..

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
DNI N° 21405655

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ELECTROPERU S.A.
RECIBIDO
22 MAYO 2014
REGISTRO N°
Sub Gerencia Órgano de Control Institucional

San Juan de Miraflores, 22 de mayo de 2014

2.15 pm

Srta.
CPC. Laura Alvitres Castillo
Sub Gerente de Órgano de Control Institucional
ELECTROPERU S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar el informe relacionado a la ejecución de la prestación de Servicios Profesionales efectuados de acuerdo al Requerimiento de Atención n.º 420140395 – "Servicio de consultoría para el desarrollo de la Actividad de Control de Verificación Selectiva de Prestaciones Adicionales de Obra que no superan el monto requerido para la opinión previa de la Contraloría General de la República..

Atentamente,


Ismael Alberto Orellana Mora
DNI N° 21405655

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

RUC n.º 10214056556

INFORME SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS

San Juan de Miraflores, 22 de mayo de 2014

De acuerdo al Requerimiento de Atención n.º 420140395 – “Servicio de desarrollo de la Actividad de Control de Verificación Selectiva de Prestaciones Adicionales de Obra que no superan el monto requerido para la opinión previa de la Contraloría General de la República”, remito a su despacho el informe mensual sobre el avance de las actividades realizadas, desarrollándose lo siguiente:

1. Desarrollo de procedimientos de la evaluación del Adicional N° 01 de la obra Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Media Pachacayo y Cuenca Río Huari, Presas: Lacsacocha, Calzada y Caullau y elaboración de papeles de trabajo (Primer Informe).
2. Desarrollo de procedimientos de la evaluación del Adicional N° 03 de la obra Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Media Pachacayo y Cuenca Río Huari, Presas: Lacsacocha, Calzada y Caullau y elaboración de papeles de trabajo (Segundo Informe).

Es todo cuanto informo a su Despacho.

Atentamente,


Ing. Ismael Alberto Orellana Mora
CIP 38933
DNI. 21405655

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

REQUERIMIENTO DE ATENCIÓN N.º 420140395 – "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL DE VERIFICACIÓN SELECTIVA DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA QUE NO SUPERAN EL MONTO REQUERIDO PARA LA OPINIÓN PREVIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

MONTO	S/. 11,390.00
PLAZO	45 días calendarios
Nº DE PAGO	01
MONTO PAGADO A LA FECHA	S/. 7,973.00
MONTO SOLICITADO DE PAGO	S/. 7,973.00
SALDO POR PAGAR	S/. 3,417.00

REF. BANCARIA:

BANCO INTERBANK – CUENTA DE AHORROS: 0032 6401 3061565794

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: 003 264 013061565794 92



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

REUIQUERIMIENTO DE ATENCIÓN n.º 420140395

C.R.P. : 112111
 DESCRIPCIÓN : OCI - AUDITORÍA INTERNA
 ADMINISTRADOR :
 TITULAR : LAURA ALVITRES CASTILLO
 ALTERNO : LUIS REBAZA ALCANTARA
 AREA USUARIA : OCI

1.0 INFORMACION BASICA:

1.1 PROVEEDOR..... : ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
 1.2 MONTO (Indicar unidad monetaria)..... : S/. 11,390.00
 1.3 FECHA DE INICIO..... : 22/04/14
 1.4 FECHA DE TERMINO..... : 05/06/14
 1.5 PLAZO DE EJECUCION..... : 45 DÍAS CALENDARIO
 1.6 FORMA DE PAGO..... : Contra Informe de Avance

2.0 EJECUCION DE ACTIVIDADES:
2.1 CRONOGRAMA (en barras)

ACTIVIDADES	AÑO 2014	
	PAGO 1	PAGO 2
Desarrollo de procedimientos y evaluación del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra Afianzamiento Hidrico de la Cuenca media Pachacayo y Cuenca Rio Huarí, Presas: Lacsacocha, Calzada y Caullau (Primer informe)	██████████	
Desarrollo de procedimientos y evaluación del Presupuesto Adicional N° 03 de la obra Afianzamiento Hidrico de la Cuenca media Pachacayo y Cuenca Rio Huarí, Presas: Lacsacocha, Calzada y Caullau (Segundo informe)	██████████	
Desarrollo de procedimientos y evaluación del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra Derrumbe 05 (Tercer Informe)		
Informe Final de la evaluación de los 3 adicionales precitados anteriormente.		

CONCEPTO	AÑO 2014	
	PAGO 1	PAGO 2
Avance Programado (Acumulado)	70.00%	
Avance Realizado (Acumulado)	70.00%	

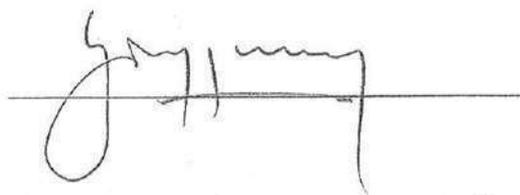
3.0 AVANCE ECONOMICO (Indicar unidad monetaria)

CONCEPTO	AÑO 2014	
	PAGO 1	PAGO 2
N° de Documento (RH)	002-000054	
Montó del Servicio	7,973.00	
(-) Impuesto a la Renta	797.30	
MONTO NETO FACTURADO	7,175.70	
Menos: Pagos a cta.	0.00	
NETO PAGADO	7,175.70	
MONTO ACUMULADO	7,175.70	

4.0 SITUACION ACTUAL:

El trabajo realizado esta de acuerdo al Requerimiento de Atención n.º 420140395 y los TdR, por lo que procede el pago respectivo.

FECHA: 22 de mayo de 2014



Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

170



CERTIFICADO DE TRABAJO

La Empresa MARCO LOGICO CONSULTORES E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyente N° 20512685391, representada por su Director Gerente señor Arturo Rafael Perata Ytajashi, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09868132, con domicilio en la Calle Gonzalo Martin de Trujillo 163, Edificio Ciprés 301, Urb. El Derby, Santiago de Surco, Lima – Perú.

CERTIFICA:

Que, el Sr. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, de profesión Ing. Civil, nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 21405655, con domicilio legal en calle Martín de Paz N° 211 Dpto. 501 Urb. Valle Hermoso – Surco – Lima, ha trabajado en el Programa “Mejoramiento de la Inversión Pública en Gobiernos Locales – PROGRAMA MIL” desempeñando el cargo de Coordinador del Programa entre el 01 de ENERO DE 2013 al 31 de MARZO DE 2014.

Durante la prestación del servicio, el Ing. Orellana demostró responsabilidad, puntualidad, vocación de servicio y empeño con eficiencia en la labor encomendada en la obtención de los sgtes productos:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	CONTENIDO (Temas Principales)	PERIODO
1. Estudio de Tiempos de Proyectos de Inversión Pública en Fase de Pre inversión y Fase de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de tiempos para cada uno de los pasos que sigue un PIP en la etapa de elaboración de Expediente Técnico según modalidad de ejecución: Directa e Indirecta. ▪ Análisis de Tiempos para cada uno de los pasos que sigue un PIP en la Fase de pre inversión, según modalidad de ejecución: Administración Directa e Indirecta (Contrata). 	Setiembre a Diciembre 2013
2. Estudio de Cuellos de Botella en Proyectos de Inversión Pública en Fase de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de cuellos de botella en pasos de las etapas: expediente técnico y ejecución de proyectos de Inversión Publica. ▪ Planteamiento de solución a problemas identificados 	Octubre – Diciembre 2013
3. Capacitaciones a funcionarios de las municipalidades a las que se prestó asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 08 capacitaciones a la municipalidad de El Alto ▪ 08 capacitaciones a la municipalidad de Talara ▪ 08 capacitaciones a la municipalidad de La Brea <p>Con un promedio de 4 horas por capacitación, 96 horas en total, en temas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliaciones y Adicionales de obras 2. Valorizaciones, reintegros, adelantos 3. Contrataciones del estado aplicado a obras 4. Elaboración y aprobación de expedientes técnicos 5. Gestión de Obras públicas por administración directa 6. Supervisión de obras públicas 7. Recepción de y liquidaciones de obra 8. Gestión de obras públicas por contrata 	Marzo – Octubre 2013
4. Elaboración de Directivas para obras en las municipalidades de Talara, La Brea Negritos y El Alto	<p>Se elaboraron las siguientes directivas para cada una de las tres municipalidades (Talara., La Brea Negritos, El Alto):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de contratos para ejecución de obras ▪ Proyecto de contrato para supervisión de obras ▪ Proyecto de Directiva para la elaboración y aprobación de expedientes técnicos ▪ Proyecto de Directiva para Supervisión de Obras ▪ Proyecto de Directiva para el control previo de valorizaciones y ampliaciones de plazo. ▪ Proyecto de Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública ▪ Proyecto de Guía Metodológica para la gestión de proyectos de inversión pública. 	Dic.2013 – Marzo 2012

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

225

172



Marco Lógico Consultores EIRL.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	CONTENIDO (Temas Principales)	PERIODO
5. Seguimiento Cartera de Proyectos – Etapa Ejecución de proyectos - Fase de Inversión	Seguimiento de la ejecución de la cartera de proyectos en las municipalidades de Talara, La Brea Negritos y El Alto: <ul style="list-style-type: none">Definición de metodología para seguimiento y monitoreo de PIP en la etapa de ejecución del PIP; desde la Aprobación de Expediente de contratación hasta Cierre del PIP en banco de proyectos del SNIP. Modalidades de ejecución directa e indirecta.	Enero 2013 – Marzo 2014
6. Seguimiento Cartera de Proyectos – Etapa Elaboración de Expediente Técnico - Fase de inversión.	<ul style="list-style-type: none">Definición de metodología para seguimiento y monitoreo de PIP en la fase de elaboración etapa de elaboración de Expediente Técnico desde la Autorización de la Elaboración de Expediente Técnico/ Estudio Definitivo, hasta su aprobación según modalidad de formulación: Directa e Indirecta.	Enero – Diciembre 2013
7. Elaboración de Plan Anual de Contrataciones para Gobiernos locales.	Apoyo, asesoramiento y elaboración del Plan Anual de Contrataciones PAC-2014 de las municipalidades de Talara, La Brea Negritos y El Alto.	Enero 2014
8. Visitas inopinadas a las obras de los gobiernos locales	Realización de visitas inopinadas a las obras en ejecución de las municipalidades de Talara, La Brea Negritos y El Alto, para verificación de avance de obra, revisión de personal y equipo mínimo, controles de calidad, entre otros.	Marzo 2013 – Febrero 2014
9. Atención a consultas realizadas por los funcionarios de obras, asesoría legal, gerencia municipal, OPI, UF, y otras áreas.	Atención a consultas hechas por los funcionarios, relacionadas con valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, recepción de obra y liquidaciones de obra, etc.	Marzo – Abril 2012
10. Revisión de expedientes técnicos en las municipalidades de Talara y La Brea	Revisión de expedientes técnicos en las municipalidades de Talara, La Brea y El Alto.	Ago.2013 – Nov.2013

La empresa Marco Lógico fue contratada por la Asociación Savia Perú para implementar el Programa; con el objetivo de fortalecer a los Gobiernos Locales a través de la capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada que ayuden a mejorar la calidad de la inversión pública. Debido a los muy buenos resultados obtenidos, el Programa obtuvo el Premio de Creatividad Empresarial 2013 en la categoría de SERVICIOS PÚBLICOS.

El presente certificado se extiende para los fines que el interesado estime conveniente.

Arturo Rafael Perata Ytajashi
Director Gerente
Marco Lógico Consultores EIRL

Surco, abril de 2014

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



**CERTIFICADO DE RENTAS Y RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA**
(Art. 45 D.S. Nº 122.94-EF del 21/09/1994) (R.S. Nº 010-2006/SUNAT del 13/01/2006)
EJERCICIO 2013

La Empresa MARCO LOGICO CONSULTORES EIRL con RUC 20512685391 domiciliado en Calle Los Aguaciles Nº 398 – Urb. Las Gardenias – Distrito SANTIAGO DE SURCO debidamente representado por su TITULAR GERENTE el señor ARTURO RAFAEL PERATA YTAJASHI con DNI Nº 09868132.

CERTIFICA

Por la presente se certifica que Don ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO con RUC Nº 10214056556 y domicilio fiscal en CAL. CAVALLINI NRO. 164 (2DO PISO) LIMA - LIMA - SAN BORJA, ha realizado en forma independiente el servicio de CONSULTORIA en el presente ejercicio, percibiendo rentas brutas de acuerdo al siguiente detalle:

• Rentas sujetas a Retención S/. 172,567.00

Por tal motivo sobre el monto sujeto a retención se le ha retenido el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, ascendente a S/. 17,256.70 (DIEZYSIETE MIL DOSCIENTOS y 70/100 Nuevos Soles).

Lima 01, de Marzo del 2014.



ARTURO RAFAEL PERATA YTAJASHI

TITULAR GERENTE

Calle Los Aguaciles Nº 398 – Urb. Las Gardenias – Distrito SANTIAGO DE SURCO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP Nº 38933



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

MEMORANDUM N° 246-2010-MTC/20.1

CARGO

A : **MAG. RAÚL TORRES TRUJILLO**
Director Ejecutivo – PROVIAS NACIONAL

De : **CPC. EDUARDO FLORES COTRINA**
Gerente del Órgano de Control Institucional

Asunto : Acreditación de Comisión Auditora – Examen Especial a los Procesos de Selección Licitación y Concursos Públicos

Referencia : Plan Anual de Control 2010

Fecha : Lima, 05 de Abril de 2010

PROVIAS NACIONAL
Dirección Ejecutiva

06 ABR 2010

Firma: *[Signature]* Hora: 10:00

Me dirijo a usted, para comunicarle que en cumplimiento de nuestro Plan Anual de Control 2010, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 032-2010-CG, publicada el 08.Feb.10 en el diario oficial El Peruano estamos dando inicio a la Acción de Control señalada en el asunto.

El personal del Órgano de Control Institucional que efectuará el Examen es el siguiente; CPC. Eduardo Flores Cotrina (Supervisor 1), Abog. Alberto Hidalgo Concha (Supervisor 2), MBA. Arturo Fukuda Llerena, (Auditor Encargado 1), Ing. Ismael Orellana Mora y CPC. Gelin Lirión Espinoza (Integrantes).

En tal sentido, agradeceré a usted tenga a bien disponer se brinde a dicha Comisión Auditora, las facilidades del caso para el cabal y oportuno cumplimiento de la labor encomendada.

Atentamente,



[Signature]
CPC Eduardo Flores Cotrina
Gerente del Órgano de Control Institucional
Provias Nacional

www.proviasnac.eob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7830

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Lima, 16 de noviembre de 2007

CARTA N° 0147 -2007-MTC/20.2.1

ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
AUDITOR TECNICO
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA
Presente. -

ASUNTO : INCORPORACIÓN COMO TRABAJADOR DE PROVIAS NACIONAL

De mi consideración;

Me dirijo a usted para saludarlo y darle la bienvenida al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, Proyecto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

Nuestro proyecto creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se encarga de la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

El régimen laboral aplicable a nuestro personal es el de la actividad privada regulada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, suscribiendo para el efecto contratos modales a plazo fijo y por obra determinada.

Contamos en ese contexto con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual le solicito revisar cuidadosamente a fin de tener pleno conocimiento de sus deberes y derechos tanto del trabajador como del empleador, acerca de la jornada de trabajo, de los procedimientos internos, etc., entre lo más importante.

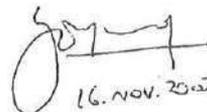
Adjunto los formularios y declaración jurada, que con carácter de obligatorio, deben llenar todos los trabajadores que ingresan a la entidad, detallando también los documentos que deben remitir para ser incluidos en su legajo de personal, precisando que el Curriculum Vitae que se presente debe venir sustentado tanto con los documentos de capacitación como por los certificados de trabajo correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier consulta y/o duda,

Atentamente,



DR. MANUEL A. MEDINA MENENDEZ
Jefe de la Unidad de Personal
Provias Nacional

Recibido

16. NOV. 2007



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y RETENCIONES
 SOBRE RENTAS DE QUINTA CATEGORIA RECIBIDAS**

(D.S. 054-99-EF TUO de la ley del impuesto a la Renta D.S. 122-94-EF Reglamento y sus modificaciones Ley N° 27356 y N° 27146, D. Leg. 945, D.S. 052- 2000-EF y D.S. 068-2000-EF)

EJERCICIO GRAVABLE 2010

Fecha de emision : 18/02/2011

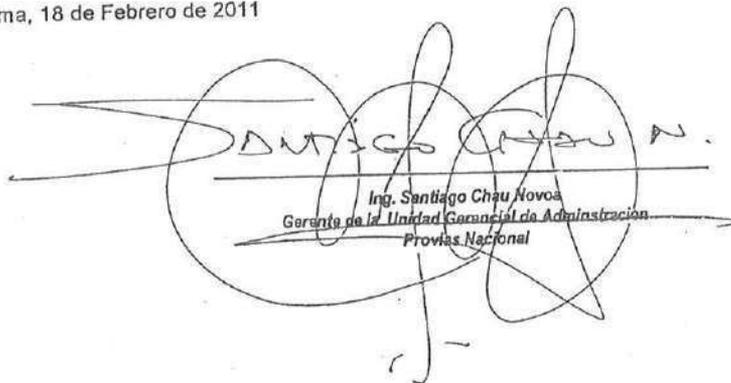
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 Con Registro Unico de Contribuyente N° 20503503639 domiciliado en Jr. Zorritos N° 1203 -
 Lima 01, debidamente representado por el Ing. Santiago Chau Novoa, con DNI N° 07539010

CERTIFICA

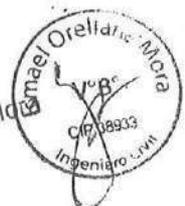
Que a don(ña) ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, identificado(a) con DNI N° 21405655, domiciliado en Av. LA ENCALADA 1202 Int.202 Urb. MONTERRICO SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA, en su calidad de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERIA IV, se le ha retenido el importe de S/. 12,169.27 (DOCE MIL CIENTO SESENTINUEVE Y 27/100 Nuevos Soles) como pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 2010, calculado en base a las siguientes rentas, deducciones y créditos:

1. RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
1.1. REMUNERACION BRUTA TOTAL	S/.	106,328.48
2. DEDUCCIONES DE LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
2.1. DEDUCCION DE 7 U.I.T.	S/.	25,200.00
3. RENTA NETA IMPONIBLE	S/.	81,128.48
4. IMPUESTO A LA RENTA	S/.	12,169.27

Lima, 18 de Febrero de 2011


 Ing. Santiago Chau Novoa
 Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
 Provias Nacional

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y RETENCIONES
SOBRE RENTAS DE QUINTA CATEGORIA RECIBIDAS**

(D.S. 054-99-EF TUO de la ley del impuesto a la Renta D.S. 122-94-EF Reglamento y sus modificaciones Ley N° 27356 y N° 27146, D. Leg. 945, D.S. 052- 2000-EF y D.S. 068-2000-EF)

EJERCICIO GRAVABLE 2011

Fecha de emision : 25/01/2012

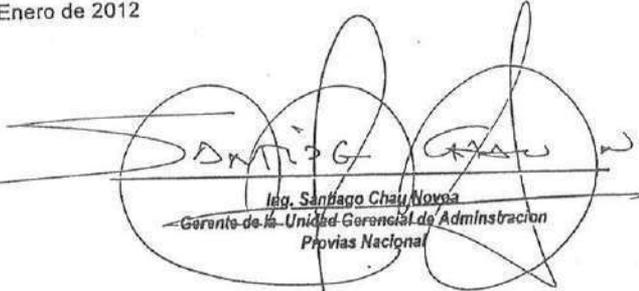
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Con Registro Unico de Contribuyente N° 20503503639 domiciliado en Jr. Zorritos N° 1203 -
Lima 01, debidamente representado por el Ing. Santiago Chau Novoa, con DNI N° 07539010

CERTIFICA

Que a don(ña) ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, identificado(a) con DNI N° 21405655, domiciliado en Av. LA ENCALADA 1202 Int.202 Urb. MONTERRICO SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA, en su calidad de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERIA IV, se le ha retenido el importe de S/. 12,155.97 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTICINCO Y 97/100 Nuevos Soles), como pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 2011, calculado en base a las siguientes rentas, deducciones y créditos:

1. RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
1.1. REMUNERACION BRUTA TOTAL	S/.	106,239.78
2. DEDUCCIONES DE LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
2.1. DEDUCCION DE 7 U.I.T.	S/.	25,200.00
3. RENTA NETA IMPONIBLE	S/.	81,039.78
4. IMPUESTO A LA RENTA	S/.	12,155.97

Lima, 25 de Enero de 2012


Ing. Santiago Chau Novoa
Gerente de la Unidad Gerencial de Administracion
Provias Nacional

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



228

195



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO
N° 00016 - 2011-MTC/20

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral (en lo sucesivo LPCL), aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Recursos Humanos I, Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda designado por Resolución Directoral N° 895 -2011-MTC/20 de fecha 19 de agosto 2011, con DNI. N° 07537596, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655, con domicilio en Avenida LA ENCALADA 1202 C202 Urbanización MONTECRICO SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA a quienes en lo sucesivo se les denominará PROVIAS NACIONAL y EL TRABAJADOR respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 PROVIAS NACIONAL es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.
- 1.2 Con fecha 31 de diciembre del 2010, se suscribió los servicios del señor (a) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO, según el CONTRATO N° 00016-2011-MTC/20 del 01/01/2011 al 30/09/2011, bajo la modalidad de servicio específico, para que realice labores propias y complementarias de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de PROVIAS NACIONAL y otros que son inherentes a su cargo.
- 1.3 A través del Requerimiento de fecha 16.08.2011 la Inspección Regional de Trabajo de Lima del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, requiere a PROVIAS NACIONAL para que proceda a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de desnaturalización de la relación laboral, otorgándole el plazo máximo de tres (03) días hábiles para que se acredite el cumplimiento del citado requerimiento, esto es que los trabajadores, cuya relación se indica en número doscientos cincuenta y ocho (258) que laboran en la ciudad de Lima, entre los que se encuentra EL TRABAJADOR, pasen a la condición de trabajadores a plazo indeterminado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, PROVIAS NACIONAL acatando el requerimiento citado en el numeral 1.3 precedente, contrata los servicios de EL TRABAJADOR, para que realice labores propias y complementarias de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de PROVIAS NACIONAL y otros que son inherentes a su cargo, dejándose sin efecto el contrato referido en el numeral 1.2 precedente

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato es duración indeterminada, sujetándose para su extinción a lo dispuesto en la Cláusula Octava.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, que declara conocer y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión de acuerdo a Ley, y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo PROVIAS NACIONAL establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

P.: 00018

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
www.CAP.Nº 38933
www.CAP.Nº 38933

Y°B°
07538933
Ingeniero Civil

Jr. Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
511-515-7800

227

196



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO N° 0017 - 2010 - MTC/20

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará EL PROYECTO y EL TRABAJADOR respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, EL PROYECTO contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de EL TRABAJADOR, para que realice labores propias y complementarias de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de EL PROYECTO y otros que son inherentes a su cargo; EL TRABAJADOR a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Enero de 2010 al 30 de Junio de 2010

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se impartan por necesidad de servicio.
Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo.
Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo EL PROYECTO establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a EL TRABAJADOR para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a EL TRABAJADOR la cantidad correspondiente al Nivel P4 de S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles) como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita EL PROYECTO.
Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a EL TRABAJADOR, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, EL PROYECTO podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos EL PROYECTO se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los 1 día del mes de Enero de 2010

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Signature of Dr. Manuel Andres Medina Menendez, Jefe de Recursos Humanos I, Provias Nacional

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI: 21405655

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 1482 - 2010 - MTC/20

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Recursos Humanos I, Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda designado por Resolución Directoral N° 2418-2008-MTC/20, con DNI. N° 07537596, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará EL PROYECTO y EL TRABAJADOR respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, EL PROYECTO contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de EL TRABAJADOR, para que realice labores propias y complementarias de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de EL PROYECTO y otros que son inherentes a su cargo; EL TRABAJADOR a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se impartan por necesidad de servicio.
Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo.
Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo EL PROYECTO establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a EL TRABAJADOR para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a EL TRABAJADOR la cantidad correspondiente al Nivel P4 de S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles) como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita EL PROYECTO.
Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a EL TRABAJADOR, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, EL PROYECTO podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos EL PROYECTO se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el periodo que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los 30 día del mes de Junio de 2010

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR

Handwritten signature of Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda

Sr. ROBERTO EMILIO THOMAS OJEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS I
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI: 21405655

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 28933

Ismael Orellana Mora
V°8
CIP N° 28933
Ingeniero
Calle Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 513-7800

CONTRATO DE TRABAJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO
INSTR. TRAM. DOCUMENTARIO

20 Dic 02

12 24

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado el Contrato de Trabajo bajo modalidad de Servicio Específico que celebran de una parte la Contraloría General de la República, con RUC No 20131378972 y domiciliada en Jirón Camilo Carrillo No 114, Jesús María, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por el Gerente Central de Administración, señor Ing. JORGE L. AYLLON BRESANI y de la otra parte el (la) Señor (a) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO, con DNI N° 21405655, y con domicilio en LAREDO 235 C.C.MONTEERRICO- SANTIAGO DE SURCO, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República es una Entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

EL TRABAJADOR es un Profesional en la Ingeniería cuyo perfil responde a las exigencias de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SEGUNDA : OBJETO

LA ENTIDAD conviene en contratar los servicios temporales y específicos de **EL TRABAJADOR** bajo los alcances del artículo 63 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin que desarrolle específicamente la labor de Ingeniero, Nivel X, categoría PROFESIONAL II de la Contraloría General de la República.

TERCERA : RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las principales responsabilidades y obligaciones que deberá observar **EL TRABAJADOR** en el desempeño de sus funciones son las siguientes:

- a. Prestar servicios de Profesional en Auditoría.
- b. Desarrollar las demás funciones de su competencia que se le asigne.
- c. Será realizada dentro del horario establecido por la entidad contratante.
- d. **EL TRABAJADOR** guardará absoluta reserva de los asuntos que conozca durante su gestión, aún después de haber culminado su relación laboral, bajo responsabilidad.
- e. **EL TRABAJADOR** queda obligado a la rendición de cuentas de su gestión ante el funcionario que la administración designe, aún luego del vencimiento del presente contrato.
- f. **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en las disposiciones internas, las normas laborales y demás concordantes y las que se imparten por necesidad del servicio en ejercicio de las facultades de administración en la entidad, de acuerdo al artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo No 728.

Las responsabilidades y labores indicadas anteriormente no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo y por lo tanto podrán ser ampliadas y/o precisadas por **LA ENTIDAD** con el objeto de alcanzar el propósito del servicio temporal contratado.

Asimismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades administrativas, civiles y penales de ser el caso.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de asignar, de acuerdo a sus necesidades, a **EL TRABAJADOR** otras funciones sin desmedro de la remuneración otorgada, siempre que ello resulte coincidente con el desarrollo de la actividad temporal que origina la presente contratación, y sin que ello pueda ser materia de observación alguna por parte de **EL TRABAJADOR**.

EL TRABAJADOR se obliga a trabajar en la Sede Central o Regional que **LA ENTIDAD** le asigne para tal efecto.

CUARTA : PLAZO

El plazo de vigencia de la presente relación laboral se inicia el 01.dic.2002 hasta el 31.dic.2002, pudiendo renovarse las veces que sean necesarias para la culminación o terminación del servicio objeto de contratación.

QUINTA : REMUNERACIÓN

La remuneración mensual a percibir durante dicho período será de S/. 4,023.00, suma que se encuentra afecta a las contribuciones sociales y demás retenciones de ley.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO
DE TRAM. DOCUMENTARIO
20 Dic 02 12 24

SEXTA : DE LAS RETENCIONES.

EL TRABAJADOR deberá de comunicar oportunamente al empleador, el Sistema de Pensiones al que está afiliado, para que éste proceda a realizar las retenciones y pagos conforme a la normatividad vigente.

SETIMA : DE LAS APORTACIONES DEL EMPLEADOR.

LA ENTIDAD realizará las aportaciones a que está obligado por Ley, a favor de **EL TRABAJADOR**.

OCTAVA : DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta, el presente contrato a plazo fijo podrá resolverse antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- a. Acuerdo de las partes.
- b. Renuncia de **EL TRABAJADOR**
- c. Incumplimiento de alguna de las obligaciones laborales contenidas como infracción para los trabajadores en los artículos 23, 24 y 25 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 728.
- d. En cualquier momento durante la vigencia del período de prueba a solicitud de **LA ENTIDAD**.

Los casos de resolución indicados anteriormente se reputarán como causales justificadas para todos los efectos legales. Por tanto, **LA ENTIDAD** no estará obligada al pago de remuneraciones insolutas ni a ningún tipo de indemnización u otro concepto que no sea el que corresponde por el servicio efectivo prestado, no siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 76 del TUO del Decreto Legislativo No 728.

Queda entendido que **LA ENTIDAD** no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su expiración al vencimiento de la fecha indicada en la cláusula cuarta.

NOVENA : DE LA DECLARACIÓN JURADA

En virtud del presente contrato **EL TRABAJADOR**, declara bajo juramento que a la fecha, no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 27588, y su reglamento, Decreto Supremo N°019-2002-PCM.

Lo antes expuesto tiene calidad de declaración jurada de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27444.

DECIMA : DE LA SUPLETORIEDAD

EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determine el TUO del Decreto Legislativo No 728, para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad y normas concordantes, ampliatorias y anexas.

En todo lo no previsto en el presente contrato, será de aplicación lo dispuesto en el Título II Capítulo IV al VI de la norma antes señalada.

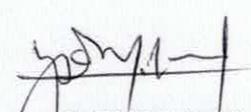
DECIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN

Para los efectos del presente contrato ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Lima, haciendo renuncia expresa del fuero de su domicilio.

El presente contrato que se suscribe por triplicado será remitido a la Autoridad Administrativa de Trabajo para efectos de su conocimiento y registro.

Jesús María, al 06 día del mes de diciembre del 2002


LA ENTIDAD



EL TRABAJADOR
ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
Plazo: 01.dic.2002 hasta el 31.dic.2002
Remuneración mensual: S/. 4,023.00
Categoría: PROFESIONAL II





CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

CERTIFICADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Funcionario III de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República, que suscribe;

CERTIFICA QUE:

El señor Ingeniero ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA prestó servicios en la Contraloría General de la República bajo la modalidad de servicios profesionales desde el 07 de abril de 1998 hasta el 05 de junio de 1998; para brindar apoyo y asesoramiento en aspectos relacionados con la ejecución y supervisión de obras de saneamiento básico e infraestructura educativa y vial a nivel nacional.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 04 de noviembre de 1998.




ING. WILMER GARCIA LAMADRID
RECURSOS HUMANOS



**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios, que suscriben de una parte la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, con RUC No.13137897, representada por el Señor Juan Lizárraga Picciotti, Jefe de Logística y Seguridad, identificado con L.E. 07862952, domiciliado en el Jr. Camilo Carrillo N° 114 Jesús María, que en adelante se denominara **LA ENTIDAD**; y por la otra parte el Ing. **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA** identificada con L.E. N° 21405655, con RUC N° 36738014, Colegiatura N° 38932, domiciliado en Laredo No. 235 C.C. Monterrico - Santiago de Surco, a quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PROVEEDOR es una persona natural que en forma independiente brinda servicios profesionales en materias afines a su profesión.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSENTIMIENTO Y OBJETO

Por el presente contrato, ambas partes manifiestan su consentimiento en generar obligación, para **LA ENTIDAD** de adquirir de **EL PROVEEDOR** y este de prestarle conforme a su propuesta, el servicio detallado en la cláusula tercera.

CLAUSULA TERCERA: DETALLE DE LA PRESTACION

EL PROVEEDOR, tendrá como objeto principal apoyar y asesorar en aspectos relacionados con la ejecución y supervisión de obras de saneamiento básico e infraestructura educativa y vial a nivel nacional, a las comisiones de auditoría asignadas al Proyecto de Desarrollo Alternativo y Proyecto de Desarrollo de los Gobiernos Locales, período 1997, en concordancia con el convenio suscrito con USAID.

CLAUSULA CUARTA: DURACION

El presente contrato tiene una duración de quince (15) días contados a partir del día 22.MAY.98. debiendo concluir el 05.JUN.98. sin perjuicio de la obligación de **EL PROVEEDOR** de absolver las observaciones a que hubiera, de vencido dicho plazo.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO

LA ENTIDAD pagará a **EL PROVEEDOR** por todo concepto, la suma de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), cantidad que se encuentra afecta a las deducciones y demás retenciones de Ley.

El egreso presupuestal que la obligación demande será afectado al grupo genérico 3 Bienes y Servicios del Presupuesto de la Contraloría General de la República.





**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El precio será pagado en una (01) cuota de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

Estos pagos se harán por cuota vencida dentro de los siete días útiles siguientes de aquel en que se prestó el servicio. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** presentará la factura o recibo que corresponda, previa visación del Area de Auditoría III.

CLAUSULA SÉPTIMA: SUSTENTACION DE INFORMES

Cuando el caso lo requiera y a criterio de **LA ENTIDAD**, **EL PROVEEDOR** deberá sustentar por escrito las acciones o recomendaciones que hiciera. Ello de ningún modo significará egresos adicionales por parte de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD INTRANSFERIBLE

EL PROVEEDOR, bajo ninguna circunstancia podrá sub-contratar con terceros, total o parcialmente, la prestación del servicio cuya adjudicación le ha sido otorgada, ni ceder o traspasar su posición contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato.

En razón de la naturaleza del presente contrato que no implica relación alguna de dependencia ni subordinación, ambas partes hacen constar que estos servicios se encuentran fuera del alcance de las leyes laborales o de prestación de servicios personales cualquiera sea su régimen.

CLAUSULA NOVENA: RESCISION

En caso de comprobarse que para obtener la adjudicación del presente servicio, **EL PROVEEDOR** hubiese utilizado medios ilícitos, el presente contrato podrá ser rescindido por **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que del hecho se deriven.

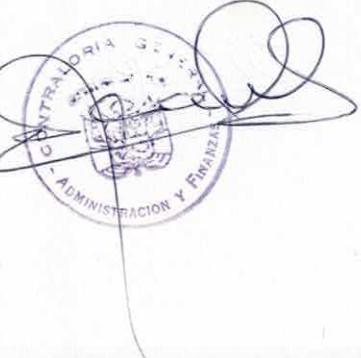
CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCION

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, previa comunicación a **EL PROVEEDOR**, por:

01. Incumplimiento parcial o total del contrato, por parte de **EL PROVEEDOR**.
02. Si a criterio de **LA ENTIDAD**, el servicio prestado por **EL PROVEEDOR** resulta marcadamente deficiente.
03. Cuando **LA ENTIDAD**, por razones justificadas lo considere necesario, con un pre aviso de 05 días.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: REQUISITOS PARA LA RESCISION Y RESOLUCION

La rescisión y resolución del contrato surten todos sus efectos con la sola comunicación escrita a **EL PROVEEDOR**, no requiriendo pronunciamiento judicial previo.





**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDAD

Si **EL PROVEEDOR** retarda el inicio o suspende la prestación del servicio a que se encuentra obligado en virtud del presente contrato, será sancionado con el equivalente al 5 por mil del monto total del precio pactado, por cada día de suspensión o retardo en el inicio de la prestación.

La aplicación de esta sanción no limita la capacidad de **LA ENTIDAD** para resolver el contrato conforme a las causales señaladas en la Cláusula Décima.

CLAUSULA DÉCIMOTERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE

Las partes declaran expresamente que en todo lo no previsto en el presente contrato, se rigen por lo dispuesto en el Reglamento Único de Adquisición para el Suministro de Bienes y Prestación de Servicios No Personales para el Sector Público - R.U.A., aprobado por Decreto Supremo N° 065-85-PCM de fecha 19.JUL.85, normas conexas y, supletoriamente a estas por el Código Civil, en cuanto fuere aplicable.

CLAUSULA DÉCIMOCUARTA: JURISDICCION

Las partes dejan constancia expresa que renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

Las partes contratantes suscriben el presente documento, que se extiende por cuádruplicado a los 21 días del mes de Mayo de 1,998.



EL PROVEEDOR

LA ENTIDAD

CONTRATO DE TRABAJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado el Contrato de Trabajo bajo modalidad de Servicio Específico que celebran de una parte la Contraloría General de la República, con RUC No 20131378972 y domiciliada en Jirón Camilo Carrillo No 114, Jesús María, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por el Gerente Central de Administración, señor Ing. JORGE L. AYLLON BRESANI y de la otra parte el (la) Señor (a) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO, con DNI N° 21405655, y con domicilio en LAREDO 235 C.C.MONTEERRICO- SANTIAGO DE SURCO, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República es una Entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

EL TRABAJADOR es un Profesional en la Ingeniería cuyo perfil responde a las exigencias de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SEGUNDA : OBJETO

LA ENTIDAD conviene en contratar los servicios temporales y específicos de **EL TRABAJADOR** bajo los alcances del artículo 63 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin que desarrolle específicamente la labor de Ingeniero, Nivel X, categoría PROFESIONAL II de la Contraloría General de la República.

TERCERA : RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las principales responsabilidades y obligaciones que deberá observar **EL TRABAJADOR** en el desempeño de sus funciones son las siguientes:

- a. Prestar servicios de Profesional en Auditoría.
- b. Desarrollar las demás funciones de su competencia que se le asigne.
- c. Será realizada dentro del horario establecido por la entidad contratante.
- d. **EL TRABAJADOR** guardará absoluta reserva de los asuntos que conozca durante su gestión, aún después de haber culminado su relación laboral, bajo responsabilidad.
- e. **EL TRABAJADOR** queda obligado a la rendición de cuentas de su gestión ante el funcionario que la administración designe, aún luego del vencimiento del presente contrato.
- f. **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en las disposiciones internas, las normas laborales y demás concordantes y las que se imparten por necesidad del servicio en ejercicio de las facultades de administración en la entidad, de acuerdo al artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo No 728.

Las responsabilidades y labores indicadas anteriormente no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo y por lo tanto podrán ser ampliadas y/o precisadas por **LA ENTIDAD** con el objeto de alcanzar el propósito del servicio temporal contratado.

Asimismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades administrativas, civiles y penales de ser el caso.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de asignar, de acuerdo a sus necesidades, a **EL TRABAJADOR** otras funciones sin desmedro de la remuneración otorgada, siempre que ello resulte coincidente con el desarrollo de la actividad temporal que origina la presente contratación, y sin que ello pueda ser materia de observación alguna por parte de **EL TRABAJADOR**.

El **TRABAJADOR** se obliga a trabajar en la Sede Central o Regional que **LA ENTIDAD** le asigne para tal efecto.

CUARTA : PLAZO

El plazo de vigencia de la presente relación laboral se inicia el 01.jul.2003 hasta el 30.set.2003, pudiendo renovarse las veces que sean necesarias para la culminación o terminación del servicio objeto de contratación.

QUINTA : REMUNERACIÓN

La remuneración mensual a percibir durante dicho período será de S/. 4,023.00, suma que se encuentra afecta a las contribuciones sociales y demás retenciones de ley.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

SEXTA : DE LAS RETENCIONES.

EL TRABAJADOR deberá de comunicar oportunamente al empleador, el Sistema de Pensiones al que éste proceda a realizar las retenciones y pagos conforme a la normatividad vigente.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO
REGISTRO DOCUMENTARIO

JUL 31 15 55 '03

SETIMA : DE LAS APORTACIONES DEL EMPLEADOR.

LA ENTIDAD realizará las aportaciones a que está obligado por Ley, a favor de **EL TRABAJADOR**.

OCTAVA : DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta, el presente contrato a plazo fijo podrá resolverse antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Acuerdo de las partes.
- Renuncia de **EL TRABAJADOR**
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones laborales contenidas como infracción para los trabajadores en los artículos 23, 24 y 25 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 728.
- En cualquier momento durante la vigencia del periodo de prueba a solicitud de **LA ENTIDAD**.

Los casos de resolución indicados anteriormente se reputarán como causales justificadas para todos los efectos legales. Por tanto, **LA ENTIDAD** no estará obligada al pago de remuneraciones insolutas ni a ningún tipo de indemnización u otro concepto que no sea el que corresponde por el servicio efectivo prestado, no siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 76 del TUO del Decreto Legislativo No 728.

Queda entendido que **LA ENTIDAD** no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su expiración al vencimiento de la fecha indicada en la cláusula cuarta.

NOVENA : DE LA DECLARACIÓN JURADA

En virtud del presente contrato **EL TRABAJADOR**, declara bajo juramento que a la fecha, no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 27588, y su reglamento, Decreto Supremo N°019-2002-PCM.

Lo antes expuesto tiene calidad de declaración jurada de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27444.

DECIMA : DE LA SUPLETORIEDAD

EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determine el TUO del Decreto Legislativo No 728, para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad y normas concordantes, ampliatorias y anexas.

En todo lo no previsto en el presente contrato, será de aplicación lo dispuesto en el Título II Capítulo IV al VI de la norma antes señalada.

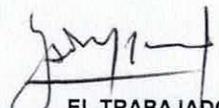
DECIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN

Para los efectos del presente contrato ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Lima, haciendo renuncia expresa del fuero de su domicilio.

El presente contrato que se suscribe por triplicado será remitido a la Autoridad Administrativa de Trabajo para efectos de su conocimiento y registro.

Jesús María, a los 18 días del mes de julio del 2003


M.A. JORGE LUIS AYLLON BRESANI
Gerente Central de Administración
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA


EL TRABAJADOR
ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
Plazo: 01.jul.2003 hasta el 30.set.2003
Remuneración mensual: S/. 4,023.00
Categoría: PROFESIONAL II

9
4.

CERTIFICADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Funcionario III de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República, que suscribe;

CERTIFICA QUE:

El señor **Ingeniero ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA** prestó servicios en la Contraloría General de la República bajo la modalidad de servicios profesionales desde el 07 de abril de 1998 hasta el 05 de junio de 1998; para brindar apoyo y asesoramiento en aspectos relacionados con la ejecución y supervisión de obras de saneamiento básico e infraestructura educativa y vial a nivel nacional.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 04 de noviembre de 1998.



ING. WILMER GARCIA LAMADRID
RECURSOS HUMANOS





CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 04530 – 2007 - MTC/20

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Dña) **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO** identificado (a) con DNI. N° **21405655** con domicilio en **AV. ENCALADA 1202 DPTO C-202 URB.MONTEERRICO - SURGO - LIMA - LIMA** a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **3 de Diciembre de 2007** al **31 de Diciembre de 2007**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 4° inciso 2 numeral i) de la Ley No. 28927, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2007.

CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijos o rotativos, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel **P4** de **S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **3 días del mes de Diciembre de 2007**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Dr. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI. 21405655



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 00121 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO** identificado (a) con DNI. N° **21405655** con domicilio en **AV. LA ENCALADA N° 1202 DPTO. C 202 - MONTECRICO - SURCO** a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Enero de 2008** al **31 de Marzo de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P4 de S/. **6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

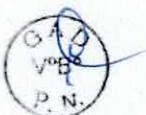
CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 días del mes de Enero de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



DR. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL

Nombre: **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO**
DNI: **21405655**

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 00932 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO** identificado (a) con DNI. N° **21405655** con domicilio en **AV. LA ENCALADA N° 1202 DPTO. C 202 - MONTEERRICO - SURCO** a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Abril de 2008** al **30 de Abril de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel **P4** de **S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

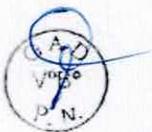
CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 días del mes de Abril de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Dr. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI . 21405655

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 00932 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AV. LA ENCALADA N° 1202 DPTO. C 202 - MONTEERRICO - SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Abril de 2008** al **30 de Abril de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P4 de **SI. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 días del mes de Abril de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Dr. MANUEL ANDRÉS MEDINA MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI. 21405655

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 01779 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AV. LA ENCALADA N° 1202 DPTO. C 202 - MONTECRICO - SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Mayo de 2008** al **31 de Mayo de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel **P4** de **S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

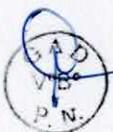
CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

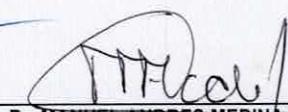
En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 días del mes de Mayo de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR





DR. MANUEL ANDRÉS MEDINA-MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL



Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI . 21405655

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 02626 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 202 URBANIZACIÓN MONTEERRICO - LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Junio de 2008** al **30 de Junio de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P4 de **S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 días del mes de Junio de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR

Dr. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI: 21405655

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 03477 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR TECNICO**, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Julio de 2008** al **31 de Diciembre de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones –MOF, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P4 de **S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el CAP es modificado y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 días del mes de Julio de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Dr. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE PERSONAL
PROVIAS NACIONAL

Nombre: **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO**
DNI. **21405655**



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 0016 – 2008 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO** identificado (a) con DNI. N° **21405655** con domicilio en **AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO** a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV**, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **13 de Agosto de 2008** al **31 de Diciembre de 2008**, cumpliéndose para los efectos con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso d) de la Ley No. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P4 de **S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles)** como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el periodo que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **13 días del mes de Agosto de 2008**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



DR. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS I
PROVIAS NACIONAL

Nombre: **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO**
DNI: **21405655**



**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”**

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
N° 0041 – 2009 - MTC/20**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV**, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del **1 de Enero de 2009** al **30 de Junio de 2009**.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometándose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P4 de S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles) como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los **1 día del mes de Enero de 2009**

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Dr. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS I
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI. 21405655



PROVIAS DEPARTAMENTAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

MEMORANDO (M) N° 067 -2006-MTC/22



DE : **MAG. RAÚL TORRES TRUJILLO**
Director Ejecutivo (e) Provias Departamental – hoy **PROVIAS DESCENTRALIZADO**

A : **ING. JOAQUÍN BONILLA GONZÁLEZ**
Gerente de Proyectos

ING. MIGUEL CAMPOMANES MORÁN
Gerente de Mantenimiento

CPC. SARA MERCADO GÁLVEZ
Gerente de Administración

LIC. JOSEFINA VERA CAPURRO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ING. FÉLIX CANCHAN NARREA
Gerente de Promoción y Transferencia

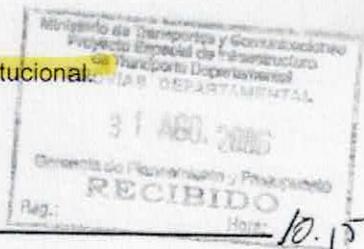
DR. JOSÉ ALVARDO PRIALÉ
Gerente de Asuntos Legales



ASUNTO : Encargatura del Órgano de Control Institucional.

REFERENCIA: Oficio N° 1404-2006-CG/OCI-GSNC

FECHA : Lima, 31 AGO 2006



Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República comunica que el ingeniero **GERMÁN ALONZO DONAYRE RAMOS**, Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de Provias Departamental – hoy **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, hará uso de su período vacacional desde el 04 al 18 de setiembre de 2006.

En tal sentido, de conformidad con el literal c) del Artículo 27° del Reglamento de Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG se ha propuesto al ingeniero **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA** como encargado del OCI de la entidad en tanto dura la ausencia del titular.

En tal sentido, se le solicita tener presente para los fines pertinentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mag. RAÚL TORRES TRUJILLO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Proyecto Especial de Infraestructura
de Transportes Departamental
PROVIAS DEPARTAMENTAL





CERTIFICADO DE TRABAJO N° 023-2006-CG/RH

El Funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República, que suscribe;

CERTIFICA QUE:

*El señor **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, prestó servicios en este Organismo Superior de Control desde el **20 de septiembre de 1999** hasta el **20 de marzo de 2006**; habiéndose desempeñado en el Nivel IX – Categoría Profesional II.*

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, **26 JUL 2006**



MANUEL MESONES CASTELO
Gerente de Recursos Humanos (e)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO
Nº 1482 - 2010 - MTC/20

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC Nº 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Recursos Humanos I, Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda designado por Resolución Directoral Nº 2418-2006-MTC/20, con DNI. Nº 07537596, con domicilio en Jr. Zorritos Nº 1203 - Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. Nº 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará EL PROYECTO y EL TRABAJADOR respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, EL PROYECTO contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de EL TRABAJADOR, para que realice labores propias y complementarias de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de EL PROYECTO y otros que son inherentes a su cargo; EL TRABAJADOR a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se impartan por necesidad de servicio.
Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo.
Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo EL PROYECTO establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a EL TRABAJADOR para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a EL TRABAJADOR la cantidad correspondiente al Nivel P4 de S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles) como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita EL PROYECTO.
Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a EL TRABAJADOR, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, EL PROYECTO podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos EL PROYECTO se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los 30 día del mes de Junio de 2010

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR

Handwritten signature of Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda

Sr. ROBERTO EMILIO THOMAS OJEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS I
PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO
DNI: 21405655

Handwritten signature of Ismael A. Orellana Mora

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

Ismael Orellana Mora
VºBº
CIP N° 38933
Ingeniero
Jr. Zorritos 1203
Lima, Perú
TEL: 819-7600



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO N° 0017 - 2010 - MTC/20

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Personal, Dr. Manuel Andres Medina Menendez, según Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20 con DNI. N° 29534489, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 1, y de la otra parte Don(Dña) ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO identificado (a) con DNI. N° 21405655 con domicilio en AVENIDA LA ENCALADA 1202 DPTO 202 URB. MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO a quienes en lo sucesivo se les denominará EL PROYECTO y EL TRABAJADOR respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, EL PROYECTO contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de EL TRABAJADOR, para que realice labores propias y complementarias de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de EL PROYECTO y otros que son inherentes a su cargo; EL TRABAJADOR a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Enero de 2010 al 30 de Junio de 2010

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se impartan por necesidad de servicio.
Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo.
Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurrido en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo EL PROYECTO establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo, pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a EL TRABAJADOR para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a EL TRABAJADOR la cantidad correspondiente al Nivel P4 de S/. 6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Y 00/100 Nuevos Soles) como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita EL PROYECTO.
Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a EL TRABAJADOR, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, EL PROYECTO podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos EL PROYECTO se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los 1 día del mes de Enero de 2010

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR



Signature of Dr. Manuel Andres Medina Menendez

Dr. MANUEL ANDRES MEDINA MENENDEZ JEFE DE RECURSOS HUMANOS I PROVIAS NACIONAL

Nombre: ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO DNI: 21405655

Ismael A. Orellana Mora Ingeniero Civil CIP N° 38933





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO
N° 00016 - 2011-MTC/20

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral (en lo sucesivo LPCL), aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, identificado con RUC N° 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Recursos Humanos I, Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda designado por Resolución Directoral N° 895 -2011-MTC/20 de fecha 19 de agosto 2011, con DNI. N° 07537596, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 1, y de la otra parte Don(Dña) **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO** identificado (a) con DNI. N° 21405655, con domicilio en **Avenida LA ENCALADA 1202 G202 Urbanización MONTEERRICO SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA** a quienes en lo sucesivo se les denominará **PROVIAS NACIONAL** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **PROVIAS NACIONAL** es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.
- 1.2 Con fecha **31 de diciembre del 2010**, se suscribió los servicios del señor (a) **ORELLANA MORA ISMAEL ALBERTO**, según el **CONTRATO N° 00016-2011-MTC/20** del **01/01/2011** al **30/09/2011**, bajo la modalidad de servicio específico, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV**, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de **PROVIAS NACIONAL** y otros que son inherentes a su cargo.
- 1.3 A través del Requerimiento de fecha 16.08.2011 la Inspección Regional de Trabajo de Lima del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, requiere a **PROVIAS NACIONAL** para que proceda a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de desnaturalización de la relación laboral, otorgándole el plazo máximo de tres (03) días hábiles para que se acredite el cumplimiento del citado requerimiento, esto es que los trabajadores, cuya relación se indica en número doscientos cincuenta y ocho (258) que laboran en la ciudad de Lima, entre los que se encuentra **EL TRABAJADOR**, pasen a la condición de trabajadores a plazo indeterminado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **PROVIAS NACIONAL** acatando el requerimiento citado en el numeral 1.3 precedente, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA IV**, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de **PROVIAS NACIONAL** y otros que son inherentes a su cargo, dejándose sin efecto el contrato referido en el numeral 1.2 precedente

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato es duración indeterminada, sujetándose para su extinción a lo dispuesto en la Cláusula Octava.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, que declara conocer y las que se impartan por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión de acuerdo a Ley, y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **PROVIAS NACIONAL** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.



P.: 00016

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
DNI 38933
www.orellana.com.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 515-7800

777

196



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y RETENCIONES
SOBRE RENTAS DE QUINTA CATEGORIA RECIBIDAS

(D.S. 054-99-EF TUO de la ley del impuesto a la Renta D.S. 122-94-EF Reglamento y sus modificaciones Ley N° 27356 y N° 27146, D. Leg. 945, D.S. 052- 2000-EF y D.S. 068-2000-EF)

EJERCICIO GRAVABLE 2011

Fecha de emision : 25/01/2012

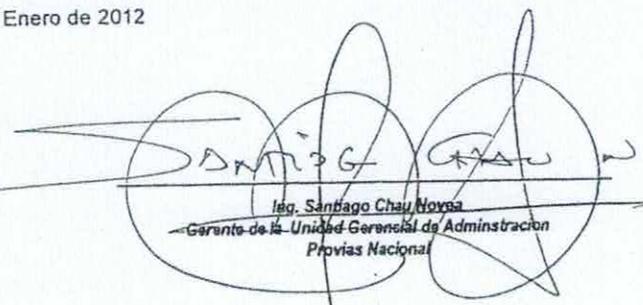
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 Con Registro Unico de Contribuyente N° 20503503639 domiciliado en Jr. Zorritos N° 1203 -
 Lima 01, debidamente representado por el Ing. Santiago Chau Novoa, con DNI N° 07539010

CERTIFICA

Que a don(ña) ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, identificado(a) con DNI N° 21405655, domiciliado en Av. LA ENCALADA 1202 Int.202 Urb. MONTEERRICO SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA, en su calidad de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERIA IV, se le ha retenido el importe de S/. 12,155.97 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTICINCO Y 97/100 Nuevos Soles), como pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 2011, calculado en base a las siguientes rentas, deducciones y créditos:

1. RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
1.1. REMUNERACION BRUTA TOTAL	S/.	106,239.78
2. DEDUCCIONES DE LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
2.1. DEDUCCION DE 7 U.I.T.	S/.	25,200.00
3. RENTA NETA IMPONIBLE	S/.	81,039.78
4. IMPUESTO A LA RENTA	S/.	12,155.97

Lima, 25 de Enero de 2012


 Ing. Santiago Chau Novoa
 Gerente de la Unidad Gerencial de Administracion
 Provias Nacional

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y RETENCIONES
SOBRE RENTAS DE QUINTA CATEGORIA RECIBIDAS**

(D.S. 054-99-EF TUO de la ley del impuesto a la Renta D.S. 122-94-EF Reglamento y sus modificaciones Ley N° 27356 y N° 27146, D. Leg. 945, D.S. 052- 2000-EF y D.S. 068-2000-EF)

EJERCICIO GRAVABLE 2010

Fecha de emisión : 18/02/2011

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Con Registro Unico de Contribuyente N° 20503503639 domiciliado en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01, debidamente representado por el Ing. Santiago Chau Novoa, con DNI N° 07539010

CERTIFICA

Que a don(ña) ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, identificado(a) con DNI N° 21405655, domiciliado en Av. LA ENCALADA 1202 Int.202 Urb. MONTEERRICO SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA, en su calidad de AUDITOR ESPECIALISTA EN INGENIERIA IV, se le ha retenido el importe de S/. 12,169.27 (DOCE MIL CIENTO SESENTINUEVE Y 27/100 Nuevos Soles), como pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 2010, calculado en base a las siguientes rentas, deducciones y créditos:

1. RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
1.1. REMUNERACION BRUTA TOTAL	SI.	106,328.48
2. DEDUCCIONES DE LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA		
2.1. DEDUCCION DE 7 U.I.T.	SI.	25,200.00
3. RENTA NETA IMPONIBLE	SI.	81,128.48
4. IMPUESTO A LA RENTA	SI.	12,169.27

Lima, 18 de Febrero de 2011


Ing. Santiago Chau Novoa
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
Provias Nacional

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933





5-009840

MEMORANDUM N° 226-2010-MTC/20.1

A : **MAG. RAÚL TORRES TRUJILLO**
Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL

De : **CPC. EDUARDO FLORES COTRINA**
Gerente del Órgano de Control Institucional

Asunto : Inicio de Acción de Control "Examen Especial a la carretera Piura – Guayaquil / Perú – Ecuador y carretera Chilete – San Pablo – Empalme Ruta 03 – Km. 25 (carretera Cajamarca – Bambamarca)".

Referencia : Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional ejercicio 2010 aprobado con Resolución de Contraloría N° 032-2010-CG del 08.feb.2010

Fecha : Lima, 26 de marzo de 2010



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos dando inicio a la Acción de Control programada: "Examen Especial a la carretera Piura – Guayaquil / Perú – Ecuador y carretera Chilete – San Pablo – Empalme Ruta 03 – Km. 25 (carretera Cajamarca – Bambamarca)". (Código: 2-0661-2010-004).

La Comisión de Auditoría está conformada por las siguientes personas:

- Ing. Carlos Jesús Hidalgo Ponce Supervisor
- Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Auditor Encargado
- Abog. Alberto Hidalgo Concha Apoyo Legal
- Ing. Francisco Lizardo Chocano Trujillo Especialista

En tal sentido, agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso para facilitar la información que requiera el personal comprendido en la referida acción de control.

Atentamente,



[Signature]
CPC Eduardo Flores Cotrina
Gerente del Órgano de Control Institucional
Provias Nacional



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CARGO

I-01572

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MEMORANDUM N° 355-2009-MTC/20.1

PROVIAS NACIONAL	
Dirección Ejecutiva	
10 AGO 2009	
Firma:	Hora: 2:42

A : MAG. RAÚL TORRES TRUJILLO
Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL

De : CPC. EDUARDO FLORES COTRINA
Gerente del Órgano de Control Institucional

Asunto : Inicio de Acción de Control "Examen Especial Verificación de Denuncias en la carretera Tarapoto – Juanjui y carretera Ingenio – Chachapoyas".

Referencia : Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional ejercicio 2009 aprobado con Resolución de Vicecontralora N° 028-2009 CG del 08.feb.2009

Fecha : Lima, 10 de agosto de 2009

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos dando inicio a la Acción de Control programada: "Examen Especial Verificación de Denuncias en la carretera Tarapoto – Juanjui y carretera Ingenio – Chachapoyas". (Código: 2-0661-2009-003)

La Comisión de Auditoría está conformada por las siguientes personas:

- Ing. Carlos Jesús Hidalgo Ponce Supervisor
- Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Auditor Encargado
- Abog. Alberto Hidalgo Concha Integrante

En tal sentido, agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso para facilitar la información que requiera el personal comprendido en la referida acción de control.

Atentamente,

CPG JULIA PACHECO PINO
 Gerente del Órgano de Control Institucional (e)
 Provias Nacional



Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 Jiron Zorritos N° 38933
 Lima, Lima 01 Perú
 15227615-7832



PROVIAS
DESCENTRALIZADO

I-13946-2007

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

CARGO

Lima, 16 de Mayo de 2007

OFICIO N° 163 - 2007-MTC/21.02

Señor
Econ. EDGAR QUISPE REMÓN
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

M.T.C.
PROVIAS DESCENTRALIZADO
DIRECCION EJECUTIVA
16 MAYO 2007
RECIBIDO
Reg. N°: Hora:

ASUNTO : Inicio de Acción de Control Programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Apurímac".

REF. : Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional correspondiente al ejercicio 2007.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos dando inicio a la Acción de Control programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Apurímac". (2-5568-2007-004).

La Comisión de Auditoría está conformada de la siguiente manera:

- Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos Supervisor
- Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Jefe de Comisión
- Abog. César Augusto Villón Palacios Integrante
- Econ. Doris Plácida Cerón Gutiérrez Integrante

Sin otro particular, lo saluda

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Proyecto Especial de Infraestructura
de Transporte Descentralizado
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



1-13946-2007
PROVIAS
DESCENTRALIZADA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año del Deber Ciudadano"

CARGO

Lima, 13 de Junio de 2007

OFICIO N° 194 - 2007-MTC/21.02

Señor
 Econ. **EDGAR QUISPE REMÓN**
 Director Ejecutivo (e)
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

M.T.C.
 PROVIAS DESCENTRALIZADO
 DIRECCION EJECUTIVA
 13 JUN. 2007
RECIBIDO
 Reg. N°: _____ Hora: 3:22

- ASUNTO :** Reconfirmación de Comisión de Auditoría de la Acción de Control Programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Apurímac".
- REF. :** Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional correspondiente ejercicio 2007.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos reconfirmando Comisión de Auditoría de la Acción de Control programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Apurímac". (2-5568-2007-004).

La Comisión de Auditoría está finalmente conformada de la siguiente manera:

- Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos Supervisor
- Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Jefe de Comisión
- Abog. César Augusto Villón Palacios Integrante
- Econ. Doris Plácida Cerón Gutiérrez Integrante
- CPC Angel María Cueva Lías Especialista
- Ing. Francisco Lizardo Chocano Trujillo Especialista
- Ing. Rafael Natividad Pinedo Guimet Especialista

Sin otro particular, lo saluda

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
 Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos
 JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 Proyecto Especial de Infraestructura
 de Transporte Descentralizado
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA

PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través del Jefe del Órgano de Control Institucional.

HACE CONSTAR:

Que, el señor Ing. **Ismael Alberto Orellana Mora**; Auditor Técnico; identificado con DNI N° 21405655; Jefe de la Comisión de Auditoría que se encuentra realizando el "Examen Especial a la Unidad Zonal Apurímac", el mismo que está programado en el Plan Anual de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 019-2007-CG; al respecto, agradeceré brindarle las facilidades del caso, con la finalidad de cumplir con los objetivos programados.

Lima, 27 de Junio 2007



Ing. **Germán Alonzo Donayre Ramos**
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Proyecto Especial de Infraestructura
de Transporte Descentralizado
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de las cumbres mundiales en el Perú"

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe **Econ. Ana Rojas Fuentes**, Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO.

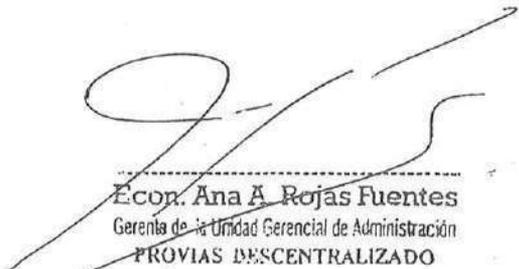
CERTIFICA:

Que el Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA, identificado con DNI N° 21405655, laboró en nuestra institución desde el 21 de marzo 2006 hasta el 30 de noviembre del 2007, en el Cargo de Auditor Técnico II del Órgano de Control Interno, mediante contrato de trabajo a plazo fijo bajo modalidad para servicio específico.

Asimismo, se deja constancia que el término del vínculo laboral fue por renuncia voluntaria.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de enero del 2008.


Econ. Ana A. Rojas Fuentes
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 03 de Setiembre de 2007

CARGO

OFICIO N° 264 - 2007-MTC/21.02

Señor
Econ. **EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

M.T.C.
PROVIAS DESCENTRALIZADO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
03 SET. 2007
RECIBIDO
Reg. N°: _____ Hora: _____

ASUNTO : Inicio de Acción de Control Programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Ayacucho".

REF. : Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional correspondiente al ejercicio 2007.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos dando inicio a la Acción de Control programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Ayacucho". (2-5568-2007-005).

La Comisión de Auditoría está conformada de la siguiente manera:

- Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos Supervisor
- Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Jefe de Comisión
- Abog. César Augusto Villón Palacios Integrante
- Econ. Doris Plácida Cerón Gutiérrez Integrante

Sin otro particular, lo saluda

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Proyecto Especial de Infraestructura
de Transporte Descentralizado
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año del Deber Ciudadano"

Lima, 11 de Setiembre de 2007

OFICIO N° 282 - 2007-MTC/21.02

Señor
Econ. EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

CARGO

M.T.C.
 PROVIAS DESCENTRALIZADO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 11 SET. 2007
RECIBIDO
 Reg. N°: _____ Hora: _____

ASUNTO : Reconfirmación de Comisión de Auditoría de la Acción de Control Programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Ayacucho".

REF. : Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional correspondiente al ejercicio 2007 Oficio N° 267-2007-MTC/21.02

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos reconfirmando la Comisión de Auditoría de la Acción de Control programada: " Examen Especial a la Unidad Zonal ayacucho " (2-5568-2007-005)

La Comisión de Auditoría está finalmente conformada de la siguiente manera:

- Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos Supervisor
- Ing. Ismael Alberto Orellana Mora Jefe de Comisión
- Abog. César Augusto Villón Palacios Integrante
- Econ. Doris Plácida Cerón Gutiérrez Integrante
- CPC Angel María Cueva Lías Especialista
- Ing. Francisco Lizardo Chocano Trujillo Especialista
- Ing. Rafael Natividad Pinedo Guimet Especialista

Sin otro particular, lo saluda.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

 Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos
 JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 Proyecto Especial de Infraestructura
 de Transporte Descentralizado
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año del Deber Ciudadano"

MEMORÁNDUM (C) N° 193 -2007-MTC/21

DE : **ECON. EDGAR QUISPE REMÓN**
Director Ejecutivo

A : **ECON. ANA ROJAS FUENTES**
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
ECON. FRANCISCO SANTA CRUZ CASTELLO
Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional
ING. JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Rural
ING. LUIS MARILUZ SALAZAR
Gerente de la Unidad Gerencial de Transporte Departamental (e)
ING. ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA
Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios (e)
DR. LEONCIO DELGADO URIBE
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal
ASESORES

ASUNTO : Inicio de Acción de Control

REFERENCIA : a) Oficio N° 282-2007-MTC/21.02
b) Oficio N° 267-2007-MTC/21.02

FECHA : Lima, 12 SET. 2007

Por el presente comunico a ustedes con relación al documento a) de la referencia, que la Jefatura del Órgano de Control Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ha dispuesto la reconfirmación de la Comisión de Auditoría para la Acción de Control programada: "Examen Especial a la Unidad Zonal Ayacucho" (2-5568-2007-005).

Para tal efecto, la Comisión de Auditoría está finalmente conformada por el Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos, Supervisor ; Ing. Ismael Alberto Orellana Mora, Jefe de Comisión; Abog. César Augusto Villón Palacios, Integrante; Econ. Doris Plácida Cerón Gutiérrez, Integrante; C.P.C. Angel María Cueva Lías, Especialista; Ing. Francisco Lizardo Chocano Trujillo, Especialista ; Ing. Rafael Natividad Pinedo Guimet, Especialista.

En tal sentido, sírvase brindar las facilidades para el acceso a la información al personal comprendido en la referida acción de control.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

EDGAR QUISPE REMON
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



C.c. : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



PROVIAS DEPARTAMENTAL

Órgano de Control Institucional - OCI

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA

CARGO

Lima, 14 de julio del 2006

OFICIO N° 222 -2006-MTC/22.02



Señor
Ing. Luis Miguel Hernández Ibáñez
Director Ejecutivo
PROVIAS DEPARTAMENTAL

Asunto : Modificación del Equipo de Auditoria de la de Acción de Control Programada : "Examen Especial a la Obra Reconstrucción y Rehabilitación de la Carretera Shirán-Huamachuco-Cajabamba, Tramo : Shirán -Otuzco"

Referencia : Oficio N° 130-2006-MTC/22.02

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos modificando el Equipo de Auditoria de la Acción de Control programada : "Examen Especial a la Obra Reconstrucción y Rehabilitación de la Carretera Shirán - Huamachuco - Cajabamba, Tramo : Shirán -Otuzco" (2-5298-2006-002)

El equipo final está conformado de la siguiente manera :

- | | |
|---|-------------------|
| - Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos | Supervisor |
| - Ing. Ismael Alberto Orellana Mora | Auditor Encargado |
| - Ing. Fermín Alberto Fernández Susanibar | Integrante |
| - Abog. César Augusto Villón Palacios | Integrante |
| - Ing. Luis Alberto Coello Ynope | Especialista |
| - Ing. José Luis Chanduví Tagle | Especialista |

Sin otro particular, lo saluda,

Atentamente,

GERMÁN ALONZO DONAYRE RAMOS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROVIAS DEPARTAMENTAL

Tel 423-9490 Anexo: 135 / 152
Av. Bolivia 120 Piso 24
Centro Cívico de Lima - Torre 2 Lima I
Lima - Perú
www.pvd.gob.pe

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933





1-11976-2007

**PROVIAS
DESCENTRALIZADO**
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 16 de Marzo de 2007

OFICIO N° 116 - 2007-MTC/21.02

Señor
Econ. **EDGAR QUISPE REMÓN**
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

CARGO

M.T.C.	
PROVIAS DESCENTRALIZADO	
DIRECCIÓN GENERAL	
16 MAR, 2007	
RECIBIDO	
Reg. N°:	Hora:

ASUNTO : Reconfirmación de Comisión de Auditores del "Examen Especial a la Obra Rehabilitación Y Mejoramiento de la Carretera Cátac – Chavín – San Marcos, Tramo: San Marcos – Huari".

REF. : Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional correspondiente al ejercicio 2007.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos reconfirmando la Comisión Auditora del "Examen Especial a la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cátac – Chavín – San Marcos, Tramo: San Marcos – Huari". (2-5568-2007-002).

La Comisión de Auditoría está conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos | Supervisor |
| - Ing. Ismael Alberto Orellana Mora | Auditor Encargado |
| - Ing. Miguel Ysaac Céspedes Bravo | Integrante |
| - Econ. Doris Plácida Cerón Gutiérrez | Integrante |
| - CPC. Abdías Gonzalez Coronel | Integrante |
| - Abog. César Augusto Villón Palacios | Integrante |
| - Ing. Ingerborg Verónica Vizcarra Caviedes | Especialista |

Sin otro particular, lo saluda

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Proyecto Especial de Infraestructura
de Transporte Descentralizado
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



**PROVIAS
DEPARTAMENTAL**

Órgano de Control Institucional - OCI

Lima, 03 de Agosto del 2006

CARGO

OFICIO N° 251 -2006-MTC/22.02

Señor
Econ. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DEPARTAMENTAL



Asunto : Inicio de Acción de Control Programada : "Examen Especial a las Obras: Construcción de los Puentes Pacchac, Capiri, Cirialo y Accesos, Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de Asfaltado de la Carretera Asillo-San Antón, Tramo I : Km. 0+000 – Km. 15+000, Sector : Asillo-Progreso"

Referencia : Plan Anual de Control 2006

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos dando inicio a la Acción de Control : "Examen Especial a las Obras: Construcción de los Puentes Pacchac, Capiri, Cirialo y Accesos, Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de Asfaltado de la Carretera Asillo-San Antón, Tramo I : Km. 0+000 – Km. 15+000, Sector : Asillo-Progreso", informándole que el Equipo de Auditoria esta conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos | Supervisor |
| - Ing. Ismael Orellana Mora | Auditor Encargado |
| - Ing. Fermín Alberto Fernández Susanibar | Integrante |
| - Ing. Miguel Ysaac Céspedes Bravo | Integrante |
| - Econ Doris Plácida Cerón Gutierrez | Integrante |
| - Abog. César Augusto Villón Palacios | Integrante |
| - CPC Abdías Gonzales Coronel | Integrante |

Sin otro particular, lo saluda,

Atentamente,

GERMÁN ALONZO DONAYRE RAMOS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROVIAS DEPARTAMENTAL

Tel 423-9490 Anexo: 135 / 162
Av. Bolivia 120 Piso 24
Centro Chivo de Lima - Torre 2 Lima1
Lima - Perú
www.pvt.gob.pe

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



CARGO

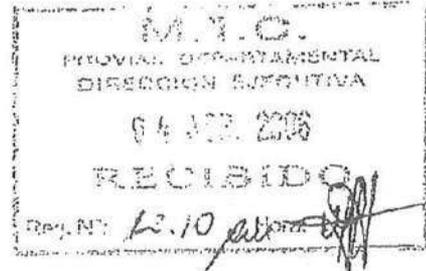
PROVIAS DEPARTAMENTAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Lima, 04 de Abril de 2005

Oficio N° 094-2006-MTC/22.02

Señor Ingeniero
LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ IBÁÑEZ
Director Ejecutivo
PROVIAS DEPARTAMENTAL



Asunto: Inicio de Acción de Control No Programada: "Examen Especial a la Denuncia contra la Unidad Zonal N° 16 Piura - Tumbes"

Ref.: a) Oficio N° 0430-2006-CG/DC
b) Oficio N° 068-2006-MTC/22.02

De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner a su conocimiento que el Órgano de Control Institucional de PROVIAS DEPARTAMENTAL va a desarrollar la acción de control no programada "Examen Especial a la Denuncia contra la Unidad Zonal N° 16 Piura - Tumbes", por la cual mediante el documento b); el Órgano de Control Institucional de PROVIAS DEPARTAMENTAL solicitó la autorización respectiva para ejecutar la mencionada acción de control no programada a Contraloría General de la República, y con documento a) de la referencia Contraloría General de la República ha dispuesto que el Órgano de Control Institucional ejecute la acción de control no programada antes mencionada.

Por tanto, habiendo obtenido la aprobación de la ejecución de la acción de control no programada "Examen Especial a la Denuncia contra la Unidad Zonal N° 16 Piura - Tumbes", el equipo auditor está conformado de la siguiente manera:

Ing. Germán Alonzo Donayre Ramos	Supervisor
Ing. Ismael Orellana Mora	Auditor Encargado
CPC. Abdías Gonzales Coronel	Integrante
Abog. César Augusto Villón Palacios	Integrante

Sin otro particular me suscribo a usted,

Atentamente

GERMAN ALONZO DONAYRE RAMOS
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROVIAS DEPARTAMENTAL

Tel 423-9490
Av. Bolívar 120 Piso 11
Torre 2 Centro Cívico de Lima - Lima 1
www.pvd.gob.pe

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
N° 38933





CERTIFICADO DE TRABAJO N° 023-2006-CG/RH

El Funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República, que suscribe;

CERTIFICA QUE:

*El señor **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**, prestó servicios en este Organismo Superior de Control desde el 20 de septiembre de 1999 hasta el 20 de marzo de 2006; habiéndose desempeñado en el Nivel IX – Categoría Profesional II.*

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 26 JUL 2006



MANUEL MESONES CASTELO
Gerente de Recursos Humanos (e)

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Contraloría General de la República

Carta N° 24 -2006-CG/RH

Jesús María, 20 MAR 2006

Señor
ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA
Calle Laredo N° 235 - CC Monterrico
Santiago de Surco.-

Ref.: Oficio N° 01-2006-CG-IOM
Recibido el día 20.MAR.2006

De mi consideración:

Hemos tomado conocimiento del documento de la referencia, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a la Contraloría General de la República a partir de la fecha, solicitando se le exonere del plazo de treinta (30) días que establece la legislación laboral vigente.

Al respecto, le comunicamos que la Institución acepta su renuncia, la misma que se sujeta a los alcances de los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 055-2005-CG, siendo su último día de trabajo el día lunes 20.MAR.2006.

Solicitamos a usted hacer entrega formal de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones, Acta de entrega de cargo, Hoja de Ruta, fotocheck y Tarjeta de acceso, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de cese, de conformidad con lo establecido en el artículo 47° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo.

Aprovechamos la oportunidad para manifestarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados a la Institución.

Atentamente,



MANUEL MESONES CASTELO
Gerente de Recursos Humanos (e)

c.c. ORC Moyobamba/G. Zonal Norte/Planillas/Asistencia
Original a Legajo Personal

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

OFICIO N° 1913-2004-CG/DC

Jesús María, 25 AGO. 2004

Señor:
VICENTE PINEDO MANRIQUE
Director Ejecutivo del Programa de
Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento
Paseo de la República N° 3361 – CORPAC
SAN ISIDRO.-

ASUNTO : Verificación de presuntas irregularidades
REF. : Art. 22° inciso a) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle que la Contraloría General requiere obtener información respecto de hechos denunciados como presuntas irregularidades en el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA.

Al respecto, considerando que la normativa de la referencia establece la atribución de este Organismo Superior de Control de tener acceso en cualquier momento y sin limitaciones a los registros, documentos e información de las entidades, aún cuando sean secretos; se ha designado a los señores: Ing. ISMAEL ORELLANA MORA e Ing. HERNÁN ANTONIO ORBEZO URBANO, a efecto de que recaben información relacionada con los hechos materia de denuncia, para quienes agradeceré se brinde las facilidades del caso que permitan el logro de los objetivos propuestos.

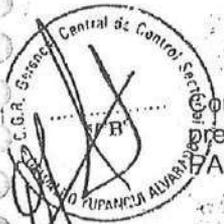
Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


GENARO MATUTE MEJÍA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

219
C.1.2



Recibido
27/08/04
C.1.2



OFICIO N° 1621 -2003-CG/DC

Jesús Marfa, 22 SET. 2003

Señor
ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente
Gobierno Regional del Callao
Av. Elmer Faucett s/n (cuadra 39)
Ventanilla.-

REF. : Examen Especial a la Obra: "Intercambios Viales Avenida Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña" en el Callao.
Artículo 32°, inciso b) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efecto de manifestarle que este Organismo Contralor de conformidad con lo establecido en la normativa de la referencia, ha dispuesto la realización de un Examen Especial a la Obra : "Intercambios Viales Avenida Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña" que viene ejecutando la entidad a su cargo.

Al respecto, para el desarrollo de esta labor se ha designado una comisión jefaturada por el señor **ING. ISMAEL ORELLANA MORA** y supervisada por el señor **ING. RICARDO BASURCO CARRERA**, a quienes deberá brindárseles las facilidades para el logro de los objetivos previstos.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

L555/OEA/ecch

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



emape s. a.
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

03 ABR 2003

RECIBIDO
HORA: 10:24 FIRMA: *[Handwritten Signature]*

OFICIO N° 0576 -2003-CG/DC

Jesús María, 03 ABR. 2003

Señor ingeniero
PAOLO DE LORENZI SUSANNA
Presidente del Directorio
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
CIUDAD.-

ASUNTO : Examen Especial

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° inciso b) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ha dispuesto la realización de un Examen Especial en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A..

En tal sentido, mi Despacho ha designado a la Ing. EVELYN VARGAS CANDUELAS, como Supervisora y al Ing. ISMAEL ORELLANA MORA, como Encargado de la Comisión; a quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades para el logro de los objetivos propuestos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

GENARO MATUTE MEJIA
Contralor General de la República



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

206-21718-03
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo
Oficina de Trámite Documentario

04 ABR. 2003

RECIBIDO

Horas Resp.
Jesús María, 03 ABR. 2003

OFICIO N° 0575 -2003-CG/DC

Señor Doctor
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA
Jr de la Unión N° 300 - Cercado
Presente.

ASUNTO : Examen Especial

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° inciso b) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ha dispuesto la realización de un Examen Especial en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

En tal sentido, mi Despacho ha designado a la Ing. **EVELYN VARGAS CANDUELAS**, como Supervisora y al Ing. **ISMAEL ORELLANA MORA**, como Encargado de la Comisión; a quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades para el logro de los objetivos propuestos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

GENARO MATUTE MEJIA
Contralor General de la República



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Estela Rodríguez Medina
 SILVIA ESTELA RODRIGUEZ MEDINA
 FEDATARIO CONTRALORIA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 322-2002-CG

Lima, 26 DIC. 2002

Vistos, la Hoja de Recomendación N° 41 -2002-CG/SOAI del 26 de diciembre del 2002, sobre conformación de la Comisión Especial encargada de la recepción, apertura y calificación de las propuestas que se presenten para el Concurso Público de Méritos N° 08-2002-CG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002 y el artículo 22° inciso II) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establecen que la contratación de auditoría externas se realiza de conformidad con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control, correspondiendo a la Contraloría General de la República designarlas y contratarlas para evaluar la gestión, la captación y el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 162-93-CG del 19.NOV.93, modificada por la Resolución de Contraloría N° 215-2000-CG del 16.OCT.2000, se aprobó el Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, el mismo que en su artículo 23° precisa que el Contralor General de la República conformará mediante resolución, una Comisión Especial multiprofesional que tendrá a su cargo el estudio y calificación de las propuestas presentadas para el Concurso Público de Méritos, desde la apertura de sobres hasta la emisión del informe que contiene los resultados finales obtenidos;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Sociedades Auditoría y Órganos de Auditoría Interna, manifestó que al haberse convocado el Concurso Público de Méritos N° 08-2002-CG es necesario designar una nueva Comisión Especial encargada de evaluar la recepción, apertura y calificación de las propuestas que se presenten.

Estando a las conclusiones y recomendaciones del documento de vistos y en concordancia a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 162-93-CG del 19.NOV.1993, modificada por la Resolución de Contraloría N° 215-2000-CG del 16.OCT.2000; los artículos 22° y 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Designar la Comisión Especial de Designación de Auditorías Externas, a cargo del Concurso Público de Méritos N° 08-2002-CG, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- CPC Jorge Jesús Quispe Salguero, quien la presidirá,
- Abog. María Estela Pinto Castro,
- Abog. Manuel Gustavo Mesones Castelo,

[Firma]

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

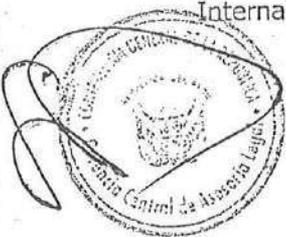
- Ing. Ismael Orellana Mora,
- CPC Martha Marilú Quispe Tapia, y
- Bach. Benjamín Benitez Cabrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Designación tendrá a su cargo la recepción, apertura y calificación de las propuestas que se presenten para el Concurso Público de Méritos N° 08-2002-CG.

El personal integrante de la Comisión Especial se dedicara con exclusividad al cumplimiento de la labor encomendada, con la finalidad de concluir el Concurso Público de Méritos en el plazo establecido por el artículo 19° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de la Gerencia de Sociedades de Auditoría y Organos de Auditoría Interna y de las personas designadas en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese.



GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTELA RODRIGUEZ MEDINA
FEDATARIO CONTRALORIA GENERAL

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

OFICIO N° 1134 -2002-CG/SS

CPC.
ASDRUBAL HIJAR HIDALGO
Jefe de la Oficina de Auditoría Interna
Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud-INFES
Jr. Carabaya 650
Lima.-

Lima,

RECIBIDO

5 NOV 2002
2002 NOV 20 PM 11 48

INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA Y DE SALUD
INFES

026013

- REF. :
- a) Informe N° 02-2002-OAI-ME-INFES
Oficio N° 033-2002-OAI-ME-INFES del 5 de julio de 2002
 - b) Informe N° 04-2002-OAI-INFES-VIVIENDA
Oficio N° 45-2002-OAI-INFES-VIVIENDA del 16 de setiembre de 2002

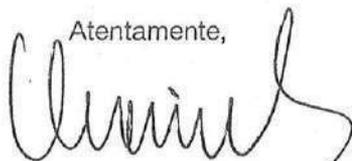
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con respecto a los Informes de la referencia a) y b), correspondientes al Examen Especial sobre esclarecimiento de presunta responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Gerencia de Obras y de la Oficina Zonal IX-INFES-PUNO, en la tramitación del presupuesto analítico por deficiencias constructivas detectadas en el Colegio Nacional Agropecuario "José Domingo Choquehuanca"- Puno, y el Examen Especial a los gastos efectuados por la Emergencia en la Zona Sur del país, por el sismo del 23.JUN.2001, remitidos ambos a este Organismo Superior de Control para su revisión respectiva.

Al respecto, tengo a bien comunicarle que mi Despacho ha designado al **Ing. ISMAEL ORELLANA MORA** y **CPC. GIOVANNA NECOCHEA CACHO**, de la Gerencia del Sector Social y Medio Ambiente, a efecto de supervisar la consistencia de los referidos informes y revisar los papeles de trabajo correspondientes.

Agradeceré tenga a bien disponer se le otorguen las facilidades del caso para el logro del objetivo previsto.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las expresiones de mi consideración.

Atentamente,

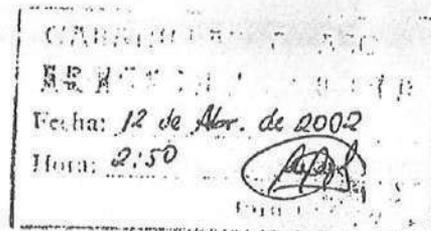


CPC. LUIS ARRIOLA ACUÑA
Gerente del Sector Social y Medio Ambiente

L310/LAA/gnc

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

229



OFICIO N° 271 -2002-CG/SS

Jesús María, 11 ABR. 2002

CPC.
ABDÍAS CABANILLAS QUIROZ
Director Gerente
Sociedad de Auditoría Cabanillas y Asociados S.C.
Av. Roosevelt 1047-1053
Santiago de Surco.-

REF: Informe Largo de Auditoría del Examen Financiero Operativo al 31 de Diciembre del 2000 Reestructurado Final.
a) Carta 037-2002/C&A de 07.MAR.2002.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que mi Despacho ha designado a la CPC DINA HUAPAYA SEPÚLVEDA y al Ing° ISMAEL ORELLANA MORA de la Gerencia del Sector Social y Medio Ambiente, a efecto de supervisar la absolución de las observaciones efectuadas al informe de la referencia.

Agradeceré tenga a bien disponer se le otorgue las facilidades del caso para el logro del objetivo previsto.

Es propicia la ocasión para manifestarle las expresiones de mi consideración.

Atentamente,

CPC LUIS ARRIOLA ACUÑA
Gerente del Sector Social y de Medio Ambiente

L310/LAA/fmm

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

OFICIO N° 530

-2002-CG-SS



Jesús María,

19 JUN. 2002

Señor
ABDIAS CABANILLAS QUIROZ
Director Gerente
SOCIEDAD DE AUDITORIA CABANILLAS Y ASOCIADOS S.C.
Av. Roosevelt 1047 - 1053
SANTIAGO DE SURCO

Ref: **Oficio N° 271-2002-CG/SS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que se ha dado por concluida la supervisión que efectuarán los Auditores de la Gerencia del Sector Social y Medio Ambiente, CPC DINA HUAPAYA SEPÚLVEDA E ING. ISMAEL ORELLANA MORA del Informe Largo de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2000.

En tal sentido, se servirá remitir el Informe Reformulado correspondiente a la brevedad posible, considerando el atraso que conlleva el trabajo encomendado por este Organismo Superior de Control.

Es propicia la ocasión para manifestarles las expresiones de mi consideración

Atentamente,

CPC LUIS ARRIOLA ACUÑA
Gerente del Sector Social y Medio Ambiente

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

OFICIO N° 347-2001-CG/SC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION EJECUTIVA
16 AGO. 2001
RECEBIDO
N° Reg Hora / 0:30

Jesús María, 15 AGO. 2001

Señor ingeniero
GERARDO SANTANA VERA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Chavimochic
Av. 2 s/n Parque Industrial
Trujillo

Asunto : Examen Especial

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 24º inciso e) del Decreto Ley N° 26162 - Ley del Sistema Nacional de Control, ha dispuesto la realización de un Examen Especial en el Proyecto Especial Chavimochic que usted dirige.

En tal sentido, mi Despacho ha designado al Ing. Frank Mauricio Morales, como Supervisor y al Ing. Ismael Orellana Mora, como Encargado de la Comisión; a quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades para el logro de los objetivos propuestos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

JORGE GUZMÁN RODRIGUEZ
Sub Contralor General de la República

B372/PSR/fmm

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

C14 234

MINISTERIO DE DESARROLLO
Proyecto Especial Río Cachi
TRAMITE CONTABILIZARIO
04 JUN. 2001
N° de Reg. _____ Folio _____
Hora 11:43 am Firma _____

OFICIO N° 1087-2001-CG/SC

Jesús María, 28 JUN. 2001

Señor ingeniero
GUILLERMO MAGUIÑA LÓPEZ
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Río Cachi
Av. Mariscal Cáceres N° 387
Ayacucho

Asunto : Examen Especial

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 24º inciso e) del Decreto Ley N° 26162 - Ley del Sistema Nacional de Control, ha dispuesto la realización de un Examen Especial en el Proyecto Especial Río Cachi que usted dirige.

En tal sentido, mi Despacho ha designado al **Ing. Frank Mauricio Morales**, como Supervisor y al **Ing. Ismael Orellana Mora**, como Encargado de la Comisión; a quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades para el logro de los objetivos propuestos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

JORGE GUZMÁN RODRIGUEZ
Sub Contralor General de la República

B320/PSR/fmm

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

236



**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

ÁREA DE AUDITORÍA III

MEMORÁNDUM N° 378-99-CG/AA3

A : Ing° EDWARS COTRINA CHAVEZ
Ing° GILBERTO CHAVEZ VILLANUEVA
Ing° HÉCTOR HERRERA AYCA
Ing° PEDRO TÁVARA RUGEL
Ing° CARLOS TIPIAN MUÑANTE
Ing° ISMAEL ORELLANA MORA

ASUNTO : Adicional de Obra Chira Piura.

FECHA : Jesús María, 27 de Mayo de 1999

Me dirijo a ustedes, para poner a su conocimiento que la Contraloría General de la República, tiene como fecha máxima para presentar el pronunciamiento sobre el adicional de Obra del Proyecto Especial Chira – Piura, el día martes 01 de junio del presente año.

Siendo requisito que dicho pronunciamiento cuente con la revisión del Ing° Paco Toledo Yallico, el cual se encuentra en viaje de Comisión de Servicios hasta el día viernes 28.MAY; es imprescindible contar con su participación los días 29 y 30.MAY, para absolver las consultas y precisiones que sean requeridas por el Ing° Toledo.

Teniendo en consideración que en el proceso de revisión se puede requerir la participación de los ingenieros, en los aspectos que estuvieron a su cargo, no se puede establecer un horario fijo; por lo que es necesario contar con su disponibilidad para ser ubicados los días antes citados, en caso de requerir su presencia, a fin de cumplir con la tarea que les ha sido encomendado, es necesario se señale el número telefónico y/o dirección en que pueden ser ubicados.

Atentamente,



Victor Taboada Allende
CPC VICTOR TABOADA ALLENDE
Área de Auditoría III

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38923



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
 Programa Desarrollo Alternativo
 y Apoyo a Gobiernos Locales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 I N A D E
 Programa Desarrollo Alternativo y Apoyo a
 G. B. en G. Locales
 Coordinación Zonal V. T. y A. Agrarinas
 15 ABR 1998
RECIDIDO
 Hora 16:27 Registro ...

CARTA DE PRESENTACION

A : *Coordinaciones Zonales - PDAAGL*

Asunto : *Misión de la Contraloría*

Fecha : *Jesús María, 15-04-98*

Me dirijo a usted para comunicarle que, la Contraloría General de la República ha designado una Comisión de Auditoría, la cual viene evaluando las actividades realizadas por el Programa durante el periodo 1997.

En ese sentido, le agradeceré facilitar la información que requieran los miembros de dicha Comisión, los cuales se detallan a continuación:

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| ■ CPC. JOSÉ VALDIVIA SANCHEZ | Jefe de Comisión |
| ■ CPC. YAMIL TARAVAY VALDERRAMA | Supervisor |
| ■ CPC. JULIO RIOJA VALLEJOS | Integrante |
| ■ ING° GILBERTO CHAVEZ VILLANUEVA | Integrante |
| ■ CPC. ONOFRE PIZARRO CHIMA | Integrante |
| ■ CPC. LUISA IZQUIERDO ROSALES | Integrante |
| ■ BACH. LILIA VILLEGAS CHIRINOS | Integrante |
| ■ ING° EDWAR COTRINA CHAVEZ | Integrante |
| ■ ING° JOSÉ GARCÍA MERE | Integrante |
| ■ ING° MARIO RODRIGUEZ PREVOST | Integrante |
| ■ CPC. JUANA MORALES NAVARRETE | Integrante |
| ■ SR. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA | Integrante ✓ |
| ■ SR. VICTOR TABOADA ALLENDE | Jefe de Area |

Atentamente,
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
 Programa Desarrollo Alternativo y Apoyo
 a Gobiernos Locales

 Ing. J. C. IBARGUENGOTTI CAMPANELLA
 JEFE (e)

Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

**ORDEN DE SERVICIO****Orden de Servicio**

Número: 01A2301998002

Fecha: 10/02/1998

Situación: CONCLUIDO

Oficio de Acreditación

Número: 002-98-CG/AA3

Fecha: 10/02/1998

INFORMACIÓN BÁSICA

Unidad Orgánica: A230 AREA DE AUDITORIA III

Tipo de Trabajo: AUDITORIA

Tercerización

Sociedad auditora: ---- ----

Origen de la auditoría: PROGRAMADA

Entidad auditada

Código: 0660 Nombre: PROG.EMERG. E INVERSIÓN.SOCIAL

Categoría: A

Dpto: LIMA

Prov: LIMA

Dist: JESUS MARIA

Total Pspto: 1999 :

1998 :

1997 :

Tipo de auditoría: FINANCIERA

Tipo de examen especial: ----

Período a auditar: Inicio: 01/01/1997

Fin: 31/12/1997

Objetivo

Efectuar una auditoría financiera de los fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Donación USAID, de la Ley Pública 480 - Título III (PL-480) administrado por la Unidad Especial de AID en el Ministerio de Economía y Finanzas, y de los Recursos Ordinarios del Tesoro Público, ejecutados en el marco del Convenio de Donación N°527-0348 suscrito el 12.MAY.95 entre el Gobierno del Perú y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos - USAID.

RECURSOS HUMANOS

Tipo	Código	Nombre	Cargo	Comienzo	Fin	Sit
I	16146	YAMIL SIMON TARAVAY VALDERRAMA	SUPERVISOR	24/03/1999	12/05/1998	A
I	16710	JOSE FAUSTINO VALDIVIA SANCHEZ	AUDITOR ENCARGADO	01/12/1998	12/05/1998	A
I	16136	EDWARDS HERMAN COTRINA CHAVEZ	INTEGRANTE	30/03/1998	12/05/1998	A
I	16472	ONOFRE FRANCISCO PIZARRO CHIMA	INTEGRANTE	30/03/1998	12/05/1998	A
I	16402	LILIA VERONICA VILLEGAS CHIRINOS	INTEGRANTE	23/02/1999		A
I	13692	REIMUNDA SONIA ZORRILLA COZ	INTEGRANTE			A
I	08729	JUANA PAULINA MORALES NAVARRETE	INTEGRANTE			A
I	16635	JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS	INTEGRANTE		12/05/1998	A

TIPO **SITUACION**
 I = Interno A = Activo
 E = Externo I = Inactivo

V°B° Jefe de Area
 Ismael A. Orellana Mora
 Ingeniero Civil
 CIP N° 38933

241



ORDEN DE SERVICIO

RECURSOS HUMANOS

<u>Tipo</u>	<u>Código</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Comienzo</u>	<u>Fin</u>	<u>S</u>
I	60058	ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA	APOYO			/
I	16322	JAIME RAMON HERNANDEZ MARQUEZ	APOYO	28/01/1999		/
E	99999999	JOSE GARCIA MERE	APOYO			/

TIPO
I = Interno
E = Externo

SITUACION
A = Activo
I = Inactivo

V°B° Jefe de Area

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

242



ORDEN DE SERVICIO

Página : 1 de 1
Fecha : 29/05/2002
Reporte: SAUR0001

Orden de Servicio

Número: 01A2301998004
Fecha: 10/02/1998
Situación: CONCLUIDO

Oficio de Acreditación

Número: 002-98-CG/AA3
Fecha: 10/02/1998

INFORMACIÓN BÁSICA

Unidad Orgánica: A230 AREA DE AUDITORIA III

Tipo de Trabajo: AUDITORIA

Tercerización

Sociedad auditora: ---- ----

Origen de la auditoría: PROGRAMADA

Entidad auditada

Código: 0660 Nombre: PROG.EMERG. E INVERSIÓN.SOCIAL

Categoría: A

Dpto: LIMA

Prov: LIMA

Dist: JESUS MARIA

Total Pspto: 1999 :

1998 :

1997 :

Tipo de auditoría: FINANCIERA

Tipo de examen especial: ----

Período a auditar: Inicio: 01/01/1997

Fin: 31/12/1997

Objetivo

Efectuar una auditoría financiera de los fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Donación USAID y la Ley Pública 480 - Título III (PL-480), administrado por la Unidad Especializada de AID en el Ministerio de Economía y Finanzas, y de los recursos ordinarios del Tesoro Público, ejecutados en el marco del Convenio de Donación N°527-0371, suscrito el 30.SET.94 entre el gobierno del Perú y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos USAID.

RECURSOS HUMANOS

Tipo	Código	Nombre	Cargo	Comienzo	Fin	Sit.
I	16146	YAMIL SIMON TARAVAY VALDERRAMA	SUPERVISOR	24/03/1999	12/05/1998	A
I	16710	JOSE FAUSTINO VALDIVIA SANCHEZ	AUDITOR ENCARGADO	01/12/1998	12/05/1998	A
I	16360	LUISA SANDRA IZQUIERDO ROSALES	INTEGRANTE	30/03/1998	12/05/1998	A
I	16825	GILBERTO CHAVEZ VILLANUEVA	INTEGRANTE	30/03/1998	12/05/1998	A
E	00000000	JOSE GARCIA MERE	INTEGRANTE			A
I	16402	LILIA VERONICA VILLEGAS CHIRINOS	INTEGRANTE	24/02/1999	12/05/1998	A
I	60058	ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA	APOYO			A
I	16322	JAIME RAMON HERNANDEZ MARQUEZ	APOYO	27/01/1999		A

TIPO
I = Interno
E = Externo

SITUACION
A = Activo
I = Inactivo

V°B° Jefe de Area

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

243

Av. Principal N° 190
Urb. Santa Catalina
Lima 13, Perú
Telfs. : (511) 225-4600 – 225-4601
Fax : (511) 476-7970

CERTIFICADO DE TRABAJO

SOCIEDAD DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. certifica que:

El Ing. Ismael Alberto Orellana Mora, identificado con L.E. 21405655, CIP. 38933, ha trabajado en nuestra Empresa Sociedad de Ingeniería Integral S.A., desde el 15 Julio de 1998 hasta el 28 de Febrero de 1999, ocupando el cargo de Ing. Residente de Obras.

El Ing. Ismael Orellana, se desempeñó satisfactoriamente en sus labores encomendadas con responsabilidad y puntualidad.

Se expide este certificado a solicitud de la persona interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 16 de Marzo de 1999


p. Ing. Alfonso Navarro Denegri
Director Gerente

SOCIEDAD DE
INGENIERIA

integral s.a.

Ing° ISMAEL ORELLANA MORA
Jefe de Licitaciones



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

CERTIFICADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Funcionario III de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República, que suscribe;

CERTIFICA QUE:

El señor Ingeniero ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA prestó servicios en la Contraloría General de la República bajo la modalidad de servicios profesionales desde el 07 de abril de 1998 hasta el 05 de junio de 1998; para brindar apoyo y asesoramiento en aspectos relacionados con la ejecución y supervisión de obras de saneamiento básico e infraestructura educativa y vial a nivel nacional.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 04 de noviembre de 1998.


ING. WILMER GARCIA LAMADRID
RECURSOS HUMANOS



CREDENCIAL

El que suscribe acredita que el Ing. ISMAEL ORELLANA MORA CIP N° 38933 identificado con L.E. N° 21405655, ha sido designado por el INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD - INFES, como Inspector de la Obra L.P. N°030-PRES/INFES-97 C.E. N° 24073 ubicado en el distrito de Carmen Salcedo, anexo Andamarca, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

Por lo que se le solicita a quien corresponda se le brinde las facilidades del caso para el mejor cumplimiento de su misión.

Ica, 26 de Agosto de 1,997



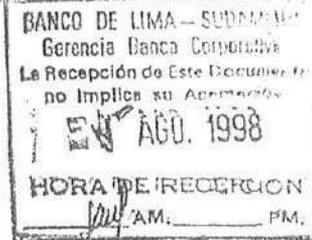
Hugo Treco Ormorio
Ing. Hugo Treco Ormorio
Coordinador Zonal - CIP. 6231
INFES - ICA

Lima, 15 JUL. 1998

OFICIO N° 2677-98-GA-PRES-INFES.

Señores.
BANCO DE LIMA.
Sección Mercado de Dinero.
Presente.

Asunto : Liberación de Fondos de Garantía.

REF : MEMO No 3340-98-GO-PRES-INFES.
L.P.030-97 C.E. 24073 - Ayacucho.
CTA CTE. No 00-001-480-0786-41.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de solicitarles se sirvan disponer la devolución de los depósitos del Fondo de Garantía.

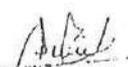
IMPORTE S/.

Total a devolver 1,266.65

En este sentido se servirán efectuar la devolución por la suma de S/. 1,266.65 (Un Mil Doscientos Sesentiséis y 65/100 nuevos soles) que corresponde a los depósitos retenidos del fondo de garantía del Ingeniero : ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA.

Atentamente.


Escr. ENMA QUINTANILLA TUEROS
Gerente de Administración
INFES

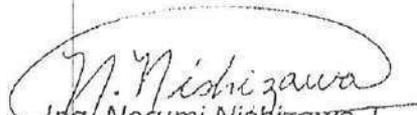

MARIA ANACOND ROJAS
INFES

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de I.T.E Ltda. Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica Ltda., certifica que el señor Ing. Ismael Orellana Mora, trabajó en esta empresa en el cargo de Superintendente de Obras Civiles, en los proyectos de Tendido de Fibra Optica para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL Bolivia, en los tramos La Paz - Oruro - Potosí - Sucre, La Paz - Desaguadero, Patacamaya - Tambo Quemado, Anillo Optico en la ciudad de Santa Cruz, y trabajos de canalización en la ciudad de La Paz, desde el 15 de Julio de 1996 hasta el 30 de Mayo de 1997.

Durante este tiempo, demostró capacidad, responsabilidad y puntualidad en los trabajos realizados; es cuanto certifico al interesado, para los fines que estime conveniente.

La Paz, 16 de Junio de 1997.


Ing. Narumi-Nishizawa T.
Gerente General I.T.E Ltda.

CERTIFICADO

El que suscribe, Gerente Técnico de Servicios y Construcciones "CORDOBA S.R.L.", certifica que el Ing Ismael Orellana Mora, trabajó en esta empresa desde el 26 de Junio hasta el 15 de Julio de 1996, realizando presupuestos y licitaciones en el Departamento Técnico, durante este tiempo demostró responsabilidad y puntualidad en todos los trabajos realizados

Es cuanto certifico, para los fines que convenga al interesado.



ING. SERGIO MANZANO VERA
GERENTE TECNICO

Santa Cruz, 16 de Julio de 1996



EMPRESA CONSTRUCTORA

Cia. Arquitectura Ingenieria Representaciones

C E R T I F I C A D O

Mediante el presente documento, certifico que el Ing. Ismael Orellana Mora, ha trabajado para el Consorcio Cia-Air - Terra Ltda. Empresas Constructoras Asociadas en calidad de Director de Obra, en la Obra Mercado Santa Rosa ubicado en Barrio Alto San Pedro de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, durante los meses de Noviembre de 1991 a Mayo de 1993.

Durante este período de trabajo demostró responsabilidad, capacidad y puntualidad en las tareas encomendadas en esta Empresa.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Junio de 1993



Arq. Ramón Saldaña R.
Gerente General



HOSSEN S.A.

CONSTRUCTORA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe **Gerente General de Constructora Hossen S.A., Ing. Carlos Hossen Aquim**, certifica que:

El Ing. **Ismael Orellana Mora** trabajó en esta empresa desempeñando el cargo de Gerente de Ingeniería, apoyando también la realización de cálculos estructurales de las obras civiles, y de los presupuestos y licitaciones, desde el 1ro. De Junio de 1993 hasta el 05 de Junio de 1995; habiendo demostrado durante este tiempo de trabajo, responsabilidad, capacidad y puntualidad en todas las tareas que desempeñó en esta institución.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente,



Ing. Carlos Hossen Aquim
GERENTE GENERAL

Santa Cruz, 19 de Junio de 1995.



EMPRESA DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y PETROLERA Ltda.

Santa Cruz, 10 de Junio de 1.993
JF 068/93

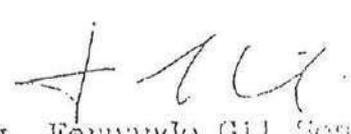
C E R T I F I C A D O

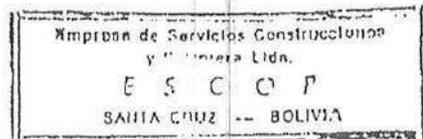
El suscrito JEFE DE DPTO. DE PERSONAL de la EMPRESA DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y PETROLERA ESCOP LTDA. certifica que:

El Ing. ISMAEL ORELLANA MORA trabaja en la Empresa desde el 01 de Junio de 1.993 desempeñando las funciones de ASESOR DEL DPTO. DE COSTOS, realiza las labores de Cálculo Estructural de las Obras Civiles y está como Ingeniero de apoyo en la construcción de los caminos del Proyecto Tierras Bajas del Este.

Es cuanto certifico a solicitud verbal del interesado para fines que así le convenga.


Ronald Estreñadoiro O.
JEFE DPTO. DE PERSONAL


V.B. Ing. Fernando Gil Sosa
GERENTE GENERAL



REO/mp
CC/Archivo



EMPRESA CONSTRUCTORA

Cia. Arquitectura Ingenieria Representaciones

C E R T I F I C A D O

Mediante el presente documento, certifico que el Ing. Ismael Orellana Mora, ha trabajado para el Consorcio Cia-Air - Terra Ltda. Empresas Constructoras Asociadas en calidad de Director de Obra, en la Obra Mercado Santa Rosa ubicado en Barrio Alto San Pedro de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, durante los meses de Noviembre de 1991 a Mayo de 1993.

Durante este período de trabajo demostró responsabilidad, capacidad y puntualidad en las tareas encomendadas en esta Empresa.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Junio de 1993



Arq. Ramón Saldaña R.
Gerente General



TERRA LTDA.

Constructores y Servicios

CERTIFICADO

El que suscribe Gerente Técnico de la Empresa
Constructora y Servicios Terra Ltda.

CERTIFICA:

Que el Ing. Ismael Alberto Orellana Mora,
trabajó en esta Empresa durante los meses de Julio a Octubre
de 1991, primero en el departamento de Costos elaborando
Licitaciones y después ocupó el cargo de Jefe de Operaciones
de Equipo Pesado, habiendo demostrado durante el tiempo de
trabajo, capacidad y responsabilidad en todas las tareas
encomendadas por nuestra institución.

Se expide la presente, a solicitud del
interesado y para los fines que considere convenientes.

Santa Cruz, 08 de Noviembre de 1991.


Ing. Luis Fernando Gil Sosa
Gerente Técnico
CONSTRUCTORA TERRA LTDA.

CERTIFICADO

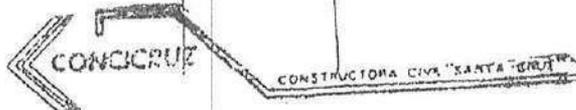
Mediante el presente, certifico que el Ing. Ismael Orellana Mora, ha trabajado en nuestra Empresa en calidad de Director de Obra, durante cuatro meses a partir del mes de Abril/91 hasta el mes de Julio/91.

Durante el tiempo de trabajo, demostró capacidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Es cuanto se certifica para los fines consiguientes del interesado.

Santa Cruz, Julio 31 de 1.991


Ing. Juan Justino Negrete



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

CEIC UTP AREQUIPA - LIMA

El presente reconocimiento es otorgado a:

Ing. Ismael Alberto Orellana Mora

Por su destacada participación en calidad de **PONENTE** en el ciclo de conferencias virtuales

"SIMPOSIO NACIONAL DE EDIFICACIONES II",

Organizado por CEIC-UTP Arequipa - Lima , el 7 de Noviembre del 2020.



YOSED ZUÑIGA ZAMALLOA
Presidente CEIC UTP - Arequipa



FRANCO M. SERRA ROMERO
Presidente CEIC UTP - Lima



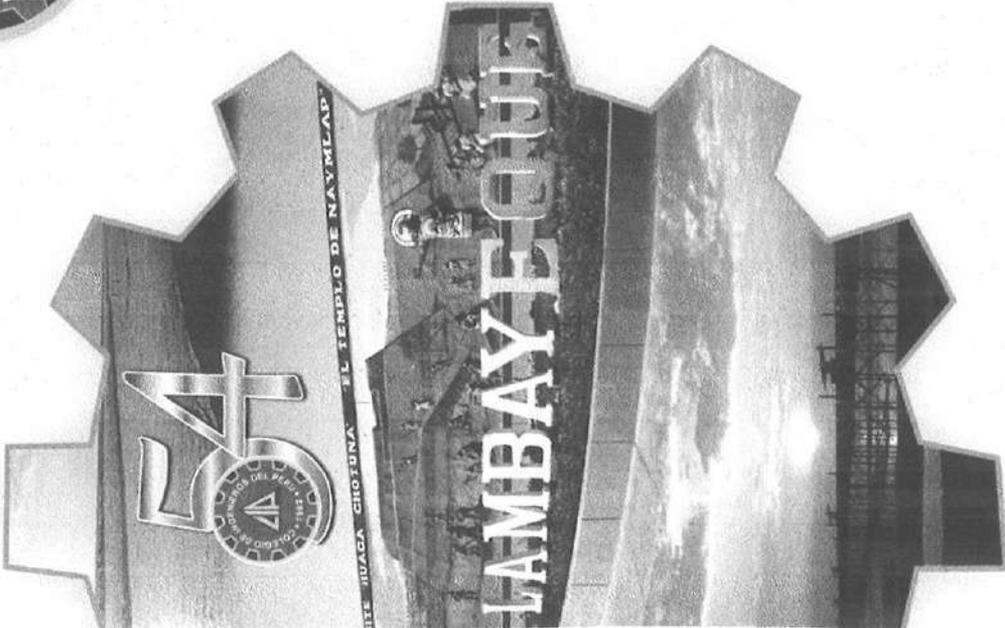
ING. RUBÉN CABANILLAS
Gerente General de ITCadPerú

ING. FR
Gerente General



Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Diploma de Especialidad:

CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 29 de septiembre al 11 de diciembre de 2020; con la duración total de 120 Horas Académicas.



PEROY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



Chiclayo, marzo de 2021



Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 21 de Julio al 07 de Agosto del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



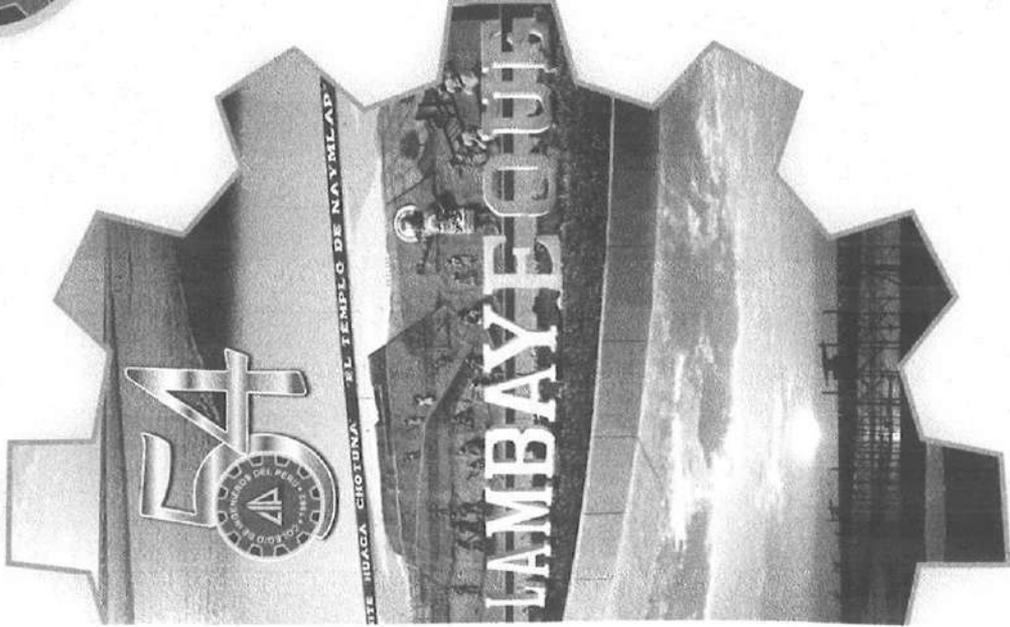
CIP WAL TER-ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

Elaboración y aprobación de expedientes técnicos con INVIERTE.PE

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 2 de Julio del 2020 al 17 de julio del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



Ing. CIP WAL TER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 17 de Abril del 2020 al 04 de Mayo del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



Decano del CIP CD Lambayeque





Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

VALORIZACIONES, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 08 de Mayo del 2020 al 29 de Mayo del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



Ing. PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



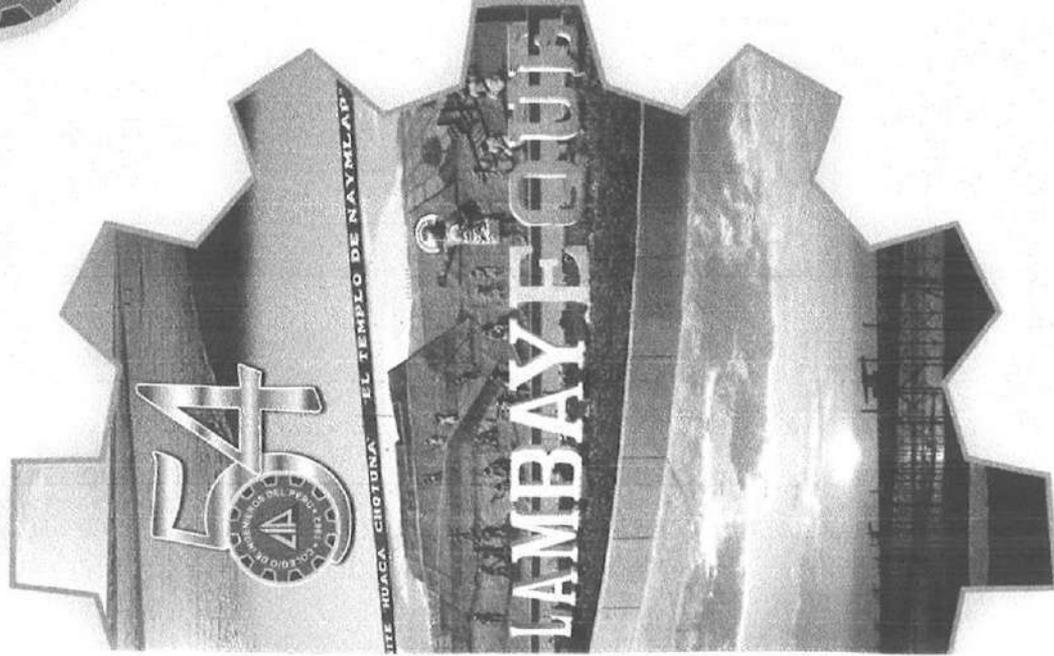
Ing. WAL PER-ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 30 de Abril del 2020 al 21 de Mayo del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.



Chiclayo, marzo de 2021



CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



CIP WAL FER-ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque





Colegio de Ingenieros del Perú
 Consejo Departamental de Lambayeque



Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

**Taller: Ley de Contrataciones del Estado aplicado a Obras
 Públicas**

Desarrollado por el Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI, del 29 de Febrero del 2020 al 15 de Marzo del 2020; con la duración total de 48 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



21405655-0148-3307



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



ESCUELA DE POSTGRADO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01241 - 2015 / EPG - UNT



DIPLOMA

Otorgado a :

ING. CIP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado en calidad de EXPOSITOR del diplomado:

VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado del 6 de Diciembre del 2018 al 18 de Julio del 2019, con una duración total de 792 horas académicas - 45 créditos, con Resolución N° 01241 - 2015/ EFG - UNT

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933





Certificado

Otorgado a:

ING. CIP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

En calidad de **EXPOSITOR** del curso:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado del 24 de mayo al 05 de julio de 2017, con una duración total de 90 horas académicas.

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Decano del Colegio de Ingenieros del Perú CD Amazonas



CENCASIT-00072-DN121405655



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA

Diploma

Ing. Ismael Alberto Orellana Mora

Otorgado a:

Por su destacada participación como **EXPOSITOR** del Curso de Especialización: "**RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**", desarrollado el 24, 25, 31 de Marzo y 01 de Abril, con una duración de 40 horas académicas, organizado por el Capítulo de Ingeniería Civil del CD Arequipa.

Arequipa, Abril del 2017



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



Heidis del Caceres

Ing. CIP MARIA DEL CARMEN PONCE MEJIA
PRESIDENTE
CAPÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL

Jose Flores

Ing. CIP JOSE FLORES CASTRO LINARES
DECANO
CIP CD AREQUIPA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA

Diploma

Ing. Ismael Alberto Orellana Mora

Otorgado a:

Por su destacada participación como EXPOSITOR del Curso de Especialización: "VALORIZACIONES RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS", desarrollado del 23, 24, 30 de Setiembre y 01 de Octubre, con una duración de 40 horas académicas, organizado por el Capítulo de Ingeniería Civil del CD Arequipa.

Arequipa, Octubre del 2016

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



[Signature]

Ing. CIP JOSE FLORES CASTRO LINARES
DECANO
CIP CD AREQUIPA



[Signature]

Ing. CIP MARIA DEL CARMEN PONCE MEJIA
PRESIDENTE
CAPÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA

Diploma

Ing. Ismael Alberto Orellana Mora

Otorgado a:

Por su destacada participación como **EXPOSITOR** del curso de Especialización: **"RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS"**, realizada el 22, 23 de Julio y 05, 06 de Agosto, con una duración de 40 horas académicas, organizada por el Capítulo de Ingeniería Civil del CIP CD Arequipa.

Arequipa, Agosto del 2016



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

[Signature]

Ing. CIBJOSE FLORES CASTRO LINARES
DECANO
CIP CD AREQUIPA



[Signature]

Ing. CIP MARIA DEL CARMEN PONCE MEJÍA
PRESIDENTA
CAPÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL



Certificado

Otorgado a:
ING. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por su participación en el
Curso Especializado

LA AUDITORÍA DE OBRAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA

En calidad de: **EXPOSITOR**

Certificado con Registro ICG: K6FURF8KFN

Realizado en Pucallpa, el 10 y 11 de julio de 2015.

Siendo su participación muy Destacada y por el cual ICG expresa su Reconocimiento.
Pucallpa, 11 de julio de 2015.

Secretario



Director Ejecutivo

Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933

040



Certificado

Otorgado a:

ING. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por su participación en el

XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL

En calidad de: **EXPOSITOR**

Certificado con Registro ICG: M7NAVKNH68

Con el Tema: *"Auditorías Viales en las Carreteras en el Perú."*

Realizado en Lima, el 21 y 22 de agosto de 2015.

Siendo su participación muy Destacada y por el cual ICG expresa su Reconocimiento.

Lima, 22 de agosto de 2015.

Secretario

Director Ejecutivo



Ismael A. Orellana Mora
Ingeniero Civil
CIP N° 38933



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

"Año del 70 Aniversario de la Contraloría General de la República"

Certificado

Por la presente se certifica que:

Ismael Alberto Orellana Mora

ha asistido al Curso

TÉCNICAS DE INFORMÁTICA
(Microsoft Excel, Power Point, Internet, Correo Electrónico)

Realizado del 18 de enero al 10 de febrero del 2000, con una duración de 32 (treinta y dos) horas académicas.

Lima, febrero del 2000


Edilberto Sanchez Rubianes
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

CERTIFICATE OF COMPLETION

This certifies that

Ismael Alberto Orellana Mora

has completed the course with **NOTABLE**
AUTOCAD 2000 INICIAL - 2D

This is a/an 40 hours course

January 18, 2000

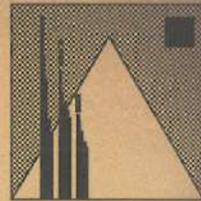
DATE



Rosario Santa Maria Huertas
INSTRUCTOR



Natalia Silva Suárez
OPERATIONS MANAGER

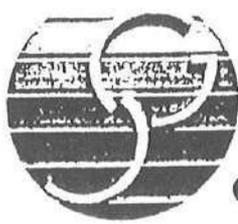


DATEC

New Horizons
Computer Learning Centers

DESIGN YOUR WORLD
Autodesk

Paseo de la República 2151, Lima 13
Lima, Perú



SG Asociados

Consultores de Empresas

*Certifica que el
Sr. (a)*

Ismael Orellana Mora

*ha cumplido satisfactoriamente los
requisitos necesarios para aprobar el
curso teórico/práctico de*

**WINDOWS 3.11
WORD FOR WINDOWS 6.0
EXCEL 5.0**

**Lily Sofia Galvarro
INSTRUCTOR**

**Alex Soria Galvarro
GERENTE GENERAL**

Santa Cruz, Septiembre 1995



Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 17 de Abril del 2020 al 04 de Mayo del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



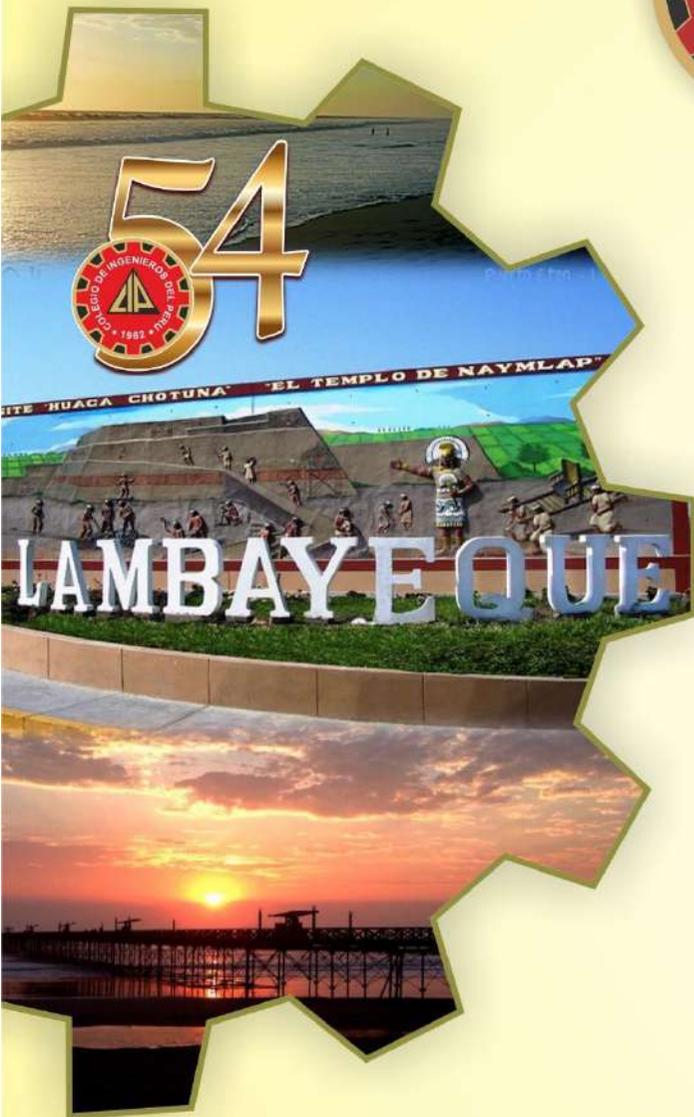
Percy Javier Celis Bravo
Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



Walter Antonio Zamora Capelli
Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0235-3307



ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO

Introducción.-

- Comentarios sobre el D.S. 044-2020-PCM que declara en emergencia nacional el país como resultado de la pandemia mundial COVID-19, y sus modificatorias.
- Comentarios sobre el comunicado emitido por el OSCE n° 005-2020-OSCE en el marco de las normas que establecen medidas excepcionales para contener la propagación del COVID-19
- Comunicados emitidos por diversos estudios de abogados importantes del país sobre las medidas para renegociar un contrato de obra pública, entre otros, como resultado de la paralización de las obras por casos fortuitos, en el escenario que da lugar al desequilibrio económico entre las prestaciones de las partes.
- Decisiones a tomar como consecuencia del estado de emergencia COVID-19, ampliaciones de plazo, o suspensión de obra, en base a disposiciones del OSCE.
- Recomendaciones a seguir, luego de que se termine el estado de emergencia producto del COVID-19, y qué medidas tomar para el reinicio de las obras públicas.

Ampliaciones de plazo.-

- ¿Cuáles son las causales válidas que dan derecho a ampliaciones de plazo? Ejemplos
- ¿Qué condición debe cumplir esta causal para que dé derecho a la ampliación de plazo?
- Causales de ampliación de plazo / ruta crítica / análisis del procedimiento – ejemplos.
- ¿Qué otras situaciones deben plantearse al analizar una ampliación de plazo? ejemplos
- Efectos de la modificación del plazo contractual
- Mayores Gastos Generales / fijos y variables
- Pago de gastos generales
- Valorización de pago de mayores gastos generales - ejemplos
- Mayores gastos generales en obras a suma alzada
- Mayores gastos generales en obras a precios unitarios
- ¿Cuáles son los gastos generales que se reconocen por las ampliaciones de plazo otorgadas? Ejemplos

- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra
- Intervención económica de la obra
- Presupuestos adicionales de obra y/o deductivos
- Prestación Adicional de Obra - Presupuesto Adicional de Obra
- Presupuesto Deductivo y Presupuesto Deductivo Vinculante.
- Prestaciones adicionales de Supervisión
- Causales y competencia de aprobación de presupuestos adicionales
- Ejecución de Mayores metrados
- Proceso de evaluación: Aspectos a considerar antes de la solicitud
- Cálculo de incidencia
- Plazo para solicitar autorización previa y otros, en adicionales con incidencia menores al 15% del monto del contrato
- Necesidad de elaborar una prestación adicional de obra
- Elaboración del expediente técnico del adicional de obra
- Acta de pactación de precios
- Cálculo de incidencia según la nueva directiva n° N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", para contratos que aplica Ley N° 30225 y su Reglamento (a partir del 9 de enero de 2016)
- Aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la entidad
- Plazos de evaluación de presupuestos adicionales con incidencia mayor al 15% en la CGR
- Notificación y aplicación del Silencio administrativo positivo
- Comunicación del pronunciamiento.
- Recursos de apelación - Plazo para interponer el recurso de apelación
- Inaplicabilidad de la solución de controversias.
- Documentos para la evaluación del Presupuesto Adicional

EXP. Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

Auditoría de obras públicas en la gestión pública

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 05 de Junio del 2020 al 26 de Junio del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



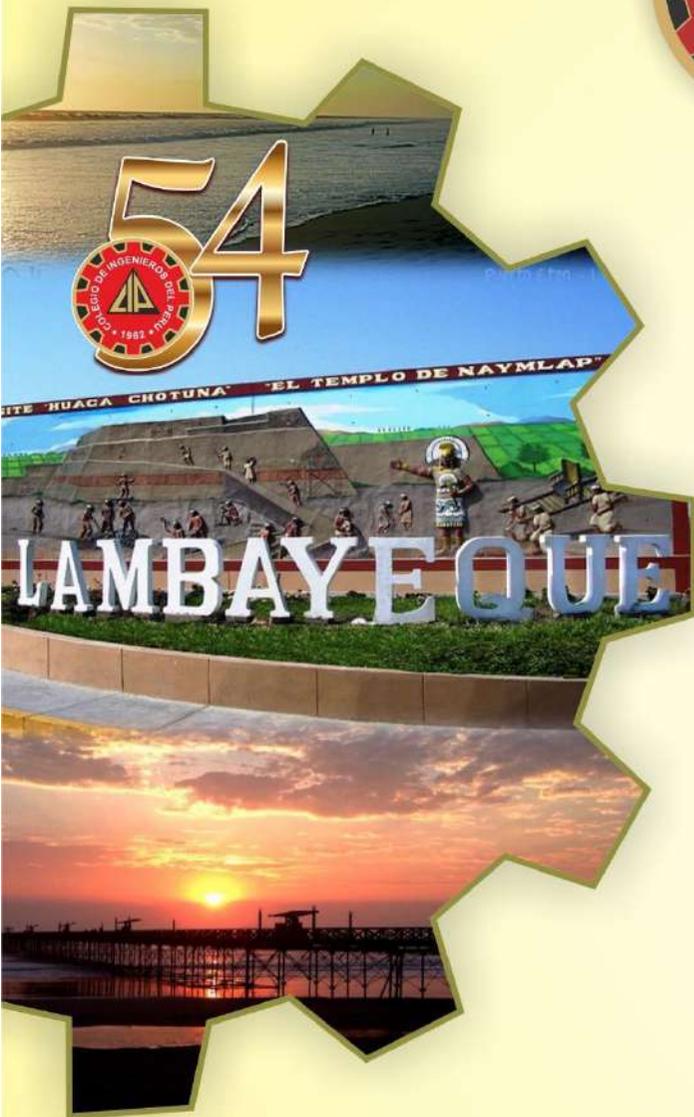
Percy Javier Celis Bravo

Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



Walter Antonio Zamora Capelli

Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



Auditoría de obras públicas en la gestión pública

TEMARIO:

1.1 Definición de Auditoría.

1.2 Definición de Auditoría Gubernamental.

1.3 Definición de Auditoría de Obras Públicas.

1.4 Objetivos de la Auditoría de Obras Públicas.

1.5 Características de la Auditoría de Obras Públicas.

1.6 Fases de la Auditoría: (incluye ejemplos)

- Planeamiento (ejemplos)

- Ejecución (ejemplos)

- Elaboración del Informe (ejemplos)

1.7 Aspectos a considerar durante la Auditoría

- Evidencia

- Papeles de Trabajo

- Hallazgos de Auditoría

- Comunicación de hallazgos

- Evaluación de descargos

1.8 Contenido del Informe de Auditoría

1.9 Ejemplos de hallazgos de auditoría.

1.10 Ejemplos de cómo realizar descargos de auditoría.

EXP. Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

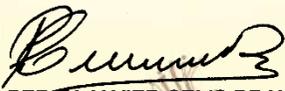
Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

**Elaboración y aprobación de expedientes técnicos con
INVIERTE.PE**

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 2 de Julio del 2020 al 17 de julio del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



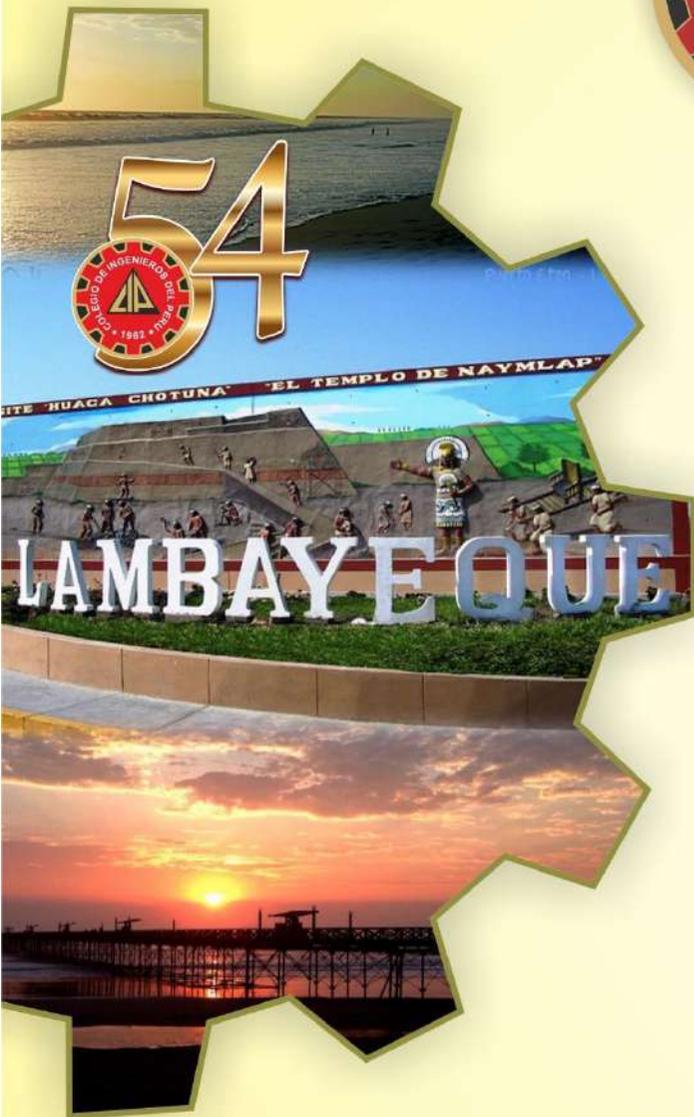

Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0317-3307



Elaboración y aprobación de expedientes técnicos con INVIERTE.PE

TEMARIO:

I Nuevo Sistema de Inversión Pública

- 1.1 Qué es Invierte.pe
- 1.2 Invierte Perú vs. SNIP
- 1.3 Ciclo de inversiones de invierte.pe
- 1.4 ¿Qué es un proyecto viable?
- 1.5 Formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento

II Sobre la responsabilidad de los proyectistas

- 2.1 Responsabilidad de los proyectistas
- 2.2 Responsabilidad profesional

III Consultor de Obras

- 3.1 Consultor de expedientes técnicos
- 3.2 ¿Quién elabora los expedientes técnicos?

IV Gestión de Riesgos en la planificación y ejecución de obras

- 4.1 Disposiciones específicas
- 4.2 Disposiciones generales
- 4.3 Análisis de riesgos
- 4.4 Planificación y respuesta a los riesgos / otros

V Términos de Referencia

- 5.1 Términos de referencia
- 5.2 ¿Cómo se determina el valor referencial de un estudio?

VI Definición de Expediente Técnico de Obra

- 6.1 Memoria Descriptiva
- 6.2 Especificaciones Técnicas
- 6.3 Metrados del expediente técnico
- 6.4 Presupuesto de obra
- 6.5 Sistema de reajuste
- 6.6 Análisis de precios
- 6.7 Planos de ejecución de obra
- 6.8 Programación de obras
- 6.9 Estudio de suelos
- 6.10 Estudio de Impacto Ambiental
- 6.11 Fotografías
- 6.12 Completo el Expediente Técnico

VII Contenido mínimo para expedientes técnicos

- 7.1 Contenido mínimo de los expedientes técnicos

VIII Del proceso de evaluación de los expedientes técnicos

- 8.1 Revisión del expediente técnico
- 8.2 Revisión del expediente técnico con supervisión de estudios
- 8.3 Conformidad del expediente técnico
- 8.4 Procedimiento de evaluación

IX Del proceso de aprobación de los expedientes técnicos

- 9.1 Registro en el banco de proyectos
- 9.2 Emisión de la resolución de aprobación.

EXP. ING. CIP ISMAEL ORELLANA MORA.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 30 de Abril del 2020 al 21 de Mayo del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



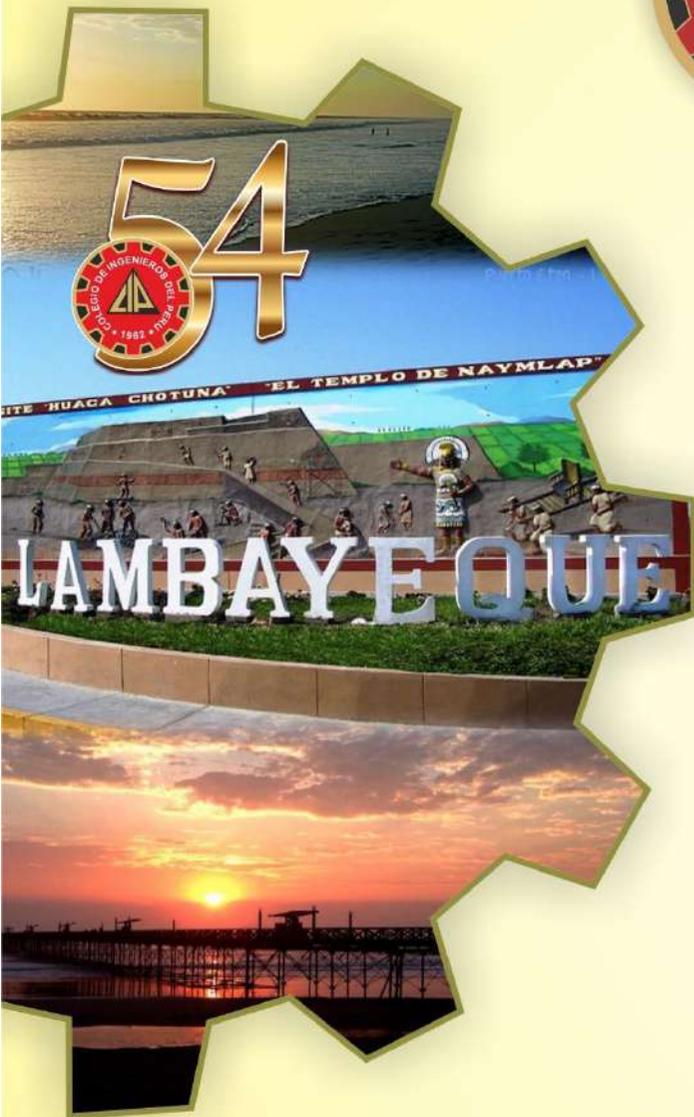
Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0245-3307



RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

RESIDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS:

Introducción:

- ¿Quién es el ingeniero Residente? / - Características mínimas del ingeniero Residente.
- Obligación Contractual
- Obligación contractual del Ingeniero Residente /- En cuanto a la ejecución de la obra /-
- Control de las medidas de seguridad
- Cumplimiento de las obligaciones /- Liquidación, control económico y de avance de obra, informes

Residente de Obra

- ¿Qué actividades o funciones tiene el Residente? /- ¿Se puede sustituir al residente designado por el contratista?

Funciones del Ingeniero Residente

- Funciones del Ingeniero Residente en una obra. /- Funciones del Residente en el área administrativa /- Funciones del Ingeniero Residente en el Área Técnica

Cuaderno de obra

- Anotaciones en el cuaderno de obra / - Consultas y Observaciones.

Revisión de Documentos

- Informe de compatibilidad / - Revisión del Expediente técnico
- Revisión del contrato / - Revisión de solicitudes de adelantos

Inicio del plazo de ejecución de obra

- Ejemplos de fecha de inicio de ejecución contractual /- Inicio del plazo contractual /-
- Responsabilidad del Contratista.

Adelantos

- Adelanto directo y por materiales
- Entrega del Adelanto Directo y su

Amortización /- Entrega del Adelanto por Materiales y su Amortización /- Cómo es la gestión del adelanto directo? Ejemplos. /- Cómo es la gestión del adelanto de materiales? Ejemplos.

Obligaciones del Contratista

- Obligaciones del contratista en caso de atraso de obra / - Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

Inspección física de obra por el Órgano de Control (OCI – CGR)

- Inspección física de la obra / - Controles de calidad durante la auditoría de obras públicas / - Ejemplo de un hallazgo de auditoría

SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

Introducción

- Importancia de la Supervisión /- Habilidades interpersonales del supervisor /- Valores y actitudes del supervisor /- Manejo de Conflictos y comunicación efectiva del supervisor /-

Definición de Supervisión

- Supervisión Técnica de obra

El Supervisor, su papel y perfil

- Supervisor /- Papel del supervisor /- ¿Qué son técnicas de la supervisión? /- Perfil del supervisor /- Responsabilidad del Supervisor
- La supervisión proporciona guía y orientación

Funciones del Supervisor

- Control del precio /- Control del Plazo /- Control de calidad /- Control de obligaciones contractuales

Funciones del Supervisor.-

- Actividades del supervisor al inicio de la obra
- Durante la ejecución de la obra (control técnico / Control del contrato / Control Económico)
- Actividades del supervisor al término de la obra
- Funciones del supervisor según el RNE.
- Actividades de control.
- Control del equipo mínimo requerido para la obra
- Control del costo de la obra
- Procedimiento operativo para el control de calidad

Actividades del Supervisor.-

- Significado de Gabinete /- Registro y controles /- Marco normativo de la supervisión
- Informes mensuales de supervisión.-
- Informes mensuales de supervisión

EXP. Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 21 de Julio al 07 de Agosto del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



Percy Javier Celis Bravo

Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque

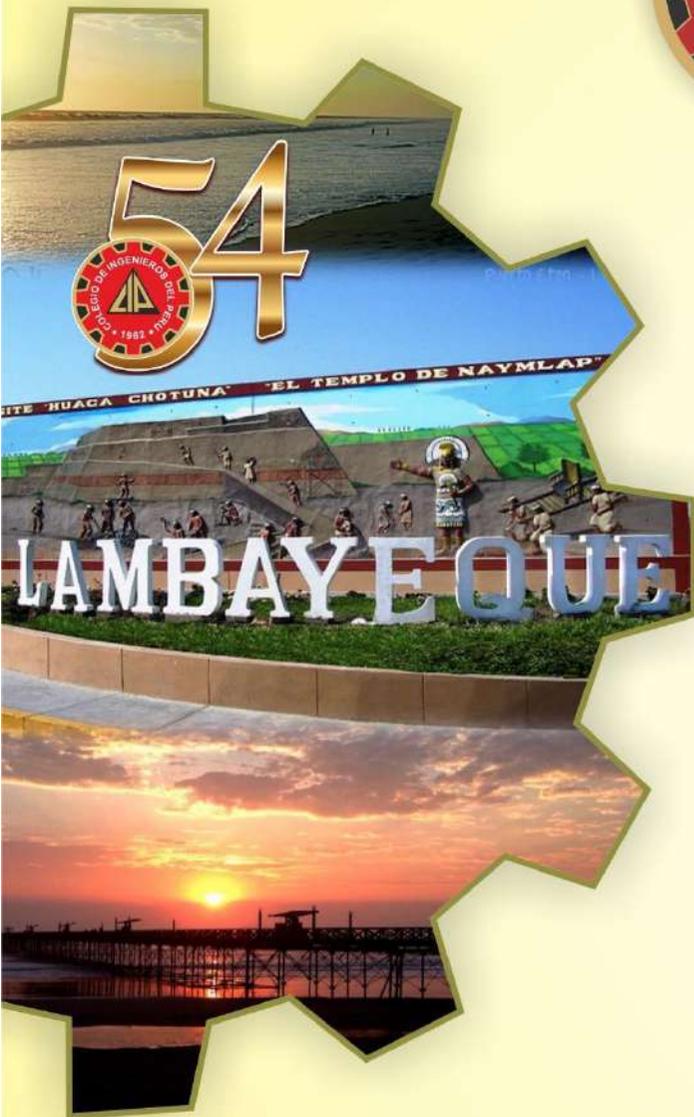


Walter Antonio Zamora Capelli

Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0327-3307



RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

TEMARIO:

RESIDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Introducción:

- ¿Quién es el ingeniero Residente?. - características mínimas del ingeniero Residente.

Obligación Contractual

- Obligación contractual del Ingeniero Residente. - En cuanto a la ejecución de la obra. - Control de las medidas de seguridad. - Cumplimiento de las obligaciones. - Liquidación, control económico y de avance de obra, informes.

Residente de Obra

- ¿Qué actividades o funciones tiene el Residente?. - ¿Se puede sustituir al residente designado por el contratista?.

Funciones del Ingeniero Residente

- Funciones del Ingeniero Residente en una obra. - Funciones del Residente en el área administrativa. - Funciones del Ingeniero Residente en el Área Técnica.

Cuaderno de obra

- Anotaciones en el cuaderno de obra. - Consultas y Observaciones.

Revisión de Documentos

- Informe de compatibilidad. - Revisión del Expediente técnico. - Revisión del contrato. - Revisión de solicitudes de adelantos.

Inicio del plazo de ejecución de obra

- Ejemplos de fecha de inicio de ejecución contractual - Inicio del plazo contractual. - Responsabilidad del Contratista.

Adelantos

- Adelanto directo y por materiales. - Entrega del Adelanto Directo y su Amortización. - Entrega del Adelanto por Materiales y su Amortización. - Cómo es la gestión del adelanto directo? Ejemplos. - Cómo es la gestión del adelanto de materiales? Ejemplos.

Obligaciones del Contratista

- Obligaciones del contratista en caso de atraso de obra.
- Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

Inspección física de obra por el Órgano de Control (OCI - CGR)

- Inspección física de la obra. - Controles de calidad durante la auditoría de obras públicas. - Ejemplo de un hallazgo de auditoría.

SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Introducción

- Importancia de la Supervisión. - Habilidades interpersonales del supervisor. - Valores y actitudes del supervisor. - Manejo de Conflictos y comunicación efectiva del supervisor. - Definición de Supervisión. - Supervisión Técnica de obra.

El Supervisor, su papel y perfil

- Supervisor. - Papel del supervisor. - ¿Qué son técnicas de la supervisión?. - Perfil del supervisor. - Responsabilidad del Supervisor. - La supervisión proporciona guía y orientación.

Funciones del Supervisor

- Control del precio. - Control del Plazo. - Control de calidad. - Control de obligaciones contractuales.

Funciones del Supervisor

- Actividades del supervisor al inicio de la obra. - Durante la ejecución de la obra (control técnico / Control del contrato / Control Económico). - Actividades del supervisor al término de la obra. - Funciones del supervisor según el RNE. - Actividades de control. - Control del equipo mínimo requerido para la obra. - Control del costo de la obra. - Procedimiento operativo para el control de calidad.

Actividades del Supervisor

- Significado de Gabinete. - Registro y controles. - Marco normativo de la supervisión.

Informes mensuales de supervisión

- Informes mensuales de supervisión.

EXP. Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

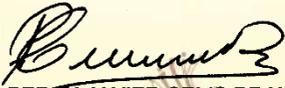
Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

Taller: Ley de Contrataciones del Estado aplicado a Obras Públicas

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 29 de Febrero del 2020 al 15 de Marzo del 2020; con la duración total de 48 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



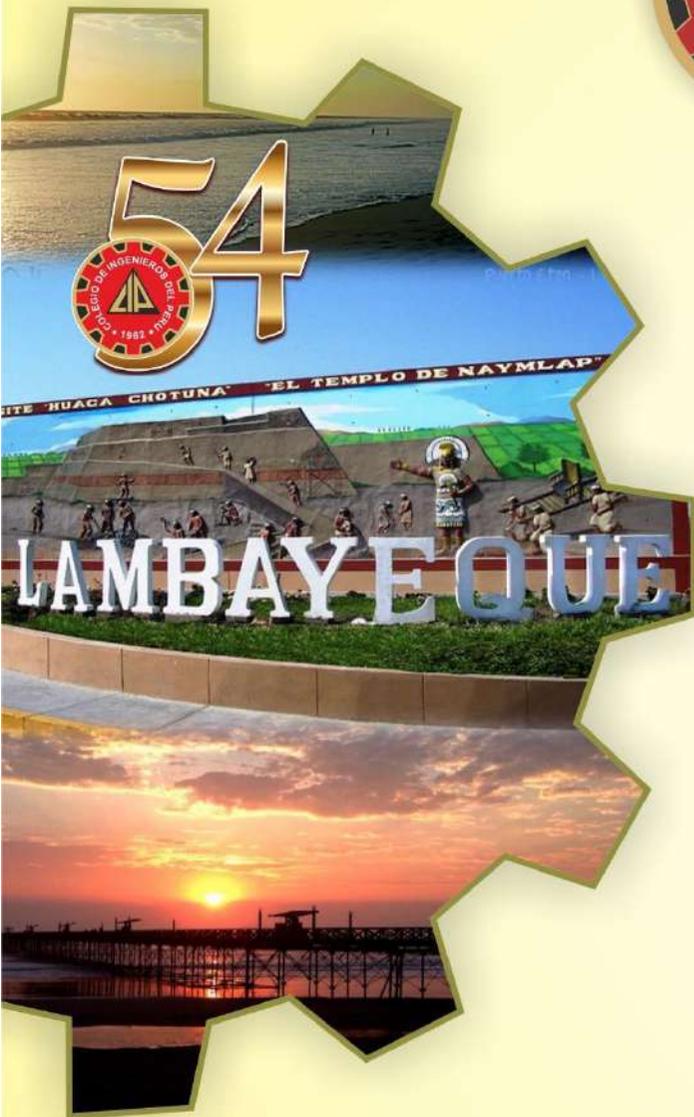

Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0148-3307



Taller: Ley de Contrataciones del Estado aplicado a Obras Públicas

Ejecución contractual de obras Públicas (Parte 1).-

- Inicio del plazo de ejecución de obra
- Ejemplos de fecha de inicio de ejecución contractual
- Demoras en la designación del supervisor
- Inicio del plazo contractual
- Responsabilidad del Contratista
- Adelantos
- Adelanto directo y por materiales
- Entrega del Adelanto Directo y su Amortización
- Entrega del Adelanto por Materiales y su Amortización
- Cómo es la gestión del adelanto directo? Ejemplos.
- Cómo es la gestión del adelanto de materiales? Ejemplos.
- Valorizaciones de obra
- Valorizaciones y Metrados
- Sistema de precios unitarios / Sistema de suma alzada
- Reajustes / Cálculo de reajustes
- Discrepancia respecto a las valorizaciones y Metrados
- Deducción del reintegro que no corresponde por el A.D. y A.M
- Pago de intereses por demora en el pago de valorizaciones
- Fórmulas polinómicas
- Garantías y Penalidades
- Clases de garantías: de fiel cumplimiento, por adelantos (AD y AM)
- Penalidad por mora en la prestación
- Inspección física de obras por el Órgano de Control
- Inspección física de obra por parte del Sistema Nacional de Control
- Hallazgos de Contraloría por mala actuación del residente.
- Controles de calidad durante la auditoría de obras

Ejecución contractual de obras Públicas (Parte 2).-

- Ampliaciones de plazo.
- ¿Cuáles son las causales válidas que dan derecho a ampliaciones de plazo?
- ¿Qué condición debe cumplir esta causal para que dé derecho a la ampliación de plazo?
- Causales de ampliación de plazo / ruta crítica / análisis del procedimiento – ejemplos.

- ¿Qué otras situaciones deben plantearse al analizar una ampliación de plazo? ejemplos
- Efectos de la modificación del plazo contractual
- Mayores Gastos Generales.
- Mayores Gastos Generales / fijos y variables
- Pago de gastos generales / valorización de pago de mayores gastos generales - ejemplos
- Mayores gastos generales en obras a suma alzada
- Mayores gastos generales en obras a precios unitarios
- ¿Cuáles son los gastos generales que se reconocen por las ampliaciones de plazo otorgadas? Ejemplos
- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra
- Intervención económica de la obra
- Presupuestos adicionales de obra
- Prestación Adicional de Obra - Presupuesto Adicional de Obra
- Prestaciones adicionales de Supervisión
- Presupuesto Deductivo Vinculante,
- Mayores Metrados
- Causales y competencia de aprobación de presupuestos adicionales
- Proceso de evaluación: Aspectos a considerar antes de la solicitud - Cálculo de incidencia - Plazo para solicitar autorización previa -
- otros.
- Plazos de evaluación de presupuestos adicionales en la CGR - Silencio administrativo positivo - Comunicación del pronunciamiento.
- Recurso impugnativo - Plazo para interponer el recurso
- Recepción de obra
- Procedimiento para la recepción de la obra
- Conformación del Comité de Recepción de Obra
- Liquidación de Obra
- Liquidación del contrato de obra.
- Consideraciones adicionales para la liquidación de obra.
- Recomendaciones para el proceso de liquidación de obra.

EXP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

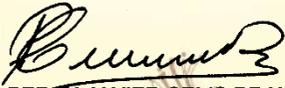
Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

VALORIZACIONES, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 08 de Mayo del 2020 al 29 de Mayo del 2020; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



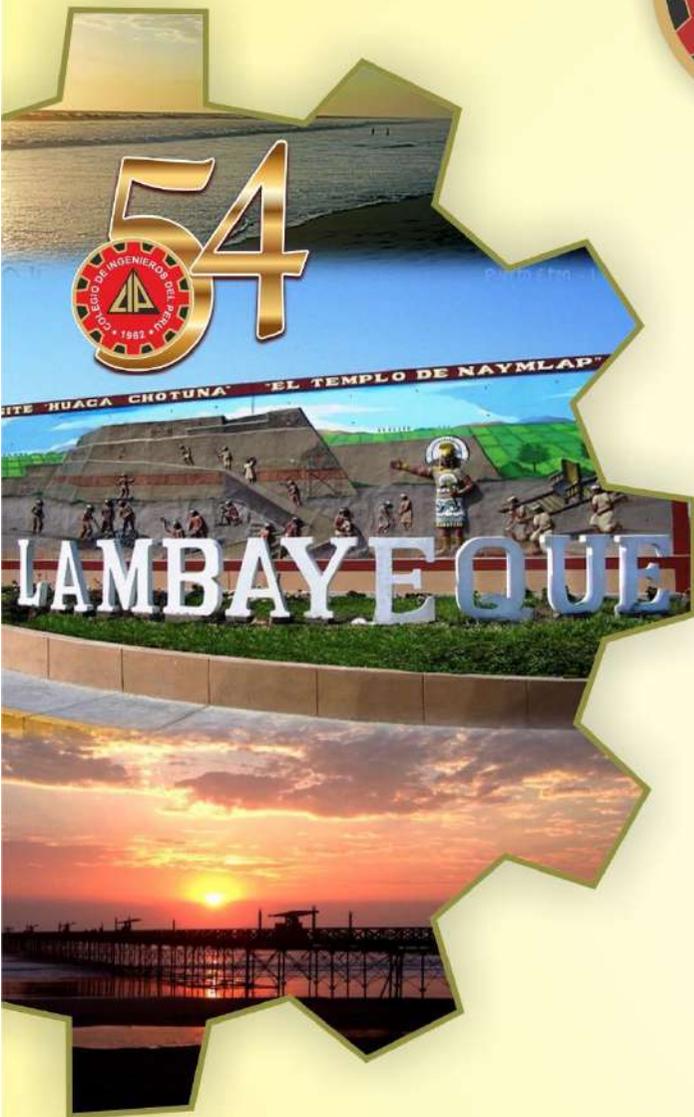

Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0259-3307



VALORIZACIONES, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO:

VALORIZACIONES

- Concepto de valorización
 - ¿Qué sucede si el contratista está en desacuerdo con los metrados o la valorización?
 - Procedimiento de valorización: elaboración a precios unitarios, a suma alzada, esquema mixto
 - ¿Qué debe contener la valorización? / - Aprobación y pago de valorizaciones
 - ¿Cómo proceder en caso la Entidad aprecie errores en la valorización?
 - Tipos de valorizaciones: contractuales, de intereses, por mayores gastos generales, por adicionales
 - Clases de Adelantos / - Adelanto Directo / Adelanto de Materiales e Insumos
 - Fideicomiso de adelanto de obra / Contrato de Fideicomiso
 - ¿Cómo es la gestión de un adelanto directo? Casos prácticos
 - ¿Cómo es la gestión de un adelanto de materiales? Casos prácticos
 - Fórmulas de Reajuste / - Discrepancias respecto a valorizaciones y metrados / - Máximo reintegro reconocido en obras atrasadas
 - Dedución del reintegro que no corresponde por el adelanto directo. Ejemplos
 - Dedución del reintegro que no corresponde por el adelanto de materiales. Ejemplos
 - Amortizaciones por el adelanto directo y por materiales. Ejemplos
 - Casos prácticos de valorizaciones de obra
 - ¿Qué documentos debe comprender una valorización?
- Proceso de Recepción de obras.-
- Aspectos generales / - Término contractual de obra

- Solicitud de recepción de obra y conformidad del supervisor
 - Designación del comité de recepción de obra
 - Recepción de obra con observaciones y recepción final de obra
 - Recepción parcial de obras / - Vicios ocultos durante la recepción de obra / - Recepción de obras independientes
 - Recepción tácita de obra / - Recepción tardía
 - Riesgos a la obra por recepción tardía
 - Cierre del cuaderno de obra
- Proceso de liquidación de obras.-
- Liquidación del Contrato de Obra
 - Consentimiento de la Liquidación de Obra
 - Culminación del Contrato Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra
 - Liquidación y pago / - Presentación de la Liquidación de Obra / - Objeto de Liquidación
 - Plazo de Entrega de la Liquidación / - Pronunciamiento de la Entidad
 - Observación de la liquidación presentada por las partes
 - Improcedencia de la Liquidación de Obra
 - Diferencias entre liquidación aprobada o Consentida
 - Efectos de la liquidación del contrato de obra
 - Discrepancia respecto a la liquidación de obra
 - Culminación y cierre del Expediente de Contratación
 - Ejemplo y desarrollo de un caso de liquidación de obra

EXP. Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

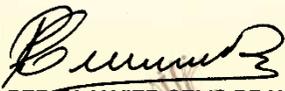
Por haber participado como **PONENTE** en el Diploma de Especialidad:

CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 29 de septiembre al 11 de diciembre de 2020; con la duración total de 120 Horas Académicas.

Chiclayo, marzo de 2021



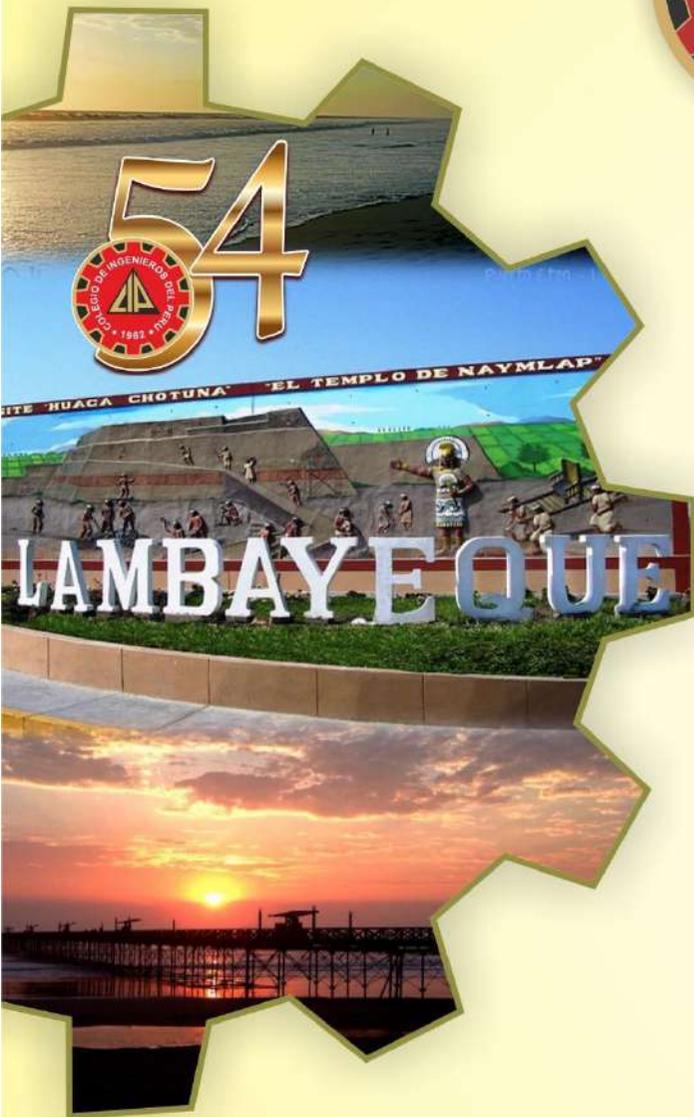

Ing. CIP PERCY JAVIER CELIS BRAVO
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-0451-3307



CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO:

* Ejecución contractual de obras Públicas

- Ejecución contractual de obra públicas.
- Recepción de obra.
- Liquidación de Obra.

* Adicionales, Deductivos y Ampliaciones de Plazo

- Ampliaciones de plazo.
- Mayores Gastos Generales.
- Presupuestos adicionales de obra.

* Residencia y Supervisión de Obras Públicas

- Residencia de obras Públicas.

* Introducción

* Obligación Contractual

* Residente de Obra

* Funciones del Ingeniero Residente

* Revisión de Documentos

* Obligaciones del Contratista

* Inspección física de obra por el Órgano de Control (OCI – CGR)

- Supervisión de obras Públicas

* Introducción

* El Supervisor, su papel y perfil

* Funciones del Supervisor

* Valorizaciones y Liquidación de Obras Públicas.

- Introducción.
- Valorizaciones.
- Proceso de liquidación de obras.

* Solución de controversias en contrataciones y obras públicas

- Introducción.
- Controversias en el procedimiento de selección.
- Controversias en la ejecución contractual.

Expositores:

- Ing. CIP Ismael Alberto Orellana Mora.

- Abog. José Luis Gálvez Aduato.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en la Conferencia:

**LAS NUEVAS ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS EN LA LEY DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, el 22 de febrero de 2022; con la duración total de 03 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023



Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1031-3307

LAS NUEVAS ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Exp. Ing: ISMAEL ORELLANA MORA





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

GESTIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 26 de mayo al 14 junio del 2022; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023



Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque



Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1147-3307

GESTIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA

TEMARIO:

* Ampliaciones de plazo.-

- ¿Cuáles son las causales válidas que dan derecho a ampliaciones de plazo?

Ejemplos

- ¿Qué condición debe cumplir esta causal para que dé derecho a la ampliación de plazo?

- Causales de ampliación de plazo / ruta crítica / análisis del procedimiento - ejemplos.

- ¿Qué otras situaciones deben plantearse al analizar una ampliación de plazo?

ejemplos

- Efectos de la modificación del plazo contractual
- Mayores Gastos Generales / fijos y variables
- Pago de gastos generales
- Valorización de pago de mayores gastos generales - ejemplos
- Mayores gastos generales en obras a suma alzada
- Mayores gastos generales en obras a precios unitarios
- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra
- Intervención económica de la obra

* Presupuestos adicionales de obra y/o deductivos

- Prestación Adicional de Obra - Presupuesto Adicional de Obra
- Presupuesto Deductivo y Presupuesto Deductivo Vinculante.
- Prestaciones adicionales de Supervisión
- Causales y competencia de aprobación de presupuestos adicionales
- Ejecución de Mayores metrados
- Proceso de evaluación: Aspectos a considerar antes de la solicitud
- Cálculo de incidencia
- Plazo para solicitar autorización previa y otros, en adicionales con incidencia menores al 15% del monto del contrato

- Necesidad de elaborar una prestación adicional de obra
- Elaboración del expediente técnico del adicional de obra
- Acta de pactación de precios
- Cálculo de incidencia según la nueva directiva n° No 018-2020-CG/NORM “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, para contratos que aplica Ley No 30225 y su Reglamento
- Aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la entidad
- Plazos de evaluación de presupuestos adicionales con incidencia mayor al 15% en la CGR
- Notificación y aplicación del Silencio administrativo positivo
- Comunicación del pronunciamiento.
- Recursos de apelación - Plazo para interponer el recurso de apelación
- Inaplicabilidad de la solución de controversias
- Documentos para la evaluación del Presupuesto Adicional

Exp. ING. CIP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 08 al 27 de julio del 2022; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023



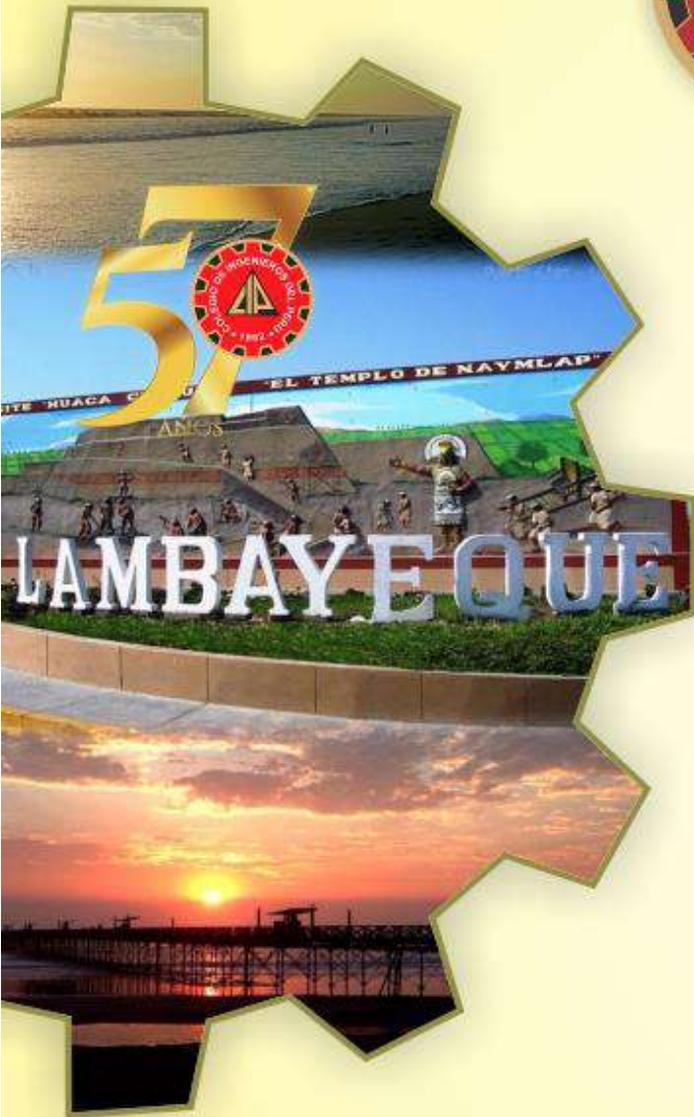

Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1199-3307



RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO:

Residencia de obras Públicas:

* Introducción:

- ¿Quién es el ingeniero Residente?
- Características mínimas del ingeniero Residente

* Obligación Contractual

- Obligación contractual del Ingeniero Residente
- En cuanto a la ejecución de la obra
- Control de las medidas de seguridad
- Cumplimiento de las obligaciones
- Liquidación, control económico y de avance de obra, informes

* Residente de Obra

- ¿Qué actividades o funciones tiene el Residente?
- ¿Se puede sustituir al residente designado por el contratista?

* Funciones del Ingeniero Residente

- Funciones del Ingeniero Residente en una obra
- Funciones del Residente en el área administrativa
 - * Problemas de planificación
 - * Problemas de Gerencia de Personal
 - * Problemas de almacenamiento
 - * Problemas legales
- Funciones del Ingeniero Residente en el Área Técnica
 - * Problemas del área técnica
 - * Problemas de calidad
 - * Problemas constructivos
 - * Problemas con los planos y especificaciones del Proyecto
 - * Otros

* Cuaderno de obra

- Anotaciones en el cuaderno de obra
- Consultas y Observaciones

* Revisión de Documentos

- Informe de compatibilidad
- Revisión del Expediente técnico
- Revisión del contrato
- Revisión de solicitudes de adelantos

* Inicio del plazo de ejecución de obra

- Ejemplos de fecha de inicio de ejecución contractual
- Inicio del plazo contractual
- Responsabilidad del Contratista

* Adelantos

- Adelanto directo y por materiales
- Entrega del Adelanto Directo y su Amortización
- Entrega del Adelanto por Materiales y su Amortización
- Cómo es la gestión del adelanto directo? Ejemplos.
- Cómo es la gestión del adelanto de materiales?

* Obligaciones del Contratista

- Obligaciones del contratista en caso de atraso de obra
- Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

* Inspección física de obra por el Órgano de Control (OCI - CGR)

- Inspección física de la obra
- Controles de calidad durante la auditoría de obras públicas
- Ejemplo de un hallazgo de auditoría

Supervisión de obras Públicas:

* Introducción

- Importancia de la Supervisión
- Habilidades interpersonales del supervisor
- Valores y actitudes del supervisor
- Manejo de Conflictos y comunicación efectiva del supervisor
- Definición de Supervisión
- Supervisión Técnica de obra

* El Supervisor, su papel y perfil

- Supervisor
- Papel del supervisor
- ¿Qué son técnicas de la supervisión?
- Perfil del supervisor
- Responsabilidad del Supervisor
- La supervisión proporciona guía y orientación

* Funciones del Supervisor

- Control del precio
- Control del Plazo
- Control de calidad
- Control de obligaciones contractuales
- Funciones del Supervisor.-
 - Actividades del supervisor al inicio de la obra
 - Durante la ejecución de la obra (control técnico / Control del contrato / Control Económico)
 - Actividades del supervisor al término de la obra
 - Funciones del supervisor según el RNE.
 - Actividades de control:
 - * Control de tiempo / cronograma de ejecución de obra
 - * Control de calidad /análisis y ensayo de materiales / pruebas de control de calidad /equipos de laboratorio
- Control del equipo mínimo requerido para la obra
- Control del costo de la obra
- Procedimiento operativo para el control de calidad
- Actividades del Supervisor.-
 - Significado de Gabinete
 - Registro y controles
 - Marco normativo de la supervisión
 - Informes mensuales de supervisión

Exp. iNG. CIP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

**LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO APLICADO
A OBRAS PÚBLICAS**

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 05 al 24 de agosto del 2022; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023




Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1249-3307

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO:

Inicio del plazo de ejecución de obra

- Ejemplos de fecha de inicio de ejecución contractual
- Demoras en la designación del supervisor
- Inicio del plazo contractual
- Responsabilidad del Contratista

Adelantos

- Adelanto directo y por materiales
- Entrega del Adelanto Directo y su Amortización
- Entrega del Adelanto por Materiales y su Amortización
- Cómo es la gestión del adelanto directo?
- Cómo es la gestión del adelanto de materiales? Ejemplos.
- Fideicomiso / contrato de fideicomiso

Obligaciones del Contratista y Cuaderno de obra

- Obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra
- Obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
- Cuaderno de Obra
- Consulta sobre ocurrencias en el cuaderno de obra

Valorizaciones de obra

- Valorizaciones y Metrados
- Sistema de precios unitarios / Sistema de suma alzada
- Reajustes / Cálculo de reajustes
- Discrepancia respecto a las valorizaciones y Metrados

Ampliaciones de plazo.

- ¿Cuáles son las causales válidas que dan derecho a ampliaciones de plazo?
- ¿Qué condición debe cumplir esta causal para que dé derecho a la ampliación de plazo?
- Causales de ampliación de plazo / ruta crítica / análisis del procedimiento - ejemplos.
- ¿Qué otras situaciones deben plantearse al analizar una ampliación de plazo? ejemplos
- Efectos de la modificación del plazo contractual
- Intervención económica

Mayores Gastos Generales.

- Mayores Gastos Generales / fijos y variables
- Pago de gastos generales / valorización de pago de mayores gastos generales - ejemplos
- Mayores gastos generales en obras a suma alzada
- Mayores gastos generales en obras a precios unitarios
- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra
- Intervención económica de la obra

Presupuestos adicionales de obra

- Prestación Adicional de Obra - Presupuesto Adicional de Obra
- Prestaciones adicionales de Supervisión
- Presupuesto Deductivo Vinculante,
- Mayores Metrados
- Causales y competencia de aprobación de presupuestos adicionales
- Plazo para solicitar autorización previa - otros.
- Plazos de evaluación de presupuestos adicionales en la CGR - Silencio administrativo positivo - Comunicación del pronunciamiento.
- Recurso impugnativo - Plazo para interponer el recurso

Recepción de obra

- Procedimiento para la recepción de la obra
- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Liquidación de Obra

- Liquidación del contrato de obra
- Consideraciones adicionales para la liquidación de obra
- Recomendaciones para el proceso de liquidación de obra

EXP. ING. CIP. ISMAEL ORELLANA MORA.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

VALORIZACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 14 al 30 de septiembre del 2022; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023




Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1269-3307

VALORIZACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO:

Valorizaciones.-

- § Concepto de valorización
- § ¿Qué sucede si el contratista está en desacuerdo con los metrados o la valorización?
- § Procedimiento de valorización: elaboración a precios unitarios, a suma alzada, esquema mixto
- § ¿Qué debe contener la valorización?
- § Aprobación y pago de valorizaciones
- § ¿Cómo proceder en caso la Entidad aprecie errores en la valorización?
- § Tipos de valorizaciones: contractuales, de intereses, por mayores gastos generales, por adicionales
- § Clases de Adelantos
- § Adelanto Directo / Adelanto de Materiales e Insumos
- § Fideicomiso de adelanto de obra / Contrato de Fideicomiso
- § ¿Cómo es la gestión de un adelanto directo? Casos prácticos
- § ¿Cómo es la gestión de un adelanto de materiales? Casos prácticos
- § Fórmulas de Reajuste
- § Discrepancias respecto a valorizaciones y metrados
- § Máximo reintegro reconocido en obras atrasadas
- § Dedución del reintegro que no corresponde por el adelanto directo. Ejemplos
- § Dedución del reintegro que no corresponde por el adelanto de materiales. Ejemplos
- § Amortizaciones por el adelanto directo y por materiales. Ejemplos
- § Casos prácticos de valorizaciones de obra

Proceso de Recepción de obras.-

- § Aspectos generales
- § Término contractual de obra
- § Solicitud de recepción de obra y conformidad del supervisor

- § Designación del comité de recepción de obra
- § Recepción de obra con observaciones y recepción final de obra
- § Recepción parcial de obras
- § Vicios ocultos durante la recepción de obra
- § Recepción de obras independientes
- § Recepción tácita de obra
- § Recepción tardía
- § Riesgos a la obra por recepción tardía
- § Cierre del cuaderno de obra

Proceso de liquidación de obras.-

- § Liquidación del Contrato de Obra
- § Consentimiento de la Liquidación de Obra
- § Culminación del Contrato Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra
- § Liquidación y pago
- § Presentación de la Liquidación de Obra
- § Objeto de Liquidación
- § Plazo de Entrega de la Liquidación
- § Pronunciamiento de la Entidad
- § Observación de la liquidación presentada por las partes
- § Improcedencia de la Liquidación de Obra
- § Diferencias entre liquidación aprobada o Consentida
- § Efectos de la liquidación del contrato de obra
- § Discrepancia respecto a la liquidación de obra
- § Culminación y cierre del Expediente de Contratación
- § Ejemplo y desarrollo de un caso de liquidación de obra

EXP. ING. ISMAEL ORELLANA MORA.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 28 del octubre al 16 de noviembre de 2022; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023




Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1348-3307

EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

TEMARIO

- Gestión:
 - Definición de gestión / gestión pública
 - ¿Qué comprende la gestión?
 - Elementos esenciales de la gestión
 - ? Establecimiento de objetivos y metas
 - ? Planeación y organización
 - ? Control
 - ? Supervisión
 - ? Informes y evaluación
 - Proyectos de inversión pública
 - Ciclos de proyecto / etapas

- Aspectos generales
 - Obras por administración Directa
 - Requisitos mínimos para ejecutar una obra por administración directa
 - Acciones a realizar previas, durante, posteriores y durante su ejecución
 - ¿Cómo se aprueba una obra por administración directa?
 - Requisitos para la ejecución de obras públicas por administración directa
 - ? Las entidades que programen la ejecución bajo esta modalidad
 - ? Es requisito indispensable, contar con un expediente técnico aprobado
 - ? La entidad debe demostrar que el costo de la obra sea menor ...
 - ? Financiamiento
 - ? Expediente Técnico

- Otros requisitos para la ejecución de obras por administración directa
 - ? Aprobación del expediente técnico de obra
 - ? Programación y presupuesto de obra
 - ? Actividades previas al inicio de la obra
 - ? Instalación de oficinas de campo para la ejecución de la obra
 - ? Habilitación del patio de maquinaria y taller
 - ? Habilitación del almacén de obra
 - Planificación de la ejecución de las obras
 - Ejecución de obra
 - Cuaderno de obra
 - ? Anotación de ocurrencias
 - ? Consultas / custodia

- Marco legal para la ejecución de obras por administración directa
 - Resolución de Contralora N° 195-88-CG
 - Proyecto de ley solicitado por la CGR ante el Congreso de la República

- Programa de Actividades Administrativas para la ejecución de la obra
 - En la Entidad
 - En la obra
 - Al término de la obra
 - De la organización de la oficina - Campamentos
 - De la organización de la oficina
 - De la organización de los campamentos
 - El abastecimiento de la obra
 - Generalidades
 - Adquisiciones
 - Almacenes
 - Custodia de los materiales
 - Kardex de almacén / otros
 - Formatos para la ejecución de obras por administración directa

- Procedimientos para la liquidación de obras por administración directa
 - Objetivo de la liquidación técnico financiera
 - Obligaciones de la Entidad
 - Obligaciones del Inspector o supervisor
 - Obligaciones del Residente y Administrador de obra
 - Obligaciones de la comisión
 - Liquidación técnico - financiera
 - Diferencias entre liquidación técnica y financiera
 - Documentos que sustentan la liquidación técnica
 - Documentos que sustentan la liquidación financiera

EXP. ING. CIP. ISMAEL ORELLANA MORA.





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 23 de mayo al 16 de junio del 2023; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023



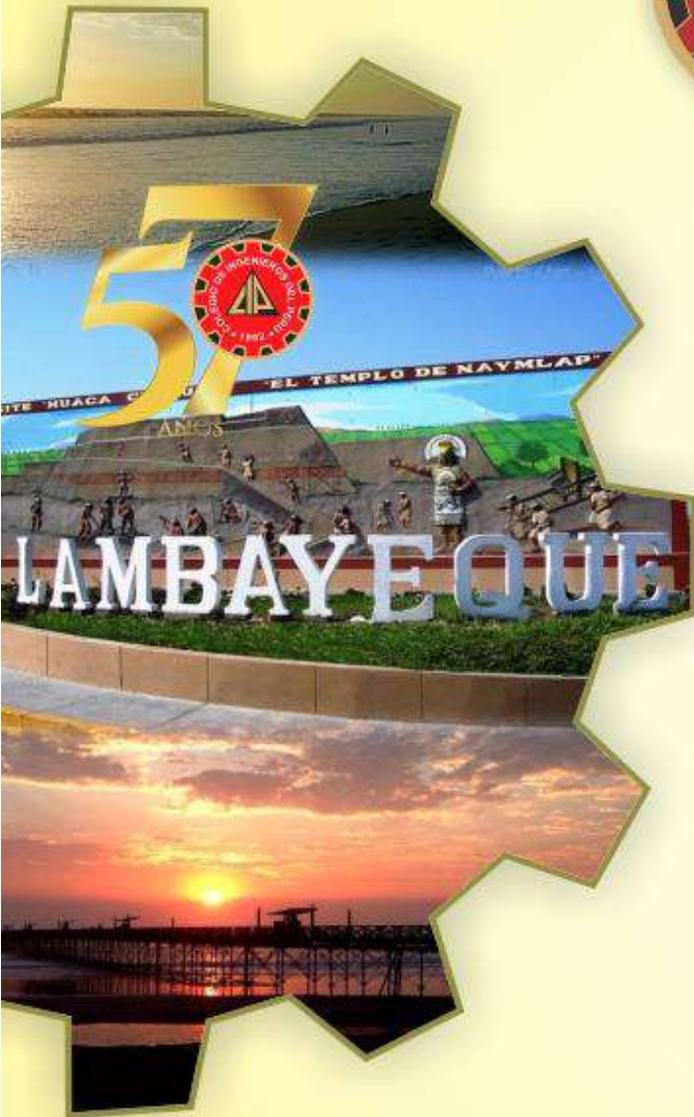

Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1654-3307



RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO:

Residencia de obras Públicas:

* Introducción:

- ¿Quién es el ingeniero Residente?
- Características mínimas del ingeniero Residente

* Obligación Contractual

- Obligación contractual del Ingeniero Residente
- En cuanto a la ejecución de la obra
- Control de las medidas de seguridad
- Cumplimiento de las obligaciones
- Liquidación, control económico y de avance de obra, informes

* Residente de Obra

- ¿Qué actividades o funciones tiene el Residente?
- ¿Se puede sustituir al residente designado por el contratista?

* Funciones del Ingeniero Residente

- Funciones del Ingeniero Residente en una obra
- Funciones del Residente en el área administrativa
 - * Problemas de planificación
 - * Problemas de Gerencia de Personal
 - * Problemas de almacenamiento
 - * Problemas legales
- Funciones del Ingeniero Residente en el Área Técnica
 - * Problemas del área técnica
 - * Problemas de calidad
 - * Problemas constructivos
 - * Problemas con los planos y especificaciones del Proyecto
 - * Otros

* Cuaderno de obra

- Anotaciones en el cuaderno de obra
- Consultas y Observaciones

* Revisión de Documentos

- Informe de compatibilidad
- Revisión del Expediente técnico
- Revisión del contrato
- Revisión de solicitudes de adelantos

* Inicio del plazo de ejecución de obra

- Ejemplos de fecha de inicio de ejecución contractual
- Inicio del plazo contractual
- Responsabilidad del Contratista

* Adelantos

- Adelanto directo y por materiales
- Entrega del Adelanto Directo y su Amortización
- Entrega del Adelanto por Materiales y su Amortización
- Cómo es la gestión del adelanto directo? Ejemplos.
- Cómo es la gestión del adelanto de materiales.

* Obligaciones del Contratista

- Obligaciones del contratista en caso de atraso de obra
- Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

* Inspección física de obra por el Órgano de Control (OCI - CGR)

- Inspección física de la obra
- Controles de calidad durante la auditoría de obras públicas
- Ejemplo de un hallazgo de auditoría

Supervisión de obras Públicas:

* Introducción

- Importancia de la Supervisión
- Habilidades interpersonales del supervisor
- Valores y actitudes del supervisor
- Manejo de Conflictos y comunicación efectiva del supervisor
- Definición de Supervisión
- Supervisión Técnica de obra

* El Supervisor, su papel y perfil

- Supervisor
- Papel del supervisor
- ¿Qué son técnicas de la supervisión?
- Perfil del supervisor
- Responsabilidad del Supervisor
- La supervisión proporciona guía y orientación

* Funciones del Supervisor

- Control del precio
- Control del Plazo
- Control de calidad
- Control de obligaciones contractuales
- Funciones del Supervisor.-
 - Actividades del supervisor al inicio de la obra
 - Durante la ejecución de la obra (control técnico / Control del contrato / Control Económico)
 - Actividades del supervisor al término de la obra
 - Funciones del supervisor según el RNE.
 - Actividades de control:
 - * Control de tiempo / cronograma de ejecución de obra
 - * Control de calidad /análisis y ensayo de materiales / pruebas de control de calidad /equipos de laboratorio
- Control del equipo mínimo requerido para la obra
- Control del costo de la obra
- Procedimiento operativo para el control de calidad
- Actividades del Supervisor.-
 - Significado de Gabinete
 - Registro y controles
 - Marco normativo de la supervisión
 - Informes mensuales de supervisión

Exp. iNG. CIP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA..





Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental de Lambayeque

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Especialidad:

AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA

Desarrollado por el **Instituto de Estudios Profesionales de Ingeniería IEPI**, del 04 al 27 de julio del 2023; con la duración total de 30 Horas Académicas.

Chiclayo, Setiembre de 2023



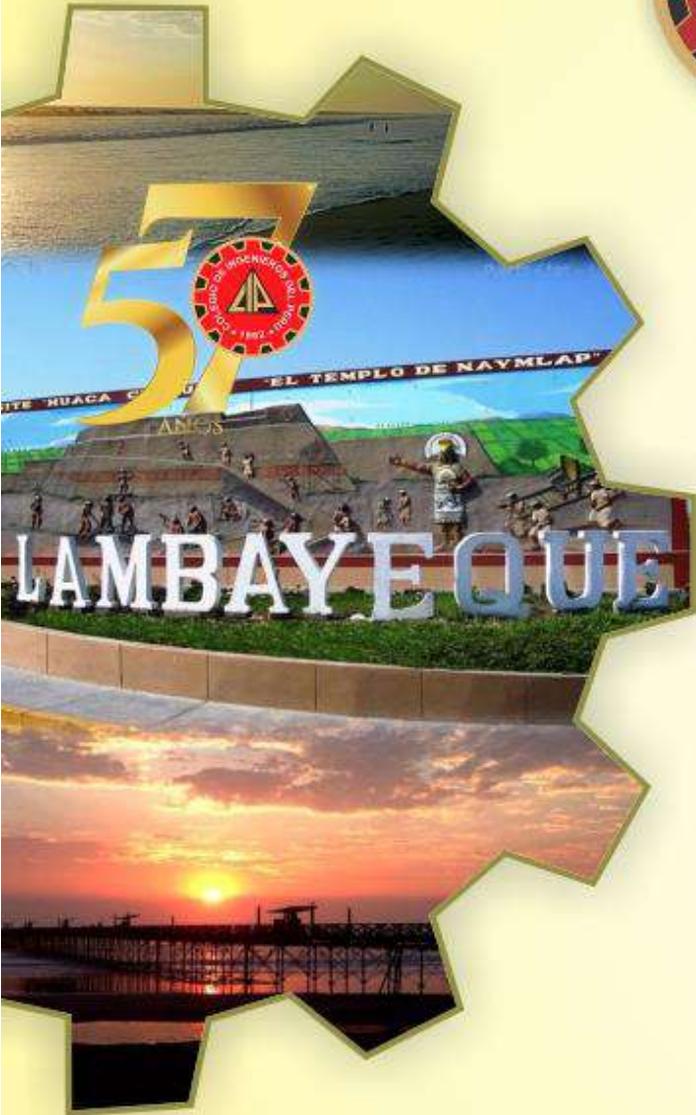

Ing. CIP MARUJA PERALTA INGA
Director IEPI del CIP CD Lambayeque




Ing. CIP CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO
Decano del CIP CD Lambayeque



21405655-1700-3307



AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA

TEMARIO:

* Ampliaciones de plazo.-

- ¿Cuáles son las causales válidas que dan derecho a ampliaciones de plazo?

Ejemplos

- ¿Qué condición debe cumplir esta causal para que dé derecho a la ampliación de plazo?

- Causales de ampliación de plazo / ruta crítica / análisis del procedimiento - ejemplos.

- ¿Qué otras situaciones deben plantearse al analizar una ampliación de plazo? ejemplos.

- Efectos de la modificación del plazo contractual.
- Mayores Gastos Generales / fijos y variables.
- Pago de gastos generales.
- Valorización de pago de mayores gastos generales - ejemplos.
- Mayores gastos generales en obras a suma alzada.
- Mayores gastos generales en obras a precios unitarios.
- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.
- Intervención económica de la obra.

* Presupuestos adicionales de obra y/o deductivos.

- Prestación Adicional de Obra - Presupuesto Adicional de Obra
- Presupuesto Deductivo y Presupuesto Deductivo Vinculante.
- Prestaciones adicionales de Supervisión.
- Causales y competencia de aprobación de presupuestos adicionales.
- Ejecución de Mayores metrados.
- Proceso de evaluación: Aspectos a considerar antes de la solicitud.
- Cálculo de incidencia.
- Plazo para solicitar autorización previa y otros, en adicionales con incidencia menores al 15% del monto del contrato.

- Necesidad de elaborar una prestación adicional de obra.
- Elaboración del expediente técnico del adicional de obra.
- Acta de pactación de precios.
- Cálculo de incidencia según la nueva directiva n° No 018-2020-CG/NORM “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, para contratos que aplica Ley No 30225 y su Reglamento.
- Aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la entidad.

- Plazos de evaluación de presupuestos adicionales con incidencia mayor al 15% en la CGR.
- Notificación y aplicación del Silencio administrativo positivo.
- Comunicación del pronunciamiento.
- Recursos de apelación - Plazo para interponer el recurso de apelación.
- Inaplicabilidad de la solución de controversias.
- Documentos para la evaluación del Presupuesto Adicional.

Exp. ING. CIP. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA.





INSTITUTO PARA LA
CALIDAD
PUCP

CONSTANCIA No. 2023-6324-B-000029

El Director del Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Participó como docente en la formación de profesionales, según el siguiente detalle:

Nombre del Curso	Empresa	Duración	Fechas
Curso - Taller: CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS (MODALIDAD VIRTUAL)	PROVIAS DESCENTRALIZADO	30 horas	Del 07/07/2022 al 11/08/2022

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de setiembre del 2023

José Carlos Flores Molina
Director

C O N S T A N C I A

Al: Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA

Por su participación en calidad de expositor del programa de Capacitación profesional “LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APLICADO A OBRAS SANEAMIENTO”, desarrollado con 24 horas lectivas, del 04 de Abril al 27 de Abril 2023.

El programa estuvo dirigido a equipos de profesionales de manera In House (grupo personalizado). En mérito del convenio; respaldado por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Nacional, bajo la supervisión y dirección del suscrito.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines del caso.

Lima Abril del 2023



Dr. Ing. César A. Fuentes Ortiz
DIRECTOR

C O N S T A N C I A

Al: Ing. **ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**

Por su participación en calidad de expositor del programa de Capacitación profesional **“LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”**, desarrollado con 30 horas lectivas, del 02 de Agosto al 30 Agosto 2022.

El programa estuvo dirigido a equipos de profesionales de instituciones públicas y privadas. En mérito del convenio; respaldado por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Nacional, bajo la supervisión y dirección del suscrito.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Lima Agosto del 2022



Dr. Ing. César A. Fuentes Ortiz
DIRECTOR



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
LIMA****Centro de Peritaje**

Certificado

Otorgado a:

Ing. ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA**CIP N° 38933**

Por su participación en calidad de asistente en el curso: Casuística Objeto / Alcances y Dictamen del Perito en el Informe Técnico Pericial, en la especialidad de Ingeniería Civil, realizado los días 27 y 30 de octubre del 2023, con una duración de 6 horas lectivas.

0610230002/XIV/615

Lima, 23 de noviembre de 2023



Ing. CIP PAUL TRONCOSO CASTRO
Presidente
Centro de Peritaje

El Director Secretario del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima ING. CIP JORGE REYNANDO CUEVA NOLBERTO quien suscribe deja CONSTANCIA que el Certificado expedido por el Centro de Peritaje a ISMAEL ALBERTO ORELLANA MORA; identificado con CIP N° 38933 por su participación en calidad de asistente en el curso: Casuística Objeto / Alcances y Dictamen del Perito en el Informe Técnico Pericial, en la especialidad de Ingeniería Civil, el cual se encuentra registrado en el Libro de Registro de Diplomas y/o Certificados N° XIV a Fojas 615, con Código de apertura N°: 0610230002 que obra en esta Secretaría.

Lima, 23 de noviembre de 2023

Expositor

ING. CIP JOSÉ ALEX CHAPARRO MÉNDEZ